

Equidad de género: análisis y actualidades



Compiladores

Dina Ivonne Valdez Pineda
Blanca Rosa Ochoa Jaime
Rodolfo Valenzuela Reynaga
Beatriz Ochoa Silva
María Dolores Moreno Millanes



ITSON

Educar para
Trascender

Equidad de género: análisis y actualidades

COMPILADORES

Dina Ivonne Valdez Pineda
Blanca Rosa Ochoa Jaime
Rodolfo Valenzuela Reynaga
Beatriz Ochoa Silva
María Dolores Moreno Millanes

Edición Literaria

Marisela González Román
María de Jesús Cabrera Gracia

Diseño y Maquetación

Dulce Zyanya Islas Lee
Marco Alejandro Cruz Muñoz

Gestión Editorial

Oficina de Publicaciones



ITSON
Educar para
Trascender



2015, Instituto Tecnológico de Sonora.
5 de Febrero, 818 sur, Colonia Centro,
Ciudad Obregón, Sonora, México; 85000
Tel. 644-4109000
Correo: rectoria@itson.edu.mx
Web: www.itson.mx

Primera edición 2015

ISBN: 978-607-609-140-1

Impreso en México

Se prohíbe la reproducción total o parcial de la presente obra, así como su comunicación pública, divulgación o transmisión, mediante cualquier sistema o método electrónico o mecánico (incluyendo el fotocopiado, la grabación o cualquier sistema de recuperación y almacenamiento de información), sin consentimiento por escrito de Instituto Tecnológico de Sonora.

Cómo citar un capítulo de este libro (se muestra el ejemplo del Capítulo I):
Campos G. (2015). Género, Derechos Humanos y Sexualidad. En D. Valdez, B. Ochoa, R. Valenzuela, B. Ochoa y M. Moreno (Comp.). Equidad de Género. Análisis y Actualidades. (pp. 9-28). México: ITSON

COMITÉ EDITORIAL

Dra. Lourdes Consuelo Pacheco Ladrón de Guevara
Universidad Autónoma de Nayarit

Dra. María del Rosario Molina González
Universidad de Sonora (Unidad Regional Sur)

Mtra. Hilda Eugenia Rodríguez Laredo
Universidad Autónoma de México

Dra. Elena Susana Pont Suárez
Red de Género del Pacífico Mexicano

Mtra. Mónica García Solarte
Universidad del Valle (Colombia)

Dr. Teodoro Rafael Wendlandt Amézaga

Dr. Marco Alberto Núñez Ramírez

Mtro. Rodolfo Valenzuela Reynaga

Dra. Eneida Ochoa Avila

Dra. Dina Ivonne Valdez Pineda

Dra. Beatriz Ochoa Silva

Dra. María Dolores Moreno Millanes

Dra. Imelda Lorena Vázquez Jiménez

Mtra. Blanca Rosa Ochoa Jaime

Mtra. Nora Edith González Navarro

Mtro. Ramiro Arnoldo Buelna Peñuñuri

Instituto Tecnológico de Sonora

DIRECTORIO ITSON

Dr. Isidro Roberto Cruz Medina
Rector

Dr. Jesús Héctor Hernández López
Vicerrector Académico

Mtro. Jaime René Pablos Tavares
Vicerrector Administrativo

Mtro. Misael Marchena Morales
Secretario de Rectoría

Mtra. Jesús Nereida Aceves López
Directora del Departamento de
Ciencias Económico-administrativas

Índice

Prólogo.....vii

CAPÍTULO 1.

Género, Derechos Humanos y Sexualidad.

Guillermo Campos y Covarrubias.....9

CAPÍTULO 2.

Las condiciones de acceso a la democracia de las mujeres. Lourdes Consuelo Pacheco Ladrón de Guevara y Celso Valderrama Delgado.....28

CAPÍTULO 3.

Violencia hacia las mujeres en el espacio urbano y la seguridad ciudadana.

Florina Judith Olivarría Crespo, María Del Carmen González Montes y Laura Elena López Rentería.....44

CAPÍTULO 4.

Feminicidio: de la política criminal al derecho penal simbólico. María del

Rosario Molina González, María de Jesús Camargo Pacheco, Sergio Gilberto Capito Mata y Miguel Lagarda Flores.....58

CAPÍTULO 5.

La reparación daño moral a las víctimas de violación. Análisis desde la actividad jurisdiccional. María de Jesús Camargo Pacheco, María del Rosario

Molina González, Víctor Manuel Domínguez Zazueta y Alfredo Islas Rodríguez84

CAPÍTULO 6.

La Cultura de la Equidad de Género en la Educación. Félix Mauro Higuera

Sánchez y Celia Guadalupe Torres Ayala.....107

CAPÍTULO 7.

Perspectiva y Cultura sobre género de los alumnos de LAET del Instituto Tecnológico de Sonora. Dina Ivonne Valdez pineda, Beatriz Ochoa Silva,

Blanca Rosa Ochoa Jaime, Isel Cristina Peralta Espinosa y Marco Alberto Núñez Rodríguez.....126

CAPÍTULO 8.	
Estereotipos de Género: Influencia cultural en alumnos de Licenciado en Contaduría Pública del Instituto Tecnológico de Sonora. Blanca Rosa Ochoa Jaime, Dina Ivonne Valdez Pineda, Isel Cristina Peralta Espinosa y Nora Edith González Navarro.....	145
CAPÍTULO 9.	
Madres estudiantes universitarias. Brenda Judith Millanes Campa y José Raúl Rodríguez Jiménez.....	162
CAPÍTULO 10.	
Rompiendo paradigmas, Docente homosexual y su impacto social. Rocío Yazmin Reyes García, María de los Ángeles Cienfuegos Velasco y Cristina González Pérez.....	180
CAPÍTULO 11.	
Una aproximación al estudio de la evolución del empleo y del acceso al sistema educativo nacional en México con perspectiva de género. Rodolfo Valenzuela Reynaga, María Dolores Moreno Millanes, Beatriz Ochoa Silva, Oswaldo Alberto Madrid Moreno y Teodoro Rafael Wendlandt Amézaga.	197
CAPÍTULO 12.	
El techo de cristal: Presidentas, Síndicas y Regidoras Municipales. Angélica Sofía Bucio Méndez.....	216
CAPÍTULO 13.	
Microfinanciera en el municipio de Cajeme: Caso de Éxito desde una perspectiva de género. Imelda Lorena Vázquez Jiménez, Dina Ivonne Valdez Pineda, Beatriz Ochoa Silva, María Dolores Moreno Millanes y Rodolfo Valenzuela Reynaga.....	242
CAPÍTULO 14.	
Mujeres y ciudadanía bajo la lente de los estudios de caso: claves para entender su complejidad en México. Mónica Inés Cejas.....	259

Prólogo

El texto denominado “Equidad de género: análisis y actualidades” muestra un contexto general del género en relación a diferentes componentes como lo social y lo organizacional. La lectura de este libro invita en un principio a reflexionar acerca de cómo México se encuentra con diversas problemáticas morales, legales, psicológicas, económicas, políticas y educativas en relación a la visión del hombre y la mujer en este contexto. Ahora bien, uno de los grandes problemas en relación al género se encuentra en la perspectiva de equidad que se tiene en relación a ello y que se ha manifestado gracias a problemáticas como los daños morales de la violación, los feminicidios, el techo de cristal en las organizaciones, el acceso a la educación y la democracia, los estereotipos, los paradigmas hacia la mujer, la violencia y demás, que dan muestra de diversos estudios en donde se muestre las condiciones de esa equidad.

Por otro lado, las diversas problemáticas en torno a la equidad de género han mostrado índices relevantes y altos, ya que México pese a tener un respaldo legal de protección a la mujer y a la igualdad de género aún muestra índices de desigualdad laboral, política, social y económica. En este sentido, la normatividad existente sólo se ha quedado en un análisis sistemático y no ha impactado la realidad mexicana. Empero, este impacto se manifiesta en cada una de las investigaciones que se realizan en este libro con el fin de evidenciar la realidad de la discriminación y desigualdad, y cómo llevar más a fondo estas problemáticas que aún se permea en las organizaciones públicas y privadas. En muchos casos, esta realidad de desigualdad está maquillada bajo un esquema jurídico que en términos reales no modifica las estructuras sociales y paradigmáticas. Además, que no considera los estereotipos ni roles social que ejercen tanto hombres como mujeres.

Así que, este libro es una invitación a evidenciar las diversas realidades mexicanas en torno a la equidad de género y a mostrar como de manera sistémica estas realidades son más problemáticas que oportunidades. Ahora bien, no se puede dejar de lado que la intención del texto es revertir la situación desfavorable de las mujeres, en donde se debe promover un fuerte compromiso de las instituciones que conforman el estado mexicano y

la sociedad en general, considerando que el trasfondo de los esquemas de desigualdad y discriminación de género es un asunto cultural que permea todas las prácticas sociales. Sin embargo, este libro tiene esa intención en la manera de concientizar de las tendencias y análisis actuales que se manejan en cuestiones de equidad de género.

Finalmente, este es un libro que vale la pena tener en cuenta para potenciar investigaciones futuras de género y para entender la verdadera problemática que se presenta en México y que no ha sido atendida como se debería ya que aún existe una brecha muy grande en términos de derechos entre hombres y mujeres que garanticen su igualdad política y cultural.

Mtra. Mónica García Solarte

Departamento de Dirección y Gestión Administrativa
Universidad del Valle (Colombia)

CAPÍTULO 1

Género, Derechos Humanos y Sexualidad

Guillermo Campos y Covarrubias
ENTS-UNAM
ccg102013@ gmail.com

Resumen

En este Capítulo se da a conocer los resultados de la investigación documental realizada en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) en donde se describen los conceptos género, derechos humanos y sexualidad, el cual es un tema de suma importancia en la actualidad para la sociedad. Por esta razón es importante conocer los significados, para lo cual se presentan definiciones desde diferentes perspectivas. Así mismo se hace un análisis de que son los derechos humanos, la forma en la cual están clasificados, dependiendo si son derechos sociales o individuales, sus características y la descripción de cada uno de ellos. Por otro lado se refiere a la sexualidad como uno de los temas importantes de este artículo y las diferentes visiones que se tienen de este tema, de los cuales se desglosan los conceptos tales

como sexo, salud sexual, orientación sexual, identidad sexual, erotismo, vinculación afectiva, actividad sexual, práctica sexual, sexo protegido, sexo seguro e información sexual. Todos esto llevado de la mano de un marco jurídico nacional e internacional sobre los derechos sexuales y reproductivos, haciendo una breve reseña de cómo ha cambiado a nivel mundial primero el tema de los derechos sexuales y reproductivos, para posteriormente realizar un balance de la perspectiva actual nacional e internacional y así realizar un análisis de las ventajas y desventajas de cada uno de ellos. Con toda esta información recabada se generaron las conclusiones que se presentan al final.

Introducción

La reflexión con respecto al género y los derechos humanos (DDHH) se ha vuelto un discurso frecuente de la tarea teórica de diferentes disciplinas como la política, el derecho, la economía, la salud, la educación, la psicología y la filosofía.

De igual manera, los DDHH ubican a la persona a meditar sobre un hecho social y humano que sólo a él le interesa. Evidentemente el discurso para este fenómeno depende de la visión desde la postura en que se realiza dicha reflexión.

El presente artículo es producto de la investigación documental realizada durante la formación profesional, en el posgrado que se cursó en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Flacso-México (derechos humanos y democracia), así como de otros factores educativos y de una serie de interrogantes en los sucesos cotidianos que se presentan en el desarrollo de la práctica profesional docente, con relación a DDHH y sexualidad.

Para ello, se incluye una breve visión de lo que es el género, los derechos humanos; la sexualidad como derecho humano, sexual y reproductivo; considerando la teoría sistémica de los cuatro holones que tienen como fin integrar: relaciones afectivas, género, erotismo y reproducción. Concluyendo

con el marco jurídico nacional e internacional que permite ser exigible.

¿Qué es el género?

Género —del inglés gender— (Kaplan, 2011) es un término técnico específico en ciencias sociales que alude al «conjunto de características diferenciadas que cada sociedad asigna a hombres y mujeres» (Prieto, 2004). Entonces, al hablar de género se está remitiendo a una categoría relacional y no a una simple clasificación de los sujetos en grupos identitarios; según la Organización Mundial de la Salud, éste se refiere a «los roles socialmente construidos, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera como apropiados para hombres y mujeres» (Who, 2013), así, en términos generales guarda relación con las diferencias sociales.

“Género” no hace referencia al hombre y la mujer, sino a lo masculino y lo femenino, esto es, a las cualidades y características que la sociedad atribuye a cada sexo. Las personas nacemos con un determinado sexo, pero aprendemos a ser hombres y mujeres. Las percepciones de género están firmemente ancladas, varían enormemente no sólo entre culturas sino dentro de una misma y evolucionan a lo largo del tiempo. Sin embargo, en todas las culturas, el género determina el poder y los recursos de hombres y mujeres.

Las funciones de género: son aquellas conductas, tareas y responsabilidades que una sociedad considera apropiadas para los hombres, las mujeres, los niños y las niñas.

Las relaciones de género son las formas en que una sociedad define los derechos, las responsabilidades y la identidad de los hombres en relación con los de las mujeres y viceversa.

El género “es la suma de valores, actitudes, papeles, prácticas o características culturales basadas en el sexo. El género, ha existido de manera histórica, transculturalmente, en las sociedades contemporáneas refleja y perpetúa las relaciones particulares de poder entre el hombre y la mujer” (OPS-OMS: 2002).

La identidad de género es “el grado en que cada persona se identifica como masculina o femenina o alguna combinación de ambos” (OPS-OMS: 2002). Rubio Aureoles dice que “determina la forma en que las personas experimentan su género y contribuye al sentido de identidad, singularidad y pertenencia” (1994).

¿Qué son los derechos Humanos?

Los derechos humanos son derechos que tienen las personas por el simple hecho de serlo, son un ideal de convivencia y realización humana, cuya práctica hace factible el desarrollo del ser humano como tal. Estas condiciones son necesarias para que la persona se desarrolle plenamente en todos los aspectos de su vida, sin interferencias de las autoridades de gobierno ni de otros ciudadanos. Por ello son condiciones personales que se pueden exigir porque se adquieren desde el momento mismo de nacer.

Constituyen la concreción de las exigencias de dignidad humana a lo largo de la historia, principalmente, a través del reconocimiento jurídico y de la creación de instrumentos para su exigibilidad; reconocidos y aceptados en el ámbito local, nacional, regional e internacional.

Para demandar el cumplimiento de los derechos humanos, desde el punto de vista jurídico (legal), estos derechos, deben estar incluidos en la Constitución y las leyes de un país; o cuando un Estado es parte de convenios y tratados internacionales.

¿Cómo se clasifican los Derechos Humanos?

Su clasificación no debe entenderse como un intento de priorizarlos. Todos los derechos humanos tienen la misma importancia.

Se pueden clasificar en derechos individuales y derechos sociales.

- a) Los derechos individuales responden a intereses personales o individuales del ser humano y los ejerce cada persona en su favor. Ejemplo: derecho a la vida, a la libertad de opinión, tránsito y libre pensamiento.
- b) Los derechos sociales, en cambio, se refieren a intereses colectivos o

de grupos sociales. Los ejercen personas a favor de muchas otras. Ejemplo: los ejercen grupos de personas como los sindicatos a favor de sus asociados y asociadas.

Otra clasificación atendiendo a su naturaleza histórica, los derechos humanos también se divide en derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales y culturales y derechos de los pueblos o de la solidaridad.

a) Los derechos civiles y políticos, protegen la libertad e integridad personal, así como nuestra participación en los asuntos públicos. Ejemplos: Garantizan el derecho a la vida, la seguridad, a la libertad.

b) Los derechos económicos, sociales y culturales protegen el derecho a disfrutar de condiciones de vida digna, atendiendo las necesidades económicas, sociales y culturales de las personas. Entre éstos se encuentran el derecho a la educación, a la salud, al trabajo.

c) Los derechos de los pueblos o de la solidaridad, se refieren a la protección de las naciones o de los pueblos como unidades culturales que habitan un territorio determinado. Como son el derecho a la paz, a la autodeterminación de los pueblos, a un ambiente sano, sin contaminación y a un desarrollo sostenible.

Son condiciones básicas sin las cuales las personas no pueden vivir con dignidad, libertad e igualdad con otras personas.

A pesar de que se pueden clasificar de varias formas, todos los derechos humanos tienen la misma importancia y pertenecen por igual a todas las personas.

Para su exigibilidad, desde el punto de vista jurídico, es necesario que estén incluidos en la Constitución y en las leyes. El Estado mediante su gobierno, es el principal garante del respeto a los derechos humanos, sin embargo también las personas tenemos que respetar los derechos de las otras.

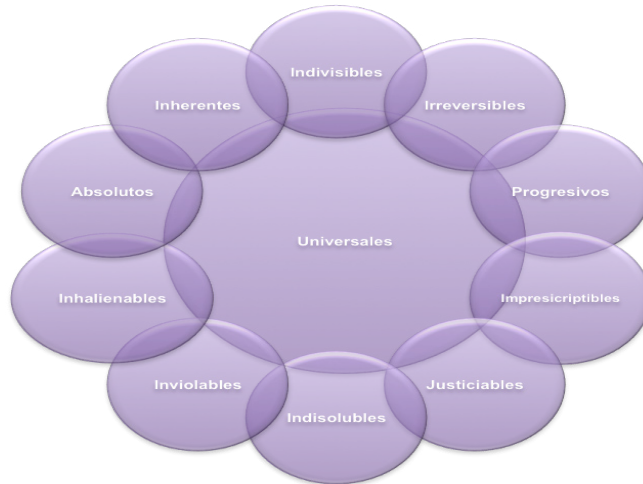
El ejercicio permanente de la autonomía, la toma de decisiones consensuadas, la resolución de conflictos de manera no violenta para la convivencia solidaria

son capacidades que se construyen en las relaciones y acuerdos con otros para logra construir una cultura de derechos humanos.

¿Cuáles son las características de los derechos humanos?

Características	Descripción
Inherentes	Porque son innatos a todos los seres humanos sin distinción alguna, nacemos con ellos. No dependen de un reconocimiento por parte del Estado.
Universales	Es para todo ser humano, en todo tiempo y lugar. No se consideran diferencias culturales, sociales o políticas como pretexto para su desconocimiento o aplicación parcial.
Absolutos	Su respeto se puede reclamar a cualquier persona o autoridad.
Inalienables	Son irrenunciables; no pueden ni deben separarse de la persona, por lo tanto, no pueden transmitirse o renunciar a ellos, bajo ninguna situación.
Inviolables	Ninguna persona o autoridad puede actuar propiamente en contra de ellos, salvo ciertas situaciones que puedan imponerse de acuerdo con las exigencias del bien común de la sociedad.
Imprescriptibles	No se pierden por el transcurso del tiempo, independientemente de sí se hace uso de ellos o no.
Indisolubles	Son un conjunto inseparable de derechos. Todos deben ser ejercidos en su aspecto principal, al tener igual importancia.
Indivisibles	No tienen jerarquía entre sí, es decir, no se permite poner unos por encima de otros ni menos sacrificar un tipo de derecho en daño de otro.
Irreversibles	Porque todo derecho reconocido como propia de la persona humana queda necesariamente integrado a la condición de derecho humano, condición que en el futuro no puede perderse.
Progresivos	Por su carácter evolutivo, los derechos se han venido construyendo a lo largo de la historia de la humanidad. Puede en el futuro extender su condición de derecho humano a otros derechos que en el pasado no se reconocían como tales o aparezcan otros, respondiendo a otras necesidades y contextos que se vean como esenciales a la dignidad humana
Justiciables	Su violación o falta de reconocimiento puede presentarse ante los tribunales nacionales e internacionales para lograr su restablecimiento y en su caso sancionar a los responsables de su incumplimiento y su violación.

Elaboración personal con datos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2002: 9-20).



La adopción de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 señala: “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso [...]” (ONU; párrafo 5).

Sexualidad

El desarrollo de la ciencia, la tecnología y la cultura a inicios del siglo XXI ha determinado una serie de cambios creando con ello diversidad en la forma de manifestar la sexualidad, más asociados a sentimientos y emociones que a fundamentos de carácter científico; en donde se identifica un conjunto de creencias, tabúes, falacias, opiniones y mitos que han logrado perdurar a lo largo de la historia de nuestra cultura y a partir de los cuales, se han tomado decisiones, se ha intervenido, cohibido, prohibido, divulgado, legislado y juzgado; con una visión limitada de la sexualidad y descontextualizada desde la perspectiva de los derechos humanos.

La sexualidad es el producto de la interacción entre las estructuras sociales y la persona, es una parte holística de toda persona. Para su pleno desarrollo se requiere la satisfacción de necesidades básicas como el deseo de contacto personal, la intimidad, la ternura, la expresión emocional y el amor. Así, el

pleno desarrollo de la sexualidad es indispensable para el bienestar individual, interpersonal y social.

Si se reconoce a la sexualidad como parte esencial de la dimensión humana, interdependiente, indivisible e indispensable para su desarrollo armónico, se evidencia la necesidad de la generalización de los derechos sexuales y reproductivos para que la persona se reconozca como sujeto de derecho desde su nacimiento, sujeto sexuado para proteger su dignidad y su cuerpo; fundamentos básicos de los derechos humanos.

Discutir sobre sexualidad que es vista como un tabú, obliga a conocer sus conceptos básicos, para facilitar su comprensión. A continuación señalamos los indicados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Mexicana de Salud Sexual A. C. (AMSSAC).

Sexualidad “Es una construcción humana; fundamental del hecho de ser un ser humano: basada en el sexo, incluye al género, las identidades de sexo y género, la orientación sexual, el erotismo, la reproducción, la vinculación afectiva y el amor” (OPS-OMS: 2002). Según la AMSSAC, se “experimenta o se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles y relaciones”. Para Rubio Aureoles es “todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos; es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, políticos, éticos y religiosos o espirituales” (1994).

Sexo “es el conjunto de características anatómicas y fisiológicas que diferencian a humanos como hombres y mujeres. En su construcción, interviene el sexo cromosómico y el sexo gonadal u hormonal” (OPS-OMS: 2002).

La salud sexual “es el bienestar biopsicosociocultural; relacionado con la sexualidad; son expresiones libres y responsables de las capacidades sexuales que propician un bienestar armonioso personal y social, enriqueciendo la vida

individual y social” (OPSOMS: 2002).

Para la OPS-OMS la orientación sexual es “la organización específica del erotismo y/o el vínculo emocional de un individuo en relación al género de la pareja involucrada en la actividad sexual” (2002). AMSSAC menciona: “puede manifestarse en forma de comportamientos, pensamientos, fantasías o deseos sexuales, o en una combinación de estos elementos” (1994).

La OPS-OMS, considera que identidad sexual “incluye la manera como la persona se identifica como hombre o mujer, o como una combinación de ambos, y la orientación sexual de la persona”. (2002) AMSSAC la ve como “el marco de referencia interno que se forma con el correr de los años, y permite a un individuo formular un concepto de sí mismo sobre la base de su sexo, género y orientación sexual, desenvolverse socialmente conforme a la percepción que tiene de sus capacidades sexuales” (1994).

El *erotismo* “es la capacidad humana de experimentar las respuestas personales que evocan los fenómenos físicos percibidos como deseo sexual, excitación sexual y orgasmo y, que por lo general, se identifican con placer sexual. Se construye tanto a nivel individual como social con significados simbólicos y concretos que lo vinculan a otros aspectos del ser humano” (OPS-OMS 2002).

Se entiende como *vinculación afectiva* “la capacidad humana de establecer lazos con otros seres humanos que se construyen y mantienen mediante las emociones. Se establece tanto en el plano personal como en el de la sociedad mediante significados simbólicos y concretos que lo ligan a otros aspectos del ser humano. El amor representa una clase particularmente deseable de vínculo afectivo” (AMSSAC: 1994).

La *actividad sexual* es “una expresión conductual de la sexualidad personal donde el componente erótico de la sexualidad es el más evidente. Se caracteriza por los comportamientos que buscan el erotismo y es sinónimo de

comportamiento sexual” (OPS-OMS: 2002).

Las *prácticas sexuales* “son patrones de actividad sexual presentados por individuos o comunidades con suficiente consistencia como para ser predecibles” (OPS-OMS: 2002).

Sexo protegido o seguro, es considerado como las “formas de actividad sexual que tienen un nivel relativamente bajo de riesgo de adquisición de una infección de transmisión sexual o de provocar embarazo, por la utilización del condón o preservativo, especialmente VIH/Sida” (GDF/INMUJERES/DF IJ/DF; 2008: 159).

Relaciones sexuales sin riesgo, se emplea para “definir prácticas y comportamientos sexuales que reducen el riesgo de contraer y transmitir infecciones de transmisión sexual, en particular el VIH” (OPS-OMS: 2002).

Comportamientos sexuales sin riesgos es la actitud sexual responsable, se expresa en lo personal, interpersonal y comunitario. Identificándose por la autonomía, madurez, honestidad, respeto, consentimiento, protección, búsqueda de placer y bienestar que caracteriza a la persona con un comportamiento sexual responsable. Lo cual se pone de manifiesto, al abstenerse de la explotación, acoso, manipulación y discriminación en sus relaciones. La comunidad fomenta los comportamientos sexuales responsables al proporcionar la información, recursos y derechos que las personas necesitan para participar en dichas prácticas (OPS-OMS: 2002).

La *información sexual* requiere contestar con verdad, sencillez y precisión a las preguntas que realizan los niños y en proporcionar los conocimientos adecuados a su edad. Los modos de información pueden ser:

- a) *No verbal*, se realiza al contemplar espontáneamente las diferencias sexuales entre padre y hermanos.
- b) *Verbal familiar*, es efectiva cuando se informa adaptándose a la edad, se responde sin ir mucho más lejos de lo que el niño solicita y se asigna a

cada cosa su nombre correcto.

c) *Científica*, es una instrucción sistemática y programada, cuyos contenidos básicos serían el aparato reproductor, la higiene sexual y los aspectos psicobiológicos de la relación e interrelación humana (ILCE: 2008).

Es así, como los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos relacionados con el ejercicio autónomo de una sexualidad sana e independiente de fines reproductivos, placentera, sin riesgos y la reproducción de los individuos sin importar la edad, sexo, raza, condición social, etcétera.

Por tanto, los derechos sexuales son derechos humanos fundamentales y universales, presentados en la Declaración del 13avo. Congreso Mundial de Sexología, 1997, Valencia, España revisada y aprobada por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología, WAS, el 26 de agosto de 1999, en el 14º Congreso Mundial de Sexología, Hong Kong, República Popular China.

Para que la salud sexual se logre, mediante el ejercicio de la sexualidad como un derecho humano básico, de los considerados derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales y culturales es necesario que los derechos sexuales y reproductivos de las personas se reconozcan, se respeten, se promuevan, se defiendan y se garanticen.

Evidentemente, debemos conocer los derechos sexuales y reproductivos:

1. *Libertad de conciencia y religión.*
2. *La igualdad y la no discriminación sexual,*
3. *Una vida sexual sin violencia.*
4. *La libertad de opinión y expresión sexual*
5. *La información sobre sexualidad.*
6. *La vida privada.*
7. *La educación sexual.*
8. *La salud sexual y reproductiva.*
9. *Una vida Digna y*
10. *Beneficiarse del progreso científico (CDHDH-Afluentes S.C.; 2005: 43).*

Modelo de los cuatro holones: potencialidades de la sexualidad humana.

Plantear el tema de la sexualidad, se vuelve complicado e incómodo en la mayoría de las veces, muestra de ello son las distintas maneras de conceptualizar la sexualidad humana.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; el modelo sistémico de los cuatro holones: potencialidades de la sexualidad humana permite visualizar la sexualidad integral de la persona.

Experimentar las expresiones sexuales desde distintas metodologías (psicológica-empírica o metodología sociológica) o niveles biológicos, se concluye erróneamente que la sexualidad es un problema psicológico. Rubio Aureoles (1994) en la Teoría del Sistema, encuentra un marco conceptual que permite la resolución de este problema. La Teoría del Sistema General, expone motivos de articulación y características de sistemas presentes en todos los niveles de jerarquía. Admite el desarrollo de conceptos de aplicación vertical, es decir, cualquiera que sea el que se quiera estudiar: biológico, psicológico, social, cultural, las características de los sistemas presentes en un nivel aparecerán en los otros.

En esta reflexión se observa que la sexualidad no es ni biológica, ni psicológica, ni social; la sexualidad merece y exige ser explicada con métodos de la biología, la psicología, la sociología, la antropología y por todas las otras disciplinas humanísticas para que nos aproximemos a un conocimiento integral.

La idea de la Teoría del Sistema General, es que los sistemas se forman por elementos en interacción, y éstos son a su vez sistemas. Arthur Koestler (1967:48) propuso que se les denominara holones, porque son partes constituyentes de un sistema, pero que tienen en sí mismos, un alto grado de complejidad e integración (“holos” en griego quiere decir todo). El reto para aplicar la teoría, es identificar los holones sexuales.

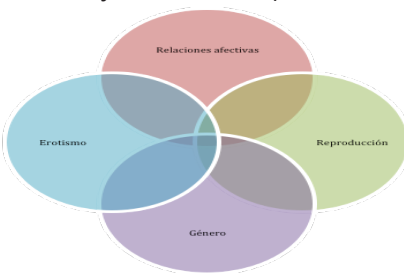
Los holones sexuales, para emplearse con diversas metodologías de estudios

(antropológica, sociológica, psicológica y biológica); deben conservar su aplicabilidad vertical.

El desarrollo de estas ideas llevó a proponer a Rubio que *“la sexualidad humana resulta de la integración de cuatro potencialidades humanas y dan origen a los cuatro holones (o subsistemas) sexuales, a saber: la reproductividad, el género, el erotismo y la vinculación afectiva interpersonal”* (1994: 31).

Recordemos que la integración es central en este modelo teórico. Por integración se entiende, que un elemento no puede ser correctamente representado si se considera aisladamente, pues su actuar depende de los otros elementos del sistema. La integración de la sexualidad, se da mediante los significados de las experiencias, es decir, según Rubio Aureoles (1994) *“es producto de la adscripción de sentido, significado y afecto a aquello que el individuo en lo personal y el grupo social en general, viven como resultado de que las potencialidades sexuales están biológicamente determinadas (y por tanto son compartidas por la mayoría de individuos)”*.

De ahí la complejidad de nuestra sexualidad al relacionarla con la significación de las experiencias para la construcción e integración de los cuatro holones. En consecuencia, los significados de cada holón interactúan con los otros, no se pueden modificar los significados reproductivos, sin considerar la re significación genérica, erótica y vinculativa (Rubio Aureoles; 1994: 29-48).



Representación de la sexualidad humana con el Modelo de los Cuatro Holones Sexuales.

Por esta razón, como se ha señalado anteriormente, la salud sexual y reproductiva de las personas mediante el ejercicio de la sexualidad es

considerado un tema de actualidad en el ámbito social, académico y político, con respecto a los derechos humanos y prueba de ello es que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas estableció que la “salud sexual y la salud reproductiva son elementos esenciales del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de la salud física y mental” (ONU:2004).

Marco jurídico internacional y nacional de los derechos sexuales y reproductivos

El estándar es la norma (tratado internacional, constitución, ley y reglamento), tanto en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) como en fuentes locales; genera obligaciones universales para el Estado parte de: respetar, proteger, garantizar, satisfacer y reparar los derechos humanos.

A continuación, se menciona el marco jurídico internacional y nacional de protección a los derechos sexuales y reproductivos, que de alguna manera incluye el ejercicio de la sexualidad, señalado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Afluentes S.C. (2005) para facilitar la identificación de los instrumentos relacionados y la comprensión de los mecanismos que protegen estos derechos.

Marco jurídico internacional	Marco jurídico nacional
<p>La Declaración Universal de los Derechos Humanos DUDH (1, 2, 5, 6, 7, 16, 18, 19,20, 22, 25, y 26, inciso 2). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos PIDCP (2, 3, 5, 18, 19,24, 26, 27). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC (Artículos: 3, 4, 5, 10, 13.1.). Protocolo de San Salvador P Salvador (Artículo 13, 17 y 24).Convención sobre los Derechos de los Niños CDN (Artículos 2, 4, 7, 24, 24f, 28 y 29). Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer DEDM (Artículo 9, 9e). Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW(Artículos 3,10, 10c, 10d, 10h, 10H, 14 y 15) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" CBP(Artículo 6, 6b y 8)Convención sobre la Protección de los trabajadores Migratorios y sus Familias (Artículos 30, 43.1ª), 45.1ª), 45.2, 45.3 y 45.4) Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (Artículo 24). Declaración Americana de los Derechos del Hombre DADH (Artículo12). La Declaración de Derechos y Humanidad sobre los Principios Fundamentales de los DH, la Ética y la Humanidad aplicables en el contexto del VIH y SIDA DDVH/S(Artículos 2, 3, 6, 7, 14, 19, 28, 33 y 35)Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo CIPD (principios: 1, 4, 4.3, 4.19, 4.17, 6.4, 6.8, 7.12, 7.14d, 7.32, 7.36, 7.37, 7.46, 8, 8.24, 8.31, 9, 11.8, 11.9, 11.11, 11.12, 11.13 y 11.14). Cuarta Conferencia Mundial De la Mujer CMMM (objetivos: 1.2, 10 69, 72, 80f, 83, 83j, 88c, 92, 96, 107*, 124k, 232, 232b, 232.2, 272, B.1, B4, B.6, L4, 80, 80a, g; 107g).El VIH/SIDA y los Derechos Humanos. Directrices Internacionales Dir/V/S (30, 30g, 30h y 38G) Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Una revisión 5 años después CIPD+5 (Artículos 3, 21b, 35b, 40, 44 62d y 73) Declaración de compromisos en la lucha contra el VIH/SIDA ComV/S (Artículos 56, 58, 59, 61, 63,64, 65 y 66). Convención Americana sobre Derechos Humanos CADH (Artículos: 17y 24 1, 2, 5.2, 12, 19, 24,26). (CDHHD-Afluentes S.C.; 2005).</p> <p>De igual manera, los siguientes documentos: La Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) La Declaración del Milenio (2001) La Declaración de Compromiso en la Lucha Contra el VIH/SIDA (UNGASS 2001) Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995) La Declaración política y las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, de 10 de junio de 2000 Las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de 2 de Julio de 1999 La Declaración de la Décima Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, de 18 de noviembre de 2000 La Alianza Pancaribeña contra el VIH/SIDA, de 14 de febrero de 2001</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM (Artículos: 1, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 16 Y 24). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación LFD (Artículos: 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15). Ley General de Educación LGE (Artículos: 5, 8 y 73) Ley General de población LGP: 3-II, IV y 18. Ley General de Salud LGS(Artículos: 3, 27 y 37) Reglamento Ley General de Salud RLGS(Artículos 1,3, 6,27, 37,58, 63, 67, 68 y 134) Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes LPDNNA (Artículos 3, 4, 8, 8G, 11, 13, 16, 17, 18, 21, 21-A, 22, 28, 28G-H, 32, 36, 37, 38, 40, 43, 11-de A, 37).</p> <p>Por último, el texto completo de la Declaración Ministerial "Prevenir con educación" (2008) y "Los Principios Internacionales sobre Educación Sexual" (UNESCO-ONG; 2009).</p>

Conclusiones

En México las políticas públicas con relación a los derechos sexuales y reproductivos, tienen avances y regresiones. En ocasiones gana la visión tradicional de la iglesia católica que impide una visión laica y con perspectiva de derechos humanos de las leyes, como la de la interrupción legal del embarazo a nivel nacional. En otras ocasiones, la comunidad internacional y nacional presiona para que se apruebe el uso de "la píldora del día siguiente". Según datos de la Encuesta Nacional de Juventud (Secretaría de Educación Pública y el Instituto Mexicano de la Juventud, 2010), resulta preocupante ver cómo se reproducen las desigualdades tanto en el campo masculino como femenino y sus manifestaciones violentas en las relaciones sociales.

Con referencia a los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes y jóvenes nos percatamos que el derecho a la información, al cuidado de la salud sexual y reproductiva son las garantías que el Estado mexicano protege en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los pactos internacionales signados por el Estado mexicano.

La declaración universal de los derechos humanos, los tratados internacionales, la constitución, las leyes y reglamentos que generan obligaciones universales para el Estado mexicano de respetar, proteger, garantizar, satisfacer y reparar los derechos humanos y en particular los derechos sexuales y reproductivos, es incompleta y se reduce a un conjunto de recomendaciones que no se llevan a cabo en la vida cotidiana como expresión de la sexualidad.

Es fundamental la apropiación del discurso de los derechos humanos para la legitimidad de las demandas con respecto al ejercicio integral de la sexualidad como derecho sexual y reproductivo con base a los fundamentos de los derechos humanos: dignidad, igualdad y libertad; sin beneplácitos a posturas dominantes que discriminan el valor de la persona, o bien a posturas liberales que no respetan la igualdad de los grupos humanos.

La desigualdad en materia de derechos sociales se traslada al campo de los derechos civiles: los logros obtenidos con respecto a los derechos sexuales y reproductivos se han dado por el manejo desde la salud sexual y la planificación familiar; no así a cuando se trata de democratizar y liberar mediante la expresión y vivencia de la sexualidad.

Bibliografía

- Calixto, Flores, R. (2008). Educación de la Sexualidad. Universidad Pedagógica Nacional. Cd. de México. Castellanos Editores, S.A. de C.V.
- Careaga, G. "La sexualidad un derecho humano". OMNIA Estudios de Género. Revista de la Dirección General de Estudios de Posgrado. Universidad Nacional Autónoma de México UNAM. Año 17-18, número 41. 2001-2002.

- Comisión de derechos humanos del Distrito Federal (CDHDF) (2007).
“Aproximación al contexto social de los jóvenes” México, DF.
- Consejo Nacional de Población México (CONAPO)
----- (1986) La educación de la sexualidad humana: individuo y sexualidad.
Consejo Nacional de Población México.
- (1982) La Educación de la Sexualidad Humana, Antología 4 tomos. Ed.
Miguel Ángel Porrúa y Consejo Nacional de Población. México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2012
- Convenciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)
-----Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer
-----Derechos de los Niños
-----Derechos de las personas con discapacidad.
- Declaración de los derechos sexuales. (1997). Valencia, España.
- Declaración Ministerial de la Ciudad de México. (2008). “Prevenir con educación”
Afrontando la homofobia en las escuelas México.http://data.unaids.org/pub/BaseDocument/2008/20080801_minsterdeclaration_es.pdf
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)
- Declaración y programa de acción de Viena, adoptado el 25 de junio de 1993
(A/CONF.157/23), párrafo 71.
- Delaplace, D. y Vázquez, D. (2009). Guía de Estudio Políticas Públicas con
Perspectiva de Derechos Humanos. Maestría en Derechos Humanos
y Democracia 2008-2010. Flacso México.
- Diagnóstico Regional. (2008). EDUCACIÓN Sexual para la prevención del
VIH en Latinoamérica y el Caribe: “Prevenir con Educación”. Instituto
Nacional de Salud Pública México.
- Encuesta Nacional de Juventud (2010).
- Gayet y Villagómez (2009). Periódico: La Jornada Suplemento mensual Letra
S Número 156, México, Distrito Federal. Página 8.
- Gobierno del Distrito Federal, (GDF), Instituto Nacional de las Mujeres
INMUJERES/DF Instituto de la Juventud IJ/DF (2008) Tú futuro en
libertad: Por una sexualidad y salud reproductiva con responsabilidad
México.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2002). Protección de
Derechos Humanos Serie: Módulos Educativos, Módulo 1. San José
Costa Rica. 2ª Edición.

- Kaplan, S. (2011). The Routledge Spanish Bilingual Dictionary of Psychology and Psychiatry (en inglés/español). Taylor & Francis.
- Koestler, A. (1967). El espíritu de la bóveda London: Hutchinson. Reimpresión, 1990, Penguin Group. ISBN 0-14-019192
- Mesa, A., Suarez, C., Brenes, V., Rodríguez, G., Mayen, B. y Santos, E. (2005). "Marco Internacional y Nacional de los Derechos Sexuales de Adolescentes" Cd. de México. Comisión de derechos humanos del Distrito Federal CDHDF y Afluentes S.C.
- Morgan, M. I. (2007). Educación sexual: Preguntas fundamentales Serie: Educación en población Material de apoyo para el docente SEGOB-CONAPO Primera edición: México.
- Organización de las Naciones Unidas Para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO-ONG (2009). "Los Principios Internacionales sobre Educación Sexual".
- Organización Panamericana de la Salud (OPM). Organización Mundial de la Salud (WAS). (2000). Promoción de Salud Sexual. Recomendaciones para la acción Antigua Guatemala. Guatemala
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)
- Prieto, P. B. (2004). La violencia contra las mujeres: prevención y detección, como promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas. Madrid: Ediciones Díaz de Santos.
- Protocolo de San Salvador
- Resolución 2004/71 de la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU
<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/education/training/repo...>
- Reunión de Ministros de Salud y Educación para Detener el VIH e ITS en Latinoamérica y El Caribe (2008) México; DF.
- Rodríguez, G. (2009). Guía de actividades, módulo III. Diplomado Formación Cívica y Ética., México: Dirección General de Formación Continua, SEB, Nexos.
- (2007). "Educación sexual para las generaciones del siglo XXI", Conferencia Magistral en el marco del Taller de capacitación de asesores de orientación y tutoría, Ciudad de México, 22 de mayo de 2007
- (2003). Los derechos sexuales son derechos humanos: carpeta informativa sobre el marco legal de los derechos sexuales de las y los jóvenes en México., México, Ed. Red Democracia y Sexualidad.

- Rubio, E. (1996) Visión Panorámica de la Sexualidad Humana. En: Revista Latinoamericana de Sexología, Vol. 11, No. 2.
- (1994). "Sobre la sexualidad humana: los cuatro holones sexuales", en: Antología de Lecturas sobre la Sexualidad, Red Democracia y Sexualidad, México, s/f.
- "Introducción al estudio de la Sexualidad Humana" Antología de la Sexualidad Humana. Tomo I Ed. Miguel Ángel Porrúa y Conapo México.
- (1982). La Educación de la Sexualidad Humana Antología de la Sexualidad Humana. Tomo 4 México D.F. CONAPO
- Saucedo, A. (2010) La educación sexual en la EST No. 43. Tesis de maestría. Cd de México. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede México. Flacso-México.
- Soriano, T. y Zúñiga, S. coords. (2008). Características del modelo didáctico holístico de la sexualidad adolescente. Cd. de México. Centro de Actualización Magisterial Distrito Federal CAMDF.
- Sternberg, Robert J. (1994). El triángulo del amor: intimidad, amor y compromiso. México: Ed. Paidós.
- Who. (2013). What do we mean by "sex" and "gender". Gender, Women and health.

CAPÍTULO 2

Las condiciones de acceso a la democracia de las mujeres

Lourdes Consuelo Pacheco Ladrón de Guevara
y Celso Valderrama Delgado
Universidad Autónoma de Nayarit
Lpacheco_1@yahoo.com, celsovalderrama@yahoo.com

Resumen

Uno de los problemas centrales de la democracia es la exclusión sistemática de diversos actores, entre ellos, las mujeres, de ahí entonces que es preciso avanzar en las explicaciones a fin de argumentar en torno a la exclusión permanente de las mujeres de los sistemas electorales que permita proponer alternativas a su incorporación. Además de lo anterior, debe tomarse en cuenta el ritmo desigual de la incorporación de los avances electorales en el territorio nacional. El objetivo del presente documento consiste en precisar el impacto que las cuotas de género tienen para el avance político de las mujeres en la democracia mexicana y la reciente disposición de paridad. Para ello, se llevó a cabo una metodología cualitativa basada en el estudio de los

avances en toda la república junto con un estudio a profundidad en el Estado de Nayarit en particular. Los principales resultados muestran el efecto que tienen las disposiciones de cuotas en la incorporación de las mujeres en las asambleas legislativas para la incorporación de las mujeres.

Las principales conclusiones se refieren a las desventajas que la democracia establece para las mujeres y a la necesidad de que se avance a un ritmo homogéneo en todo el país debido a que la heterogeneidad de las legislaciones de las diversas entidades permite la aplicación de normativas diferentes en todo el país, lo que redundaría en aplicaciones discrecionales de la norma.

Antecedentes

La constatación del déficit de representación de las mujeres en la democracia occidental ha dado lugar a diversos análisis. Uno de ellos refiere la subrepresentación política de la mujer en las asambleas legislativas o parlamentos de todo el mundo, lo que ha justificado la búsqueda de métodos más eficaces para incrementar su número: el sistema de cuota constituye uno de los mecanismos más aceptado y extendido para revertir esta situación por demás injusta. El sistema de cuotas, con todo y el entusiasmo que han generado, presenta dos importantes sesgos aparentemente contradictorios: a) su relativa eficacia, y b) un salto cualitativo hacia una política de metas cuya materialización sea viable.

Como se sabe, los sistemas de cuota se fundamentan en un recurso jurídico conocido como principio de discriminación positivo, a través del cual se establece una reserva rígida para el grupo social que se busca favorecer, siempre y cuando se sujete a las siguientes condiciones: a) se aplique sólo en casos muy particulares de discriminación como la racial, étnica, sexual, religiosa, lingüística, entre otras (Bird;2003); b) se produzcan en contextos de 'especial escasez' como listas electorales, puestos de trabajo.

Consecuencia de lo anterior, el sistema de cuotas no deja de ser una discriminación directa, unilateral y por ello ha de ser admitidas, aún en el caso

de que se acepten, restrictiva y excepcionalmente, ya que deben sujetarse a la exigencia del contenido esencial del derecho fundamental a no ser discriminado en razón del sexo, superando los estrictos requisitos del principio de proporcionalidad. Si bien el sistema de cuotas implica que las mujeres deben constituir un número o porcentaje determinado de miembros de un órgano de gobierno, en una lista de candidatos, una asamblea parlamentaria o una comisión, de entrada hay que hacer notar, que la carga de la selección no recae en un grupo de mujeres en particular, sino en quienes controlan el proceso de selección.

Problema

El ritmo de la incorporación de los avances electorales ha sido dispar en las diversas entidades federativas, de ahí que se tenga una heterogeneidad de disposiciones en relación a diversos tópicos: la integración de los consejos electorales, los requisitos para ser candidatos a diversos cargos de elección popular, etcétera. Entre esas heterogeneidades destaca la correspondiente a las cuotas de género puesto que se tienen legislaciones electorales estatales que establecen cuotas de 75/25, 70/30, 60/40 y 50/50, las cuales a su vez, operan para diversos cargos.

La última entidad que incorporó a su legislación electoral la cuota de género fue Nayarit ya que el 5 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Electoral del Estado de Nayarit, donde se establecían diversas disposiciones para las elecciones en relación con la equidad de género. 60/40 para las candidaturas del Congreso Local y regidurías y 50/50 para sindicaturas y presidencias municipales.

El presente texto presenta reflexiones sobre el impacto de la cuota de género en la integración de los cabildos y del Congreso del Estado de Nayarit a partir de la elección local que tuvo lugar el 6 de julio de 2014. En esa contienda se renovó la Cámara de Diputados y 20 presidencias municipales. Se propusieron a mil ocho mujeres a diversos cargos, entre candidatas propietarias y suplentes así como a candidaturas independientes.

En el proceso se eligieron 138 regidores y 18 diputados por el método de mayoría relativa. Además se podían registrar 20 candidatas a presidencias municipales o síndicas. El total de mujeres candidatas podían ser 168 mujeres por cada uno de los partidos por lo que si se toma en cuenta que participaron 6 partidos políticos, el número de candidatas se elevó a más de mil. Además de ello, por el método de representación proporcional se elegirían a 59 regidurías de RP y 12 diputaciones.

Justificación

Las modificaciones incorporadas a la ley no cumplieron con las expectativas de la sociedad civil que había propuesto la paridad de género. Entre las principales críticas que se pueden realizar a las reformas realizadas en octubre de 2013, se tienen:

1. La iniciativa establece la paridad sólo en el principio de Representación Proporcional
2. El establecimiento de la cuota de género en 60/40 es, para esa época un retraso en la legislación electoral y no un avance.
3. La disposición del voto por planillas en el caso de los Ayuntamientos, en cuanto a Presidente Municipal y Síndico, correspondientes a géneros distintos, es un subterfugio para que las mujeres no sean nominadas a la presidencias municipales al nombrarlas como síndicas y aparentar que con ello se cumple un principio de equidad.
4. La recomendación a los partidos políticos de procurar equidad de género en sus órganos internos de decisión.
5. Procurar que los organismos electorales recurran a la equidad de género para su conformación.

La modificación a la Ley tuvo un impacto directo en la integración del Congreso Local ya que estará integrado por 14 diputadas lo cual representa el 46% del total.

Marco Teórico

La paulatina adopción de sistemas de cuotas en la mayoría de los países con regímenes democráticos, se ha introducido también un cambio en el

significado del término equidad. La noción liberal clásica de equidad era la 'igualdad de oportunidades' o 'igualdad competitiva', de ahí que conceder el derecho al voto a las mujeres haya sido considerado suficiente para lograr equidad, lo demás quedaba en manos de cada mujer. De ello da cuenta la historia del sufragismo y México constituye un buen ejemplo.

Los sistemas de cuotas han pretendido ampliar las bases de legitimación de los regímenes democráticos ya que se inscriben en la posibilidad de representar a las mujeres, excluidas de la democracia formal. Se parte del supuesto de que una mayor presencia de las mujeres en las legislaturas permitirá contar con mayores posibilidades de incorporar los intereses de las mujeres en las políticas públicas y, con ello, favorecer decisiones para un mayor número de ciudadanos. Las cuotas de género estarían en la base del funcionamiento y ampliación de la legitimidad de los regímenes democráticos contemporáneos.

En el debate sobre la representatividad¹, las asambleas legislativas deberían contener representantes proporcionales a los representados existentes en la sociedad. En un segundo momento, las asambleas legislativas deberían responder a los intereses de los representados (sin importar si pertenecen o no al grupo cuyos intereses expresan).

No fue sino hasta que distintos sectores y grupos feministas –o femeninos de distinto signo- denunciaron la subrepresentación política y presionaron para buscar medidas compensatorias, que el concepto de equidad adquirió relevancia y nuevo significado; valga decir, se exigió igualar oportunidades y 'proporcionalidad numérica' (Dahlerup; 2002:163). El argumento ha sido que la verdadera igualdad de oportunidades no existe, el simple hecho de que se incluya en las leyes no garantiza su cabal cumplimiento. Si bien es cierto que existen una serie de obstáculos que impiden que las mujeres obtengan su cuota de influencia política, la discriminación directa y unilateral como la cuota constituye, por tanto, un medio para igualar oportunidades, más no por ello asegura resultados.

¹ De acuerdo a la revisión de Hanna Pitkin. 1985. El concepto de representación, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985.

A partir de las Conferencias Internacionales de la Mujer (Beijing, 1995) y sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) se renovó la práctica política feminista en la década de los noventa, sobre todo en cuanto a sus demandas y formas de hacer política. En particular, el movimiento feminista presionó a los gobiernos a realizar acciones contra la discriminación de las mujeres. A nivel interno, desde los años setenta se advirtió la presencia en la escena social de diversos grupos, organizaciones, movimientos de mujeres y movimientos feministas que en diversas vertientes dieron cuenta de un proceso de sensibilización y politización que las llevó a asumir las demandas de género al mismo tiempo que las demandas de clase. Además, el terremoto de 1985, el proceso electoral democrático de 1988 y el levantamiento del Ejército Popular Zapatista de 1994, posibilitaron la organización de mujeres con distintas demandas y propuestas. Estas organizaciones, su articulación, dinamismo y estrategias se dieron de manera desigual a lo largo y ancho del país. Así, mientras las mujeres de las zonas pobres del país se agruparon a través de demandas indígenas y campesinas, en el centro y norte las agrupaciones tenían que ver con las clases medias urbanas, vinculadas a centros académicos (Sánchez, 2004).

En cuanto al segundo punto, el sistema político mexicano opera como una articulación de diversos sistemas políticos locales y regionales que mantuvieron el control de las regiones durante tiempos largos dentro del autoritarismo que caracterizó al dominio del monopartido en México. En el lapso de 1930 a 1990 los sistemas de poder locales se caracterizaron por la forma desigual y subordinada en que participaban dentro del sistema político en su conjunto. Los ámbitos de poder regionales fueron funcionalizados en torno al dominio central. El tiempo de regionalización de la reforma política, la forma como a nivel local se traducen los cambios ocurridos en el centro del sistema político, tiene que ver con las condiciones locales en que operan los grupos de poder. La transición puede ocurrir con un ritmo en el centro del país y con otros, muy distintos, en las diversas regiones.

Las leyes de cuotas fue aplicada por vez primera en América Latina en

1991, siendo Argentina el primer país en establecer la cuota del 30% para mujeres en su Cámara de Diputados (conocida como Ley de cuotas). Para 1998 la habían incorporado once países más; Colombia ha incorporado este mecanismo (30%) para cargos de máximo nivel decisorio de la administración pública (Peschard; 2002 y Bareiro; 2004). Como se sabe, México constituye una modalidad particular toda vez que la cuota de género se incluye en su legislación electoral nacional (COFIPE), en algunos Códigos o Leyes electorales de gobiernos estatales², y en los estatutos de dos partidos políticos nacionales: PRI y PRD. En el caso del COFIPE se hace explícito su carácter temporal limitado a cinco elecciones federales (Peschard; 2003 y Peña; 2003b).

Las distintas formulaciones de las leyes de cuotas implican establecer correcciones a la democracia representativa, de tal manera que se de un salto a la democracia participativa. Ello porque la democracia representativa tiene asignaturas pendientes en las sociedades de capitalismo tardío como la mexicana. La incorporación de las mujeres a la democracia representativa es una de esas asignaturas pendientes. La crítica feminista a la democracia liberal ha cuestionado los principios básicos de la democracia liberal en cuanto a la ciudadanización de las mujeres y el proceso de subjetivación de las mujeres ya que ello ocurrió dentro de colectivos en tanto que la construcción de la subjetivación de los varones ocurrió a partir de un proceso histórico distinto dado por la individualización y su postura frente al Estado (Pacheco, 2010).

El sistema de cuotas en México inició en 2002 como un efecto de las disposiciones federales. En el establecimiento del sistema de cuotas a lo largo y ancho del territorio no debe olvidarse la importancia de las acciones conjuntas que las diputadas de diversos partidos políticos han llevado a cabo en torno a objetivos comunes, el prestigio que la iniciativa conlleva en términos de modernidad y, finalmente, la posibilidad de que la medida tenga consecuencias positivas para el partido que la apoya.

² Datos actualizados a mayo del 2007 indican que actualmente existen un total de 32 países en el ámbito internacional donde se ha incluido un sistema de cuota que aplica en las elecciones de gobiernos sub-nacionales o locales; de este total diez países son latinoamericanos incluido México (IDEA; 2007).

Estudiar los procesos regionales permite afinar la mirada en torno a las dinámicas específicas en que participan los diversos actores sociales y políticos. La heterogeneidad regional se ha ido apreciando cada vez más conforme las investigaciones han ayudado a percibir la complejidad del entramado de los tres ámbitos y sus repercusiones en el acceso de las mujeres a las Asambleas Legislativas.

El primer paso para la ciudadanía de las mujeres fue la obtención del voto, actualmente la ampliación de la ciudadanía de las mujeres se centra en el derecho a ser elegidas. El derecho a elegir inició en el interior del país: en 1923 se reconoció en San Luis Potosí el derecho de las mujeres que sabían leer y escribir a participar en los procesos electorales. En 1947 se amplió a todo el ámbito nacional pero circunscrito a las elecciones municipales. Fue en 1953 cuando el derecho al voto se amplía al resto de los procesos electorales. El voto de las mujeres estuvo lejos de convertirlas en elegidas. Las mujeres, junto con otros grupos sociales se convirtieron en la base electoral de la democracia autoritaria y excluyente que ha caracterizado al país.

El mecanismo que se adoptó en México para incluir a las mujeres a la democracia fue establecer el sistema de cuotas legislativas lo que permitió establecer el principio de discriminación positiva hacia las mujeres, ya que las disposiciones sobre las cuotas están contenidas en leyes electorales y no en la Constitución General (Peschard, 2002). También se siguió el sistema de cuotas de género para candidaturas y no para asegurar una masa crítica en los parlamentos. Esto implica que la legislación sólo obliga a los partidos políticos a presentar listas de candidatas para los puestos de elección popular, pero no garantiza que cierto número de escaños sean realmente ocupados por mujeres.

Método

Se utilizó un método cuantitativo y cualitativo basado en el análisis de los resultados de las elecciones locales en el Estado de Nayarit correspondiente a 2014. Para ello se utilizaron los datos del Instituto Estatal Electoral así como

los datos proporcionados por la prensa local en el seguimiento del proceso electoral.

Resultados

La resistencia para incorporar a las mujeres al poder aprovecha los últimos resquicios de la sociedad tradicional. Si bien a nivel federal se observan incrementos en la participación política de las mujeres, ello no siempre ocurre en los estados de la federación, los congresos locales y las presidencias municipales. Por ello, vale la pena preguntarse si las mismas medidas que han dado resultado a nivel nacional lo pueden hacer a nivel local.

Las modificaciones a la Ley Electoral de Nayarit

La legislación electoral de Nayarit fue la última legislación en incorporar cuota de género en el país. No obstante las diversas propuestas presentadas con anterioridad, fue hasta 2013 cuando se modificó la Ley Electoral para incorporar cuota de género. Ello fue el resultado de diversas iniciativas propuestas por grupos de la sociedad civil, académicas y partidos políticos. Desde el establecimiento de la primera mención a las cuotas en la legislación federal, en 1993 al COFIPE se realizaron acciones a fin de modificar la legislación estatal. Sin embargo, la falta de compromiso de los diversos partidos políticos evitó que se incorporaran las cuotas de género en la legislación electoral de Nayarit.

Como era de preverse, los partidos políticos establecieron el porcentaje de 40 por ciento para las candidaturas de mujeres y el 60% para las candidaturas de los varones. Aún con esa lectura, el impacto de las modificaciones se expresó en un mayor número de mujeres en los diversos cargos, de manera heterogénea.

Un elemento importante a considerar es la administración partidaria de las cuotas de género al interior de los distintos partidos políticos. En la práctica se tienda a seleccionar mujeres que puedan ser más fácilmente dominadas o al menos que su actuación como diputadas obedezca más a las decisiones

del partido político y no a decisiones del ámbito de autonomía de las mujeres. De ahí que la aplicación real de la cuota de género transite por las prácticas autoritarias de los partidos políticos.

Congreso del Estado

El impacto más visible ocurrió en la composición del Congreso del Estado de Nayarit ya que las diputadas pasaron a constituir el 46% de la composición del Congreso. Nayarit. Diputados Locales de mayoría en el Congreso del Estado de Nayarit. 2014-2017.

Distrito	H	M
Total	10	8
I		M
II	H	
III		M
IV		M
V	H	
VI		M
VII	H	
VIII	H	
IX		M
X		M
XI	H	
XII	H	
XIII	H	
XIV	H	
XV		M
XVI		M
XVII	H	
XVIII	H	

Fuente: IEEN. 2014. Tepic, Nayarit, www.ieen.gob.mx

Después de la asignación de las diputaciones de representación proporcional, la distribución final se ubicó en 16 hombres propietarios y 14 mujeres diputadas propietarias, lo cual da un porcentaje de 46.6% de composición femenina.

Las diputadas electas para el Congreso son:

PARTIDO POLITICO	MAYORIA RELATIVA	REPRESENTACION
PRI	Jassive Durán Jasmine María Bogaran Candy Yescas Blancas Any Marilu Porras María Angélica Sánchez María Isidra Vargas López	Sofía Bautista Zambrano Olga Lidia Serrano Montes
PAN	Martha Rodríguez Ivideliza Reyes	Felicitas Parra Elsa Nayeli Pardo Rivera
PRD		Sonia Nohelia Ibarra Fránquez
PT		Fidela Pereira

El impacto de la cuota de género se observa en el siguiente cuadro comparativo:

Legislatura	Total	Mujeres	%	PRI	PAN	PRD	Otro
XVII (1972-1975)	9	1	11.1	1	0	0	0
XVIII (1975-1978)	10	1	10.0	1	0	0	0
XIX (1978-1981)	20	2	10.0	2	0	0	0
XIX (1981-1984)	20	2	10.0	2	0	0	0
XXI (1984-1987)	22	3	13.6	3	0	0	0
XXII (1987-1990)	30	2	6.6	2	0	0	0
XXIII (1990-1993)	30	1	3.3	1	0	0	0
XXIV (1993-1996)	30	2	6.6	2	0	0	0
XXV (1996-1999)	30	3	10.0	1	2	0	0
XVI (1999-2002)	30	4	13.3	3	0	0	1
XXVII (2002-2005)	30	5	16.6	3	1	0	1

XXVIII (2005-2008)	30	8	26.6	5	1	2	0
XXIX (2008-2011)	30	2	6.6	1	0	1	0
XXX (2011-2014)	30	8	26.6	5	1	1	1
XXI (2014-2017)	30	14	46.6	8	4	1	1

Fuente: H. Congreso del Estado de Nayarit. www.congresonayarit.mx

¿Es posible evaluar los sistemas de cuotas?

Para evaluar los sistemas de cuota se deben tomar en cuenta las condiciones reales en que las mujeres acceden a los puestos de elección popular. En particular el hecho de que el acceso ocurre a través de los partidos políticos, de ahí que se generen fidelidades partidarias y no reconocimientos de género. A su vez, la heterogeneidad de las mujeres hace difícil centrar la atención en algo que pudiera identificar una homogeneidad. Otro aspecto lo constituye la necesaria relación entre el movimiento organizado de mujeres y las mujeres que acceden a los puestos de representación en cada lugar y tiempo.

Para avanzar en el estudio del impacto de las Leyes de Cuotas en los sistemas estatales debe tomarse en cuenta la actuación de las mujeres en los Parlamentos, en torno a:

- Si se avanza en la ciudadanía plena de las mujeres
- Si se incluyen temáticas de género a partir de la diferencia
- Si se reasignan cargos tradicionales de hombres a mujeres
- Si se avanza en alianzas entre mujeres
- Si el trabajo de las mujeres impacta en las mujeres reales
- Si se generan nuevas prácticas legislativas
- Si se posibilitan nuevas relaciones entre las mujeres y el movimiento feminista
- Si se cambian las prácticas de elección de candidatos en los partidos políticos
- Si se generan nuevas instancias de mediación de género

No obstante lo anterior, en las Entidades Federativas estudiadas, se observan los siguientes resultados:

- Efecto de ampliación del acceso de las mujeres a las instancias de representación.
- Efecto de mayor presencia en las comisiones parlamentarias de importancia.
- Aumento de la actividad legislativa protagonizada por mujeres.
- Incorporación de temáticas vinculadas a mujeres en la Agenda Legislativa.
- Ampliación del principio de cuotas a diversas instancias.
- Incorporación de temáticas de derechos humanos, reconocimiento social y derechos reproductivos, entre los más importantes.
- Participación en acciones legislativas sin referencia al género.
- Aumento de la “mirada” legislativa en proyectos de género.
- Generación de modelos identificatorios positivos.
- Aumento de la relación entre mujeres representantes y movimiento de mujeres.
- Orientación de las acciones tanto a fortalecer a las mujeres en el ámbito público como en el privado.
- Ampliación de la gama de derechos de las mujeres en dimensiones diversas.
- Efectos reales en la ampliación de la ciudadanía de las mujeres al garantizar derechos que ya les correspondían.
- Posibilidad de ejercer una presión diversa por el número que significan.
- Aumento del espacio de poder de las diputadas.

Conclusiones y recomendaciones

No es posible establecer conclusiones o reflexiones definitivas sobre el impacto de las cuotas de género y laparidad en los sistemas políticos de las entidades federativas porque el efecto ha sido diverso. En un sentido, tanto las cuotas como la paridad, permiten un acceso más igualitario a la representación de las mujeres, pero en otro, se trata de un mecanismo que es utilizado dentro de las prácticas autoritarias de los partidos políticos. A

pesar de que permiten un acceso más igualitario, es posible discutir sobre las posibilidades de representación “de las mujeres” tomando en cuenta el hecho que las mujeres no son un grupo homogéneo.

En Nayarit el avance político de las mujeres en los espacios públicos ha estado signado por la mediatización de las mujeres al interior de los partidos políticos y los espacios de participación. No obstante lo anterior, se pueden distinguir periodos en los esfuerzos por esa lucha de parte de las mujeres. En un primer momento se tienen los esfuerzos por la obtención del sufragio electoral que culminó en 1953. En un segundo momento, la obtención de espacios de participación a partir de la militancia en partidos políticos y en uno tercero y contemporáneo, la participación de las mujeres en la vida política de la entidad signada por la institucionalización de género.

La modificación a la Ley Electoral en Nayarit no se distinguió por ser una legislación de avanzada, por el contrario, siguió conservando los candados, ambigüedades y subterfugios por donde la participación política de las mujeres se puede desdibujar. Por ello, es necesario realizar un diagnóstico para identificar el estado que guarda la protección y garantía del principio de igualdad y no discriminación del marco regulatorio en la normatividad nayarita.

Sin embargo, el impacto que las modificaciones tuvieron en la composición tanto del Congreso del Estado como en las regidurías ha sido significativo. Ello habla de la efectividad de las cuotas. Ello no ocurrió en los casos de las presidencias municipales, por lo que sólo en aquellos espacios donde la cuota es obligatoria, los partidos políticos registran candidaturas de mujeres. En los espacios donde no están obligados, no lo hacen.

El establecimiento de la Ley de cuotas en las legislaciones estatales debe ser visto como el resultado de un conjunto de factores entre los que destacan: la legislación federal, los espacios abiertos por el movimiento de mujeres en vinculación con coyunturas de los sistemas políticos estatales, la necesidad de cumplir con compromisos internacionales en torno a la participación de

las mujeres en la democracia. La forma como quedó estipulado el acceso a partir de las cuotas refleja la mayor o menor presencia del movimiento de mujeres en los contextos regionales. La heterogeneidad que ocurrió en México respecto de los “sistemas de cuotas” convierte a este mecanismo en un sistema complejo con alcances diferentes para el acceso de las mujeres a los órdenes de gobierno, en particular, a órganos legislativos desde los que sea posible promover temas y asuntos de mujeres.

En síntesis, los sistemas de cuota deben verse como una posibilidad para ampliar la ciudadanía a las mujeres, incrementar sus propias oportunidades de acceso al poder, desde el cual preparen el camino para una sociedad más inclusiva y equitativa y, sobre todo, para que las siguientes generaciones de mujeres puedan incorporarse a los procesos legislativos sin las trabas existentes en la actualidad.

Bibliografía

- Bird, K. (2003). *The Political Representation of Women and Ethnic Minorities in Established Democracies*, McMaster University, Department of Political Science, Hamilton, Ontario, Canada, disponible en: <http://www.hks.harvard.edu/fs/pnorris/Acrobat/stm103%20articles/Karen%20Bird%20amidpaper.pdf>
- Dahlerup, D. (2002). *Quotas; A jump to equality? The need for international comparisons of the use of electoral quotas to obtain equal political citizenship for women*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA), on 25 september, Jakarta, Indonesia, disponible en: http://www.quotaproject.org/CS/CS_Comparative.pdf
- Pacheco, L. (coordinadora) (2006). *La cuota de género en México y su impacto en los Congresos Estatales*. Baja California Sur, Colima, Coahuila, Durango, Jalisco, Guerrero y Nayarit, UAN, Tepic, Nayarit
- Pacheco, L. (2010). *El sexo de la ciencia*, México: Juan Pablos Editores.
- Peña, B. O. (2003). *¿Igualdad o diferencia? Derechos políticos de la mujer y cuota de género en México: estudio de caso en Baja California Sur*, UABCS, Plaza y Valdez, México.
- Peschard, J. (2002). *El sistema de cuotas en América Latina*. Panorama General en *Mujeres en el parlamento*. Más allá de los números, Serie

Equidad de género

Análisis y actualidades

Manuales, Internacional IDEA, Estocolmo, disponible en http://www.idea.int/publications/wip/upload/chapter_04a-CS-LatinAmerica.pdf

Pitkin, H. (1985). El concepto de representación, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Sánchez-Olvera, A. (2004). El feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México, UNAM: Facultad de Estudios Superiores Acatlán, México

CAPÍTULO 3

Violencia hacia las mujeres en el espacio urbano y la seguridad ciudadana

Florina Judith Olivarría Crespo, María Del Carmen
González Montes y Laura Elena López Rentería

Facultad de trabajo social Mazatlán de la Universidad Autónoma de Sinaloa

florinaolivarría@hotmail.com,

glezmon@gmail.com, lauralopezrenteria@hotmail.com

Resumen

Se considera el espacio público para los hombres y para las mujeres el espacio privado, asignando roles en una relación de poder del hombre y la subordinación de la mujer. En el espacio público se manifiestan una serie de violencia hacia las mujeres: violencia verbal, física, psicológica, patrimonial como: el asalto, acoso sexual, acoso callejero, intimidación, amenazas. El objetivo de la presente investigación fue visibilizar la violencia que viven las mujeres en el espacio público y registrar los hechos violentos para dejar de considerarlos como actos normalizados, se desarrolló bajo el enfoque cualitativo y la metodología etnográfica, empleando la observación directa,

entrevistas y análisis de contenido. Los resultados han permitido constatar que los espacios públicos constituyen lugares de riesgos para las mujeres por la presencia de lotes baldíos, casas abandonadas, construcciones no terminadas, falta de iluminación, poca vigilancia policiaca. Por lo tanto se concluye que las mujeres viven situaciones de violencia en los espacios públicos como asaltos, robo de objetos personales, el acoso callejero y acoso sexual, por ello es urgente se tomen medidas precautorias por parte de las autoridades para evitar y/o disminuir la violencia, proteger la vida de las mujeres y puedan disfrutar del ejercicio pleno de sus derechos.

Antecedentes

Se parte del Programa Regional “Ciudades sin violencia hacia las Mujeres, Ciudades Seguras para todas” ejecutado por la Red de Mujeres y Hábitat de América Latina, con el apoyo de ONU MUJERES (Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer) y AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), en Argentina, Chile, Colombia, Perú y Guatemala; con el objetivo de fortalecer el ejercicio de los derechos ciudadanos en América Latina, reduciendo la violencia pública que se ejerce contra ellas en las Ciudades.

Desde el Programa de Ciudades Seguras en Colombia se han desarrollado interesantes experiencias desde el ámbito local que garantizan la participación de las mujeres en la incorporación de temas de género en los Planes de Seguridad y urbanismo.

En México algunos estados (Monterrey, Distrito Federal y otros) participan en este programa internacional de Ciudades Seguras. Sinaloa en el mes de marzo fue sede del Foro de Ciudades Seguras, en el cual se participó.

A este estudio le antecede un primer estudio etnográfico realizado en el marco del programa estudiantil “verano de la investigación científica”, DELFIN 2013, acerca de los espacios públicos como: plazuelas, parques, paradas del transporte urbano y mercados en el ciudad de Mazatlán para detectar

las situaciones de riesgos que viven las mujeres en torno a la violencia de género.

Problema

Se sabe que es el espacio privado en donde las mujeres sufren mayor violencia, por ser un espacio cerrado. Sin embargo en el espacio público también se manifiesta violencia hacia las mujeres: el barrio, la calle, la esquina y el transporte se convierten en zonas de riesgo.

Las mujeres perciben el territorio con miedo a ser agredidas o atacadas. A ciertas horas cuando las mujeres tienen que salir a trabajar, estudiar o las madres a dejar a sus hijas a la escuela, estos espacios públicos se transforman en lugares de riesgo donde las mujeres por su condición de género se ven mayormente expuestas a sufrir violencia. Hay un temor permanente a ser violentadas en cualquier momento.

La presencia de lotes baldíos, construcciones inconclusas, casas deshabitadas e incluso las áreas verdes son usadas como puntos de reunión de jóvenes y adultos donde se da el consumo y venta de estupefacientes constituyéndose en lugares de alto riesgo para las mujeres.

Pero las inseguridades no solo dependen de la criminalidad, también están marcadas por situaciones políticas, debilidad de las instituciones, condiciones económicas y sociales, como la cuestión de los servicios públicos que constituyen un agravante al problema cuando no son atendidos por las autoridades; por ejemplo, el alumbrado público llega a ser un servicio necesario e indispensable para la prevención y protección de las mujeres. La oscuridad representa la posibilidad de cometer actos ilícitos sin ser vistos.

La falta de seguridad pública es un agravante que propicia los riesgos en estos espacios, donde el barrio se convierte en territorio peligroso para todos donde las mujeres son víctimas por el hecho de ser mujeres.

Es por ello la urgencia de estudiar la violencia hacia las mujeres en el espacio

urbano, ya que en este contexto se manifiesta la violencia al género.

Objetivo

Visibilizar la violencia y los riesgos que las mujeres viven en la cotidianidad del espacio público urbano en colonias populares de Mazatlán.

Justificación

Se estudia a partir del alto índice de violencia a las mujeres en el espacio público urbano. El acoso callejero y/o el acoso sexual de los hombres es algo cotidiano que viven todos los días en su transitar por el barrio; estos son una forma de violencia que se da en una relación de desigualdad, poder y subordinación del hombre hacia la mujer. Violencias naturalizadas que vuelve invisible esta forma de violencia.

La violencia de género se presenta en un contexto violento donde el robo, el asalto a mano armada, la agresión física, el uso de armas blancas y de fuego son hechos cotidianos que suceden en estos espacios urbanos donde las mujeres están más expuestas por su condición de género y edad.

El acoso callejero y el acoso sexual toman distintas formas de violencia que se hacen necesarias categorizar como violencia hacia las mujeres: silbidos, comentarios sexistas, homofóbicos, insultos, tocamientos, mirar de reojo, acecho y de asalto. Una de las formas normalizadas de acoso callejero a la que se enfrentan las mujeres es el piropo cuando esto en realidad es una agresión.

Son las mujeres quienes expresan una mayor sensación de inseguridad en los espacios públicos y quienes restringen en mayor medida sus vidas por el miedo a transitar por determinadas zonas o a determinadas horas. La violencia hacia las mujeres en el espacio público limita su movilidad, el acceso y disfrute de los espacios públicos, lo cual constituye una violación a los derechos humanos de las mujeres.

Marco Teórico

Para el abordaje teórico se tomaron de base tres categorías principales: violencia de género, espacio público y seguridad ciudadana.

Se incluye la categoría de Género, como categoría de análisis para hablar acerca de la violencia a las mujeres en el espacio público que supone el estudio del contexto en el que se dan las relaciones de hombres y mujeres y la diversidad de posiciones que ocuparán: de todo esto, el gran poder explicativo de la categoría.

Martha Lamas la define como “el conjunto de ideas sobre la diferencia sexual que atribuye características femeninas y masculinas a cada sexo. Esta simbolización cultural de la diferencia anatómica toma forma en un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que dan atribuciones a la conducta objetiva y subjetiva de las personas en función de su sexo” (Lamas, 2007).

Género es una construcción social que señala roles diferenciados para los sexos que tienen una condición histórica y cultural. Que dan por tanto comportamientos diferentes, tanto en el ámbito privado como en el público. Lo privado se da dentro de lo doméstico y lo público en la calle.

En ese sentido Jordi Borja define el espacio público como lugar de representación y de expresión colectiva de la sociedad, un producto definido por el uso que se hace de ellos y de la multiplicidad de usos que permite (Borja, Castells & Belil, 1999). En este orden las mujeres ocupan el espacio de forma diferenciada a los hombres.

El espacio público se considera como aquellas áreas geográficas abiertas o cerradas que se encuentran en la ciudad destinadas al libre tránsito vial y de estar, ya sea para su disfrute o esparcimiento y que adquieren una fuerte connotación de elementos subjetivos y significados que las personas les asignan.

Desde la concepción de María de Lourdes García Vázquez “el espacio público corresponde a aquel territorio de la ciudad donde cualquier persona tiene derecho a estar y circular libremente (como un derecho); ya sean espacios abiertos como plazas, calles, parques, etcétera; o cerrados como bibliotecas públicas, centros comunitarios, etcétera” (García Vázquez, s.f.).

Esta conceptualización nos remite a entender a los espacios caracterizados por ser abiertos, algunos sin muros de contención, ni división, sin bardas, sin enrejado; como plazas, áreas verdes, jardines, canchas deportivas, calles, camellones y otros. Por tanto como señala Ortiz Guitart es un elemento central de integración en la medida en que son abiertos, accesibles a toda persona que no requieren de ningún requisito de ingreso, como pudiera ser un pago o membresía para poder hacer uso de ellos.

De igual forma se encuentran en esta clasificación aquellos que aun siendo públicos están contenidos por muros, edificios y construcciones y reglamentados para su servicio por horarios de atención al público, entre ellos podemos encontrar bibliotecas, centros deportivos, centros comunitarios, centros recreativos y culturales e incluso en algunos se tiene que pagar para gozar de sus servicios, con esta característica restrictiva podrían catalogarse como semi-públicos por su acceso limitado, así lo manifiesta Frank y Paxon.

En tanto para Jesús Juan de Dios Gastelum Celaya estos espacios no sólo están determinados por la dimensión geográfica o por lo físico territorial que es además por su naturaleza el lugar de reunión de las personas que hacen uso de él en sus distintas modalidades ya sea para las que fueron construidas o para el destino que quieran darle. También está implicado por lo político y lo social al darse una relación de convergencia entre autoridades de la ciudad (Ayuntamientos municipales) y ciudadanos, ya que es este nivel de gobierno quien tiene la facultad jurídica del territorio para el mando de la administración del suelo y la precaución de su uso, y a la vez los habitantes el ejercicio de su uso y con ello asignándole el perfil de dominio público.

Por ello, el sello instintivo que le da lo “público” es la gente que hace uso y disfrute de ellos. Son las personas que se encuentran ahí y están ahí convirtiéndolos como parte de sus dominios, haciéndolos suyos dándoles una razón de ser en una dimensión desconocida como condición de integración social en un plano de igualdad, sin importar el origen, condición social o idiosincrasia.

Los espacios públicos se usan como “espacio de trabajo”: una calle, un parque, una plaza, la acera misma, donde las economías informales se viven como sustento de un amplio sector de la población, con todo lo que ello implica.

Un elemento tan importante en los espacios públicos es ver cómo se manifiesta en él la cultura, los vestigios e identidades transcurridas en el pasado y que se mezclan con las manifestaciones cotidianas. La historia contada entre una generación y otra, entre lo imperceptible y lo perceptible, entre lo que hubo y lo que hay; todo ello elemento de identificación, de expresión e integración. Es innegable que muchos de estos espacios, estén en malas condiciones de limpieza, de mantenimiento, mal utilizados y en el mejor de los casos subutilizados; la falta de atención de los gobiernos municipales por su rescate, preservación o creación y fomento, ha contribuido a que se les dé un uso distinto para los que fueron diseñados o estén abandonados convirtiéndose en espacios de riesgo para la comisión de delitos y comportamientos fuera de la norma social, afectando sobre todo a personas vulnerables: niños, mujeres, ancianos, haciendo que se viva el espacio con miedo, con temor.

Todo lo contrario a tener espacios sanos y utilizados para lo que fueron construidos; ver a niños y jóvenes divirtiéndose sanamente en los parques ciudadanos reunidos para jugar basquetbol, futbol, otros disfrutando de sus bicicletas, patines y paseando a sus mascotas; en estos se observa cómo las mujeres de distintas edades forman grupos de danza, baile, manualidades y gente realizando caminatas alrededor de dichos espacios (Borja, 2003).

Mientras que para Pablo Gamboa Semper el espacio público es un concepto

urbano relacionado, a un lugar de civilización y cultura en la ciudad donde asegura que ahí surgió el encuentro y el intercambio. El espacio público es un lugar de encuentro a donde concurren hombres y mujeres.

En este sentido interesa hablar acerca de la violencia que viven las mujeres en el espacio público urbano. La calle, la esquina, el barrio, el transporte entre otros espacios públicos constituyen zonas de riesgo para las mujeres de cualquier edad, provocando el miedo continuo de ser agredidas o atacadas y en el caso extremo privadas de su derecho a la vida (Torres, 2003).

Se considera el espacio público para los hombres, para las mujeres el espacio privado, asignando roles en una relación de subordinación del hombre a la mujer. Hombres ocupando la calle desde una posición de poder. Mujeres limitadas a usar ese espacio. En el espacio público se manifiestan una serie de violencia hacia las mujeres: violencia verbal, física, psicológica, patrimonial, entre otras como son asaltos, acoso sexual, acoso callejero, intimidación, amenazas.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas, en 1993. En su artículo 1 define a la Violencia de género: (como) “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que causa, o es susceptible de causar a las mujeres, daño o sufrimiento físico, psicológico y sexual, e incluye las amenazas de tales actos y la restricción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como privada”. (La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas, 1993).

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, Convención de Belem Do Pará (1994), señala que la violencia es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado (Convención Interamericana para Prevenir, 1994).

La Organización Mundial de Salud considera, la violencia como un grave problema de Salud Pública en todo el mundo y la identifica como factor crucial en el deterioro de la salud, tanto por su magnitud, como por sus consecuencias. Se produce en todos los países y ámbitos, tanto en el mundo doméstico como en el público y se ejerce contra mujeres de cualquier edad, raza o condición social (OMS, 1998).

Con respecto a la Seguridad Ciudadana el plan Nacional de Seguridad 2008 señala “es una situación social, donde predomina la sensación de confianza, entendiéndose como ausencia de riesgos y daños a la integridad física y psicológica, donde el Estado debe garantizar la vida, la libertad y el patrimonio ciudadano”.

A su vez, el Manifiesto y las Resoluciones de los temas abordados en la conferencia europea de ciudades en prevención y seguridad afirma que “La inseguridad es una problemática compleja: está atada a los problemas de sanidad, de medio ambiente, de urbanismo, de formación; es el resultado de desigualdades crecientes en el acceso a los recursos; pone en juego conflictos de intereses, sobre todo con respecto a la división y al uso del espacio y de los ritmos de la ciudad” (Manifiesto y Resoluciones de la conferencia europea de ciudades en Prevención y Seguridad, 2000).

Las características del espacio es un elemento que puede favorecer o evitar la violencia hacia las mujeres, es decir zonas inseguras, donde no existe ningún tipo de vigilancia, no existe iluminación, y no hay una adecuada ornamentación, suelen ser espacios ideales para la comisión de un delito.

La seguridad colectiva e individual es fundamental para la vida humana. La inseguridad amenaza la calidad de vida de los habitantes, traumatiza a las víctimas y pone en peligro la voluntad cívica. Con el abordaje teórico de las categorías anteriormente expuestas queda abierta la discusión y el análisis de acuerdo a los resultados de la investigación.

Método

El enfoque metodológico de la investigación es cualitativo bajo una perspectiva etnográfica. Este enfoque pone énfasis en las interpretaciones del individuo, como una forma de explicar el sentido de su vida (Criado, 1997). Es un estudio exploratorio y descriptivo. La investigación se desarrolló en varias etapas a las cuales corresponde la revisión bibliográfica de las categorías de estudio: espacio público, violencia de género a las mujeres y seguridad ciudadana. Construcción del estado del arte y la elaboración del marco teórico. La búsqueda de la información se enfoca dentro de la perspectiva de género.

Se seleccionaron las técnicas de investigación y la elaboración de los instrumentos para la recolección de la información de campo considerando las categorías de espacio público, violencia de género y seguridad ciudadana.

Se realizó la Observación directa. Seleccionando el espacio urbano de forma intencional de acuerdo al objeto de estudio en tres colonias populares de Mazatlán. Se observaron los espacios de estos asentamientos urbanos: las calles, áreas verdes, canchas deportivas, parques y otros espacios públicos de confluencia social. Además de los lugares de riesgo: lotes baldíos, casas deshabitadas, semi-construcciones, callejones, entre otros. El comportamiento de hombres y mujeres en el espacio público, las formas de relacionarse entre ellos y las manifestaciones culturales. Se hizo uso de la fotografía para registrar las evidencias que dan cuenta del problema de estudio.

Entrevista estructurada con una guía

Donde se definieron las preguntas a abordarse, procurando un marco de referencia en la cual se incluyeron las categorías mencionadas. Profundizando en la recolección de la información de las entrevistas para tener un mayor control de los datos proporcionados por parte de las mujeres de las colonias: Valles del ejido, Colosio Sí y Felicidad. Conversando en los temas de espacio público, violencia y violencia de género para conocer cómo viven el espacio público, su percepción, las creencias y los códigos que se manejan. El sentido social que le asignan a estas categorías las mujeres entrevistadas. Y obtener

testimonios y experiencias de sucesos de violencia hacia a las mujeres.

Con respecto a las historias de vida se profundizó en la información y el aporte de detalles acerca de la violencia referida a las mujeres. Específicamente la obtención de sucesos o acontecimientos de violencia que en algún momento de su vida han vivido o vivieron otras mujeres.

Análisis de contenido

En esta última etapa se analiza de manera puntual los hechos relevantes en torno a la violencia a las mujeres en el espacio público urbano de estudio.

Resultados

Para introducirnos al escenario, se localizó a un contacto previo con informantes claves de manera informal, estableciendo el “rapport” y señalando los objetivos del estudio, la realización de las entrevistas y las observaciones directas en las colonias seleccionadas.

En cuanto a la observación directa.

Se realizó la observación en tres colonias urbanas de Mazatlán: Valles del ejido, Colosio Sí y Felicidad.

En cuanto al espacio público se observaron lotes baldíos que se encuentran en estado de abandono y que son utilizados como depósitos de basura. Además de encontrar casas sin habitar con deterioro material y construcciones sin terminar. Las calles son de terracería y en algunos puntos se observaron aguas estancadas y áreas lodosas que en tiempo de lluvias agudizan el problema. Hay maleza y montículos de tierra que tapan la visibilidad en algunos terreros y que hace factible que haya personas que pueden esconderse en esos lugares con la intención de asaltar o causar daño. Las colonias cuentan con escasas áreas verdes, parques y jardines. Estos espacios se encuentran en total abandono y descuido, lo que los hace poco atractivos para su uso. Además de que ocurra algún accidente, son espacios donde proliferan insectos y bichos dañinos. Se observa en las calles grafiti, vidrios rotos en las ventanas

de casas habitación. Además del escaso alumbrado público que señalan los habitantes, hay que agregar que a ciertas horas están solas, incluso durante el día. Las calles no cuentan con nomenclatura, ni señalización o un mapa colocado en un lugar estratégico para la ubicación de los espacios públicos, las calles, los accesos principales, las rutas del transporte, etcétera. Cabe mencionar que también se observó la presencia de expendios de cerveza y otros lugares de venta de bebidas embriagantes.

El transporte también se constituye como un espacio público de riesgo para las mujeres. La estación de llegada de los camiones casi siempre se encuentra en la orilla de la colonia y son lugares solitarios y/o terrenos en despoblado. Las mujeres toman el transporte para salir a trabajar, estudiar o realizar alguna otra actividad que puede ser en horarios muy temprano a las 5:30 o 6:00 a.m. y por la noche a las 8:00 y 9:00 o 10:00 p.m.

Por las características antes señaladas las estaciones de llegadas y salidas de los camiones son lugares inseguros por no tener vigilancia y encontrándose en ciertos horarios de forma solitarias donde corren riesgo de ser asaltadas o sufrir de alguna violencia.

De las mujeres se observa que suelen acompañarse al caminar por las calles, lo que refleja el miedo a los peligros a los que están expuestas al transitar salir o entrar a la colonia. Así también es común encontrar a grupos de hombres sentados en las banquetas y esquinas, siguiendo con la mirada al cuerpo de las mujeres. En relación al rol de las mujeres. Se expone que las mujeres atienden negocios, tiendas de abarrotes, pollerías, tortillerías. Lavado de ropa, el cuidado de los niños, limpieza de las casas, hacer la comida, realizar compras de alimentos en las tiendas del barrio. Cuando terminan sus tareas domésticas por las tardes, se sientan al frente de sus casas, vigilan a sus hijos que juegan en la calle y platican con sus vecinas.

En relación a los hombres, estos salen a trabajar y al término de su jornada se reúnen con amigos y los fines de semana consumen bebidas alcohólicas.

En algunos casos se encontraron hombres jóvenes consumiendo sustancias tóxicas en las esquinas del barrio o en alguna casa.

En cuanto a la seguridad pública, cabe mencionar que hay una escasa vigilancia policiaca en estos espacios urbanos, pocos rondines, sin caseta de policía. De forma tal que no hay autoridad a quien se pueda recurrir en caso de ser agredida o sufrir algún tipo de violencia.

Conclusiones y recomendaciones

De acuerdo a los avances de la investigación permite constatar que los espacios públicos urbanos constituyen lugares de riesgos para las mujeres debido a la condición en que se encuentra el espacio urbano, donde las características que prevalecen es el abandono y el descuido del espacio, calle, casas y la proliferación de lotes sin habitar y que la escasa vigilancia policiaca hace que las mujeres vivan el territorio con limitación en cuanto a su desplazamiento.

El acoso callejero, el asalto en vía pública, la violencia verbal y el acoso sexual son formas de violencia que sufren las mujeres en la calle, esto expuesto en las entrevistas que se realizaron.

Una recomendación necesaria es que las autoridades asuman la responsabilidad de llevar a cabo las medidas de protección con perspectiva de género en materia de urbanidad.

Para que una mujer goce de seguridad, requiere de un espacio público y de una ciudad segura en torno a la prevención y disminución de riesgos. Por lo tanto se necesita una política de seguridad ciudadana eficiente que permita impulsar y construir el empoderamiento de las mujeres, así como una ciudad que, tanto en los espacios públicos como privados, sean lugares seguros que garanticen su integridad.

Bibliografía

- ONU (1993). “La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas”. ONU.
- Borja, J. (2003). El espacio público: ciudad y ciudadanía. Barcelona: Electa.
- Borja, J., Castells, M. & Belil, M. (1999). Local y global: la gestión de las ciudades en la era de la información (Vol. 4). Madrid: Taurus.
- Convención Interamericana para Prevenir (1994). La Convención. Belem Do Pará .
- García Vázquez, M. (s.f.). Espacio público. Recuperado el 23 de Junio de 2014, de UNAM, <http://www.ub.edu/multigen/donapla/espacio1>
- Lamas, M. (2007). ¿Cómo surge la categoría género? Todas las voces, 32-34.
- (2000). Manifiesto y Resoluciones de la conferencia europea de ciudades en Prevención y Seguridad. Nápoles.
- Torres, M. (2003). Violencia de género un estado de la cuestión. GénEros, 30.

Bibliografía Consultada

- Chávez, J. (2004). Perspectiva de género. Plaza y Valdés, S.A. México D. F.
- Escalante Gonzalbo, María de la Paloma. (2007). Violencia, Vergüenza y Violación. ¿Cómo se construye el miedo en la ciudad?, Instituto Nacional de Antropología e Historia. México, D.F.
- Gamboa Samper, P. (2003). El sentido Urbano del espacio público. En Revista Bitácora Urbano Territorial. Pp. 13-18. Colombia.
- Grajales Valdespino, C. (2004). Género y Sexualidad. México DF: Plaza y Valdés.
- Lamas, M. (2007). ¿Cómo surge la categoría género? Todas las voces, 32-34.
- Lamas, M. (1999). El Feminismo como ciudadanía. Memoria, núm. 128.
- Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C. (2008). Informe de crímenes de odio por homofobia. Obtenido de <http://www.letraese.org.mx/wp-content/uploads/2010/05/Informe.pdf>
- Sanmartín, J., Gutiérrez, R., Martínez, J. y Vera, J. L. (2010). Reflexiones sobre la Violencia. México: editorial Siglo XXI.
- Saucedo, I. (2010). Las mujeres en la participación ciudadana. Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, México
- Vargas Núñez, B. I., López Parra, M. S. y Pozos Gutiérrez J. L. (2011). Violencia doméstica talleres preventivos. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Zaragoza. México D.F.

CAPÍTULO 4

Feminicidio: de la política criminal al derecho penal simbólico

María del Rosario Molina González³, María de Jesús Camargo Pacheco⁴,
Sergio Gilberto Capito Mata⁵ y Miguel Lagarda Flores⁶

Resumen

Las condiciones de violencia contra la mujer en México han provocado sendas resoluciones de organismos internacionales que expresan como una violencia sistemática y estructural. El feminicidio se ha incluido dentro del catálogo de delitos, categorizado como de tipo grave, una reacción del *ius puniendi* estatal derivado de la política criminal para penalizar la violencia contra el género femenino, en sus diversas modalidades y en el caso específico irreparable, producto de una violencia que se caracteriza por ser continua, cíclica y siempre en escalada, gestada, en el mayor de los casos,

³ Doctora en Derecho, Docente e Investigadora del Departamento de Ciencias Sociales, Unidad Regional Sur, Universidad de Sonora; Líder de Cuerpo Académico (UNISON-CA-165). Dirigir comunicaciones a: rmolina@navojoa.uson.mx

⁴ Doctora en Derecho, Docente e Investigadora del Departamento de Ciencias Sociales, Unidad Regional Sur, Universidad de Sonora; Integrante del Cuerpo Académico (UNISON-CA-165). Dirigir comunicaciones a: mcamargo@navojoa.uson.mx

⁵ Maestro en Derecho, Docente e Investigador del área de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Baja California, Unidad Académica Mexicali; dirigir comunicaciones a: scapito@uabc.edu.mx

⁶ Licenciado en Derecho, Docente de Asignatura del Departamento de Ciencias Sociales, Unidad Regional Sur, Universidad de Sonora. Dirigir comunicaciones a: mlagarda@navojoa.uson.mx

desde el entorno afectivo y filial. Las reacciones estatales han respondido en diversas acciones afirmativas: desde lo legislativo, incremento punitivo, la definición de agravantes, protocolos especiales para intervención en materia de procuración e impartición de justicia con perspectiva de género; por lo que refiere a los intentos de contención en contra del homicidio en razón de género, esto es, privar de la vida a la mujer por el hecho de ser mujer, ha llevado a la definición como delito autónomo, que para un sector de los penalistas se perfila como un derecho penal simbólico por las valorizaciones y generación de conciencia en relación al trato contra la mujer, con tal contexto, el presente ensayo tiene como objetivo analizar el feminicidio desde su concepción normativista y punitiva, referenciado a partir de la experiencia de las entidades federativas de Sonora y Baja California, abordaje que se realiza en el modelo de investigación descriptiva y analítica, soportado en una investigación documental.

1. Un acercamiento conceptual y contextual

Al contextualizar la situación de la violencia contra la mujer, estudios profusos han revelado que en las diferentes etapas de la vida, el sector femenino padece o se enfrenta a expresiones de violencia que responde sin duda a cuestiones socio-culturales y se identifican zonas donde se radicalizan los actos de vulneración en su perjuicio. Uno de los teóricos que han contextualizado y ejemplificado estos ciclos de violencia es Heise (1994) citado por penalista español, Lorenzo Morillas quien ubica en estos estadíos:

a) Prenatal: aborto para seleccionar al feto en razón del sexo, malos tratos durante el embarazo y embarazo forzado; b) Primera infancia: infanticidio femenino, malos tratos emocionales y físicos, menos acceso a los alimentos y a la atención médica; c) Infancia: mutilación genital, incesto, abuso sexual, menos acceso a los alimentos, a la atención médica, a la educación, prostitución infantil; d) Adolescencia: violencia en el noviazgo, relaciones sexuales bajo coacción económica, abuso sexual en el trabajo, acoso sexual, prostitución forzada; e) etapa de procreación: malos tratos infringidos a las mujeres por sus compañeros, violación en el matrimonio, malos tratos y asesinato

perpetrado por el compañero, malos tratos psicológicos, abuso sexual en el lugar de trabajo, acoso sexual, violación; f) ancianidad: malos tratos sobre viudas, malos tratos a ancianos que afectan mayormente a mujeres mayores (Morillas Cuevas, 2002).

Los esquemas de violencia que en forma estructural y sistémica se ejerce en contra de las mujeres, y que se reproduce en los diferentes momentos de la vida y crecimiento personal, se acentúa en sectores específicos de la sociedad, y que si bien responden a construcciones culturales, de roles y estereotipos asignados, han obligado a estudios específicos en razón del análisis de una categoría sospechosa de vulnerabilidad.

Adicionalmente a las categorías de violencia señaladas por Heise, es posible identificar además de estas cuestiones de naturaleza violenta y discriminadora, situaciones como, a propósito de las técnicas de reproducción asistida, la preferencia en elección de embriones fecundados de sexo masculino, disponiéndose la destrucción de embriones que gestarían productos femeninos; adicionalmente aspectos de la gestación subrogada como otra fuente de discriminación y abuso de poder, violencia económica, victimización institucional, migración femenina y de adolescentes, niños y niñas, que manifiesta condiciones de trata de personas, servidumbre, equiparable a la esclavitud.

La expresión más fatal de la violencia contra la mujer, niñas y adolescentes, es sin duda, aquella que las lleva a perder la vida, manifiesto en lo general de una violencia cíclica, en escalada y gestada en los círculos más cercanos en las relaciones de pareja, con vínculos filiales y afectivos; con actos atentatorios de los derechos humanos: la libertad, la dignidad, el libre crecimiento y desarrollo, la libertad sexual, la integridad personal, incluso la vida. En un acercamiento cuantitativo a la violencia feminicida en México se revela un incremento alarmante que ha exigido una intervención de tipo transversal, de políticas públicas: preventivas y correctivas, que deben trascender la contemplación discursiva.

Al identificarse mundialmente como una de las estrategias prioritarias de intervención de los estados de la comunidad internacional, se signaron una diversidad de compromisos tendientes a abonar en la construcción de escenarios más igualitarios, incluyentes y no discriminatorios, partiendo del reconocimiento como problema tanto social como conceptual, de tal suerte que la violencia basada en el género, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, está asociada a:

“la concepción social de lo que significa ser hombre y mujer. De modo que, cuando una persona se desvía de lo que se considera un comportamiento normal [por fuera de lo que las concepciones tradicionales de lo femenino y lo masculino], se convierte en objetivo de la violencia. Esta realidad se agudiza especialmente si se combina con actitudes discriminatorias por razón de la orientación sexual o cambios en la identidad de género” (ONU, 2012).

Referencialmente, algunos datos establecen que “México ocupa el décimo sexto lugar en la incidencia de homicidios contra las mujeres a escala global, y que manifiesta una escalada sostenida del delito desde 2007” (Inmujeres, 2012). Por otro lado, “entre 2007 y 2013 la tasa de feminicidio en México **se disparó a 14 mil 955 víctimas, un promedio de 1.9 a 4.4 casos por cada 100 mil mujeres**; seis víctimas cada día”. Otros datos obtenidos en el Estudio Mundial sobre el Feminicidio de 2013, hecho por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) arrojó que la tasa de feminicidios en el mundo es de 2.7 por cada 100 mil mujeres (Hernández, 2014). Adicionalmente en el rubro de Igualdad jurídica, procuración e impartición de justicia y erradicación de la violencia, del Programa Nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres 2013-2018 (Poder Ejecutivo México, 2013), se advierte en su diagnóstico que el 46.1 de las mujeres de 15 años y más han sufrido algún incidente de violencia por parte de su pareja; refiriéndose igualmente estadísticas altas expresadas en múltiples formas y espacios.

En relación al homicidio por razón de género, o feminicidio, éste se define en

el artículo 21 de la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, (Congreso de la Unión, 2015) como:

Violencia Feminicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

En estas condiciones se ha concretado, como en la mayoría de los países latinoamericanos, en legislar al feminicidio como un delito autónomo, y que en términos generales describe la privación de la vida de la mujer, por razón de género. Para el caso particular de Sonora se incluyó en el Código penal en el año de 2013, en tanto que para Baja California su adición se logró este 2015, describiéndose a la categoría de género, bajo el análisis de sendas fracciones que incluyen los supuestos de relaciones de poder y jerarquía, en modelos de estructuras verticales, que se expresan en un ambiente propicio para que haya cierto abuso por parte de los más fuertes en una situación naturalmente vulnerable de los más débiles (Laurenzo, 2012).

II. Las acciones afirmativas desde la legislación contra la violencia de género

Las acciones afirmativas o positivas son consideradas como las medidas que comprenden políticas públicas y transversales, tendientes a reducir las brechas diferenciadoras entre los géneros, su modalidad es temporal, llamada también discriminación a la inversa, toda vez que su propósito es revertir y corregir las discriminaciones gestadas estructuralmente entre hombre y mujeres.

Dentro de las acciones afirmativas se ha respondido a velocidades y directivas distintas; en primer lugar, relacionadas con la firma de compromisos internacionales por parte de nuestro país, que desde la década de los ochentas fueron apareciendo en el sistema jurídico nacional, fundamentalmente la

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer (CEDAW en sus siglas en inglés, 1981), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém Do Pará, 1999), La Plataforma de Beijing, El Estatuto de Roma, junto a los protocolos facultativos, así como Declaración de principios del Milenio, las revisiones e informes permanentes de la Organización de las Naciones Unidas.

Derivadas de tales compromisos, se incluyeron legislaciones, partiendo de lo establecido en el artículo 4 de la carta constitucional mexicana sobre la igualdad de hombres y mujeres, aprobándose leyes especiales y federales con el propósito de la protección a la mujer, entre las que destacan: Ley general de igualdad entre mujeres y hombres; Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, Reglamento de la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, el Programa Nacional de Igualdad para Mujeres y Hombres, Ley para la protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes; Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección de y asistencia a las víctimas de éstos delitos, Ley general de víctimas, Ley de atención y prevención de la violencia intrafamiliar, así como adiciones dispersas a la Codificación Penal que incrementan la penalidad derivado de que el delito sea cometido en razón de género. Para el caso de Sonora, “los tipos penales que incluyeron como agravante que el delito se haya cometido en razón de género son: hostigamiento sexual y abusos deshonestos, violación, incesto, violencia intrafamiliar, lesiones, homicidio, auxilio e inducción al suicidio, abandono de personas”, entre otros, (Molina González & Lagarda Flores, 2012). Destacándose la facultad que tiene el Estado para solicitar las llamadas “alertas de violencia de género” que consiste en el reconocimiento de una violencia sistemática en contra de las mujeres.

Aparejadamente con las adecuaciones que, correlacionadas a las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y garantías, trascienden no solo a la prohibición de toda discriminación, sino al ejercicio difuso del control constitucional y convencional para la protección de los derechos humanos, los

cuales se estructuran en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, su interpretación conforme y pro homine –pro persona-, que imprime obligaciones institucionales para interpretar en la forma más protectora y consecuentemente, dar eficacia a la directriz pro debilis, con estudios específicos que evidencien la vulnerabilidad y el estatus quo como categoría sospechosa de la víctima o de quien interviene en la relación de derecho humano vulnerada.

En esta síntesis cronológica, las adecuaciones normativas han orientado la implementación y operación de protocolos en materia de investigación y para juzgar con perspectiva de género. En el primero de los casos instrumentaliza la forma de intervención policiaca: investigativa y preventiva, tratándose de víctimas en los delitos de trata de persona, delitos de naturaleza sexual, en materia de secuestro, y en materia de feminicidio; por otro lado, la actuación judicial rige su intervención en función de la condición de las víctimas tanto de violencia de género, grupos vulnerables, como tratándose de víctimas niños, niñas y adolescentes y/o de comunidades indígenas.

Cabe mencionar que si bien es reciente la creación del protocolo de investigación para el delito de feminicidio con perspectiva de género para el Estado de Sonora (28 de mayo de 2014), hay que destacar que en el Estado de Baja California aún no se crea este instrumento mismo, aunque los decesos de mujeres hayan incrementado en esta entidad.

Entre los adelantos en materia de la intervención y prevención de la violencia de género se da cuenta ya de las primeras interpretaciones y precedentes jurisprudenciales tendientes a la construcción de la igualdad, la no discriminación y se abona en la protección de la dignidad humana y el respeto a la identidad personal. En el cual se invoca que:

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), atento a los sucesos de violencia contra las mujeres por razones de género; como consecuencia de una situación estructurada y de fenómenos sociológicos y culturales arraigados en un contexto social de violencia

y discriminación basado en el género, y al considerar el delito de homicidio contra la mujer (feminicidio) como la forma extrema de violencia de género... Conminando a medidas de no repetición, además de que les obliga a la “Estandarización de los protocolos, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, para combatir desapariciones y homicidios de mujeres y los distintos tipos de violencia contra las mujeres, (Feminicidio. Acciones implementadas para combatirlo en atención a las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia dictada en el Caso González y Otras (Caso campo Algodonera) vs. México (Legislación del Estado de Jalisco), 2015)”.

Dentro de los mecanismos de protección y erradicación de la violencia contra las mujeres, se aprecia que la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en su numeral 22 establece la alerta de violencia de género, definida normativamente “como un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad” (Congreso de la Unión, 2015). Y donde el propósito es “garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos” (INMUJERES-DF / DG / 779 /7- 2015, 2015), donde para el tema específico se tiene como objetivo: Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida, adquiriendo el estado mexicano obligaciones de resarcimiento del daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tomando como referente:

- I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;
- II. La rehabilitación: se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;

III. La satisfacción: son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:

- La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;
- La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad;
- El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y
- La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad (Congreso de la Unión, 2015).

No obstante la intervención que supone la instrumentación de la alerta de género para el país, en ella se corre el riesgo de enfrentarse a obstáculos políticos y procedimentales, gestados estos desde la propia normativa. Así, si la alerta de género en pocas ocasiones ha prosperado en la experiencia nacional, ha sido precisamente por la imposibilidad de detenerla de frente la abrumadora verdad del aumento de las muertes violentas en perjuicio del sector femenino, motivadas por odio y a los sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad. Es pertinente advertir que ante las situaciones de obstaculización del pronunciamiento de la alerta de género institucional, hay experiencias ya de alerta popular de violencia de género, promovidas desde organizaciones sociales y defensoras de los derechos humanos en Chiapas, en el intento de atender los vacíos de intervención formal.

III. Elementos objetivos, normativos y subjetivos del delito de feminicidio

Desde la teoría del delito, éste se define como una acción u omisión antijurídica, típica, culpable y punible, mismo que responde a un criterio fundamental de tipicidad como una garantía de legalidad que exige por un lado el encuadre perfecto de la conducta a los elementos descriptores de la conducta antisocial, y por otro en “alejar del ámbito del derecho penal todos aquellos fenómenos que no corresponden a las características de la acción u omisión que el legislador ha descrito como tipo penal” (Hassemer & Muñoz Conde, Introducción a la

criminología y al derecho penal, 1989). Los esfuerzos por describir al tipo penal se han consolidado a partir de las posiciones estructuradas bajo los edificios teóricos de escuelas, como la alemana e italiana; doctrinarios como Beling, Mezger, Mayer, Wolf, Roxin, Zaffaroni, entre otros, conformando una definición exhaustiva, y sendas propuestas de definición reconociendo la importancia de éste dentro de la estructura del ius puniendi estatal. Puede definirse al tipo penal como “las fórmulas que usa la ley para señalar los pragmas conflictivos cuyas acciones amenaza con pena” (Zaffaroni, Alagia & Slokar, 2005), y donde los mismos autores describen a la voz “pragma” como indicadora de la “acción humana y de su obra en el mundo”.

El delito, se integra por tanto por elementos del tipo, cuya función es “describir materialmente la relevancia jurídico penal de una conducta y convertirla con ello en la base para la constatación inequívoca de la antijuricidad y el reproche de la culpabilidad” (Welzel, 2004); y en él se comprende el esfuerzo del estado, a través de modelos abstractos y descriptivos, para definir la conducta antisocial que agravia el armónico desarrollo del colectivo.

El tipo penal se integrará por tanto de elementos objetivos, normativos y subjetivos, definidos como:

- i) los elementos objetivos de la descripción típica del delito de que se trate;
- ii) si la descripción típica los contempla, los elementos normativos (jurídicos o culturales) y subjetivos específicos (ánimos, intenciones, finalidades y otros);
- iii) la forma de autoría (autor intelectual, material o directo, coautor o mediato) o participación (inductor o cómplice) realizada por el sujeto activo; y,
- iv) el elemento subjetivo genérico del tipo penal, esto es, si la conducta fue dolosa (dolo directo o eventual) o culposa (con o sin representación). (Delito. Elementos del tipo penal que deben analizarse en la sentencia definitiva, 2014).

Todos los elementos objetivos, normativos y subjetivos son descriptores que permiten definir de manera indubitable la conducta que será sancionada por el Estado.

En relación al elemento subjetivo, se “haya constituido por la voluntad dirigida al resultado” (Plascencia Villanueva, 2004), y citando al autor español Rodríguez Devesa complementa que el elemento subjetivo pertenece al mundo psíquico del agente o de un tercero, en tal virtud, se identifican a nivel de intangibles o inmateriales, pero perceptibles por los sentidos (Rodríguez Devesa, 1981). Finalmente, por lo que se refiere al elemento objetivo del tipo penal, son descrito por Wenzel (1930) como aquellos elementos predominantemente descriptivos del delito, citado por (Sierra & Salvador Cantaro, 2005).

En específico, el elemento normativo comprende proposiciones que “requieren valoración por parte del intérprete o del juez que ha de aplicar la ley”, (Plascencia Villanueva, 2004), de tal suerte que se refieren a hechos o circunstancias que solo pueden pensarse o imaginarse bajo el presupuesto lógico de una norma, por lo que incluyen los conceptos jurídicos propios, los conceptos referidos a valor y los conceptos referidos al sentido.

Desde éste abordaje que propone la teoría del delito, en relación a la integración y descripción punitiva, se respondió a la conminación internacional para independizar al homicidio ejercido contra la mujer en razón de género, concretó para la historia nacional la aprobación del delito autónomo de “feminicidio”, como se sostuvo para 2013 en Sonora, (Congreso Local del Estado de Sonora, 2013) y 2015 en Baja California (Congreso del Estado de Baja California, 2015). Del cual se desprende que el elemento normativo es la razón de género, desde la interpretación de violencia de género o del móvil –razón- de género, entendido por tal a las relaciones de poder contra la mujer, y que, al describirse como *elemento subjetivo comprende deseos o ánimos específicos que motivaron al sujeto activo a privar de la vida a una mujer, específicamente por ser mujer* (Ibarra Vargas, 2013).

Como criterio diferenciador, entre homicidio doloso y feminicidio, se destaca que a través de la muerte violenta, se pretende refundar y perpetuar los patrones que culturalmente se han asignado a lo que significa ser mujer: subordinación, debilidad, sentimientos, delicadeza, feminidad, etcétera.

Esto significa que el agente feminicida o sus actos reúne alguno o algunos patrones culturales arraigados en ideas misóginas de superioridad del hombre, de discriminación contra la mujer y de desprecio contra ella y su vida. Tales elementos culturales y su sistema de creencias le hacen creer que tiene el poder suficiente para determinar la vida y el cuerpo de las mujeres, para castigarlas o sancionarlas, y en última instancia para preservar los órdenes sociales de inferioridad y opresión (Organización de las Naciones Unidas Mujeres y Derechos Humanos, 2013).

Los supuestos que se integran en ambas codificaciones coinciden en las razones de género como hipótesis punitivas en las que:

- Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- Exista algún dato que establezca que hubo alguna amenaza relacionada con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo, previo a la privación de la vida
- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo
- A la víctima se le hayan infringido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previa o posterior a la privación de la vida

En el análisis referencial, se obtiene que el legislador local haya incluido las condiciones de prevalencia de la violencia, como actos continuos y amenazantes del entorno de lo que supone una relación de confianza, parentesco y cercanía a la mujer, que en el *iter criminis* de ejecución del acto, el activo haya incomunicado a la víctima. Con relación a la violencia sexual y las lesiones infamantes o mutilaciones, incluso la exposición previa a la provocación de la muerte, refieren estos estándares de causación de lo que socialmente representa la femineidad, una exposición que supone el mancillar del pudor femenino, la mutilación cercenando lo que representa la maternidad, criminológicamente descritas como expresiones de matar a la mujer, por el hecho de ser mujer.

En el análisis se advierte que las codificaciones integran hipótesis punitivas diferentes, para el caso de Sonora, incluye como elementos descriptivos del delito, en sus fracciones III y VIII del artículo referenciado, el que: “Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia, en cualquier ámbito, del sujeto activo en contra de la víctima” y “Quien se aproveche del estado de indefensión o falta de apoyo de una mujer que se encuentra sola, ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por razón de la distancia a un lugar habitado o porque exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio” (Código Penal de Sonora, 2013); como se aprecia en el primero de los referidos, el legislador sonorenses retomó los conceptos de la condición de violencia previa, recogiendo así las características de expresión, generalmente continuas, cíclicas y en aumento de episodios violentos. Asimismo, la condición de indefensión de la víctima, de encontrarse sola y sin fácil acceso a auxilio, adhiriendo a éstas aristas de vulnerabilidad, la discapacidad física.

Por otro lado, en relación a Baja California, se detecta como un supuesto en coincidencia a la normativa en Sonora que: “Haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad”, integrada como fracción II del numeral 129 de la ley criminal de esa entidad; la apreciación del legislador californiano incluye a las condiciones de vulnerabilidad el estar sometida a relaciones de jerarquía, y en los cuales generalmente derivan en la sumisión femenina.

Ambas legislaturas locales clasifican el feminicidio dentro de la tipología de delitos graves, donde el bien jurídico tutelado es la vida de la mujer; pues “si se toma en consideración que la condición de género es la línea que separa al feminicidio del homicidio (sobre todo tratándose del homicidio calificado), resultaría necesario que se incluyera a la tópica penal la cuestión de género y misoginia, entendiendo por tal, de acuerdo al glosario de la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, artículo 5, fracción XI, a aquellas conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer, (Moreno Sánchez, 2011).

Esta inclusión como elemento del tipo penal de género justifica la necesaria diferenciación en función de los motivos que llevan a la forma más cruel de atentado de la vida de la mujer, por el hecho de ser mujer.

Por otro lado, en relación a los parámetros punitivos, la pena privativa de la libertad oscila de treinta a sesenta años, para el caso de Sonora, y de veinte a cincuenta años en Baja California. La pena pecuniaria en el mismo tenor, es mayor para la entidad Sonorense; en ambos casos se pierde por el victimario todos los derechos con relación a la víctima, incluyendo los de tipo sucesorio.

Desde los descriptores de la teoría de delito, el feminicidio comprende como conducta y/o verbo rector el privar de la vida, por razón de género, a una mujer. Es de tipo doloso, la calidad del sujeto pasivo del delito, indiscutiblemente es la mujer, en tanto que el sujeto activo puede ser cualquier persona, comprendiendo además que el delito de feminicidio es un delito de resultado material, consistente en la privación de la vida de la mujer (Ibarra Vargas, 2013).

Es oportuno determinar, que se obtuvo como dato en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no discriminación contra la mujer 2013-2018, ya citado, donde se reconoce en relación a la regulación del feminicidio que “hay lagunas importantes en su tipificación, identificación, clasificación y en las penas que se imponen”. Además que “no se cuenta con una metodología que permita estandarizar el registro de casos y tampoco con un Sistema Nacional de Información sobre Feminicidios” (Poder Ejecutivo México, 2013).

Por último, no es suficiente el proceso formalista y discursivo, el eslabón en el sistema sólo se fortalecerá en la medida de que se pueda procesar adecuadamente el feminicidio, y ello implica un “litigio estratégico impulsado por organizaciones de defensa de los derechos humanos de las mujeres, que ha permitido empoderar a las víctimas, movilizar a las autoridades...” (González, 2014).

Pues si bien es cierto que a la fecha en Sonora han sido consignados más de tres casos por este delito, también es cierto que en Baja California hasta hace algunos meses, tan sólo ha sido consignado un sujeto por este injusto penal, lo que denota la imperante necesidad de aplicación de la ley ante el creciente incremento de feminicidios en ambas entidades.

IV. Valorizaciones de género, en la política criminal y los riesgos del derecho penal simbólico

Por política criminal se utiliza el concepto para “asignar a la función de establecer un estándar (deber ser), para configurar la legislación y jurisprudencia penal, con el objeto de propender a la eficaz protección de la sociedad” (Juárez Bribiesca & Medina Ramírez, 2011). De tal suerte que la tipificación del feminicidio responde a una estrategia y respuesta estatal a un reclamo y fenómeno social, con el cual se pretende incidir efectivamente en la prevención y sanción de los homicidios en razón de género, que si bien, identifican a una condición particular del carácter de la víctima mujer- y del agresor –varón-, y en el cual se reproducen condiciones de estereotipos y roles de género bajo esquemas de relaciones de jerarquía y sumisión de la mujer.

En los márgenes de ésta consideración de política criminal, aparece la postura que lo identifica como un derecho penal simbólico, “para designar un rasgo del Derecho penal moderno está utilizando un concepto más amplio, en cualquier caso distinto, de aquellos que denuncian al derecho penal, o a parte de éste, solo como simbólico” (Hassemer, 1995), esto es, sigue sosteniendo el teórico Winfried Hassemer (1995) que en cuyos efectos “estarían conectados al fin o la función de transmitir a la sociedad ciertos mensajes o contenidos valorativos, y en su capacidad de influencia quedaría confinada a las mentes o las conciencias, en las que produciría emociones, o cuando más, representaciones mentales”. De tal suerte que el legislador recoge estas concepciones a fin de sugerir modificación en los patrones culturales, para el caso del feminicidio, la penalidad y la tipificación pretende ejercer un esquema ejemplificador de castigo, e intenta con ello contrarrestar la violencia ejercida

en razón de género.

Más aun, al señalar por ésta posición que existe una maximización del derecho penal, y una fragmentariedad en tanto que ya existe un tipo penal de homicidio, con las calificativas de premeditación, alevosía y ventaja, incluso el de brutal ferocidad, y que su integración como delito autónomo es innecesario, incluso porque incide en la gestación de desigualdades y discriminación a la inversa, esto es, el feminicidio se califica al pasivo solo como mujer, en tanto que al activo del delito, solo puede ser un hombre, y la privación de la vida de una mujer, representa desde la concepción punitiva un quantum mayor; y que por lo tanto cumple funciones de un derecho penal bajo una sociedad de riesgo, lo que “convierte gradualmente al derecho penal en un instrumento político flanqueados de bienes jurídicos universales y delitos de peligro abstracto” (Hassemer, 1995).

No podemos olvidar los postulados de la Escuela Dogmática Jurídica Contemporánea o Nueva Política Criminal, cuyos precursores Bricola y Baratta, se referían al delito como un asunto político, visto desde la perspectiva política del estado en que se dé.

Sin dejar de reconocer que el derecho penal debe instituirse de ultima ratio, y responde a principios rectores y a la protección de bienes jurídicos claros, la tipificación del feminicidio responde a condiciones no sólo de exigencia internacional, sino al reconocimiento de una violencia uní direccionada, sistemática y estructural en contra de la mujer, concebida bajo condiciones de misoginia y en relaciones de jerarquía y sumisión.

Por otro lado, la integración del feminicidio como delito autónomo y especial en las codificaciones penales, y que la diferenciación del homicidio deriva precisamente en que:

...se incluyen otros componentes que lo distinguen (por ejemplo, en cuanto a la calidad específica del sujeto pasivo, pues requiere que sea mujer; además que esa privación de la vida debe obedecer a razones

de género; a saber, cuando la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida, etcétera) y por tanto, lo revisten de autonomía con una estructura jurídica unitaria, contenido y ámbito de aplicación propios y marco de punibilidad autónomo; diferencia entre ambos tipos que queda contrastada aún más atendiendo a la ratio legis de la precitada figura especial, en virtud a que su creación deriva de la respuesta del Estado Mexicano -en el caso particular, de la legislación local-, al clamor y exigencia internacional de implementar mecanismos para prevenir, combatir y sancionar el creciente fenómeno de “homicidios” en contra de mujeres, por motivo de género (Homicidio y feminicidio. Sus similitudes y diferencias (Legislación Penal del Distrito Federal, 2012).

Además de que no viola por ello el principio de igualdad entre hombre y mujer, derivado de que la creación legislativa del feminicidio ...cumple con los criterios de objetividad-constitucionalidad, racionalidad y proporcionalidad que, justifica el trato diferenciado y de mayor tutela de los bienes jurídicos concernientes a la vida de la mujer y su dignidad, cuando estén en peligro o sean lesionados en ciertas circunstancias, ello en contraste a lo que acontece con el delito de homicidio propiamente dicho, de ahí la necesidad y justificación de su creación, a fin de prevenir y combatir tal problemática con mayor eficacia, por ello, el feminicidio no viola el principio de igualdad jurídica del hombre y la mujer, pues dicho principio debe entenderse como la exigencia constitucional de tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales (Feminicidio. La creación de este tipo especial, que prevé sanciones más severas respecto del delito de homicidio, no viola la garantía de igualdad jurídica del hombre y la mujer consagrada en artículo 4o. Constitucional (Legislación penal del D.F., 2012).

Estas interpretaciones son categóricas para orientar sobre todo en relación a las voces que reclaman la innecesidad de la tipificación autónoma del delito de feminicidio, esto es, justificada en razón de que escindirse del delito base

de homicidio del cual si bien participa de algunos de sus elementos esenciales (vgr. privar de la vida a una persona), por otro lado, añade otros (ej. que esa conducta sea cometida en contra de una mujer por razones de género)-, lo convierte en figura autónoma con estructura jurídica unitaria, contenido y ámbito de aplicación propios y marco de punibilidad autónomo (Feminicidio. Al tratarse de un tipo especial, no puede ser revestido con las calificativas del tipo básico de homicidio (Legislación Penal Distrito Federal, 2012).

Su integración queda inmersa al bloque de constitucionalidad y convencionalidad, y que exige en la praxis de intervención y aplicación normativa desde los parámetros de objetividad constitucional, racionalidad y proporcionalidad, tendiente a la obtención de la igualdad, de la materialización de la dignidad humana y en consonancia con el principio de progresividad de los derechos humanos, en su correlato de prohibición de regresión, y que implica no solo la tutela del catálogo de derechos humanos, sino además de la obligación de las autoridades mexicanas para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; así como la imperativa Estatal para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, obligaciones todas que se encuentran contenidas en el numeral primero de la Carta Política Mexicana.

V. Líneas de intervención transversal

Si bien, la experiencia revela las condiciones de un derecho penal expansivo, un populismo penal, en el feminicidio encontramos esta respuesta estatal, como política criminal para hacer frente a un fenómeno social de alta incidencia; sin embargo, se corre el riesgo de un derecho penal simbólico, con ello queremos evidenciar que los esfuerzos normativos de punibilidad, pueden ser ineficaces frente a la incapacidad de la autoridad para realizar una investigación científica en relación a los elementos comisivos que rodean la privación dolosa de la vida de una mujer, y donde la categoría “cuestión o razón de género” degenera en un subjetivismo del operador de la justicia. Advertido por el teórico Mendoza Bautista (2012), en que se “incluyen elementos esenciales del tipo penal de muy compleja probanza -como lo es probar la exclusión o la

subordinación o la discriminación-” citado por (Uribe Manríquez, 2013).

Junto a las acciones afirmativas descritas con antelación, puede abonarse los protocolos de investigación de la violencia feminicida, así como los protocolos para juzgar con perspectiva de género.

En el primero de los casos, los organismos internacionales han diseñado un “Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razón de género”, (Organización de las Naciones Unidas Mujeres y Derechos Humanos, 2013), y que explica a detalle las formas de intervención en las muertes violentas de mujeres, consecuentemente, el protocolo incide sobre el deber de investigar, desde dos perspectivas, prevenir una futura repetición de los hechos y proveer justicia a los casos individuales. Constituye una obligación de medio y no de resultado, sobre la calidad que debe caracterizar la investigación.

Los primeros esfuerzos, para el sistema de procuración de justicia, se encuentra con la aprobación del Protocolo para la Investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio, Federal y del Distrito Federal, cuyo objetivo es dar cumplimiento y protección a los derechos humanos, evitar la discrecionalidad y propiciar una actuación coordinada en la llamada trilogía de investigación: Ministerio Público, policía investigadora o ministerial y servicios periciales.

Esta actuación conmina a la aplicación de la perspectiva de género en cada una de las diligencias ministeriales e investigativas tendientes a recabar pruebas, dictar medidas, realizar diligencias y de manera muy especial, en los pedimentos de dictámenes periciales como elementos de respaldo científico en la investigación, cerciorarse de un adecuado desarrollo de los protocolos y cadenas de custodia, a fin de que la investigación sea diligente y eficiente para el esclarecimiento de las razones de género inmersas en la privación de la vida de la mujer. Ciertamente es que, los avances no serán evidentes sino hasta que el operador de la investigación penal, materialice no solo la intervención

profesional y objetiva, cuente con los elementos materiales, tecnológicos y científicos, así como las herramientas teórico, prácticas y normativas, aplicados a realizar y recaudar los indicios pertinentes que le permitan vincular las razones de género en el resultado de la conducta criminal. Esa objetividad implica su propio despojo de la carga cultural y subjetiva, para un abordaje imparcial de si el hecho es un crimen de odio y evitar los juicios de valor sobre las conductas o comportamientos anteriores de la víctima.

En relación a la impartición de justicia, los protocolos para juzgar con perspectiva de género, que imponen al juzgador a realizar un análisis orientado a detectar relaciones asimétricas de poder y situaciones estructurales de desigualdad (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013), expresados en el caso de mérito, en que la privación de la vida derivó en la consecución de roles y estereotipos de género en donde de subordinación, sometimiento, y la creencia motivacional del hecho de la posibilidad de disponer de la vida de la mujer.

En pronunciamiento de tesis aislada de mayo de 2015, el Poder Judicial de la Federación, a través de los Tribunales Colegiados de Circuito (Feminicidio. Diligencias que las autoridades se encuentran obligadas a realizar en su investigación, 2015), detalló un amplio número de diligencias que la autoridad está obligada a realizar durante su investigación, en el caso de muerte violenta contra la mujer. Indiscutiblemente de tipo elemental como: identificación de la víctima, protección de la escena del crimen, recuperación y preservación del material probatorio, investigación exhaustiva de la escena del crimen, identificación de posibles testigos y obtención de declaraciones, realización de autopsias por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados, y determinación de la causa, forma, lugar y momento de la muerte; sin embargo, existe un pronunciamiento en específico para la búsqueda en razón de género, tales como:

- a. identificar cualquier patrón o práctica que pueda haber causado la muerte y verificar la presencia o ausencia de motivos o razones de género que originan o explican la muerte violenta.

- b. evidencias específicas para determinar si hubo violencia sexual y se deben hacer las periciales pertinentes para determinar si la víctima estaba inmersa en un contexto de violencia.
- c. analizar la conexión que existe entre la violencia contra la mujer y la violación de otros derechos humanos.
- d. plantear posibles hipótesis del caso basadas en los hallazgos preliminares que identifiquen la discriminación o las razones de género como los posibles móviles que explican dichas muertes.
- e. investigar, de oficio, las posibles connotaciones discriminatorias por razón de género en un acto de violencia perpetrado contra una mujer cuando dicho acto se enmarca en un contexto de violencia contra la mujer que se da en una región determinada.
- f. realización de peritajes que permitan identificar violencia sexual contra la mujer, buscarse signos de defensa y lucha, preponderantemente en los bordes cubitales de manos y antebrazos, uñas, mordeduras de mamas y/o contusiones al interior de los muslos.
- g. peritajes en medicina forense tienen el propósito de determinar si la occisa presenta signos o indicios criminalísticos de maltrato crónico anterior a su muerte. La necropsia psicológica practicada a las occisas, se realice complementariamente un peritaje psicosocial

Como se advierte en el precedente jurisprudencial, los compromisos importan una serie de obligaciones institucionales, y el propósito es descartar o en todo caso probar, que la muerte violenta y dolosa de la mujer haya sido resultado de una violencia feminicida, con las características de los elementos punitivos ya descritos. Estas obligaciones de investigación responden a las exigencias internacionales y sobre todo, a las condenas, que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha impuesto a México; en el entendido que la ausencia o deficiencia de su cumplimentación violenta un derecho humano y fundamental de acceso a la justicia.

Finalmente, dos rubros transversales aplican para la atención y erradicación de la violencia feminicida, y no como acciones reactivas, una tiene que ver en

la etapa preventiva, que supone esfuerzos amplísimos del estado y el colectivo en materia de educación por los derechos humanos y por la culturización de la igualdad de género, y comprenden todas *aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos que aseguren eventuales violaciones, sean tratadas como un hecho ilícito, susceptibles de sanción y obligación de indemnización a la víctima* (Organización de las Naciones Unidas Mujeres y Derechos Humanos, 2013).

Este aspecto reparador, responde a una dimensión transformadora. La reparación debe ser justa y eficaz, y no puede limitarse a devolverlas a la situación a la que se encontraban antes del caso concreto de violencia, máxime en los efectos devastadores e irreparables de la violencia feminicida. Esta dimensión transformadora supone aspirar, en lo posible, a *subvertir que no apuntalar, las preexistentes modalidades de subordinación estructural general, jerarquías de sexos, marginación sistemática e inequidades estructurales que posiblemente sean la raíz de la violencia sufrida por las mujeres*, lo anterior obtenido del Informe de 2010, de la Relatora Especial de la ONU Mujeres.

VI. Reflexiones finales

Los avances en materia de protección al colectivo mujeres en México han permitido integrar todo un bloque de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad a fin de lograr la definición por un lado de los derechos fundamentales, asimismo, la regulación de todo un sistema de garantías que permitan tutelar eficientemente su ejercicio.

Es innegable que para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre los géneros, y la prevención, sanción y erradicación de la violencia feminicida, no basta con un discurso normativo, la intervención implica acciones transversales, desde los operadores del sistema de procuración e impartición de justicia, que impacte en procesos de investigación científica, comprometida, que indague la verdad material, que no permita la impunidad,

y que cree condiciones para la atención de víctimas de la violencia de género y los ofendidos, que se evite la revictimización y la victimización institucional.

Más allá de la justificación desde una política criminal o de tratarse de un derecho penal simbólico, el debate debe circunscribirse en que el feminicidio protege como bien jurídico tutelado, precisamente la vida de la mujer, además de que su regulación deriva en que el sujeto activo actúa por razón de odio y desprecio al género femenino, por lo que solo puede identificarse como un delito doloso. Ya sostenida, en precedentes jurisprudenciales su pertinencia, justificación, objetividad constitucional, razonabilidad y proporcionalidad, como un delito especial o autónomo, sin que ello implique un desmedro del principio sustantivo de igualdad humana.

El gran desafío más allá de la integración adecuada de procesos, o de una acción penal sólida, se requiere un proceso de culturización social e integral del respeto al otro, de la tolerancia, de la dignidad humana, la libertad, la integridad personal y la vida, que materialice el postulado inicial de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Esta fraternidad abonaría en mucho a pulverizar las diferencias y evitar la violencia ejercida al otro.

Bibliografía

Feminicidio. La creación de este tipo especial, que prevé sanciones mas severas respecto del delito de homicidio, no viola la garantía de igualdad jurídica del hombre y la mujer consagrada en artículo 4o. Constitucional (Legislación penal del D.F.), Tesis aislada, Registro: 2002307, Tesis: 1.5o.P.8 P (10a.) (Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario del Poder Judicial de la Federación 12 de 2012).

Feminicidio. Al tratarse de un tipo especial, no puede ser revestido con las calificativas del tipo básico de homicidio (Legislación Penal Distrito Federal), Tesis: 1.5o.P.9 P (10a.), Tesis aislada (Tribunales Colegiados de Circuito Diciembre de 2012).

Homicidio y feminicidio. Sus similitudes y diferencias (Legislación Penal

- del Distrito Federal), Tesis aislada, TCC, Registro: 2002312, Tesis: 1.5o.10p (10a) (Tribunales Colegiados de Circuito 12 de 2012).
- Delito. Elementos del tipo penal que deben analizarse en la sentencia definitiva, Tesis: XXVII.3o. J/5 (10a.), Jurisprudencia (Tribunales Colegiados de Circuito 11 de 2014).
- Feminicidio. Acciones implementadas para combatirlo en atencoon a las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia dictada en el Caso González y Otras (Caso campo Algodonera) vs. México (Legislación del Estado de Jalisco), Tesis Aislada, REgistro: 2009891, Tesis: III:2o.P.83 (10a) (Poder judicial de la Federación 04 de 09 de 2015).
- Feminicidio. Diligencias que las autoridades se encuentran obligadas a realizar en su investigación, Tesis: 1a. CLXII/2015 (10a.) (Tribunal Colegiado de Circuito Mayo de 2015).
- Congreso de la Unión. (04 de 06 de 2015). Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Recuperado el 01 de 09 de 2015, de Orgen jurídico: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_040615.pdf
- Congreso del Estado de Baja California (2015). Código Penal para el Estado Libre de Baja California, Capítulo III, Artículo 129. Baja California: Poder Legislativo de Baja California.
- Congreso Local del Estado de Sonora (2013). Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Sonora, Capítuo III Bis, Artículo 263 Bis 1. Sonora, México: Congreso del Estado de Sonora.
- González, V. R. (Mayo - Agosto de 2014). "Cuando el derecho penal no basta. Reflexiones en torno a la tipificación del delito de feminicidio en México". Revista Alegatos(87), 272 - 308.
- Hassemer, W. (1995). Derecho Penal Simbólico y protección de Bienes Jurídicos. Varios Autores, Pena y Estado, 23-36.
- Hassemer, W. & Muñoz Conde, F. (1989). Introducción a la criminología y al derecho penal. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Hernández, S. (25 de 11 de 2014). "Se dispara asesinatos en mujeres, el índice de homicidios en México". El Universal, págs. <http://sistemasgenero.ipn.mx:8080/calendario3/noticias/25-11-14/251114C.pdf>.
- Ibarra Vargas, S. (2013). Consideraciones dogmáticas y político criminles sobre la tipificacion del delito de feminicidio. En A. R. Uribe Menríquez & R.

- A. Ochoa Romero, La protección penal de la vida desde la perspectiva de género (págs. 81-109). México: Flores Editor y Distribuidor.
- Inmujeres, O. L. (2012). Informe sobre Femicidio en México. México: INMUJERES.
- Inmujeres-DF / DG / 779 / 7 - 2015. (28 de 07 de 2015). Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el Estado de México, Voto Razonado. Voto Razonado. México, Distrito Federal: INMUJERES.
- Juárez Bribiesca, A. & Medina Ramírez, M. A. (2011). "Política Criminal (México y Chile)". Revista Reforma Judicial(18), 163-214.
- Laurenzo, P. (2012). "El derecho penal frente a la violencia de género". R. EMERG, Río de Janeiro, Vol. 15, Núm. 57 (Edición Especial), 142-154.
- Molina González, M. R. & Lagarda Flores, M. (2012). Derecho penal y perspectiva de género en Sonora. En M. E. (Coordinadores), Memorias del V Coloquio sobre tendencias actuales del derecho (págs. 1-18). Hermosillo, Sonora, México: Universidad de Sonora.
- Moreno Sánchez, J. (2011). "Política criminal con perspectiva de género. Consideraciones sobre la tipificación del delito de femicidio en el Distrito Federal". Revista Derechos Humanos, Dfensor, Numero 3, Marzo de 2011, 52-57.
- Morillas Cuevas, L. (2002). "Valoración de la violencia de género desde la perspectiva del derecho penal". Revista Electrónica de Derecho Penal y Criminología, 1-18.
- ONU, O. D. (2012). Violencia feminicida en México: Características, tendencias y expresiones en las entidades federativas 1985-2010. Mexico: Organización de las Naciones Unidas.
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres y Derechos Humanos (2013). Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género. Costa Rica: Organización de las Naciones Unidas.
- Plascencia Villanueva, R. (2004). Teoría del delito. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México.
- Poder Ejecutivo México (30 de 08 de 2013). Decreto por el que se aprueba el programa nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres 2013-2018. Decreto. México: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312417&fecha=30/08/2013.
- Rodríguez Devesa, J. M. (1981). Derecho Penal Español. Madrid: Artes

Gráficas Carasa.

- Sierra, H. M. & Salvador Cantaro, A. (2005). Lecciones de Derecho Penal. Parte general. Argentina: Editorial de la Universidad del Sur, Red de Editoriales Universitarias Nacionales.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2013). Protocolo para Juzgar con Perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad. México: Suprema Corde de Justicia de la Nación.
- Uribe Manríquez, A. (2013). Sobre la tipificación del denominado feminiidio y sus implicaciones dogmático-penales ¿Bien jurídico o interés? En A. R. Uribe Manríquez, La protección penal de la vida desde la perspectiva de género (págs. 111-135). México: Flores Editor y Distribuidor.
- Welzel, H. (2004). El nuevo sistema del derecho penal. Una introducción a la doctrina de la acción finalista. Buenos aires: IB de F.
- Zaffaroni, E. R., Alagia, A. & Slokar , A. (2005). Derecho Penal. Parte general. México: Editorial Porrúa.

CAPÍTULO 5

La reparación daño moral a las víctimas de violación. Análisis desde la actividad jurisdiccional

María de Jesús Camargo Pacheco, María del Rosario Molina González,
Víctor Manuel Domínguez Zazueta y Alfredo Islas Rodríguez
Universidad de Sonora, Unidad Navojoa
mcamargo@navojoa.uson.mx

Resumen

En México la reparación del daño moral en materia penal constituye un derecho que carece de garantías que permitan su ejercicio efectivo. En el ámbito legislativo se le ha regulado bajo una definición oscura e imprecisa, mientras que en lo jurisdiccional le caracteriza el amplio margen de discrecionalidad para su reconocimiento, situación que se refleja en la mínima posibilidad de la víctima de acceder a la asistencia necesaria para superar los efectos del delito. Este trabajo consiste en un estudio cuantitativo y cualitativo que evalúa la suficiencia y eficacia del derecho fundamental de víctimas a la reparación de daño moral tomando como base de estudio el delito de violación; fueron examinadas sentencias penales dictadas por violación en los juzgados de

primera instancia del ramo penal del Estado de Sonora. Los datos obtenidos muestran la poca relevancia en los planos normativo y jurisdiccional. A nivel legislativo se le encasilla a prestaciones económicas sujetas a la solvencia del agresor, colocándose en segundo plano frente a los daños patrimoniales; en la individualización judicial de la pena no son decisivos la tipología victimal, las necesidades de la víctima y el contexto del delito, la insolvencia del agresor margina toda posibilidad de asistencia y reparación. En más del 50% de las causas se condena en términos monetarios con una marcada tendencia a fijarla conforme a la cuantía mínima legal, asimismo se omite considerar los diversos mecanismos de reparación dispuestos en el orden internacional.

Palabras clave: Víctimas, daño moral, reparación del daño.

Antecedentes

En México se reconoce la calidad de víctimas a los afectados directos o indirectos del delito. Son directas “las personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, económico o en general cualquier puesta en peligro de sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violación a sus derechos humanos reconocidos en la constitución o en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte⁷.”

Del anterior concepto se desprende el reconocimiento de la calidad de víctima a una persona independiente que el acto de afectación que haya sufrido derive o no de un delito, sino también por el hecho de haberse violado cualquiera de los derechos humanos contenidos en los documentos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país.

La categoría de víctima indirecta incluye a: “familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella⁸” También comprende a los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes

⁷ Ley General de Víctimas, vigente al 3 mayo 2013, artículo 4, p.2., disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>, retomado el 12 de septiembre de 2015.

⁸ Ídem

jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o violación de derechos⁹”.

Prevalece un concepto amplio de víctima comprendiendo en ella también a los afectados colaterales; por otro lado reconoce que son víctimas también grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad entre ellos comunidades indígenas u organizaciones sociales que resulten afectados en los derechos, afectación que no necesariamente debe derivarse de la victimización por un delito, sino por violaciones a cualquier otro tipo de normas o leyes.

El Código Nacional de Procedimientos Penales establece que la víctima es: “sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Asimismo, se considerará ofendido a la persona física o moral titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal como delito¹⁰.” Asimismo expresa que “en los delitos cuya consecuencia fuera la muerte de la víctima o en el caso en que ésta no pudiera ejercer personalmente los derechos que este Código le otorga, se considerarán como ofendidos, en el siguiente orden, el o la cónyuge, la concubina o concubinario, el conviviente, los parientes por consanguinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, por afinidad y civil, o cualquier otra persona que tenga relación afectiva con la víctima¹¹.”

Es novedoso el concepto de víctima que introduce esta legislación porque otorga reconocimiento a cualquier sujeto que haya sufrido daños directa o indirectamente a consecuencia del delito, es decir a terceros que incluso pueden ser distintos a la familia, además introduce el término conviviente, dándole un tratamiento análogo al de cónyuge o concubino. La reparación del daño constituye un derecho fundamental de las víctimas u ofendidos por el delito, contemplado en los ámbitos internacional y nacional. Organismos garantes de los derechos humanos como la OEA y la ONU han generado

⁹ Ídem

¹⁰ Art. 109 Código Nacional de Procedimientos Penales, vigente al 29 de diciembre de 2014, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_291214.pdf, p.29

¹¹ Ídem

instrumentos o protocolos que otorgan reconocimiento a variadas formas de reparación que se traducen en restitución, indemnización y otros derechos que implican prestaciones a cargo de los poderes del Estado, que en muchos de los casos quedan en letra muerta al no preverse los medios para su goce efectivo. Por otro lado, también es importante referir que con motivo de la incorporación en nuestra Norma Suprema del principio pro persona, se impone la obligación a las autoridades de todos los niveles, de aplicar los tratados, convenciones, declaraciones y protocolos, suscritos y ratificados por el gobierno mexicano si contribuyen en la ampliación o complementación de los derechos humanos constitucionalizados.

Los referidos instrumentos internacionales han impuesto la carga a los estados miembros, de revisar sus ordenamientos respecto del alcance de los derechos previstos para las víctimas para que en caso necesario realicen adecuaciones legislativas para adoptarlos y sobre todo de procurar su eficacia, ello ha llevado a la expansión de sus derechos, con el compromiso no solo de reconocerlos sino también de garantizarlos.

Nuestra Constitución Federal consagró desde 1993 en el artículo 20 los derechos a obtener asesoría jurídica, reparación del daño, coadyuvancia con el ministerio público, atención médica y psicológica de urgencia, y el derecho a solicitar medidas y providencias para su seguridad y auxilio. La reparación del daño¹² constituye una sanción al delincuente orientada a reestablecer la situación de la víctima en la medida de lo posible a las condiciones en las que se encontraban antes del delito y su tutela se extiende a los daños materiales y morales. La Norma Constitucional¹³ la contempla como una pena pública, es decir como una forma de castigo, independiente o complementaria a las privativas de la libertad y otros derechos; implica que es responsabilidad del Ministerio Público solicitarla y para el Juez es obligatorio condenar a su pago en todos los casos en donde exista sentencia condenatoria. La Norma

¹² Pero sobre todo constituye un derecho subjetivo a favor de las víctimas del delito previsto en nuestra Norma Fundamental, en los Códigos Penales de las entidades federativas y sobre todo en los instrumentos internacionales que establecen el contenido y modalidades de las formas de reparar a las víctimas. La tutela de este derecho se extiende tanto a los daños materiales o patrimoniales como también a los daños morales, sin que en ningún caso implique un mayor o menor valor del uno frente al otro.

¹³ Art. 20, apartado C, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fundamental no determina el alcance de la reparación del daño, son las legislaciones Penales y el Código Nacional de Procedimientos Penales los que aportan elementos a su contenido y definen las modalidades que puede adoptar.

Planteamiento del problema

La cifra oficial de la criminalidad en relación de delitos contra la integridad y libertad sexual presenta en Sonora un marcado sesgo de género, estadísticamente superior en la violación en donde se ubica la abrumadora tasa de victimización contra la mujer a razón de 89% frente al 11% de los varones¹⁴; delito considerado como un problema de salud pública que requiere tratamiento asistencial por las secuelas en el corto y largo plazo, en algunos casos con efectos irreversibles, de ahí la importancia de procurar que la afectada cuente con el apoyo y asistencia necesaria para detener o aminorar sus consecuencias. El procedimiento penal representa el medio legal previsto con esa finalidad permitiendo a la víctima superar traumas y reorganizar su proyecto de vida, para tal efecto se contempla en las legislaciones penales la reparación del daño como una pena, posibilitando desde la norma el restablecimiento del equilibrio roto con el delito y sanar o resarcir a la víctima de sus daños; sin embargo esto se vuelve quimera cuando se revisan los resultados de la actividad jurisdiccional y más cuando se analiza lo referente a la reparación de los daños morales, que poco aporta a la recuperación de la víctima, ya que el Estado privilegia la aplicación de la pena privativa de la libertad en reparación a la ofensa colectiva, la víctima solo es el pretexto para la aplicación de penas a los trasgresores pero no el eje central del sistema de justicia penal.

Los daños morales que pueden realizarse en la víctima consisten en daños no patrimoniales generalmente producidos a la estima, reputación, apariencia estética, daños biológicos, pero también los daños mentales o psicológicos que requieren tratamiento especializado. Aunque se trata de afectaciones

¹⁴ Conforme a los datos estadísticos aportados por Inegi (2008). Estadísticas Judiciales en Materia Penal de los Estados Unidos Mexicanos, en el cuadro 2.5, 1ª parte, referido a los delincuentes sentenciados en los juzgados de primera instancia del fuero común por ámbito geográfico de ocurrencia, grupo de edad y sexo según principal delito, p.273

que tienen relación con valores espirituales, sentimientos, salud psíquica, biológica, etcétera, cabe destacar que en determinadas circunstancias pueden tener repercusiones de tipo económico, porque pueden limitar o impedir el ejercicio de actividades de tipo laboral, educativo, luego entonces se trata de daños que en alguna proporción permiten ser evaluadas en términos de prejuicios o daños económicos indirectos.

Objetivo

El propósito de este trabajo se centra en evaluar hasta dónde el derecho fundamental de reparación del daño moral contemplado en la Norma Constitucional permite a la víctima de los delitos recibir la atención que requiere para superar los efectos del delito, si la normativa y jurisdicción son suficientes para garantizar su pleno ejercicio.

Justificación

La reparación del daño moral a víctimas del delito en México es un tema que no se ha tratado con suficiencia en el área penal, ya que la doctrina jurídica se enfoca casi exclusivamente al estudio del daño material, reservándose a la doctrina civilista el análisis casi exclusivo del daño moral y su reparación. Este trabajo aporta un estudio cuantitativo y cualitativo del tema de daño moral en materia penal desde la perspectiva de los medios de reparación, posibilitando un estudio exploratorio desde la perspectiva de la práctica jurisdiccional para describir la forma en que resuelve la reparación a víctimas, en este caso a las víctimas de violación.

Marco teórico

El andamiaje conceptual de esta ponencia se fundamenta en los postulados del Garantismo Penal o Neoconstitucionalismo. La pertinencia de retomar este paradigma radica en proporcionar una visión no solo dogmática del tema, sino también desde lo fáctico referido a la aplicación de formas legales, indagando tanto el “deber ser” como el “ser” de la norma jurídica en cuanto a la protección a la afectada por un delito.

En esta investigación se ubica el problema de la accesibilidad de la víctima a la reparación del daño como una tensión entre facticidad y validez¹⁵ en las normas tanto constitucionales como penales que lo contemplan, en virtud de que la ley es insuficiente para garantizarla, especialmente tratándose de los daños morales. Por un lado por la indeterminación normativa que prevalece, al no establecerse con claridad los procedimientos para su obtención y las garantías para su acceso efectivo; y porque existe dentro de los criterios interpretativos de la Corte una tendencia a asignarles un menor valor frente al material, limitando su reparación a la posibilidad económica del obligado. Las necesidades de las víctimas quedan al margen de la justicia penal al conformarse el Estado con condenar un monto indemnizatorio por concepto de daño moral, que ni en lo más mínimo posibilita su recuperación, aunque durante el juicio haya quedado más que claro el impacto o dimensión del daño moral, debido a que en su mayoría el obligado a cubrirla resulta insolvente.

Método

Esta investigación constituye un estudio exploratorio y descriptivo a partir del análisis de casos respecto de la forma en la que se resuelve en Sonora la reparación del daño moral derivado del delito, tomando como referente el delito de violación. Fueron objeto de revisión expedientes y estadísticas judiciales que se complementaron con entrevistas a una muestra representativa de jueces penales del estado, ello permitió conocer la relevancia que se le otorga en el plano judicial y su alcance real como derecho. Se delimitó la investigación a la revisión de los expedientes que tuvieron sentencia en el año de 2007 en virtud de que ésta fue iniciada desde el 2009 y en esa fecha previendo encontrar físicamente los expedientes en el tribunal, ya con calidad de cosa juzgada, habiéndose dado por concluido el producto final en noviembre del 2014.

Aunque se reconocen otros delitos que generan esta modalidad de daños y su consecuente reparación, nos centramos en el estudio del delito de violación porque representa el caso paradigmático, estudios serios en

¹⁵ Luigi Ferrajoli sostiene que para que una norma sea válida además de vigente no basta que haya sido emanada con las formas predispuestas para su producción, es necesario además que sus contenidos sustanciales respeten los principios y los derechos fundamentales establecidos en la constitución. Cfr. (2006) Derechos y Garantías, La ley del más débil, 5ta. ed., España, Ed. Trotta, p.66.

psicología confirman que tratándose de la violación sexual el daño moral es más dramático y existe en mayor grado que cualquier otro delito, en ese sentido se expresa Ferreiro Baamonde, quien lo ubica como el delito más influyente tanto en la salud como en la estabilidad mental de la víctima, sus efectos se ven exacerbados con respecto a otros tipos de delitos, generando mayor trauma con repercusiones innegables en la vida futura de la víctima¹⁶.

El estudio de campo se definió mediante un muestreo aleatorio estratificado, siendo seleccionadas 33 causas penales, de un universo de 176 resueltas en los tribunales de primera instancia del ramo penal del estado de Sonora, en ciudades con mayor densidad de población e incidencia del delito, tomando como base del estudio las sentencias dictadas en el año 2007.

El estudio de las resoluciones judiciales se realizó mediante una ficha técnica de veintinueve ítems relacionados con tipologías víctima-victimario, elementos cuantitativos de las penas, pruebas y la ponderación de las mismas en la individualización, y un cuestionario semi estructurado, que orientó las entrevistas a los jueces penales.

Resultados

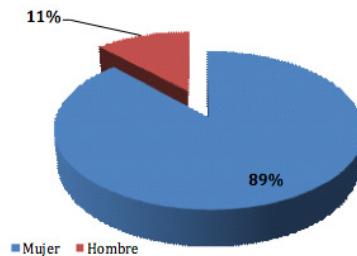
De acuerdo con las estadísticas judiciales de 2007 de INEGI¹⁷, para el delito de violación se emitieron en Sonora un total de 173 sentencias, de las cuales 142 fueron condenatorias y 31 absolutorias las cuales representan el 82 y 18% respectivamente. En la redacción de las sentencias se utilizó en promedio de 21 a 30 fojas¹⁸ y el 74% de éstas fueron resueltas en menos de dos años.

En lo que toca a la tipología victimal son de destacarse los elementos siguientes: 89% mujeres y 11% varones. Las víctimas más comunes fueron menores de 18 años, en un 61% del total.

¹⁶ Ferreiro Baamonde, Xulio, (2005) La víctima en el sistema penal, España, La Ley, p.157.

¹⁷ INEGI, (2008), Estadísticas Judiciales en materia Penal en los Estados Unidos Mexicanos 2007, México, p.436.

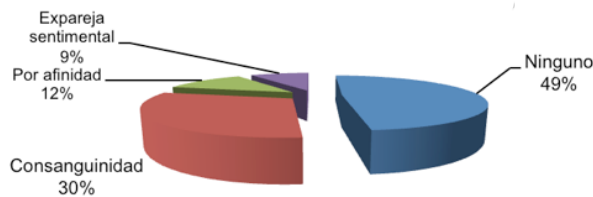
¹⁸ Conforme a los datos obtenidos de la muestra de sentencias revisadas.



Gráfica 1. Género de la víctima

Fuente: Elaboración propia conforme a los datos de la muestra

Respecto del parentesco víctima-victimario se ubicó en el 51% algún tipo de relación, sea consanguíneo o por afinidad, es decir, el agresor fue cercano a la víctima.



Gráfica 2. Parentesco víctima-victimario

Fuente: Elaboración propia conforme a los datos de la muestra

El género predominante del agresor es varón, en el 94% de los casos y la mujer en el 6%.



Gráfica 3. Agresor

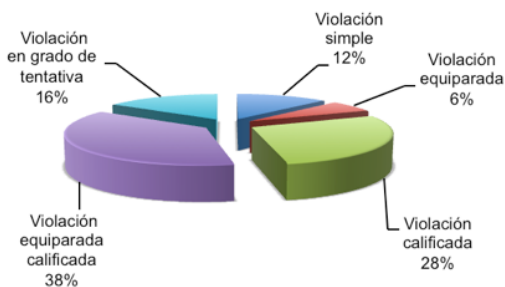
Fuente: Elaboración propia conforme a los datos estadísticos de INEGI.

La mayor frecuencia con la que se comete este delito se ubica en el rango de edad de 30 a 34 años en un 17%, en la tabla siguiente se especifican los rangos por género:

Tabla 1. Grupo de edad del agresor	Género	
	H	M
De 18 a 19 años	9	0
De 20 a 24 años	26	0
De 25 a 29 años	26	1
De 30 a 34 años	30	0
De 35 a 39 años	22	1
De 40 a 44 años	15	0
De 45 a 49 años	18	0
De 50 a 54 años	9	0
De 55 a 59 años	7	0
De 60 y más años	8	0
Edad no especificada	1	0

Fuente: Elaboración propia conforme a los datos estadísticos. INEGI.

Como se expresa en el gráfico siguiente en el 66% de los casos, el delito se ejecutó con alguna de las circunstancias agravantes de las penalidades, esto ocurrió por ser víctima menor de 12 años, por haber sido cometida por pariente consanguíneo (o por afinidad o por haber sido ejecutada de manera continuada).



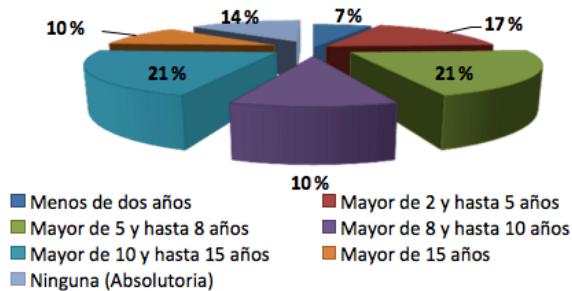
Gráfica 4. Modalidades de las causas penales.

Fuente: Elaboración propia conforme a los datos estadísticos de INEGI.

El 34% de los expedientes se dieron en la modalidad de violación simple

(incluida la equiparada)¹⁹ o se realizó en grado de tentativa por lo que no llegó a consumarse por causas ajenas al agresor. La pena básica contemplada en la Legislación Penal de Sonora tanto para la violación propia como impropia es de cinco a quince años de prisión (Art. 218), mientras que tratándose de su modalidad agravada o calificada es ocho a veinte años de prisión (Art. 220). Cuando el delito se realiza de manera continuada establece que la pena se aumentará hasta en un tanto más del establecido como máximo, esto es hasta los treinta años de prisión si es violación simple²⁰.

En lo referente a la pena privativa de la libertad, la muestra arrojó los datos siguientes:



Gráfica 5. Duración de la pena de prisión.

Fuente: Elaboración propia conforme a los datos obtenidos de la muestra.

De la anterior gráfica se desprende que este delito se castigó en un 7% con penas inferiores a los dos años de prisión, que en un 31% de las causas la prisión rebasó 10 años y que en el 10% a sentencias consistieron en 15 años o más. En este último caso en virtud de haberse presentado en ellas una o varias circunstancias de agravación o porque era continuado.

¹⁹ Utilizando medios comisivos distintos al viril, por vía distinta a la vaginal, en los casos de haberse realizado cuando la víctima estaba inconsciente o no podía oponer resistencia en razón de enfermedad o discapacidad, o cuando la víctima otorgó consentimiento pero por tratarse de menor de doce años, su consentimiento no exime de sanción al agresor.

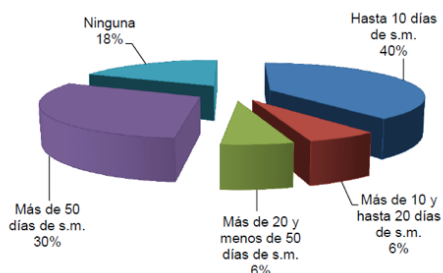
²⁰ Art. 71, segundo párrafo, Código Penal de Sonora, Congreso del Estado de Sonora, retomado el 2 de enero de 2015, disponible en: http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_6.pdf

Tabla 2. Tipos de penas aplicadas.

Con dos penas		Con tres penas	
Prisión y reparación del daño	Prisión y multa	Reparación del daño y multa	Prisión, reparación del daño y multa
4	63	0	75
Total			142

Fuente: Elaboración propia conforme a los datos obtenidos del estadístico de INEGI.

En cuanto a la condena por multa, de las sentencias se desprende que en el 82% de los casos se condenó a su pago, mientras que en un 18% corresponde a los casos que fueron resueltos con sentencia absolutoria. En los casos que hubo sentencia cabe destacar que el monto aplicado con la mayor frecuencia en el 40% de las causas penales fue de 10 días de salario mínimo, equivalente a 450.00 pesos; mientras que en un 12% se aplicó el monto comprendido entre 20 y 50 días de salario equivalente a \$900.00 a \$2,250.00. En un 52% la multa fue inferior a los 50 días de salario mínimo; mientras que en el 30% las sanciones fueron superiores a los 50 días de salario, esto es más de \$2,250.00.



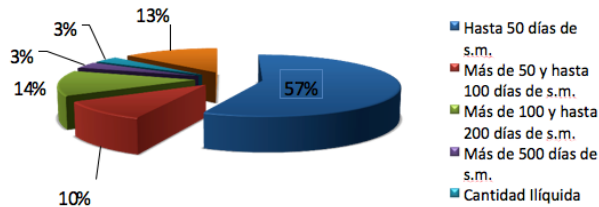
Gráfica 6. Monto de la multa

Fuente: elaboración propia

En la gráfica siguiente se describen los montos por concepto de reparación del daño moral, indicando que en el 57% de los casos existió una condena conforme al rango mínimo establecido en nuestra legislación penal²¹ que es

²¹ El artículo 31 bis segundo párrafo del Código Penal del Estado de Sonora, Op. Cit., señala los rangos de 50 a 1000 días de salario mínimo.

de cincuenta salarios mínimos, equivalentes a \$2,250.00²². Fue un número marginal de casos, representados por el 3%, en los que la víctima obtuvo hasta 500 días de salario mínimo traducidos a \$22,500.00.



Gráfica 7. Cuantías obtenidas por reparación del daño moral.

Fuente: Elaboración propia conforme a los datos obtenidos de la muestra analizada.

La relevancia otorgada a la reparación del daño moral es inferior respecto a las otras penalidades, ya que en más del 57% de los casos el juzgador condenó por el monto mínimo que son 50 días²³. Solamente en un 3%, la víctima fue reparada por un monto superior a los \$22,500.00, situación que se presentó tratándose de violaciones continuadas. Tanto en la prisión como en la multa, el tope máximo legal se localizó en el 10 y 30% respectivamente. Con relación al monto por reparación del daño puede generalizarse la ausencia de razonamiento para justificarlo.

En el 7% de los casos no hubo condena de reparación del daño moral por del sentenciado, cabe destacar que no hay un riguroso análisis de la solvencia del inculpado que sirva de argumento para una condena decorosa, el ministerio público renuncia a la reparación del daño moral, a solicitud expresa de la víctima o porque no existen los medios idóneos para su cumplimiento.

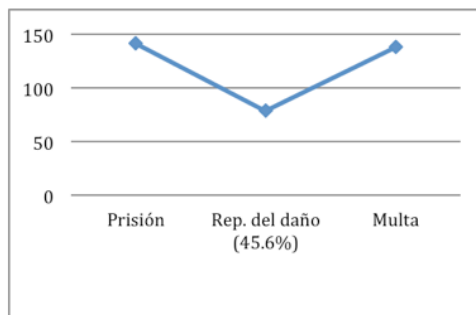
En la determinación del monto rara vez se ponderaron circunstancias como la tipología de las víctimas, las condiciones en las que se encontraba la víctima y sus necesidades. Fue decisiva para fijarla la posibilidad económica del obligado, sin que el Estado asumiera intervención alguna para procurar

²² Tomando en cuenta que al 2007, el salario mínimo llegó a corresponder a la cantidad aproximada de cuarenta y cinco pesos.

²³ Previsto en el artículo 30 bis, segundo párrafo Código Penal de Sonora.

atención victimal. En relación a las condenas de reparación, el monto fue mínimo e insuficiente para contribuir a la atención que requería.

En la gráfica siguiente se observa de manera más ilustrativa la comparación entre las penas aplicadas: prisión, multa y reparación del daño. Es de destacarse que la reparación del daño fue obtenida en el 45.6% de los casos, aunque cabe hacer la aclaración que el estadístico refiere en términos genéricos a la obtención de la reparación del daño, no exclusivamente la relativa al daño moral, en cuyo caso suelen ser en la práctica los de mayor dificultad para probarse y cuantificarse.



Gráfica 8. Comparativo entre las penas impuestas.

Fuente: Elaboración propia conforme a los datos obtenidos del estadístico de INEGI.

Del 45% de los casos en donde la víctima obtuvo sentencia favorable respecto de la reparación del daño, el 57% de los casos se condenó a indemnización por reparación del daño moral por el monto más bajo previsto en legislación de Sonora de 50 días de salario mínimo, equivalentes a aproximadamente \$2,500.00, mientras que en un 3% se condenó por un monto de 22,500.00.

En relación a las sanciones impuestas en el delito de violación en el 62% de los casos la prisión fue inferior a los 7 años y el 18% superior a los 15 años, correspondiendo ésta última a los casos de violación agravada o en concurso. El dato indica la tendencia a imponer una pena inferior al término medio del delito.

En cuanto a la modalidad de la reparación del daño, por regla general es económica, y casi siempre proporcional a la cuantía que se establece para la multa, que en un 55% de los casos no excedieron los 2,000. Sólo en casos marginales se impuso en la condena una reparación del daño moral traducida en atención especializada, en donde a la par de la condena económica al agresor, se le asigna al Estado la responsabilidad social de atender a la víctima mediante tratamientos psicológicos o psiquiátricos por el tiempo requerido para su recuperación. El 83% de los juzgadores sostiene al económico como mecanismo para la reparación del daño, mientras que el 17% señalaron que también puede ser en especie a través de tratamientos profesionales.

En los expedientes analizados se desahogaron como pruebas: dictamen ginecológico y andrológico, con el objeto de acreditar el elemento objetivo del tipo; prueba psicológica, en donde se describen los daños experimentados por la víctima como un indicio de la realización del delito; prueba psiquiátrica que se concatena con las anteriores para acreditar el hecho delictivo; testimoniales de la víctima que tienen un alto valor probatorio, en relación a los hechos; prueba médico legal de las lesiones como elemento del tipo. Sin embargo, no se encontró una correlación entre las pruebas presentadas durante el juicio y la condena por reparación del daño moral.

Las pruebas en todo el procedimiento penal se enfocaron a la acreditación del delito y la correspondiente responsabilidad penal del agresor, pero rara vez se utilizaron para determinar la magnitud de la lesión moral como elemento para decidir el tipo de reparación necesario, atendiendo al impacto del daño experimentado o sus efectos. Aunque se admite de manera preponderante la discrecionalidad jurisdiccional para declarar probado este tipo de daños, la Suprema Corte ha sostenido en reiteradas ocasiones su comprobación objetiva, siendo suficiente acreditar la materialidad del hecho o delito para obtener su reconocimiento y darlo por cierto.

En un 95% de los expedientes se hace referencia a periciales psicológicas que describen las secuelas emocionales o daños mentales producidos por la

violación, ello es ilustrativo para comprender la dimensión de la afectación.

De las entrevistas a una muestra representativa de jueces penales del Estado de Sonora es posible advertir el grado de conocimiento sobre el tema, la importancia que atribuyen a la reparación a la víctima en función de los daños que normalmente experimenta quien ha sido afectada por un delito de este tipo.

Por su experiencia los juzgadores, señalaron que el 57% de las víctimas de este delito requieren terapia psicológica de largo plazo, y el 22% de corto plazo. Que cuando menos en el 45% de los casos la víctima presenta síndrome de estrés postraumático, de donde se desprende la necesidad de que le sean proporcionados apoyos de especialistas para su recuperación. Señalaron que por conducto de la procuraduría o del DIF se les ofrecen terapias psicológicas pero suele ocurrir que las víctimas dejen de acudir a las mismas por falta de recursos económicos.

Para ubicar la dimensión del daño moral sufrido por la víctima de una violación ha sido necesaria una somera revisión de las aportaciones de la psicología que describen desde el punto de vista funcional las alteraciones mentales, desde las más leves hasta las más dramáticas que se han identificado en las víctimas de actos violentos principalmente en la violación. De ellas se desprende la importancia de una adecuada canalización de las víctimas hacia áreas de apoyo que posibiliten enfrentar los efectos del delito.

Desde la perspectiva biomédica, se plantea que la violación es una forma de agresión sexual que representa uno de los traumatismos más tremendos que pueda sufrir una persona y que se traduce en lesiones físicas, psicológicas y sociales. La agresión sexual ocurrida en la niñez y adolescencia puede ocasionar efectos devastadores en la vida de estas personas y aunque la mayoría de los traumas son de naturaleza psicológica, existen secuelas a largo plazo con un profundo impacto en la vida social, familiar y sexual²⁴.

²⁴ Montero V., Adela y Caba, Fresia, et al., (2004). "Principales consecuencias a largo plazo en la salud de las mujeres víctimas de violación", Universidad de Chile, Revista Sogía, 11(2): 48-57, p. 49, disponible en: <http://www.cemera.cl/sogia/pdf/2004/XI2consecuencias.pdf>

Se asocia a la depresión como la enfermedad más frecuente en las mujeres adultas abusadas sexualmente en su infancia y/o adolescencia. En el daño psicológico las consecuencias pueden ser severas y a largo plazo, incluyendo ansiedad, miedo, depresión e intento suicida²⁵. Las víctimas pueden sufrir imágenes postraumáticas, reexperimentando el trauma en sueños²⁶.

Después de los duros momentos que acompañan a la agresión sexual y su posterior ajuste, siguen otras vicisitudes para la mujer violada. Paradójicamente, las instituciones legales someten a la víctima a todo un proceso arduo y de efectos psicológicos graves. De ahí que Burgess y Holmstrom denominen todas esas circunstancias como la segunda violación²⁷. Esto ocurre a pesar de que se han elaborado protocolos de intervención en el área policial y de las instancias de investigación y administración de justicia para reducir los traumas derivados del sistema penal, sin embargo generalmente no hay una capacitación y compromiso de parte de las autoridades que deben implementarlos, quienes terminan viendo a la víctima como una estadística más y no como un ser humano que vive, que experimenta sentimientos y que requiere apoyo.

El 80% de las víctimas presentan alteraciones transcurrido un año del hecho, el 50% de los actos suicidas en mujeres ocurrían en víctimas de este tipo de violencia; los trastornos por estrés postraumático se pueden dar en las mujeres víctimas hasta en un 50%, en los hombres en un 65%, y hasta en un 90% en los niños. En estos trastornos los acontecimientos traumáticos pueden originar ataques personales violentos²⁸.

De manera especial se describen los hallazgos encontrados en relación a los menores como víctimas de este tipo de delitos. Que el abuso en edad temprana “altera el sistema límbico, entendido como un conjunto de núcleos cerebrales interconectados que juegan un papel central en la regulación de

²⁵ Ídem

²⁶ Ibid., p. 50.

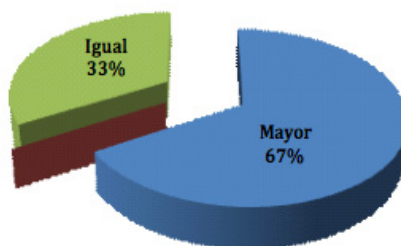
²⁷ Garrido, Vicente, Psicología de la Violación, Estudios de Psicología, No. 38, Universidad de Valencia, 1989, disponible en: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/66041.pdf, retomado el 13 de marzo de 2015. p. 106.

²⁸ González Fernández, Jorge y Pardo Fernández, Encar, “Principios Éticos en la Práctica Pericial Psiquiátrica”, disponible en: http://www.psiquiatria.com/articulos/psiquiatria_legal/29258/, retomado el 09 de febrero de 2015.

las emociones y la memoria²⁹. Que dos de las áreas decisivas del sistema son el hipocampo y la amígdala. Esta última genera el contenido de la memoria emocional, entre ellos, los sentimientos relacionados con el condicionamiento al miedo y respuestas agresivas³⁰.

La tensión que produce en los niños los traumas físicos, emocionales o sexuales pueden disparar una serie de cambios hormonales que a su vez pueden provocar modificaciones cerebrales permanentes que afecten el manejo futuro de emociones. Una vez que se presenta este tipo de alteraciones cerebrales existen pocas posibilidades de recuperación³¹.

En la gráfica siguiente se expresa el grado de importancia que reconocen para la reparación del daño moral frente a los daños materiales producidos por el delito:



Gráfica 9. Importancia de la reparación del daño moral con respecto al material.

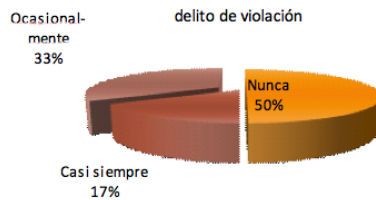
Fuente: Elaboración propia conforme a los datos obtenidos de la muestra

Respecto de la actuación del Agente del ministerio público en apoyar a la víctima para obtener la reparación del daño moral, señalaron que comúnmente no presenta pruebas para acreditar el daño, porque como se trata de un delito en donde el daño moral se presume, no busca aportar elementos que permitan ubicar la intensidad del daño moral para los efectos de la individualización de su monto:

²⁹ Ostrosky Solís, Feggy, "Neurobiología de la violencia: tipos y causas de las conductas violentas" en García López, Eric. (Dir.), (2012) Fundamentos de Psicología Jurídica y Forense, México, Oxford, p. 142.

³⁰ Ídem

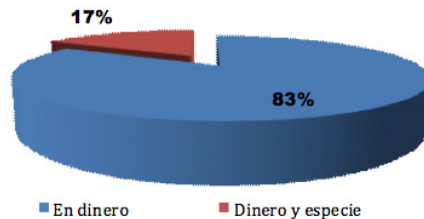
³¹ Ídem



Gráfica 10. Frecuencia con la que el MP presenta pruebas para acreditar la gravedad del daño moral en delito de violación.

Fuente: Elaboración propia conforme a los datos obtenidos de la muestra.

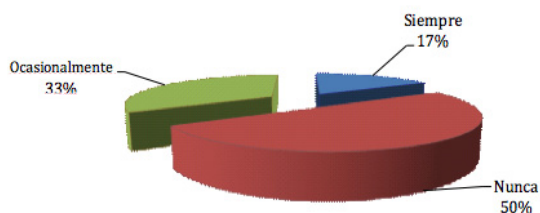
Respecto a la modalidad de las condenas que se dictan tratándose del daño moral, señalaron que con frecuencia es la de tipo económica:



Gráfica 11. Modalidades de la condena.

Fuente: Elaboración propia conforme a los datos obtenidos de la muestra

Además como se expresa en la gráfica siguiente, expresaron que no es común utilizar estrategias para facilitar el pago de la reparación del daño, como son embargo precautorio de bienes, ni fianzas, etcétera. Ya que se trata de un delito en donde no es posible obtener libertad provisional bajo caución o que permita obtener el perdón del ofendido.



Gráfica 12. Frecuencia con la que se establecen estrategias para facilitar el pago de la reparación del daño.

Fuente: Elaboración propia conforme a los datos obtenidos de la muestra.

Señalaron que en el delito de violación se inhibe el cumplimiento voluntario del pago, lográndose solo en un 25% de los asuntos y aunque se manifestaron en desacuerdo su reglamentación, no creyeron necesaria una reforma.

Cabe aclarar que aunque el análisis se centró en expedientes resueltos en 2007 a fecha los criterios bajo los cuales se resuelve son prácticamente los mismos, no hay una modificación importante en el plano legislativo que se dirija a un cambio en la práctica jurisdiccional, o que obligue a los operadores del Sistema Penal, bajo amenaza de pena, a procurar por los medios que estén a su alcance, mecanismos de asistencia y apoyo para que la víctima puede obtener una eficaz reparación.

Existe consenso en admitir la trascendencia que representa el daño moral para las víctimas de determinados delitos, esto lo aprecia incluso el legislador al prever aquellos en los que el daño se presume y no requieren ser probados para que el juzgador condene a su reparación. Sin embargo, la indiferencia que prevalece al momento de individualizar los mecanismos de reparación no favorece la posibilidad de la víctima para acceder a medios que permita su recuperación para los efectos de reorientar su proyecto de vida.

Conclusiones

Primero: el proceso judicial poco aporta a la recuperación de la víctima u ofendido al privilegiar el Estado la aplicación de la pena privativa de la libertad en reparación a la ofensa colectiva, resultando ser la afectada el pretexto para

la aplicación de penas a los trasgresores, pero no el eje central del sistema de justicia penal.

Segundo: el delito de violación constituye en ejemplo más brutal de daño moral; sin embargo, a nivel jurisdiccional su valoración es mecánica sin ponderar la gama de manifestaciones en la víctima. En gran parte la inferior importancia que se le otorga desde el plano legislativo y jurisprudencial a la figura de la reparación del daño moral se debe a que no se alcanza a entender la trascendencia y esencia como derecho fundamental de las víctimas de los delitos, lo que se manifiesta en la frivolidad con la que se aborda en el plano judicial, entendiéndola básicamente como una afectación a la parte social y afectiva de la víctima.

Tercero: el principal mecanismo que en la práctica jurisdiccional se utiliza para su reparación es el económico, fijándolo en el mínimo legal en más del 50% de los casos. Y otorgándole valor inferior respecto del material, propiciando en mayor grado una visión minimalista al fijar cantidades ridículas para su reparación. Las necesidades de las víctimas quedan ignoradas, al conformarse el Estado con otorgar un monto económico por concepto de daño moral, que ni en lo más mínimo posibilita la recuperación de la víctima, aunque durante el juicio haya quedado más que claro el impacto o dimensión del daño moral, debido a que en la gran mayoría de los casos el obligado a cubrirla resulta insolvente.

Cuarto: no se ha intentado formas de reparación tomando en cuenta la dimensión y magnitud de daño moral sufrido, ignorando que el marco jurídico mexicano incluidos los Tratados Internacionales proporcionan una serie de medios de reparación no solo la compensación o indemnización en dinero.

Quinto: todo lo antes expuesto refleja la situación que cotidianamente experimenta la víctima del delito específicamente de una violación, quien no recibe la ayuda que requiere para afrontar las consecuencias del delito. El análisis se centró en las causas resueltas en 2007, sin embargo, a fecha los

criterios bajo los cuales se sigue resolviendo son prácticamente los mismos, no hay una modificación importante en el plano legislativo, que se traduzca en una garantía primaria que incida en un cambio en la práctica jurisdiccional. Tampoco se ha previsto una garantía secundaria que obligue a los operadores del Sistema Penal, bajo amenaza de pena, a procurar por los medios que estén a su alcance, mecanismos de asistencia y apoyo para que la víctima puede obtener reparación de este tipo de daños acorde a las necesidades relacionadas con el delito.

Bibliografía

- Cámara de diputados (2015). Código Nacional de Procedimientos Penales, vigente al 29 de diciembre de 2014, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_291214.pdf.
- (2015). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, retomada el 13 de mayo de 2015, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf
- (2015). Ley General de Víctimas, vigente al 3 mayo 2013, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>
- Congreso del estado de sonora (2015). Código Penal del Estado de Sonora, disponible en: http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_6.pdf
- García López, Eric. (Dir.), Fundamentos de Psicología Jurídica y Forense, México, Oxford, 2012.
- Garrido, Vicente, "Psicología de la Violación", (1989). Estudios de Psicología, No. 38, Universidad de Valencia, 1989, disponible en: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/66041.pdf, retomado el 13 de marzo de 2015.
- González Fernández, Jorge y Pardo Fernández, Encar, "Principios Éticos en la Práctica Pericial Psiquiátrica", (2015) disponible en: http://www.psiquiatria.com/articulos/psiquiatria_legal/29258/
- Ferrajoli, Luigi. (2006). Derechos y Garantías, La ley del más débil, España, Ed. Trotta, 5ta. ed.
- Ferreiro Baamonde, X. (2005). La víctima en el sistema penal, España, La Ley.
- INEGI (2008). Estadísticas Judiciales en materia Penal en los Estados Unidos Mexicanos 2007, México.

Montero V., Adela y Caba, Fresia, et al., (2004). Principales consecuencias a largo plazo en la salud de las mujeres víctimas de violación, Universidad de Chile, Revista Sogia, 11(2): 48-57, p. 49, disponible en: <http://www.cemera.cl/sogia/pdf/2004/XI2consecuencias.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2008). Comentarios a la Reforma Constitucional en materia penal, mesas redondas, abril-mayo 2008, México.

CAPÍTULO 6

La Cultura de la Equidad de Género en la Educación

Félix Mauro Higuera Sánchez³² y Celia Guadalupe Torres Ayala³³
Universidad de Sonora, Unidad Navojoa
fhuiguera@navojoa.uson.mx

Resumen

Los organismos internacionales junto con el gobierno federal se han preocupado por incidir sobre la cultura de la equidad de género en educación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero último párrafo prohíbe todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, la cual destaca el género así mismo en diversas leyes federales tienen el mismo

³² Doctor en Administración Educativa. Profesor adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Sonora, Unidad Regional Sur. fhuiguera@navojoa.uson.mx

³³ Doctora en Administración Educativa. Profesora de Tiempo Completo Adscrita al Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Sonora, Unidad Regional Sur. cgtorres@navojoa.uson.mx

pronunciamiento, pero a pesar de sus esfuerzos los Estados que integran la nación Mexicana no han sido coincidentes en la cultura de la Equidad, por lo cual se debe realizar grandes esfuerzos a fin de implantar una eficaz cultura de la equidad de género.

La idea central de fomentar la cultura de la equidad mediante la educación en todos sus niveles, requiere de adecuaciones a leyes locales que van desde la Constitución hasta la Leyes Locales del Estado de Sonora.

Así mismo la Constitución Mexicana establece el respeto a los derechos individuales y sociales, reconociendo como finalidad del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad y de justicia social.

Introducción

La violencia de género a través del tiempo siempre ha existido y como prueba se pueden distinguir la forma como se dividía la sociedad romana, así mismo de existieron pueblos más antiguos; como los pueblos griegos y romanos. En el pueblo griego, se pueden distinguir las sociedades de época arcaica y clásica siglos VIII-IV A.C., mismos antecedentes que podemos comprobar con su vasta utilización de la escritura que al formarse la polis (estado) que es la base de la sociedad hasta la caída de la misma, asociado a la conquista de las comunidades griegas por parte de la monarquía macedónica y el desarrollo del helenismo. Cabe destacar que en este largo período realiza la aparición, plenitud y crisis del sistema democrático del pueblo ateniense, que tuvo una influencia muy significativa en la discriminación y la sumisión de las mujeres. Este fenómeno, si bien desde la perspectiva feminista puede resultar contradictorio, obedece a la dialéctica histórica y al hecho de que el patriarcado no es un sistema particular, sino que responde, en mucho, a las estructuras organizativas propias de cada comunidad.

Bebel (1977) nos manifiesta que:

“En el Estado Indio a existen Antecedentes donde se afirma que si la mujer que daba en estado de viudez era sacrificada viva cremando la junto al cuerpo de su cónyuge, esta ceremonia era llamada sati, lo cual se consideraba que era una obligación de la viuda, además que la mujer que era estéril era rechazada igualmente a la que concebía únicamente hijas, en otros estados como Irán y Etiopia se consideraba una deshonra el que se concibiera y nacieran mujeres”.

Los antecedentes históricos de la definición de violencia de género se pueden situar en la carta fundamental de las Naciones Unidas (2015) en la cual en su Artículo Primero se desprende “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Y en sus Artículos Tercero y Quinto respectivamente dicen “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. A lo cual son los gérmenes de la adquisición de derechos civiles y políticos de las mujeres siendo una evolución creciente hacia la protección de derechos sociales y económicos principalmente de las mujeres en conjunto con una evolución en las legislaciones políticas antidiscriminatorias. Ideas principalmente generadoras en los miembros estados de la ONU en la cual coinciden en la igualdad de género y la promoción de los derechos de las mujeres mismos ideales que están consagrados en los tratados universales y especialmente en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

En México en su Artículo Primero de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su primer párrafo dice:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta

Constitución establece”.

Y en su segundo párrafo da el reconocimiento internacional de los derechos humanos manifestando: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia” (Cámara de Diputados, Congreso de la unión, 2015).

De lo cual nuestro mismo Estado Mexicano asume la responsabilidad del reconocimiento de los Derechos Humanos así mismo obliga a cada una de sus autoridades a promover y respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, independencia e indivisibilidad y progresividad comprometiéndose el mismo estado en investigar y sancionar así como el reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley, así mismo en su último párrafo manifiesta la prohibición de todo tipo de discriminación que tenga el menoscabo de los derechos y libertades de las personas; mismo artículo que fue reformado el 14-08-2001 y sus párrafos fueron reformados en Diario Oficial de la Federación con fecha DOF 10-06-2011 (Cámara de Diputados, 2015).

Planteamiento del Problema

Se debe considerar que la familia en conjunto con la escuela cuentan con la misión de educar las relaciones entre seres humanos en ellas se forman a la vez que se generan estereotipos de género considerándose elementos determinantes en la superación de ellos. A lo cual se debe tener en cuenta la incorporación de la perspectiva de género en los centros escolares, porque solo a través de ellos como agente socializador tiene la tarea de educar la cultura de la igualdad con la trasmisión de valores donde se evite la exclusión y discriminación.

En forma retrospectiva y analítica de los problemas derivados del género, lo cual da una visión crítica es inherente, por lo cual debe considerarse en el

enfoque de género se exige como una herramienta indiscutible para revisar la opresión realizada hacia la población vulnerable.

A lo cual se debe distinguir que el comportamiento de posesión y autoritarismo se considera que es propia de género masculino. Por lo que da pie a falsas especulaciones a este género pero que por desgracia son aceptadas como roles dentro de la sociedad durante bastante tiempo.

Durkheim (1991) en su libro Educación y sociología nos dice que el hombre está conformado por un ser individual que se refiere a sus estados mentales y a su experiencia personal, y también por un sistema de ideas, sentimientos y hábitos del grupo al que pertenece, tales como ideas religiosas, creencias, prácticas morales, tradiciones, que se traducen en la forma de voluntad del sujeto, y en las nociones de las que se conforma la inteligencia. La constitución de este ser social es la finalidad de la educación, sin soslayar al hombre como individuo, pues los atributos del hombre se transmiten por vía social y se configuran históricamente por los avatares de la civilización. Así mismo manifiesta que la educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre las que todavía no están maduras para la vida social. Tiene por objeto suscitar y desarrollar en el niño cierto número de estados físicos, intelectuales y morales que exigen de la sociedad política en su conjunto y el medio especial, al que está particularmente destinado.

Por lo que es importante la escuela para ayudar a cambiar la tendencia de discriminación de género ya que los profesionistas de la educación con la ayuda de las familias y un cambio en el pensamiento de la sociedad, educando con valores, en una coincidencia de oportunidades en ambos sexos por lo que se debe educar sin discriminación de raza de creencias principalmente basada en la igualdad y respeto, hay que reconocer que nuestra actualidad la equidad de oportunidades no es una realidad social, por lo que lo ideal es que se debe iniciar la cultura de la igualdad de género desde la edad de preescolar a fin de que se vayan educando en todos los niveles y en las diferentes materias en forma transversal, realizando un cambio sustantivo en

la bibliografía de los educandos, en el lenguaje y materiales didácticos, así mismo realizar las actividades extracurriculares sin distinciones.

En cuanto a la familia la conducta ideal es que eduquen a los hijos e hijas con respeto a las tareas domésticas, evitar el lenguaje discriminatorio fomentar la lectura de bibliografía que promueva la igualdad de género, apoyar las labores de trabajo con igualdad sin distinción.

Objetivo

Identificar la problemática y buscar métodos a fin de poder suprimir a este fenómeno social.

Justificación

Considerando que la forma más efectiva de evitar la desigualdad de género y de los problemas que se desarrollan al su alrededor de este fenómeno social, sostenemos que la mejor forma de evitarlo y erradicarlo por medio de la educación a lo que a través de esta investigación se refuerza esta posición. A dicho de la Directora Irina Bokova Directora General de la UNESCO manifiesta:

“No existe una fuerza transformadora más poderosa que la educación para promover los derechos humanos y la dignidad, erradicar la pobreza y lograr la sostenibilidad, construir un futuro mejor para todos, basado en la igualdad de derechos y la justicia social, el respeto de la diversidad cultural, la solidaridad internacional y la responsabilidad compartida, aspiraciones que constituyen aspectos fundamentales de nuestra humanidad común” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2015).

Dicha apreciación viene a ser la más acertada toda vez que uno de los más grandes problemas es el no educar con igualdad de derechos, por lo cual es una obligación moral de toda persona el respetar los derechos fundamentales de todo individuo y esto a través de la educación a lo cual de esta investigación se pone en manifiesto esta problemática y se buscarán las mejores formas de

fomentar la educación con género.

Por lo que muy diversos estudios indican que la violencia relacionada con el género afecta principalmente a los grupos más vulnerables en todo el mundo, siendo los niños adolescentes y mujeres, es por lo cual de que la educación es de suma importancia para fortalecer a estos grupos y transformar sus vidas, pero la violencia del género dificulta gravemente el logro de una educación de calidad, integral y objetiva para estos grupos, por lo que se tratara de buscar soluciones y propuestas a esta problemática.

La uniformidad y la igualdad de género dentro de la educación es un derecho humano básico y también es considerado un medio transcendental para mejorar los resultados económicos y sociales de toda comunidad, por lo cual es importante combatir la disparidad en la matrícula de la enseñanza en la educación básica, se ha avanzado y obtenido logros significativos pero se debe asegurar que esta población vulnerable tengan las mismas oportunidades educativas y buenos resultados; Es importante desarrollar el nivel de competencias de los educandos en todos los niveles fin de que se fortalezca y enriquezca el reconocimiento de la diversidad e igualdad de género.

Antecedentes

Al abordar la temática de la perspectiva de género debemos hacer referencia a la diversas definiciones que guarda este concepto a lo cual nos dice: El término género hace referencia a las expectativas de índole cultural respecto de los roles y comportamientos de hombres y mujeres. El término distingue los aspectos atribuidos a hombres y mujeres desde un punto de vista social de los determinados biológicamente. A diferencia del sexo biológico, los roles de género y los comportamientos y relaciones entre hombres y mujeres (relaciones de género) pueden cambiar con el tiempo, incluso si ciertos aspectos de estos roles derivan de las diferencias biológicas entre los sexos.

El término equidad de acuerdo a Rafael de Pina (2008) nos manifiesta:

“Es el atributo de la justicia que cumple con la función de corregir enmendando el derecho escrito, restringiendo unas veces la generalidad de la ley y otras extendiéndolas para suplir sus deficiencias con el objeto de atenuar el rigor de la misma. En la concepción romana de la equidad esta se presentaba frecuentemente como opuesta al derecho, pero actualmente es considerada como un elemento del derecho positivo y como un criterio de interpretación y de aplicación de la ley, y no como un principio extraño y en conflicto con el derecho. La equidad es para muchos la expresión de la idea de la justicia no encerrada dentro de los límites del derecho positivo, sino en su esfera y acepción más alta, aquella que se llama elemento filosófico del derecho” (p.270).

De acuerdo al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje nos dice que Género es una traducción del vocablo inglés “gender”. Parte de las supuestas diferencias biológicas entre los sexos, así como las desigualdades entre los roles que se asignan a hombres y mujeres en función del contexto socioeconómico, histórico, político, cultural y religioso de las diferentes sociedades en las que viven esos hombres y mujeres.

La definición que maneja la cámara de diputados equidad es Principio de acción dirigido hacia el logro de condiciones justas en el acceso y control de los bienes culturales y materiales tanto para las mujeres como para los hombres. Al ser un término vinculado con la justicia, obliga a plantear los objetivos que deben conseguirse para avanzar hacia una sociedad más justa.

Género. Conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas, asignadas según el momento histórico, a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo. El género se construye a partir de la diferencia anatómica del orden sexual, no es sinónimo de mujer; hace referencia a lo socialmente construido. Refiere diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres, por razones sociales y culturales que se manifiestan por los roles sociales (reproductivo, productivo y de gestión comunitaria), así como las responsabilidades, el conocimiento o la prioridad en el uso, control,

aprovechamiento y beneficio de los recursos.

Equidad de Género. Principio que, conscientes de la desigualdad existente entre mujeres y hombres, permite el acceso con justicia e igualdad de condiciones al uso, control, aprovechamiento y beneficio de los bienes, servicios, oportunidades y recompensas de la sociedad; lo anterior con el fin de lograr la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Diputados, 2015).

El género es el conjunto de ideas sobre la diferencia sexual que atribuye a características femeninas y masculinas a cada sexo, a sus actividades y conductas, y a las esferas de la vida. Esta simbolización cultural de la diferencia anatómica toma forma en un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que dan atribuciones a la conducta objetiva y subjetiva de las personas en función de su sexo. Así, mediante el proceso de constitución del género, la sociedad fabrica ideas de lo que deben ser los hombres y las mujeres, de lo que es “propio” de cada sexo.

El concepto de género puede definirse de diferentes maneras como: a) Género como construcción social, Es la construcción social, cultural e histórica que se hace de las personas a partir de la identificación de sus características sexuales y que les asigna de manera diferencial un conjunto de funciones, actividades, relaciones sociales, formas de comportamiento, valores y normas. Se trata pues de un sinnúmero de determinaciones y características, económicas, sociales, jurídicas, políticas, psicológicas y culturales que crean lo que en cada época, sociedad y cultura representa el ser y el hacer femenino y masculino y configuran un tipo de relaciones de poder entre hombres y mujeres que determinan las oportunidades de desarrollo de las personas. Y b) Género como categoría de análisis de la realidad Una nueva forma de ver la realidad que implica una mirada más profunda. Permite identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, tanto las asimetrías como las relaciones de poder e inequidades. Permite reconocer las causas que las producen y formular mecanismos para

superar estas brechas. Contribuye a explicar y ampliar aspectos de la realidad que anteriormente no habían sido tomados en cuenta, y es aplicable a todos los ámbitos de la vida: laboral, educativo, personal, entre otros.

Así mismo considerando que según la terminología del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). Por igualdad de género se entiende una situación en la que mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades, u oportunidades en la vida, de acceder a recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social, y de controlarlos. El objetivo no es tanto que mujeres y hombres sean iguales, sino conseguir que unos y otros tengan las mismas oportunidades en la vida. Para conseguirlo, a veces es necesario potenciar la capacidad de los grupos que tienen un acceso limitado a los recursos, o bien crear esa capacidad. Por ejemplo, una de las medidas posibles es facilitar servicios de guardería para los niños a fin de que las mujeres puedan participar en los talleres de capacitación junto con los hombres. Otra posibilidad es facilitar créditos a las mujeres del medio rural, dado que su acceso a los recursos productivos es limitado, o bien establecer programas educativos para los niños en América Latina, donde su asistencia a la escuela es escasa si se compara con la de las niñas (people, investing in rural, 2015).

La definición de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) Género lo manifiesta de la siguiente manera: “Es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas, económicas asignadas a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo; Refiere diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres por razones sociales y culturales. Estas diferencias se manifiestan por los roles (reproductivo, productivo y de gestión comunitaria), que cada uno desempeña en la sociedad, las responsabilidades, conocimiento local, necesidades, prioridades relacionadas con el acceso, manejo, uso y control de los recursos. Es importante distinguir que existen interacciones y traslapes entre los roles de mujeres y hombres. Los aspectos de género cambian y son diferentes de un lugar a otro, de un grupo étnico a otro y en el tiempo. Las características de género son contracciones socioculturales que varían a

través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales que la sociedad atribuye, a cada uno, de lo que considera “masculino” o “femenino.” Hay que considerar que género es una actuación reiterada y obligatoria de las personas que interactúan en relación con las normas sociales, a lo cual siempre se encuentra en constante perfeccionamiento a lo que da la posibilidad de ir evolucionando en los esquemas ya establecidos a lo cual debemos ir evolucionando en un cambio de actitud a fin de evolucionar económica social y culturalmente.

El banco mundial manifiesta que si existiera una igualdad de género de la mujer con el hombre y se aumentara la competitividad de ambos aumentaría su capacidad productiva y se abatiría la pobreza, pero más sin embargo a pesar de que en muchos países se ha tratado de erradicar este fenómeno no ha sido posible, las desigualdades de género vienen siendo extremas todavía en nuestra actualidad.

De acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo sexto distingue que Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos

económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

En la misma ley también distingue modalidades del tipo de violencia que son:
Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su

permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Violencia en la Comunidad: son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Institucional: son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. Los tres órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Violencia Feminicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (Camara de diputados del H. congreso de la Unión, 2015).

Procedimiento

En esta investigación se realizó de forma cualitativa basado en el análisis de fuentes de información tanto bibliográficas como de internet que en forma exploratoria y analítica donde se identifica la problemática y su grado de complejidad así a tratar de conocer el proceso y estructura de este fenómeno lo cual se ha destacado el problema de la falta equidad de género, distinguiendo los esfuerzos que realizan los diversos organismos internacionales y el Gobierno Mexicano a través de énfasis de leyes que ha aplicado y reformado iniciando con la Constitución Mexicana.

Resultados

Se debe destacar que en el ámbito de la educación tenemos grandes problemas, a pesar de que en nuestra constitución mexicana en sus primeros cuatro artículos previenen y prohíben la disparidad de educación por género, los programas establecidos no han rendido los frutos deseados ya que si bien han sido enfocados a combatir las deficiencias sociales y económicas, se han mostrado avances, aun cuando el concepto de equidad educativa, se traduce en una igualdad de oportunidades y justicia social por lo cual es un deber de la sociedad garantice la igualdad de oportunidades a los grupos vulnerables un acceso garantizado a los sistemas educativos, desde el ámbito de nuestra ley general de educación y los diversos programas de educación pedagógicos han insertado la cultura de la equidad y perspectiva de género a fin de que permee a todos los sectores sociales.

Hay que distinguir que la educación es la generadora de competencias y habilidades para todo ser humano principalmente en su desenvolvimiento social y crecimiento económico siempre y cuando se sigan las políticas de

equidad que los organismos internacionales nacionales y locales sugieren a fin de que llegue a todos los sectores de la población.

El derecho a la educación se basa en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como de los principios y metas planteados por las principales cumbres y convenciones internacionales. Prescribe que todos los niños y niñas tienen derecho a la educación libre, gratuita y de calidad adecuada, y que los Estados son responsables de garantizarlo a lo largo de todas las etapas de la vida de los niños y niñas, en sus distintas expresiones.

Derecho a la escolarización, a una educación de calidad y a un trato justo en las escuelas. Es en estos tres aspectos que en el presente artículo se ofrece un estado de situación sobre la garantía efectiva del derecho a la educación de los niños y niñas de la región.

El pleno derecho a la educación de calidad y pertinencia es condición esencial para superar la pobreza y avanzar hacia una mayor igualdad de oportunidades. El aumento de los niveles educacionales, en especial entre los grupos más pobres, así como la disminución en brechas de género, incrementarían la movilidad social y elevarían los retornos del trabajo y la calidad misma de los recursos humanos. A la vez que permitirían democratizar el acceso pleno a la ciudadanía.

La definición de la calidad en la educación la Organización de las Naciones Unidas (2004) Unesco lo definen en su informe de Seguimiento de la ETP en el Mundo:

“con dos principios que caracterizan la mayoría de las tentativas de definición de lo que es una educación de calidad: el primero considera que el desarrollo cognitivo del educando es el objetivo explícito más importante de todo sistema educativo y, por consiguiente, su éxito en este ámbito constituye un indicador de la calidad de la educación que ha recibido; el segundo hace hincapié en el papel que desempeña la educación en la promoción de las actitudes y los valores relacionados

con una buena conducta cívica, así como en la creación de condiciones propicias para el desarrollo afectivo y creativo del educando”(p.2).

Considerando que la riqueza que cuenta toda nación es el capital humano, por lo que se debe tener especial atención principalmente en la educación ya que posee la capacidad incomparable de reducir la pobreza extrema y potenciar objetivos de desarrollo de más amplio sentido.

La UNESCO demuestra que: La educación dota de autonomía a las mujeres. Es más probable que las niñas y las muchachas instruidas conozcan sus derechos y dispongan de la confianza necesaria para exigirlos.

La educación fomenta la tolerancia. La instrucción escolar contribuye a que la gente comprenda los principios democráticos, fomenta la tolerancia y la confianza que los sostienen y motiva a las personas a participar en las actividades políticas de la sociedad en que viven.

La igualdad en materia de educación mejora las posibilidades de obtener empleo y propicia el crecimiento económico. Si todos los niños, cualesquiera sean su extracción social y sus circunstancias, dispusieran del mismo acceso a la enseñanza, el aumento de productividad resultante potenciaría el crecimiento económico. En un plazo de 40 años, un país que ofreciera igualdad de oportunidades educativas vería aumentar su ingreso per cápita en un 23%.

La educación forma parte de la solución de los problemas medioambientales. Es más probable que una persona instruida use el agua y la energía de manera eficiente y recicle los desechos domésticos. En 29 países de desarrollo alto o medio, el 25% de la población que no había completado los estudios secundarios manifestó inquietud por la situación del medio ambiente, en comparación con el 37% de quienes había terminado la enseñanza secundaria y el 46% de los que habían recibido educación superior. Esta preocupación se traduce en medidas positivas para el medio ambiente: en Alemania, el 46%

de las personas que habían recibido educación superior firmó una petición o participó en una manifestación en conexión con el medio ambiente durante los cinco últimos años, en comparación con el 12% de quienes no habían completado la enseñanza secundaria (Organización de las Naciones Unidas, 2004).

La educación debe tener La visión humanista reafirma una serie de principios éticos universales que deben constituir el fundamento mismo de un planteamiento integrado de la finalidad y la organización de la educación para todos. Dicho planteamiento tiene consecuencias a la hora de idear procedimientos de aprendizaje que favorezcan la adquisición del conocimiento adecuado y la formación de competencias al servicio de nuestra humanidad común. El planteamiento humanista aborda el debate sobre la educación más allá de la función utilitaria que cumple en el desarrollo económico. Se preocupa ante todo por la inclusión y por una educación que no excluya ni margine. Funciona como guía para afrontar la transformación del panorama del aprendizaje a nivel mundial, en el que la función de los docentes y otros educadores sigue siendo primordial para facilitar ese aprendizaje con miras a un desarrollo sostenible para todos.

Uno de los conceptos más importantes del Informe Delors de 1996 publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su obra *Replantear la educación ¿hacia el bien común mundial?* (2015).

“El de los cuatro pilares de la educación. La educación formal, sostenía el informe, tiende a favorecer determinados tipos de conocimiento en detrimento de otros que son primordiales para sustentar el desarrollo humano, y afirmaba que, en todo aprendizaje organizado, se debe prestar la misma atención a cada uno de los cuatro pilares

Aprender a conocer: un conocimiento general amplio con posibilidad de profundizar en un pequeño número de materias.

Aprender a hacer: no limitarse a la adquisición de aptitudes para el trabajo, sino también de la competencia necesaria para afrontar

numerosas situaciones y trabajar en equipo.

Aprender a ser: desarrollar la propia personalidad y ser capaz de actuar cada vez con más autonomía, juicio y responsabilidad personal.

Aprender a vivir juntos: desarrollando la comprensión del otro y el aprecio de la interdependencia” (p.39).

Recomendaciones:

1.- Como la educación como fuente generadora del conocimiento, deberá ser reforzada con una adecuada capacitación del profesorado docente, a los nuevos panoramas y necesidades sociales, con una evolución en el aprendizaje así mismo en el ámbito de sus respectivas competencias deberán tener atención especial a la curricula de las etapas educativas basadas en el principio de igualdad entre mujeres y hombres, incentivando también la eliminación de comportamientos sexistas y estereotipos que supongan discriminación poniendo especial consideración a los libros de lectura educativos.

2.- Aplicar programas y directrices gubernamentales que incentiven la eliminación del fenómeno de la desigualdad de género educativo, que principalmente donde tiene más incidencia es en la población más vulnerable económicamente se apliquen las diferentes leyes que existen en nuestro país a fin de combatir la violencia de género y así como también las diferentes dependencias públicas y dentro de su ámbito apliquen políticas afín de erradicar este problema de la sociedad.

3.- Deberán implementarse los cambios desde las etapas más primarias de la educación que es la familia; en la escuela implementarla en forma transversal en todas las materia aplicables, combatir la desigualdad la marginación, no sólo de género sino étnica y religiosa y la cultura deberá ser incluyente a fin de poder tener resultados deseados ya que como han demostrado los diversos organismos internacionales el fomentar la educación con perspectiva de género nos brinda la posibilidad de tener un desarrollo digno como sociedad, y principalmente la cultura de la paz.

Bibliografía

- Bebel, A. (1977). La mujer y socialismo. En A. Bebel, La mujer y socialismo (pág. 13). Madrid: AKAL.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2 de agosto de 2015). Cámara de Diputados. Obtenido de: <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/normateca/legislacion2014/lgamv1v.pdf>
- Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión (2015). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Anaya.
- De Pina, R. (2008). Diccionario de Derecho. En R. De Pina, Diccionario de Derecho (pág. 270). México: Porrúa.
- Diputados, C. d. (2 de agosto de 2015). Cámara de Diputados. Obtenido de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Durkeim, E. (1991). Educación y Sociología. En E. Durkeim, Educación y Sociología (pág. 224). México: Colofón.
- FAO (10 de 08 de 2015). DEPÓSITO DE DOCUMENTOS DE LA FAO. Obtenido de: <http://www.fao.org/docrep/x0220s/x0220s01.htm>
- Organización de las Naciones Unidas (2 de agosto de 2004). UNESCO. Obtenido de: http://www.unesco.org/education/gmr_download/es_summary.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (10 de 08 de 2015). UNESCO. Obtenido de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002326/232697s.pdf>
- People, investing in rural. (10 de 08 de 2015). IFAD. Obtenido de IFAD: http://www.ifad.org/gender/glossary_s.htm
- Unidas, Naciones. (2 de agosto de 2015). Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

CAPÍTULO 7

Perspectiva y Cultura sobre género de los alumnos de LAET del Instituto Tecnológico de Sonora

Dina Ivonne Valdez pineda, Beatriz Ochoa Silva, Blanca Rosa Ochoa Jaime,
Isel Cristina Peralta Espinosa y Marco Alberto Núñez Rodríguez
Instituto Tecnológico de Sonora
dvaldez@itson.edu.mx

Resumen

Para revertir la situación desfavorable de las mujeres, se requiere un fuerte compromiso de las instituciones que conforman el estado mexicano y la propia sociedad civil e incluso las instituciones educativas, considerando que el trasfondo de los esquemas de desigualdad y discriminación de género es un asunto cultural que permea todas las prácticas sociales por lo que se plantea el siguiente problema ¿Qué percepción tienen los alumnos de Licenciado en Administración de Empresas Turísticas del Instituto Tecnológico de Sonora acerca del aspecto de Género? Con el objetivo de: Identificar las percepciones de Género de los Alumnos de la carrera de Licenciado en Administración de Empresas Turísticas del Instituto Tecnológico de Sonora. Justificación al

conocer los resultados se puede dar pie para que los interesados tomen en cuenta abordar más frecuentemente este tema desde que el alumno comience su formación profesional, la metodología utilizada fue un estudio descriptivo con corte cuantitativa, considerando una muestra de 207 estudiantes. El Procedimiento, que se utilizó fue el procedimiento de la investigación de mercados de Kinnear Thomas (2007). Resultados, una vez concluida se afirma que los alumnos de ITSON de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas tienen percepción básica sobre la Equidad de Género, se determina que de la igualdad entre hombres y mujeres todavía queda mucho trabajo que hacer, aunque ha avanzado mucho en los últimos años, ya que en la cultura y en pensamiento se sigue creyendo que los hombres son superiores a las mujeres.

Introducción

La equidad de género ha dejado de ser un planteamiento académico y un discurso minoritario, y se ha convertido en un verdadero objetivo en prácticamente todos los ámbitos de la vida institucional y pública de nuestro país. La realidad de las mujeres ha cambiado en los últimos tres decenios, su incorporación a la fuerza laboral es evidente, su participación política, en la economía, en la ciencia, no sólo ha sido relevante sino positiva y esa tendencia al parecer no cambiará en adelante. La búsqueda de una igualdad jurídica entre hombres y mujeres fue apremiante y es un logro en la actualidad; sin embargo la desigualdad de facto es una realidad. Para revertir la situación desfavorable de las mujeres, se requiere un fuerte compromiso de las instituciones que conforman el estado mexicano y la propia sociedad civil e incluso las instituciones educativas, considerando que el trasfondo de los esquemas de desigualdad y discriminación de género es un asunto cultural que permea todas las prácticas sociales. La promulgación de leyes y la institucionalización de políticas a favor de las mujeres son un elemento fundamental para lograr sociedades integrales y justas, pero no son suficientes por sí mismas, deben acompañarse por políticas que incorporen el concepto de equilibrio entre los géneros que incluya modificaciones en las estructuras, mecanismos e instituciones, además de los estereotipos y pautas culturales

discriminatoria aún lacerante y cotidiana para millones de mujeres en el mundo, no solamente en nuestro país.

Planteamiento del problema

El papel fundamental que han venido desempeñando las Instituciones de educación superior referente a este tema, han sido relevantes por la contribución en cuanto a investigaciones, publicaciones, encuentros, foros, talleres y trabajos conjuntos con organismos gubernamentales y ONG's para el diagnóstico de situaciones en los diferentes ámbitos de actividad civil, político, social y económico en que participa la mujer, así como en la definición de políticas de género que contribuyan a erradicar las desigualdades que ubican a la mujer en desventaja con los hombres ya sea en el campo como en las ciudades.

Tomando en cuenta lo anterior surge la necesidad de poder responder a la siguiente pregunta:

¿Qué percepción tienen los alumnos de Licenciado en Administración de Empresas Turísticas del Instituto Tecnológico de Sonora acerca del aspecto de Género?

Justificación

Al conocer los resultados que se obtengan se puede dar pie para que los interesados tomen en cuenta abordar más frecuentemente este tema desde que el alumno comience su formación profesional.

Si en dado caso no se llevara esta investigación, no existirá información relevante sobre la investigación de equidad de género y su impacto en la sociedad, tampoco se conocería el grado de conocimiento sobre el tema en los alumnos LAET. Como consecuencia no seguiría el mismo pensamiento sobre la situación y no existiría cambios favorables en el género, así como la discriminación no disminuye, por lo que la sociedad no cambiaría su criterio a favor de la equidad de género.

Objetivo

Identificar las percepciones de Género de los Alumnos de la carrera de Licenciado en Administración de Empresas Turísticas del Instituto Tecnológico de Sonora.

Fundamentación teórica

Género es un elemento constructivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y es una forma primaria de relaciones significativas de poder (Scott, 1996).

Desigualdad Sexual y Social. El papel diferente de las mujeres y los hombres tienen dentro de la familia y la sociedad y las consecuencias de esta asignación de papeles en el ciclo de vida, dificultan enormemente cualquier propósito de igualdad. ¿Y...qué implican estas diferencias? Que las desigualdades de trato y de oportunidades van en contra de los Derechos Humanos, ésta situación ha afectado históricamente más a las mujeres, en razón de su sexo, es decir por el sólo hecho de ser mujeres.

¿Qué es la Perspectiva de Género? Al hablar de la perspectiva de género suele asociarse con un asunto de mujeres. Sin embargo, es un concepto mucho más amplio que alude a la necesidad de acabar con las desigualdades de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

La incorporación de la perspectiva de género no consiste simplemente en añadir un “componente femenino” ni un “componente de igualdad entre los géneros” a una actividad existente. Es asimismo algo más que aumentar la participación de las mujeres. Significa incorporar la experiencia, el conocimiento y los intereses de las mujeres y de los hombres para sacar adelante el programa de desarrollo. Puede entrañar la determinación de cambios necesarios en ese programa. Quizás requiera cambios en los objetivos, estrategias y acciones para que hombres y mujeres a un tiempo puedan influir y participar en los procesos de desarrollo y beneficiarse de ellos. El objetivo de la incorporación de la perspectiva de género es, por lo tanto, transformar las estructuras

sociales e institucionales desiguales en estructuras iguales y justas para los hombres y las mujeres (www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/.../wcms_145711.pdf).

Metodología

A continuación se presenta la metodología a seguir para conocer el grado de conocimiento de género de los alumnos de LAET.

Sujetos

Se encuestaron a los alumnos y alumnas del Instituto Tecnológico de Sonora de la carrera de Licenciado en Administración de Empresas Turísticas. La muestra fue de 207 personas

Materiales

Para la realización de dicha investigación fue necesario utilizar un cuestionario estructurado que consta de 18 preguntas de opción múltiple y tablas de elección de preferencia, ya que se necesita saber con exactitud el nivel de aprobación o desaprobación que tiene cada individuo respecto a las preguntas. Cabe mencionar que las preguntas realizadas han sido necesarias para lograr el objetivo de la investigación con el fin de recabar información y lograr el objetivo de la misma. Que mide la percepción de los alumnos de Licenciado en Administración de Empresas Turísticas sobre el tema de género.

Procedimiento

A continuación se explican los pasos que se siguieron para la realización de la investigación, utilizando la metodología de la investigación de KInnear, 2002:

1. Planteamiento del problema
2. Objetivo de la investigación
3. Diseño de la investigación
4. Método de recolección de datos
5. Diseño y elaboración de la muestra
6. Recolección de datos.
7. Procesamiento de recolección de datos.

8. Análisis e interpretación de datos

9. Presentación de resultados

Resultados y discusión

A continuación se presentan los resultados de la investigación.

Resultados

Del total de personas encuestadas, el 43% consideró que género y sexo eran lo mismo, mientras que el 57% respondió que no lo eran.

1.- ¿Consideras que género y sexo es lo mismo?

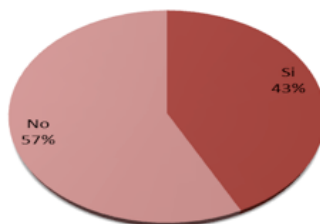


Gráfico 1. Consideran que género y sexo es lo mismo.

En cuanto al conocimiento que tienen los alumnos acerca del tema, un 57% aseguró conocer lo básico, mientras que sólo el 6% respondió conocer mucho.

Que tanto consideras que sabes de equidad de género?

■ Poco ■ Lo básico ■ Mucho

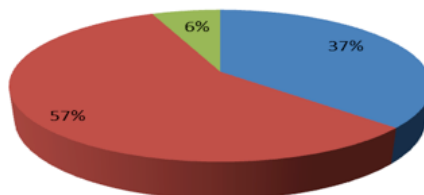


Gráfico 2. Conocimiento de equidad de género

Del 100% de los alumnos encuestados, un 81% entiende que equidad de

género es igualdad entre hombres y mujeres, siendo un 14% quienes opinaron que se refiere a desigualdad entre hombres y mujeres.

¿Que entiendes por igualdad de género?



Gráfico 3. Entendimiento de equidad de género.

170 alumnos, de los 207 encuestados, creen que la equidad de género es buena.

¿Crees que es buena la equidad de género?

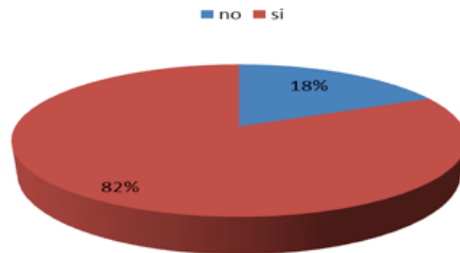


Gráfico 4. Creencia sobre equidad de género.

Del total de encuestados, un 69% opinó que la equidad de género es importante para que hombres y mujeres puedan desarrollarse en la mismas oportunidades, mientras que el 14% sintió que para que no haya ninguna discriminación.

¿ Porque es importante la equidad de género?

- Para que ambos puedan desarrollarse de igual forma con las mismas oportunidades
- para ser mejores
- Para que no haya ninguna discriminación

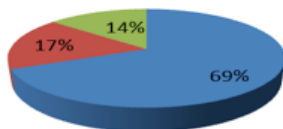


Gráfico 5. Por qué es importante la equidad de género.

Con base a si la equidad de género es una ventaja, un 58% consideró que Sí, el resto que NO.

¿Para usted la equidad de género sería una ventaja?

- Si
- No



Gráfico 6. Equidad de género como ventaja.

Sólo el 34% de los encuestados opinó que el género favorece a las mujeres y no a los hombres.

¿Usted cree que la equidad de género favorece a las mujeres y no a los hombre?

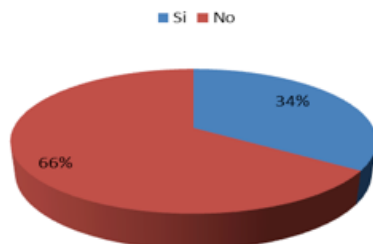


Gráfico 7. La equidad de género favorece a las mujeres y no a los hombres.

De las 207 alumnos encuestados, 71% respondió que Sí reciben un trato diferenciado y sólo 29% respondió que NO.

¿Usted cree que los hombres y mujeres reciben un trato diferenciado?

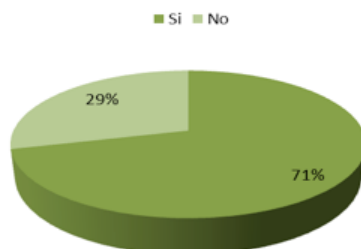


Gráfico 8. Hombres y mujeres reciben trato diferenciado.

Significativamente el 64% de los encuestados respondió que Sí respecto a las mismas oportunidad entre hombres y mujeres y sólo 36% respondió que NO, de las 207 encuestas aplicadas.

Cree usted que los hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades?

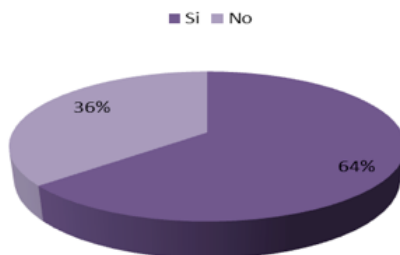


Gráfico 9. Oportunidades de hombres y mujeres.

Se considera que el 61% de los encuestados respondieron que SÍ, sobre el mismo derecho político y participación social, sin embargo 39% respondieron que NO de las 207 encuestas aplicadas.

Consideras que tienes los mismos derechos y participación social que tu sexo opuesto?

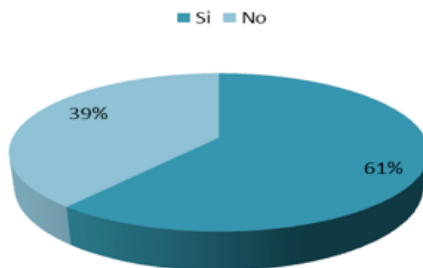


Gráfico 10. Mismo derecho político y de participación social que el sexo opuesto.

De los 207 encuestados, resultó que 40% de los alumnos afirmaron que han tenido menos oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional, lo cual 60% considera que NO lo han sentido.

Has sentido alguna vez que tienes menos oportunidades de desarrollo profesional debido a tu

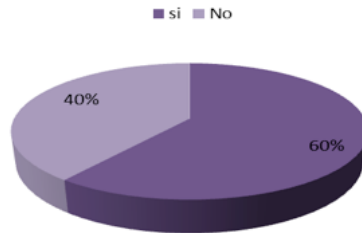


Gráfico 11. Menor oportunidad de desarrollo profesional debido al género

En cuestión con los derechos sexuales, 57% de los encuestados están de acuerdo en que SÍ deben tener los mismo derechos, por lo tanto con poca diferencia el 43% respondió que NO.

Consideras que siendo mujer/hombre tienes los mismos derechos sexuales que tu contraparte (tu sexo opuesto)

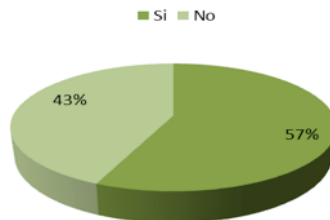


Gráfico 12. Mismo derecho Sexual que su sexo opuesto.

En relación a los mismos derechos familiares, de las 207 encuestas aplicadas resultado que 67% contestaron que SÍ, y la minoría que es de 33% respondieron que NO.

Consideras que siendo hombre / Mujer tienes los mismos derechos familiares que tu contraparte?

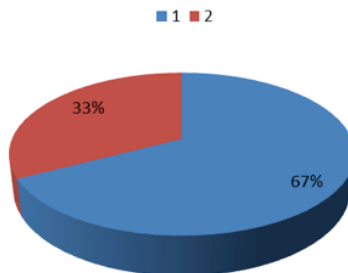


Gráfico 13. Mismo derecho Familiar que su sexo opuesto.

De acuerdo con las personas encuestadas el 57% respondieron que NO habían sido víctima de violencia física o psicológica en su familia, mientras que el 33% respondieron que SÍ y con un 10% con la respuesta todavía no llega el momento.

Alguna Vez has sido victima de violencia fisica y psicológica en tu familia y fuera de la familia?

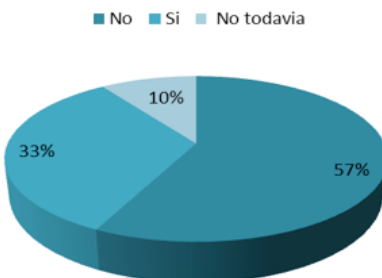


Gráfico 14. Víctima de violencia física y psicológica.

Del total de personas encuestadas el 64% cree que la mujer debe tener los mismos derechos, el 23% respondieron que NO y con un 13% dijeron que tal vez.

¿ Crees que la mujer puede tener los mismos derechos?

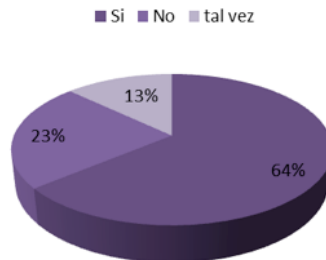


Gráfico 15. Mismos derechos hombres y mujeres.

Respecto a la opinión del grado en el que están de acuerdo en que nuestra cultura atribuye dichas características a hombres y mujeres, fue la siguiente:

Tabla 1. Opinión sobre características de la cultura a hombre y mujeres.

Características	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Los juegos de Niñas son las muñecas	17%	35%	35%	13%
La equidad de género es cuestión de mujeres	9%	40%	39%	12%
Las Mujeres pueden ser bomberas, toreras y futbolistas	27%	42%	21%	10%
Las mujeres deben de trabajar en tareas propias de su sexo.	7%	15%	48%	30%
Los hombres son incapaces de demostrar afecto.	9%	15%	49%	27%
Los hombres son los que mantienen el hogar	10%	24%	35%	31%
Hay justificación para que un hombre le pegue a una mujer	5%	12%	18%	65%
Si usted fuera empleador/a, pediría examen de embarazo para contratar a una mujer.	14%	23%	32%	31%
Las mujeres tienen menos capacidades que los hombres para tener cargos importantes.	6%	11%	41%	42%
Es normal que los hombres ganen más salario que las mujeres	11%	25%	30%	34%
Las mujeres tienen menos fuerza física	16%	45%	28%	11%
Las Mujeres Son más dóciles	20%	37%	23%	20%

Con base a la opinión de los sujetos encuestados a cerca de las preguntas

que hablan de las características que atribuye nuestra cultura a los hombres y mujeres, los resultados fueron los siguientes:

Entre las cuestiones de que hablan sobre si los juegos de muñecas y la equidad de género son asuntos de mujeres, si estas pueden ocupar cargos que según la sociedad son solo para hombres y si ellas tienen más fuerza física y son más dóciles, entre el 35% y 45%, opinaron estar de acuerdo, lo cual muestra que hoy día existe una diferenciación en cuanto a las actividades que deben de realizar las féminas en comparación con los hombres, esto a pesar que la mayoría de las respuestas fueron por mujeres y un factor que puede influir en esto son los ideales que les crean desde su educación en casa hasta la educación escolar, sin embargo sólo del 10% al 20% sintieron estar totalmente de acuerdo en las mismas cuestiones, cifra muy alejada del rango anterior.

Sobre la opinión de otros acerca de estas características

En cuanto a lo que se cree que piensan los demás sobre si las mujeres que ganan más tienen maridos holgazanes, si estas piden permiso para trabajar y si tienden a aceptar salarios bajos las respuestas arrojaron hay un rango del 36% al 47% quienes opinaron estar de acuerdo, aquí puede darse la misma problemática, es la manera en que forman a la mujer, ha sido muy difícil igualar el trato entre hombres y mujeres, sobre todo si en las empresas hay más dirigentes masculinos.

Una pregunta casi a la par en cuanto a las respuestas fue la opinión de si las mujeres son violadas por que provocan con su vestimenta, pues un 55% informo estar totalmente en desacuerdo y totalmente en desacuerdo, mientras que el 45% restante sintió estar de acuerdo y totalmente de acuerdo, hay una diferencia del 10% entre las opiniones, algo alarmante, pues como ya se mencionó la mayoría de los encuestados fue el sexo femenino, es en estos puntos donde se debe poner atención a dar información y orientación a la sociedad sobre estos temas.

Discusión

Los resultados de esta investigación. Se afirma que los alumnos de ITSON de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas sí tienen conocimiento básico sobre la Equidad de Género, lo cual se consideró los aspectos más relevantes como la discriminación, derecho político y participación social, oportunidades de desarrollo profesional, derechos sexuales y familiares. Esta afirmación se relaciona con lo dicho por Federico Anzil (2005) que explica el concepto de equidad de género que se refiere a la capacidad de ser equitativos y justos en relación al trato de hombres y mujeres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades. En una situación de equidad de género, los derechos, responsabilidades y oportunidades de los individuos no se determinan por el hecho de haber nacido hombre o mujer.

En relación con la discriminación de género el cual se obtuvo el resultado que un poco menos de la mitad de los alumnos LAET ha sido discriminado en cualquier ámbito. Sin embargo la equidad de género completa no se ha alcanzado, aunque se han logrado importantes avances, aun se observan diferencias en el acceso a las posiciones de poder e igualdad de oportunidades en educación y desarrollo personal, además de otros aspectos difíciles de medir, como la violencia psicológica. Esto confirma lo dicho por Federico Anzil (2005) sobre La discriminación de género que implica que no se otorgan iguales derechos, responsabilidades y oportunidades a hombres y mujeres. Actualmente, la discriminación de género se puede observar en la violencia cotidiana hacia las mujeres, la discriminación laboral, la falta de acceso a ciertas posiciones laborales, a la educación, a la propiedad privada, etcétera.

En relación a la evaluación hecha por los estudiantes de que las mujeres tienden aceptar salarios bajos, más de mitad afirma que si se ha presentado en la mayoría de las situaciones, de acuerdo con los fines de la investigación se observó que cuando hombres y mujeres realizan las tareas similares, las mujeres son menos remuneradas que los hombres. Esto confirma lo dicho por Federico Anzil (2005).

En relación al trabajo, las mujeres tienen mayores dificultades para acceder a posiciones de poder, lo que implica que muchas decisiones tomadas reflejan las preferencias de los hombres y no las de las mujeres.

Con respecto a la diferencia salarial, un estudio de las Naciones Unidas, compara la relación entre los ingresos de las mujeres y los hombres en empleos fuera del sector agrícola, siendo menor en casi todos los países. Por ejemplo en México el salario promedio de las mujeres fue del 70% del de los hombres en el año 2001. Sin embargo, parte de estas diferencias pueden ser consecuencia en las preferencias de hombres y mujeres.

Otro aspecto relacionado con el trabajo, es que las mujeres realizan muchas actividades productivas, relacionadas con las tareas hogareñas y familiares, que no son remuneradas materialmente, lo que puede dar lugar a una diferencia de poder entre hombres y mujeres.

Por último se observó en los resultados de esta investigación que más de la mitad de los encuestados están de acuerdo en que tienen el mismo derecho político y participación social que su sexo opuesto tanto en hombres como en mujeres y que se valora más positivamente en el ámbito de toma de decisiones políticas. Como lo dicho por Federico Anzil (2005), de que las mujeres obtuvieron el derecho a votar en las elecciones. Sin embargo, tanto en países desarrollados como subdesarrollados, los indicadores muestran que la discriminación de géneros aún es importante y que hay mucho trabajo por hacer para lograr una mejor equidad de género.

Derechos sexuales es una palabra que simboliza gran importancia, ya que la mitad de los alumnos encuestados si consideran que tienen los mismos derechos que su contraparte, por lo que la discriminación en el ámbito sexual debería eliminarse por motivos morales, humanitarios y de calidad de vida. Esto se debe más que nada a factores culturales, es decir el sexo es casi considerado tabú más enfocadas para las mujeres. En lo que concuerda y también desconcierta lo dicho por Federico Anzil, (2005) “la violencia física y

psicológica contra las mujeres es aún muy común en todos los países, incluso en los países desarrollados. La prostitución forzosa de muchas mujeres y niñas es un hecho que se observa en muchos países y que afecta usualmente a mujeres jóvenes y pobres”.

Es necesario como personas reconocer dentro de la amplia gama de conductas que presenta el individuo, las conductas discriminatorias como factor determinante en la elección de la calidad y tipo de vida.

Por lo tanto a partir de lo observado en esta investigación, la preferencia de los alumnos LAET No se trata de un juego de suma cero en el que para lograr mejorar el bienestar de las mujeres se debe disminuir el de los hombres, sino que una mayor equidad de género mejorará el bienestar general, se propone plantear el desafío de contribuir al cambio social y cultural, para lograr que se eliminen las barreras que aún existen para tratar esta elección que posiblemente lleva consecuencias dañinas un programa de educación de equidad de género el cual debe contener las siguientes modificaciones de equidad:

- Identificar los casos en los que se está cometiendo discriminación de género en los cuales causa consecuencias dañinas.
- Brindar conferencias, cursos y talleres enfocados en equidad de género.
- Ofrecer apoyo psicológico en cualquier situación que se violen los derechos humanos en base al género.
- Cambio de las expectativas sociales que se tienen de la conducta del hombre sobre el trato de inequidad hacia la mujer.
- En la búsqueda de la equidad de género no se debe adoptar una posición que enfrente a hombres y mujeres.
- Los hombres pueden y deben colaborar y trabajar conjuntamente para lograr una equidad de género en los diferentes ámbitos de la vida social, política y económica.
- Tener en cuenta las necesidades y preferencias de las mujeres
- El acceso de las mujeres a posiciones de decisión, como una

herramienta importante para disminuir la brecha entre hombres y mujeres.

- Las diferencias de género sí cambian con el tiempo y lo hacen a medida que las sociedades evolucionan, obtienen más conocimientos y se desarrollan.
- No implicar con inferioridad las capacidades, sino que el sexo no es determinante de la eficiencia o la eficacia de las personas en los diversos ámbitos de la vida social, política, familiar y laboral.

El proceso para lograr la equidad de género es un proceso lento, debido a que implica cambios en las actitudes cotidianas de las personas y cambios en conceptos que se traspasan de generación en generación y son adquiridos en edades tempranas, ya sea por el ejemplo de los padres o por otros motivos. Sin embargo, ciertas medidas para lograr la equidad de género, como cambios en la legislación o políticas para evitar la prostitución forzosa, no deben esperar.

Conclusiones

La equidad de género se puede considerar como una base fundamental para la sociedad logrando la igualdad entre hombres y mujeres, respetando sus derechos y oportunidades que puedan tener favoreciendo una convivencia sana y libre de prejuicios para el entorno de cada persona.

No es bueno plantear el tema como una lucha ya que se perdería el objetivo de este tema tan importante. Más bien se trata de conseguir entendimiento entre los dos géneros para combatir la inequidad del país y poco a poco erradicar la rivalidad que puede haber entre hombres y mujeres en México.

De tal manera que en base a los resultados obtenidos se puede concluir que en la investigación realizada se determinó que los alumnos de la carrera de Licenciado en Administración de Empresas Turísticas del Instituto Tecnológico de Sonora no tienen suficiente conocimiento acerca del tema de Género.

Se identificó que de la igualdad entre hombres y mujeres todavía queda mucho trabajo por hacer, aunque ha avanzado mucho en los últimos años, ya que en la cultura y en pensamiento se sigue creyendo que los hombres son

superiores a las mujeres.

La mujer ha logrado superar muchos de los límites que la imponían, aunque todavía queda por evolucionar en materia de igualdad puesto que, en numerosos casos, aún no es reconocida como se merece por la sociedad, al igual que los hombres.

Bibliografía

- Anzil Federico. Recuperado el 5 de mayo de 2015 de <http://www.econlink.com.ar/equidad-genero-> www.econlink.com.ar
- Camacaro. P. R. (2010). Calidad de Vida en el Trabajo en la Organización Castrense Venezolana. Recuperado en www.eumed.net/tesis/2010/prc/.
- Chávez J. (2004). Perspectiva de Género. México.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Información Sociodemográfica.
- Instituto Tecnológico de Sonora (2014). Ciclo de Capacitación de Equidad de Género. Recuperado de <http://www.itson.mx/Lists/Noticias/DispForm.aspx?ID=433> el 5 de mayo de 2015.
- Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal. Formación. Recuperado el 5 de mayo de 2015 de: http://www2.sep.pdf.gob.mx/para/para_maestros/formacion/archivos/PE07020342CGA3.pdf

CAPÍTULO 8

Estereotipos de Género: Influencia cultural en alumnos de Licenciado en Contaduría Pública del Instituto Tecnológico de Sonora

Blanca Rosa Ochoa Jaime, Dina Ivonne Valdez Pineda,
Isel Cristina Peralta Espinosa y Nora Edith González Navarro
Instituto Tecnológico de Sonora

Resumen

Se requiere un fuerte compromiso de las instituciones que conforman el Estado Mexicano y la propia sociedad civil para mejorar la situación desfavorable que presentan en ciertas situaciones las mujeres, considerando que el trasfondo de los esquemas de desigualdad y discriminación de género es un asunto cultural que permea todas las prácticas sociales por lo que se plantea el siguiente problema ¿Cómo influye la cultura en los aspectos relacionados con género en los alumnos de Licenciado en Contaduría Pública del Instituto Tecnológico de Sonora?, esto con el objetivo de identificar las percepciones que sobre Género tienen los alumnos de la carrera de Licenciado en Contaduría Pública del Instituto Tecnológico de Sonora de Ciudad Obregón. Al conocer los resultados se puede dar pie para que los interesados tomen

en cuenta abordar más frecuentemente este tema desde que comienza su formación profesional. La metodología utilizada fue un estudio descriptivo con corte cuantitativa, considerando una muestra de 248 estudiantes. El procedimiento, que se utilizó fue el de investigación de mercados de Kinnear Thomas (2007). Resultados. Una vez concluida se afirma que los alumnos de ITSON de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública tienen percepción básica sobre la equidad de género, se determina que de la igualdad entre hombres y mujeres todavía queda mucho trabajo que hacer, aunque ha avanzado mucho en los últimos años, ya que en la cultura y en pensamiento se sigue creyendo que los hombres son superiores a las mujeres.

Antecedentes

A través del tiempo la palabra género ha sido utilizada para diferenciar hombres y mujeres, pero no solo fue hecha para hacer distinción entre ellos, si no también se dio pie a que se establecieran roles específicos en base a sus habilidades físicas y mentales. Al paso del tiempo se crearon estereotipos rigurosos como por ejemplo: la mujer encargada de las labores del hogar y el hombre de ser el sustento y cabeza de la familia limitándolos a sólo cumplir con las tareas designadas por la sociedad.

Según afirma López (2006) la Iglesia ha sido y será una gran influencia en la concepción que construyamos sobre la mujer, ya que las mismas sagradas escrituras hacen referencia a ella como un ser que solo es puro en el matrimonio, fiel al marido, devota a los hijos, casta, sumisa, abnegada y con espíritu de sacrificio y gran laboriosidad doméstica.

El concepto de género se empleó por primera vez en el ámbito de la psicología médica durante la década de 1950. Sin embargo fue hasta 1968 que Robert Stoller demostró que lo que determina la identidad y el comportamiento masculino o femenino no es el sexo biológico si no las expectativas sociales, ritos, costumbres, y experiencias que se ciernen sobre el hecho de haber nacido mujeres u hombres.

Según González R. (2009), describe que en relación con los Estudios de Género en educación, a nivel internacional se coincide en que la aparición, en 1989, de la revista Gender and Education (Londres) marcó un hito y abrió la posibilidad a la reflexión y el debate investigativo de los Estudios de Género en el campo educativo.

El género en tanto pregunta acerca de cómo se interpreta la diferencia sexual—atraviesa prácticamente todo el campo educativo. Una rápida lectura de los estados de conocimiento editados por el Consejo Mexicano de Investigación Educativa, sin duda la instancia académica más prestigiada en su tipo en el país, sugiere que el nivel de reflexión en torno a los Estudios de Género, es desigual.

Planteamiento del problema

El papel fundamental que han venido desempeñando las Instituciones de educación superior referente a este tema, han sido relevantes por la contribución en cuanto a investigaciones, publicaciones, encuentros, foros, talleres y trabajos conjuntos con organismos gubernamentales y ONG´s para el diagnóstico de situaciones en los diferentes ámbitos de actividad civil, político, social y económico en que participa la mujer, así como en la definición de políticas de género que contribuyan a erradicar las desigualdades que ubican a la mujer en desventaja con los hombres ya sea en el campo como en las ciudades. Tomando en cuenta lo anterior surge la necesidad de poder responder a la siguiente pregunta: ¿Cómo influye la cultura en los aspectos relacionados con género en los alumnos de Licenciado en Contaduría Pública del Instituto Tecnológico de Sonora?

Justificación

Al conocer los resultados que se obtengan se puede dar pie para que los interesados tomen en cuenta abordar más frecuentemente este tema desde que el alumno comience su formación profesional debido a que existirá información relevante sobre equidad de género y su impacto en la sociedad lo que redundará en cambios favorables en el género, disminuyendo la discriminación a favor de la equidad de género.

Objetivo

Identificar la influencia de la cultura sobre género tienen los alumnos y alumnas del programa educativo de Licenciado en Contaduría Pública de la unidad Obregón del Instituto Tecnológico de Sonora.

Marco Teórico

Género es un elemento constructivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y es una forma primaria de relaciones significativas de poder (Scott, 1996).

Desigualdad Sexual y Social. El papel diferente que las mujeres y los hombres tienen dentro de la familia y la sociedad y las consecuencias de esta asignación de papeles en el ciclo de vida, dificultan enormemente cualquier propósito de igualdad. ¿Y...qué implican estas diferencias? Que las desigualdades de trato y de oportunidades van en contra de los Derechos Humanos, ésta situación ha afectado históricamente más a las mujeres, en razón de su sexo, es decir por el sólo hecho de ser mujeres.

Al hablar de la perspectiva de género suele asociarse con un asunto de mujeres. Sin embargo, es un concepto mucho más amplio que alude a la necesidad de acabar con las desigualdades de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. La incorporación de la perspectiva de género no consiste simplemente en añadir un “componente femenino” ni un “componente de igualdad entre los géneros” a una actividad existente. Es asimismo algo más que aumentar la participación de las mujeres. Significa incorporar la experiencia, el conocimiento y los intereses de las mujeres y de los hombres para sacar adelante el programa de desarrollo. Puede entrañar la determinación de cambios necesarios en ese programa. Quizás requiera cambios en los objetivos, estrategias y acciones para que hombres y mujeres a un tiempo puedan influir y participar en los procesos de desarrollo y beneficiarse de ellos. El objetivo de la incorporación de la perspectiva de género es, por lo tanto, transformar las estructuras sociales e institucionales desiguales en estructuras iguales y justas para los hombres y las mujeres.

Método

La metodología seguida para conocer el grado de conocimiento de género de los alumnos de LCP fue la siguiente:

Sujetos

Los sujetos de estudio fueron 248 alumnos y alumnas del programa educativo Licenciado en Contaduría Pública de la unidad Obregón del Instituto Tecnológico de Sonora campus centro de Cd. Obregón, Sonora.

Materiales

El material utilizado para la recolección de datos fue un cuestionario estructurado, donde el encuestado podía leer el objetivo e instrucciones del instrumento, mismo que constaba de 18 preguntas de opción múltiple y tablas de elección de referencia, ya que se necesita saber con exactitud el nivel de aprobación o desaprobación que tiene cada individuo respecto a las preguntas y poder medir la percepción de los alumnos de Licenciado en Contaduría Pública sobre el tema de género, integrando en la parte final un apartado para que el sujeto indicara sus datos personales que específicamente solicitaba: semestre, edad y sexo del alumno.

Procedimiento

A continuación se explican los pasos que se siguieron para la realización de la investigación, utilizando la metodología de la investigación de KInnear, (2002).

El tipo de investigación llevado a cabo se clasifica como descriptiva, ya que el objetivo era obtener información que describa las características del sujeto de estudio relacionadas con el problema a solucionar por lo que los pasos a seguir fueron los siguientes: 1) planteamiento del problema; 2) se determinó el objetivo de la investigación; 3) diseño de la investigación; 4) ubicación del método de recolección de datos; 5) diseño y elaboración de la muestra; 6) recolección de datos; 7) procesamiento de recolección de datos; 8) análisis e interpretación de datos y 9) presentación de resultados.

Resultados

La población encuestada del programa educativo de Licenciado en Contaduría Pública (LCP) ascendió a 248 estudiantes de los cuales el 62% son del sexo femenino y el 38% masculino. El 49% se encuentran en una edad de 18 a 20 años, el 31% de 21 a 23 años y el 20% entre 24 y 29 años. El 78% de la población se encuentran tomando materias entre el segundo y cuarto semestre.

El 33% de los estudiantes encuestados considera que sexo y género es lo mismo. En cuanto al conocimiento que tienen los alumnos a cerca del tema, un 78% aseguró conocer lo básico, mientras que solo el 8% respondió conocer mucho. El 96% de los alumnos entiende que equidad de género es igualdad entre hombres y mujeres, y solo un 2% opinaron que se refiere a desigualdad entre hombres y mujeres.

Un 82% opinó que la equidad de género es importante para que hombres y mujeres puedan desarrollarse en las mismas oportunidades, mientras que el 14% sintió que para que no haya ninguna discriminación. El 41% de los estudiantes consideran que el género favorece a las mujeres y no a los hombres.

De las 248 alumnos encuestados, 80% respondió que si reciben un trato diferenciado los hombres y las mujeres.



Gráfico 1. Hombres y mujeres reciben trato diferenciado.

Del 100% de los encuestados el 59% cree que las mujeres y los hombres tienen las mismas oportunidades mientras que el 41% respondió lo contrario.

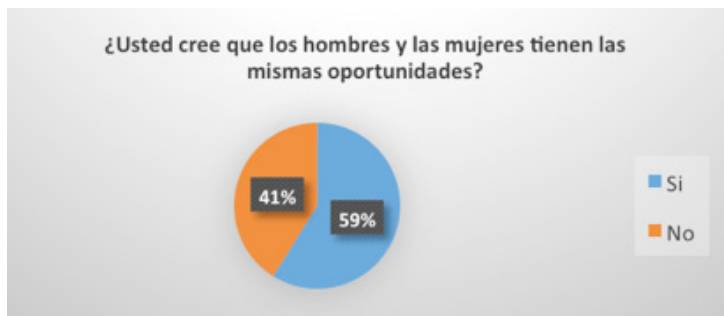


Gráfico 2. Oportunidades entre hombres y mujeres

Con base a los resultados de las encuestas 81% considera tener el mismo derecho tanto político como social que su sexo opuesto y el 19% opina no tener el mismo derecho.



Gráfico 3. Derechos de participación política y social que el sexo opuesto.

El 26% ha sido discriminado por el hecho de ser hombre o mujer mientras que el 74% no lo ha sido.



Gráfico 4. ¿Ha sido discriminado (a) por ser hombre o mujer?

Con relación a si ha sentido alguna vez que tienes menos oportunidades de desarrollo profesional debido a tu género, el 29% considera que sí y el 71% opina lo contrario.

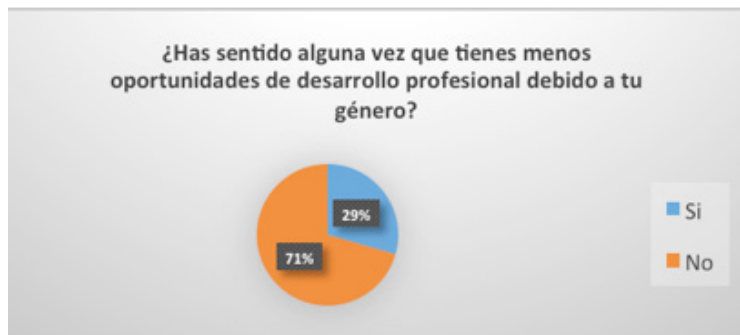


Gráfico 5. Oportunidad de desarrollo profesional

Con base a los resultados de las encuestas 83% de los estudiantes considera que siendo hombre o mujer tiene los mismos derechos sexuales que su contraparte y 17% considera que no es así.



Gráfico 6. Derechos sexuales

Del 100% de los encuestados 83% considera ya sea hombre o mujer tener los mismos derechos familiares que su contraparte y el 17% cree no tenerlo.



Gráfico 7. Derechos familiares

Con base a los resultados de las encuestas 14% de los estudiantes ha sido víctima de violencia física o psicológica familiar o fuera de ella, 80% no ha experimentado ningún tipo de violencia y 6% no ha llegado a ese momento.

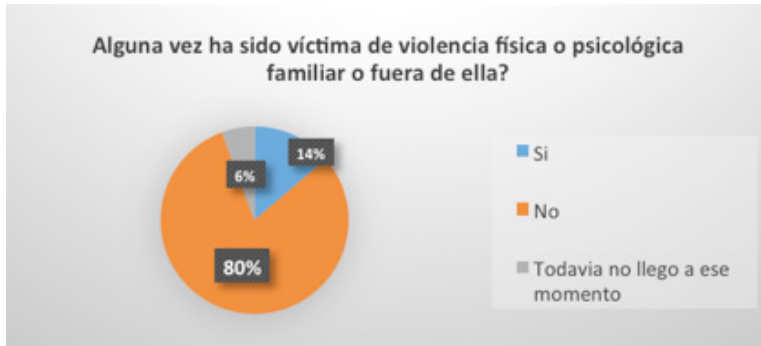


Gráfico 8. Violencia física o psicológica

Del 100% de los estudiantes el 90% cree que la mujer puede tener los mismos derechos que los hombres, 5% cree lo contrario y 5% opina que tal vez.



Gráfico 9. Derechos de la mujer vs hombre

De la misma manera se realizaron una serie de reactivos en donde lo que se le pedía era la opinión sobre la influencia que tiene la cultura para caracterizar a hombres y mujeres, obteniéndose los siguientes resultados:

El 23% de los estudiantes encuestados opinan que equidad de género son temas relacionados mujeres, por otro lado el 76% considera que las niñas deben de jugar con muñecas.

Con respecto a los trabajos que tradicionalmente realizan los hombres y mujeres, el 92% de los encuestados están de acuerdo en que las mujeres pueden realizar esas actividades como ser bomberas, toreras o futbolistas.

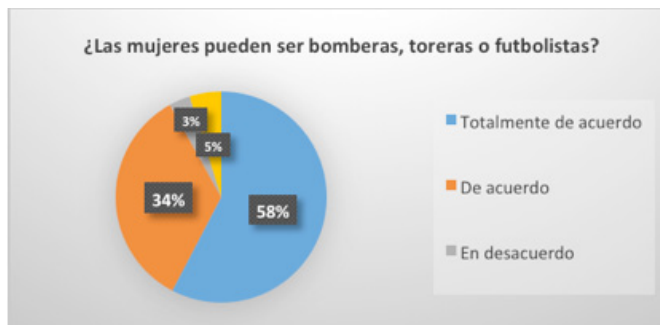


Gráfico 10. Actividades que pueden realizar

El 79% no está de acuerdo con que las mujeres deben trabajar en tareas propias de su sexo está en desacuerdo y sólo el 21% está de acuerdo

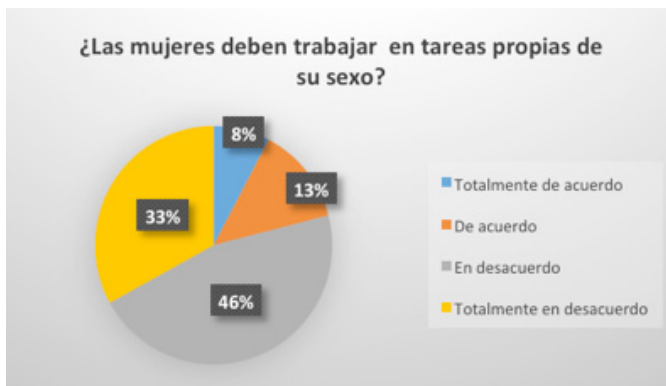


Gráfico 11. Trabajos relacionados con su sexo

Al cuestionamiento de si los hombres son incapaces de demostrar afecto el 85% opinan estar en desacuerdo con esa opinión.

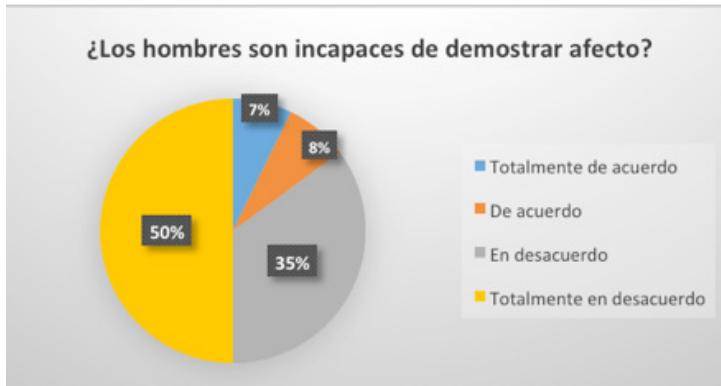


Gráfico 12. Demostración de afecto por parte de los hombres

El 74% están en desacuerdo con la aseveración de que los hombres son los que deben ser los que sostengan el hogar.

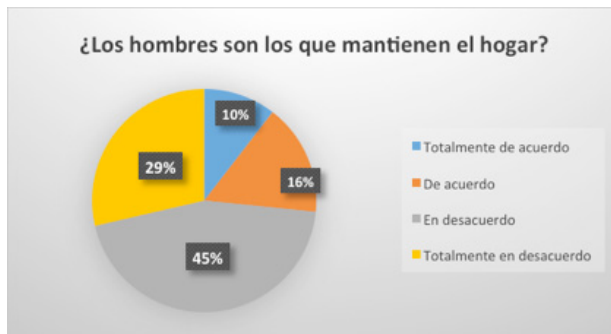


Gráfico 13. ¿Los hombres deben sostener el hogar?

Con respecto a la idea de si existe justificación para que un hombre le pegue a una mujer el 89% no se encuentra de acuerdo ni encuentra ninguna justificación.



Gráfico 14. ¿Hay justificación para que un hombre golpee a una mujer?

Con base los resultados de las encuestas el 28% de los estudiantes está de acuerdo en que si fueran empleadores pedirían examen de embarazo para contratar a una mujer y el 72% no considera necesario pedir prueba de embarazo.



Gráfico 15. ¿Pediría prueba de embarazo si fueras empleador?

Del 100% de los estudiantes el 12% de los encuestados está de acuerdo en que las mujeres tienen menos capacidad que los hombres para tener cargos importantes y el 88% están en desacuerdo con dicha opinión.



Gráfico 16. ¿Tienen las mujeres menos capacidad para cargos importantes?

El 84% de los encuestados no está de acuerdo en que los hombres ganen más de salario que las mujeres.



Gráfico 17. ¿Es normal que los hombres ganen más que las mujeres?

En base a los resultados de las encuestas el 55% de los encuestados está de acuerdo en que las mujeres tienen menos fuerza física, y el 37% opina que son más dóciles que los hombres.

Por otra parte, se realizaron una serie de reactivos en donde lo que se le pedía era el grado de acuerdo en que nuestra cultura atribuye a las siguientes características a hombres y mujeres, obteniéndose los siguientes resultados: el 30% opina que las mujeres que ganan más tienen esposos holgazanes, el

55% opina que los hombres son más agresivos que las mujeres; en cuanto a aptitud para supervisar trabajos ajenos el 19% comenta que los hombres tienen más aptitud y el 21% opina que las mujeres aceptan trabajos con menor sueldo que los hombres y el 16% opina que a las mujeres no les gusta supervisar el trabajo ajeno.

Tabla 1. Fuente: elaboración propia

	<i>De acuerdo</i>	<i>En desacuerdo</i>
¿Las mujeres que ganan más tienen maridos holgazanes?	30%	70%
¿Las mujeres son violadas porque provocan a los hombres con su vestimenta?	18%	82 %
¿Los hombres son más sociables con las mujeres?	12%	88 %
¿Los hombres son más agresivos que las mujeres?	55%	45 %
¿Los hombres son más aptos para dirigir a un grupo que las mujeres?	19%	81 %
¿Las mujeres piden permiso a su pareja para trabajar?	20%	80 %
¿Las mujeres tienden a aceptar salarios bajos?	21%	79 %

Conclusiones

De la población encuestada el 79% consideran la equidad de género como una ventaja. Debido a que da a conocer que conforme pasa el tiempo se le va tomando la importancia que se debe a la equidad entre hombres y mujeres por lo cual está desapareciendo el machismo y se están abriendo una serie de oportunidades para ambos sexos.

Por otra parte se tiene que el 41% considera que el impulso o fomento de la equidad género favorece a las mujeres y el 80% consideran que los hombres y las mujeres reciben un trato diferente, el 59% de los alumnos considera que ambos sexos cuentan con las mismas oportunidades, el 81% considera que se tiene el mismo derecho político de participación social.

Sólo el 26% respondió que alguna vez en su vida ha sido discriminado, solo el 29% de los alumnos del programa educativo de Licenciado en Contaduría Pública consideran que han tenido menos oportunidades de desarrollo

profesional debido a su género, ahora bien el 17% de los estudiantes considera que no se tienen los mismo derechos sexuales ni familiares en hombres y mujeres.

El 80% de los encuestados respondió que no ha sido víctima de violencia física o psicológica familiar o fuera de ella. Hoy en día se le ha dado más valor a la mujer y se ha dejado el machismo de lado, ya que el 90% de ellos considera que la mujer puede tener los mismos derechos que los hombres.

En relación a estereotipos culturales se observa lo siguiente: el 23% de los alumnos considera que las muñecas solo son para niñas, el 58% de los estudiantes están totalmente de acuerdo en que las mujeres pueden desempeñarse en actividades tradicionalmente relacionadas con los hombres (bomberas, toreras o futbolistas).

Solo el 8% de los estudiantes está totalmente de acuerdo en que las mujeres deben trabajar solamente en tareas propias de su sexo, más del 50% de los alumnos tiene la idea de que el hombre no es apto para demostrar afecto, lo cual no es algo que beneficie la equidad de género. El 81% de los encuestados esta en total desacuerdo en que un hombre tenga el derecho a pegarle a la mujer esto es favorable ya que un alto porcentaje está a favor de la no violencia.

Se puede concluir que los alumnos de ITSON de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública viven en un entorno donde los estereotipos clásicos de género aún se encuentran muy arraigados a pesar de tener una percepción básica sobre la equidad de género producto de talleres, seminarios y conferencias que se les ha ofrecido, es necesario trabajar los aspectos más relevantes como la discriminación, derecho político y participación social, oportunidades de desarrollo profesional, derechos sexuales y familiares.

Se determinó que de la igualdad entre hombres y mujeres todavía queda mucho trabajo que hacer, aunque ha avanzado mucho en los últimos años, ya

que en la cultura y en pensamiento se sigue creyendo que los hombres son superiores a las mujeres.

Se ha mostrado que la mujer ha logrado superar muchos de los límites que la imponían, aunque todavía queda por evolucionar en materia de igualdad puesto que en numerosos casos, aún no es reconocida como se merece por la sociedad, al igual que los hombres.

Bibliografía

Camacaro, R. P. (2010). Calidad de Vida en el Trabajo en la Organización Castrense Venezolana. Recuperado el 13/marzo/2015. Edición electrónica gratuita. Texto completo en www.eumed.net/tesis/2010/prc/.

Chávez, J. (2004). Perspectiva de Género 1ª edición, impreso en México. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Información Sociodemográfica.

Instituto Tecnológico de Sonora (2014). Ciclo de Capacitación de Equidad de Género. Recuperado de <http://www.itson.mx/Lists/Noticias/DispForm.aspx?ID=433>

Kinnear, Thomas, Taylor James (2000). Investigación de mercados un enfoque aplicado. McGraw-Hill, Colombia.

Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal (2015). Formación. Recuperado de: http://www2.sep.pdf.gob.mx/para/para_maestros/formacion/archivos/PE07020342CGA3.pdf

http://www.edukanda.es/mediatecaweb/data/zip/940/page_07.htm

CAPÍTULO 9

Madres estudiantes universitarias

Brenda Judith Millanes Campa y José Raúl Rodríguez Jiménez
Universidad de Sonora
brendax.mc@gmail.com rraul@sociales.uson.mx

Resumen

Este capítulo trata sobre las estudiantes universitarias que son madres, un tema escasamente estudiado en México. El trabajo describe el proceso a través del cual un grupo de estudiantes de la Universidad de Sonora descubre (inesperadamente) y enfrenta la maternidad. Enterarse del embarazo, darlo a conocer a sus familiares, sobre todo a sus padres, y atender al hijo, a la vez que cumplir satisfactoriamente con las responsabilidades universitarias y maternas son piezas centrales de un complejo y delicado proceso. Además, valiéndose de la perspectiva de género, el capítulo incursiona en la construcción de la maternidad que han edificado estas jóvenes, noción que mezcla elementos tradicionales –maternidad como realización femenina, abnegación, amor e instinto maternal- con referentes modernos, sobre todo universitarios –ser madres y profesionistas exitosas. El capítulo cierra proponiendo generar mayor y mejor investigación sobre las madres

estudiantes, pero también haciendo un llamado para que las instituciones de educación superior y las agencias de gobierno entiendan que entre las poblaciones estudiantiles universitarias existen actores que requieren de reconocimiento y apoyos institucionales.

Presentación

Los estudiantes de educación superior han sido analizados desde varios ángulos y con referentes teóricos diversos. El más conocido de esos ángulos gira en torno a los aprendizajes. Otra perspectiva los observa en sus procesos de socialización disciplinaria, esto es, los procesos formativos para llegar a ser médicos, abogados o ingenieros. Pero existe otro tipo de estudios de corte sociológico que indaga quiénes son los estudiantes, cuáles son sus características, creencias, valores y prácticas (De Garay, 2001; Guzmán y Saucedo, 2007; Planas y Enciso, 2014). Este trabajo se inscribe en esta perspectiva e intenta conocer a un actor escasamente analizado por los investigadores e invisible para las instituciones de educación superior mexicanas y agencias gubernamentales: las madres estudiantes universitarias.

Además de reconocer quiénes son estas estudiantes, en su mayoría jóvenes que no planearon los embarazos, y mostrar los esfuerzos por atender las responsabilidades universitarias y maternas, el capítulo se adentra en el proceso de construcción de la maternidad. El tejido de esta construcción se vale de imágenes tradicionales mezcladas con referentes actuales del ejercicio de la maternidad y las creencias profesionales. Sin embargo, todas estas imágenes se inscriben dentro de un marco referencial más amplio: el orden social del género, el cual opera con aparente naturalidad, sin que exista alguna evaluación sobre los costos que implica para los sujetos el que siga siendo de esta manera (Palomar 2004: 12).

La información empírica que sustenta el capítulo proviene de 25 entrevistas realizadas a madres universitarias de la Universidad de Sonora (UNISON), adscritas a 13 licenciaturas de la Unidad Regional Centro.

Líneas teóricas. Estudiante, género y maternidad

Las líneas teóricas que sustentan este trabajo son las categorías de estudiante, género y la construcción social de la maternidad. Durante décadas al estudiante se le reconocía por ser una persona inscrita en alguna institución de educación superior, preferentemente universitaria, y que su vida entera giraba alrededor de los estudios, por lo que no tenía otras responsabilidades y presiones. En la actualidad esta noción resulta insuficiente para comprenderlo puesto que además de pertenecer a una institución de educación superior, el estudiante muestra características variadas y complejas, por ejemplo, tiempo de dedicación a los estudios (tiempo completo, tiempo parcial), trayectorias escolares diversas (continuas o discontinuas), edades diferentes (jóvenes, adultos mayores), origen social (elitista, estratos medios o bajos) y diferentes procesos de socialización disciplinaria (Casillas y De Garay, 2002; Casillas, De Garay, Vergara y Puebla, 2001). Con base en lo anterior, es posible sostener que el estudiante es un actor social inscrito en un establecimiento de educación superior y que vive de múltiples maneras la vida universitaria.

Por otro lado, el género establece patrones diferenciados de comportamiento e identidad a cada uno de los sexos, por lo que es factible suponer que las mujeres tengan experiencias distintas a las de los varones. Junto a ello, el orden social logra que las diferencias aparezcan como naturales al mismo tiempo que genera una jerarquización de un sexo sobre el otro (Palomar 2009: 56). En este proceso, la maternidad ocupa un papel central puesto que confina a “la mujer como responsable del mundo privado quedando a cargo de la crianza de los niños y de proveer los cuidados médicos a la familia” (Molina, 2006: 97). Si bien este proceso es común a todas las mujeres, se observan diferencias en la manera de vivenciar la maternidad de acuerdo al estrato social al que se pertenezca, los niveles de escolaridad, los recursos con los que se cuenten, entre otros. No obstante que las experiencias de la maternidad son diversas, están pautadas, prescritas y son simbolizadas a partir de elaboraciones culturales de la institución de la maternidad (Bringas, Espinosa, Ezcurdia y Torres, 2004: 58) que se encarnan en la idea de “La Madre” (Palomar, 2004), esa representación ideal, abstracta y generalizadora

que opera como parte de la identidad de todas las mujeres: madre es igual a mujer y viceversa.

En este trabajo la maternidad es definida como un proceso que 1) tiene de base una función biológica; 2) asigna el lugar de madres a las mujeres en la sociedad; 3) comprende todas aquellas prácticas que realizan las mujeres para conservar con vida a un hijo; 4) permite que la mujer realice algunos procesos de la reproducción social; y 5) variará dependiendo de la experiencia personal de la madre, de su historia, de la Historia y su cultura (Lagarde, 2005; Saletti, 2008; y Sánchez, 2004).

Con base en los referentes teóricos –estudiante, género y maternidad- podemos formular que las estudiantes que son madres experimentan la vida universitaria con un alto grado de complejidad y responsabilidad puesto que deben de compaginar sus responsabilidades maternas con las actividades universitarias (en ocasiones laborales) y enmarcadas en los márgenes del género.

Metodología

La investigación tiene un enfoque cualitativo y un carácter exploratorio debido a la inexistencia de información y trabajos previos del tema en el país. El instrumento para la recuperación de información fue una entrevista semiestructurada con cuatro dimensiones de observación (condición de estudiante; imágenes de la maternidad; apoyos; maternidad y universidad), que se aplicó en el año de 2014 a 25 estudiantes universitarias que son madres, sin importar las características demográficas y escolares de las entrevistadas como el estado civil, edad de la estudiante, número y edad de los hijos, así como tampoco el semestre cursado o el promedio escolar. Pese a lo anterior se trató de integrar una población que comprendiera el mayor número de licenciaturas que ofrece la UNISON. La idea no fue obtener representatividad, sino tener una primera aproximación lo más amplia posible sobre las madres universitarias.

Dada la inexistencia de información oficial acerca de cuántas son y dónde están estas mujeres, se decidió utilizar el método bola de nieve para contactarlas. Los contactos iniciales se realizaron mediante invitaciones electrónicas (Facebook y correo electrónico). Otro recurso usado para ubicar y contactar a las estudiantes, fueron las redes de amistad situadas en la propia universidad. Una vez que aceptaban la invitación se acordaba fecha y lugar para realizar la entrevista. En su mayoría se llevaron a cabo en las instalaciones de la propia UNISON, en ocasiones en los tiempos libres de una y otra clase o bien al concluir el horario universitario. Las entrevistas tuvieron una duración aproximada de 45 minutos, aunque hubo casos en donde tiempo fue recortado debido a las variadas responsabilidades de las estudiantes³⁴.

Caracterización de la población estudiada

El grupo de madres universitarias entrevistadas se caracteriza por estar integrado en su mayoría por jóvenes entre los 20 y los 25 años, con excepción de cuatro estudiantes mayores de 30 años, y preferentemente originarias del estado de Sonora. Nueve de las informantes, además de estudiar y ser madres también trabajan, lo que implica que tienen una triple jornada de trabajo, pero que además se alejan de la figura tradicional del estudiante universitario que solo dedica su tiempo a la instrucción superior.

Respecto sus características escolares, las entrevistadas se encuentran adscritas a cinco de las seis áreas de conocimiento ofrecidas por la UNISON (exceptuando Ciencias Exactas y Naturales), estos campos de conocimiento registran una nutrida participación femenina cercana al 50% de la matrícula, pero en el caso de las ingenierías la presencia de mujeres se sitúa en poco menos del 30% de la matrícula. El promedio escolar general de la población entrevistada es de 86.04, si se compara con el del total de la población estudiantil universitaria en el año 2013 (79.48), se observa que las entrevistadas tienen un desempeño escolar superior al resto de sus compañeros, incluso si lo observamos por sus respectivas licenciaturas de adscripción, lo que indica que son estudiantes sobresalientes escolarmente.

³⁴ El levantamiento de la información de campo así como las entrevistas mismas fueron compartidas con Nissa Yaing Torres Soto, estudiante de la Maestría en Innovación Educativa de la UNISON, quien mantuvo un proyecto de investigación similar al nuestro, aunque con interpretaciones diferentes.

Tabla 1. Promedio escolar de las entrevistadas por área de conocimiento

Divisiones	No. De casos	Promedio escolar	Promedio escolar UNISON (2013-2)
Biológicas y de la salud	6	86.33	81.34
Ciencias sociales	11	86.54	81.22
Económicas y Administrativas	2	86.5	78.89
Humanidades y bellas artes	3	81.33	81.16
Ingeniería	3	88	75.73

Con relación a sus características como madres, la mayoría de las entrevistadas tuvieron su primer hijo alrededor de los 20 años, al estar cursando su licenciatura, siendo solteras y manteniendo una relación de noviazgo. Para ellas su embarazo no fue planeado y al momento de la entrevista (2014), gran parte de ellas continuaban solteras pero sin la relación que tenían con el padre de los hijos. En su mayoría cuentan con un sólo hijo menor de 4 años, etapa en la cual los hijos requieren de una mayor demanda de atención y cuidados.

Tabla 2. Características generales de las informantes

Informante*	Edad (2014)	Edad a la que tuvieron su primer hijo	Estado civil al momento del primer hijo	Estado Civil (2014)	Número de hijos	Edad de los hijos (2014)	Licenciatura de adscripción	Promedio escolar
Hortensia	20	18	Soltera	Soltera	1	1 año, nueve meses	Químico -biólogo Clínico	88
Jazmín	22	16	Soltera	Soltera	1	4 años	Ciencias de la Comunicación	90
Rubí	22	17	Soltera	Soltera	1	3 años	Enfermería	81
Dalia	22	21	Casada	Separada	1	3 meses	Psicología	87
Lirio	22	20	Soltera	soltera	1	1 año 9meses	Diseño Gráfico	92
Esmeralda	23	22	Soltera	Soltera	1	1 año, 3 meses	Químico-biólogo clínico	79
Ámbar	23	20	Unión libre	Unión libre	1	2 años	Psicología	75
Verónica	23	19	Unión libre	Unión libre	1	4 años	Ing. Sistemas de información	94
Silene	23	20	Soltera	Casada	1	2 años y medio	Químico -biólogo clínico	80
Celina	23	21	Soltera	Soltera	1	11 meses	Lic. Enseñanza en inglés	90
Sofía	23	22	Soltera	Soltera	1	1 año	Arquitectura	89
Violeta	24	20	Unión libre	Unión libre	1	3 años, 8 meses	Psicología	80

Azucena	24	23	Soltera	Soltera	1	7 meses	Químico-biólogo clínico	80
Rosa	24	19	Soltera	Soltera	1	5 años	Administración pública	80
Estrella	24	20	Unión libre	Unión libre	1	3 años	Psicología	90
Camila	25	21	Casada	Separada	2	2 años y medio	Mercadotecnia	82
Flor	25	21	Unión libre	Soltera	1	2 años, 6 meses	Enfermería	80
Azalea	26	20	Soltera	Soltera	1	6 años	Ing. Química	75
Sol	26	23	Soltera	Casada	1	3 años	Ingeniería Química	76
Melissa	27	23	Soltera	Soltera	1	3 años	Psicología	97
Ada	27	15	Soltera	Soltera	1	8 años	Trabajo Social	98
Lila	30	19	Soltera	Casada	2	5 meses y 10 años	Psicología	86
Margarita	35	20	Casada	Divorciada	3	14, 10 y 7	Informática administrativa	98
Petunia	41	23	Soltera	Casada	4	18, 15, 3 años y 1 niño de 4 meses	Psicología	89
Lilia	49	17	Soltera	Soltera	2	32 años y 22 años	Trabajo Social	95

*Nota. Los nombres de las estudiantes son ficticios puesto que se prometió la confidencialidad en sus testimonios. Juzgamos no que podríamos nombrar a nuestras entrevistadas bajo la figura muy común de informante 1, 2, o 3, puesto que sería una forma de invisibilizarlas, lo que ya hace la propia universidad al no considerarlas en las estadísticas oficiales.

Resultados

Los hallazgos generados por la investigación se organizaron en tres breves secciones. La primera describe el momento en que las estudiantes conocen de su embarazo, proceso delicado puesto que, como se menciona antes, para la mayoría no fue planeado. La segunda sección trata las estrategias desplegadas por las estudiantes para hacer frente a los obstáculos a los que se enfrentan al cumplir con las responsabilidades estudiantiles y maternas. Y en la tercera se intenta analizar la noción de maternidad que estas estudiantes generan.

Sabiendo del embarazo y el futuro incierto

En el imaginario de las madres universitarias, salvo excepciones, la mayoría de ellas planeaban convertirse en madres alrededor de los 25 años, habiendo terminado su carrera universitaria y teniendo un trabajo y una pareja estables, sin embargo, la realidad fue distinta. Actualmente la maternidad ya no figura

como el único objetivo en la vida de las mujeres y se espera de ellas que puedan concluir una carrera universitaria y desarrollarse profesionalmente. Por esta razón las estudiantes manifiestan haber sentido mucho miedo e incertidumbre al enterarse de su embarazo, pero sobre todo existió una preocupación especial por dar a conocer la noticia a sus papás.

Lo primero que pensé fue en mis papás; los voy a desilusionar. Soy la primera que va a salir de la UNI(versidad) y pues ahora salgo con esto. Más que en mi mamá, yo pensaba en mi papá porque era él quien me estaba pagando la escuela, y mi mamá pues es muy consentidora, así que pensé que ella lo iba a querer rápido y lo va a apapachar y todo. Pero los primeros pensamientos eran de temor por lo que dirían mis papás (Ámbar).

El temor que las estudiantes declaran está arraigado en las expectativas familiares que se habían depositado en ellas, sobre todo el concluir la licenciatura y el obtener un trabajo profesional y que la llegada del hijo podría frustrar. Pero además, el embarazo evidencia una parte de las jóvenes oculta a la mirada de los padres: la sexualidad y más aún la sexualidad fuera del matrimonio. Esta novedad puede ser interpretada por los padres como una falla en la formación de sus hijas al no haber inculcado valores que impidan la actividad sexual de sus hijas antes del matrimonio (Sánchez, 2003).

Además de las dificultades con sus padres –para la mayoría de las entrevistadas dar a conocer el embarazo a sus familias fue una tarea delicada– las madres universitarias enfrentaron problemas con sus parejas, de quienes se esperaban el principal respaldo. Pocos fueron los casos donde las parejas reaccionaron positivamente ante la noticia y algunas de ellas se casaron. Otros ayudaron al principio, pero al nacer el bebé y no sentirse capaces de soportar tal responsabilidad, optaron por el abandono sin culpa alguna sobre el futuro de sus hijos o de quienes antes fueron sus parejas. Tradicionalmente la responsabilidad de los hombres frente a su familia ha sido la de proveedor en un sentido económico y la de no involucramiento en el cuidado y desarrollo temprano de los hijos, ni de dar muestra de cariño, por considerarse esto como una responsabilidad propia de las mujeres (Ortega, Centeno y Castillo

en Gallardo, Gómez, Muñoz y Suárez, 2006). En este sentido los hombres se desprenden fácilmente de sus responsabilidades y pueden no asumir su paternidad si así lo deciden, de una forma menos complicada que para las mujeres y desde luego, sin recibir una sanción social y sin tampoco cargar con ellos un estigma social como malos padres.

A diferencia de los resultados de otras investigaciones previas (Hernández Cordero, 2007) para estas estudiantes, el embarazo no implicó que iniciaran una vida en pareja, es decir que vivieran junto con sus novios o se casaran, por el contrario, debido a las rupturas las estudiantes quedan como madres solteras.

Enfrentando las nuevas responsabilidades: estudios y maternidad

Por lo general las madres estudiantes manifiestan que ser estudiantes es algo que siempre les ha gustado. En la universidad aprenden cosas nuevas, no solo en términos científico-académicos, sino que opera como una suerte de diferenciación social puesto que les brinda elementos para la realización personal, a diferencia de quienes no cursaron estudios superiores. Pese a la importancia que guarda la universidad, su relación con la escuela cambia a partir de convertirse en madres, pues la valoración que hacen del tiempo invertido en las horas de clase compite con el tiempo invertido en sus hijos. Por ejemplo, si sus maestros no van a una clase y ellas están en la escuela, ven desperdiciada una hora en la que podrían estar con sus hijos quienes siempre tienen algo nuevo de lo que ellas se están perdiendo. Las tareas, los trabajos y la carga académica a la par de las actividades maternas se empiezan a experimentar como un lastre muy pesado para las estudiantes.

Para poder cumplir con todas las responsabilidades –maternales, estudiantiles y eventualmente laborales- las madres universitarias despliegan una serie de estrategias que van desde llevar una carga de cursos menor a la que formalmente debería de ser hasta realizar tareas en las horas libres que tienen entre clases. Algunas asisten a unas cuantas clases por las mañanas, regresan a sus casas para pasar un poco de tiempo con sus hijos y en la tarde regresan a la escuela. Aquellas que tienen a sus hijos en guarderías

intentan estar en la escuela el mismo número de horas que sus hijos están allá. También distribuyen mejor sus tiempos repartiendo y entremezclando horas de clase con tiempo para ver a sus hijos; jerarquizan sus actividades por orden de importancia; realizan sus actividades escolares en periodos de corta duración, hacen sus tareas cuando sus hijos duermen o aprovechan los fines de semana; adquieren disciplina y organizan horarios y programas; y redujeron o eliminaron por completo los tiempos de ocio.

Si la noticia del embarazo fue difícil de comunicar a los padres de las estudiantes, una vez que nació el hijo, es la propia familia de la madre de donde proviene el mayor apoyo. Sin esos apoyos, sobre todo los abuelos en línea materna, difícilmente las entrevistadas podrían cumplir con sus compromisos. Aunque los apoyos que reciben son preferentemente femeninos (madres, tías, hermanas), es posible observar en algunas de las entrevistadas que los familiares varones también intervienen en los apoyos, en especial los hermanos o abuelos.

Pues mira, me lo cuida mi mamá y por ejemplo cuando voy a la escuela me lo cuida una prima o una tía, mis papás, mi hermana, mis hermanos. Tengo mucho apoyo por parte de mi familia (Ámbar).

Las guarderías públicas también figuran entre los apoyos, puesto que aligeran las preocupaciones que pueden llegar a sentir las estudiantes al tener que pensar dónde y con quién dejar a sus hijos cuando van a la escuela, además pueden organizar su horario de forma que coincida con los horarios de la guardería. Algunas estudiantes organizan los tiempos para el cuidado de sus hijos entre los apoyos familiares, la guardería y, por supuesto, el cumplimiento de sus actividades escolares o laborales.

Yo me organizo de la siguiente manera. En las mañanas no tengo problemas porque lo tengo en la estancia. Pero en la tarde, es regresarme y dejarlo en mi casa y devolverme a la escuela. En ocasiones me ayuda mi abuela. Pero además, tenemos una tienda de regalos y la señora que trabaja ahí también lo cuida. Entonces somos tres crianzas diferentes aparte de la mía (Sofía).

Algunas madres estudiantes también reciben apoyo por parte de sus parejas. Los padres más solidarios apoyan económicamente a la madre y participan cotidianamente en el cuidado y enseñanza de los hijos: darles de comer, bañarlos, llevarlos y recogerlos de la guardería o escuela, salir de paseo o a jugar figuran entre esos apoyos. Desafortunadamente son escasos esos padres. Por el contrario, la mayoría de los padres eventualmente cuidan a sus hijos, de preferencia los fines de semana y que no entorpezcan con los horarios de trabajo o escuela, o solo participan con una parte de los gastos económicos.

El papá de mi hijo por lo general lo lleva a la escuela todos los días. Está al pendiente de lo económico, de qué es lo que va a comer, si su uniforme está completo, si le falta algo, los útiles, la escuela. Me ayuda en todo (Rosa).

(Su padre)... mantiene económicamente a mi hijo pero solo en parte, o sea no todo le cuesta a él, mi mamá me apoya un poco con eso. Más que nada es en la parte económica (Hortensia).

Como señala el testimonio anterior, y ello ocurre en una buena parte de las entrevistadas, la manutención que brindan sus parejas es parcial, por lo que la idea de padre proveedor no se cumple del todo en estos casos, quizá porque los padres carecen de ingresos económicos suficientes o sencillamente porque la paternidad no es prioritaria para ellos.

Apoyos no menos importantes son los que reciben por parte de sus compañeros de clase y de algunos maestros con quienes hacen arreglos directos para llegar tarde o faltar a clases, por anotar un par de ejemplos. En otros casos, los compañeros de escuela las ayudan cuidando de los niños cuando tienen examen y no tienen dónde dejarlos, así que cuando un compañero termina el examen se queda con el niño.

A decir de las entrevistadas, todos estos apoyos resultan fundamentales para

poder cumplir con todas sus responsabilidades, de no recibirlos tal vez no pudieran seguir estudiando. Cabe resaltar que el apoyo moral funge como uno de los más importantes al darles la motivación necesaria cuando los ánimos bajan y aparece la idea de abandonar la escuela debido a las presiones a las que se enfrentan.

Reinventando la maternidad, entre lo tradicional y lo moderno

Aunque las sociedades contemporáneas registran cambios en los patrones culturales de maternidad, sexualidad y las relaciones de pareja (Bringas, Espinosa, Ezcurdia y Torres, 2004: 55), el grueso de las entrevistadas se acerca a un ejercicio de la maternidad tradicional. Esto queda de manifiesto en los cuidados de los hijos. Para algunas pocas madres el oficio maternal se tuvo que aprender en solitario, con escasos apoyos, pero en muy poco tiempo aprendieron qué hacer y cómo tratar a sus hijos.

A mí nadie me enseñó a ser mamá. Como que eso solo se da, porque ni mi mamá se acordaba de cómo cuidar a los niños, o sea, cuando yo le decía “mamá vamos a hacer esto” me decía “ay, es que ya no me acuerdo cómo cuidar al niño”. Entonces el primer niño si es muchos nervios, de que tienes que ver que esté respirando y te dan mucho miedo muchas cosas, pero yo creo que es la naturaleza la que te enseña, porque tampoco te voy a decir que compré libros o vi videos, no, nada de eso (Margarita).

Otras madres tuvieron más suerte y contaron con el apoyo de sus familiares o bien ellas mismas tuvieron contactos tempranos con el ejercicio de la maternidad al atender a sus hermanos pequeños, primos o sobrinos por lo que las tareas con sus hijos no fueron tan novedosas. Cualquiera que haya sido el aprendizaje del oficio, importa remarcar que ellas continúan reproduciendo el mito de la mujer-madre basado en la creencia del instinto y el amor materno y en el sacrificio y la entrega gustosa de las mujeres a la maternidad. Como la mayoría de las mujeres, la entrevistadas experimentan el sentido materno sistemáticamente ligado, por una parte a las emociones, afectos y deseos poco explicitados y por otra, a mandatos sociales vinculados a tradiciones, costumbres, normas y creencias (Palomar, 2004) y viven la maternidad en tanto practica no reflexiva.

A pesar del ejercicio tradicional de la maternidad, se observan matices contradictorios que hacen pensar en posibles nuevas prácticas. Para las madres universitarias, la maternidad es un gozo, es parte de sus vidas, pero si de ellas dependiera cambiar algo lo harían sin dudar. Por ejemplo, cambiarían la edad para tener a su primer hijo a un período posterior, con estudios concluidos, empleo profesional estable y bien remunerado. Bajo estas condiciones podrían ejercer mejor la maternidad de lo que lo hacen ahora, sin llamarse desde luego a sí mismas malas madres.

Lo malo de ser mamá es que soy estudiante y trabajadora a la vez y en muchas ocasiones no puedo compartir mi tiempo con ella, por ello ya que tenga mi carrera completa y un trabajo en el cual no me preocupe el cómo cuidar a mi niña tanto económico como integral (ya planeándolo bien), me gustaría tener otro hijo o hija (Sol).

Hay veces que me disgusta que fui madre a esta edad, ahorita que yo estoy estudiando. Me hubiera gustado más tener un hijo cuando ya hubiera terminado de estudiar, no ahorita porque es mucha la presión con tareas, con mi hijo. Me disgusta muchas veces tener que dejar por un lado a mi hijo para cumplir con mis actividades de la escuela y que no puedo salir muchas veces a divertirme, así a las fiestas. Igual los fines de semana que me tengo que quedar para hacer tareas en vez de quedarme con mi hijo como lo hacen muchas madres o con sus familias normalmente (Flor).

En muchos de los casos resulta curioso que siempre hacen la aclaración “no es que no me guste, no es que me moleste pero sí me gustaría que...”, lo que nos advierte que estas madres universitarias tratan de dar una imagen positiva de su maternidad sin ser juzgadas por expresar que “el destino” que les tocó vivir, no es del todo aceptado por ellas. Aunque la maternidad es aceptada y asumida por la mayoría de estas mujeres, entra en conflicto cuando se enfrenta la compatibilidad con otras actividades.

No me disgusta el hecho de ser madre o tal vez sí porque hay veces que quisiera realizar actividades más acordes a mi edad, pero pues realmente

de ser mamá no veo nada negativo, todo me gusta. Pero podría ser el tiempo pues (...), a veces yo quisiera realizar más actividades para mí, salir con mis amigos, conocer más gente, poder salir de viaje de vez en cuando, cosas por el estilo (Verónica).

Los estereotipos acerca de la maternidad y de ser una “buena madre” son tan fuertes que, sin mencionarlo explícitamente, se intuye cierto arrepentimiento, molestia o disgusto acerca de la forma en la que tienen ahora que enfrentar su vida como jóvenes, como estudiantes universitarias y como madres. Aún con todos estos discursos, las madres universitarias no ven a la maternidad como el único destino en sus vidas, ni como aquello que las define como mujeres, para ellas realizarse como mujeres se consigue de muchas otras formas, aunque el tener hijos forme parte de ello.

(...) la maternidad no te hace más mujer que otra que no tiene hijos (Ada).

Parte de realizarse completamente, en tanto madres solteras (en la mayoría de los casos), hace que las jóvenes asuman la maternidad como propia y como una responsabilidad que solo les compete a ellas, de tal forma que dentro de sus proyectos se encuentran terminar la carrera que están estudiando, conseguir un buen empleo e independizarse de su familia (tener casa propia). Todo esto sin la participación del padre, sin que sea la formación de una relación de pareja estable una prioridad para ellas en sus planes a corto y mediano plazo.

Yo creo que me voy a sentir realizada completamente el día que yo sola los pueda sacar adelante. Yo sola. Que yo les pueda dar una estabilidad tanto económica como emocional. No nomás es tenerlos y ya, tienes que ver cómo los vas a mantener y darles escuela y todo eso. Por eso completamente realizada no me siento (Camila).

Estas mujeres visionan como un modelo a seguir una nueva identidad femenina: una mujer que todo lo puede, que además de ser mamá también estudia, también trabaja, no tiene pareja, atiende su casa, cuida y cría a sus hijos y es autosuficiente económicamente.

Comentarios finales

Para las madres entrevistadas la maternidad fue sorpresiva e inesperada, por lo que el ajuste entre las nuevas y las antiguas responsabilidades fue complejo y en ocasiones amargo puesto que se tuvieron que conciliar las actividades escolares con las maternas, algo que difícilmente habrían logrado sin apoyos, sobre todo los familiares. Paralelamente a este ajuste entre las actividades, las madres tuvieron que desarrollar un discurso que les permitiera comprender su nueva situación: el ser madres y estudiantes a la vez. En sus familias no existían este tipo de ejemplos, puesto que para la mayoría, ellas son las primeras en pisar aulas universitarias. De ahí que recurran a las añejas imágenes de la maternidad como realización femenina: abnegación, plenitud a través de los hijos o el instinto y amor maternal como expresión de la naturaleza femenina. Suponemos, que esas imágenes provenían de sus propias madres o en todo caso de las mujeres de sus familias.

Pero ese discurso no cubre todas sus expectativas, sobre todo las ligadas con su condición de estudiantes universitarias. La educación superior genera su propio imaginario respaldado por amplios segmentos sociales (Brunner, 2007), aquel que supone que los estudios superiores son la vía de movilidad social, además de que generan reconocimiento social basado en el mérito de cada estudiante. Las entrevistadas comparten estas imágenes, lo que les da sentido a sus estudios y al futuro ejercicio profesional. Es aquí, en la conjunción de estos dos referentes, donde emergen matices contradictorios en las maternidades: se quieren entregar a sus hijos, lamentan no dedicarles mayor tiempo por sus responsabilidades escolares y laborales, pero al mismo tiempo saben que no representa su realización total por lo que buscan en la profesión que estudian el sentido a una parte de sus vidas, sobre todo porque ellas quieren ser lo que estudian; psicólogas, administradoras, comunicólogas y, claro, también madres.

Más allá de las imágenes y sus discursos, para estas estudiantes la universidad se ha convertido en una institución pesada, difícil de transitar, por lo que han desplegado estrategias para sobrellevarla, sobre todo se han valido de los apoyos

familiares para el cuidado de sus hijos. Pero cerremos el escrito preguntando ¿qué sucede con las madres estudiantes que no tuvieron esos apoyos? Sospechamos que esas estudiantes abandonaron la universidad silenciosamente por carecer de apoyos para compaginar sus responsabilidades y no por falta de talento escolar. Pero habrá que pasar de las sospechas a las certezas y para ello se requiere no solo nuevas investigaciones más amplias y profundas, sino también del esfuerzo institucional, primero por reconocer que entre sus estudiantes figuran las madres y después por generar acciones de apoyo para ellas.

Bibliografía

- Brunner, J. (2007). *Universidad y Sociedad en América Latina*. Universidad Veracruzana.
- Casillas, M., De Garay, A., Vergara, J. y Puebla, M. (2001). Los estudiantes de la UAM-A, un sujeto social complejo. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, Vol. 6, No. 11, 139-163.
- De Garay, A. y Casillas, M. (2002). Los estudiantes como jóvenes. Una reflexión sociológica. *Jóvenes, Culturas e identidades urbanas*. UAM, I-Porrúa, México.
- De Garay, A. (2001). *Los actores Desconocidos. Una aproximación al conocimiento de los estudiantes*. México, D.F.: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior ANUIES.
- Dirección de planeación UNISON (2014-2). Promedio de calificaciones por materia por semestre, nivel licenciatura. Sistema de información estadística
- Dubet, F. (2005). Los estudiantes. CPU-e, *Revista de Investigación Educativa*, No 1. Consultado en: <http://www.uv.mx/cpue/num1/inves/estudiantes.htm#>
- Dubet, F. y Martuccelli, D. (1998). *En la escuela, sociología de la experiencia escolar*; Buenos Aires, Edit. Losada.
- Estupiñan, M. y Rodríguez, L. (2009). Aspectos psicosociales en universitarias embarazadas. *Revista de salud pública*. Vol. 11, No 6. Colombia.
- Gallardo, G., Gómez, E., Muñoz, M. y Suárez, N. (2006). Paternidad: Representaciones Sociales en Jóvenes Varones Heterosexuales Universitarios sin Hijos. *Psyke (Santiago)*, Vol. 15, no. 2, pp. 105-116.
- González, J. (2010). *Biografía, identidad y aprendizaje en estudiantes*

- universitarios no tradicionales. Estudio de caso de una mujer trabajadora. Profesorado. Revista de Currículum y Formación de profesorado. Vol. 14, n°3, pp. 131-147
- Guzmán, C. (2011). Avances y retos en el conocimiento sobre los estudiantes mexicanos de educación superior en la primera década del siglo XXI. Perfiles educativos, Vol. 33, no. SPE., pp. 91-101.
- Guzmán, C. y Saucedo, C. (2007). La voz de los estudiantes. Experiencias en torno a la escuela. Universidad Nacional Autónoma de México. Centro Regional de Investigación Multidisciplinarias. Morelos/México.
- Hernández, A. (2007). Maternidades guatemaltecas: prácticas y significados de mujeres indígenas y no indígenas universitarias. Tesis de maestría. México DF: El Colegio de México.
- Lagarde, M. (2005). Los cautiverios de las mujeres madresposas, monjas, putas, presas y locas. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Estudios de Posgrado, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Programa Universitario de Estudios de Género.
- Molina, M. (2006). Transformaciones histórico culturales del concepto maternidad y sus repercusiones en la identidad de la mujer. Psykhe, vol. 15, No. 2, pp. 93-103.
- Palomar Vereá, C. (2009). Maternidad y mundo académico. Alteridades. Vol. 19, No. 38. Guadalajara, México. Pp. 55-73.
- Palomar Vereá, C. (2004). "Malas madres", la construcción social de la maternidad. Debate feminista, Vol. 15, no. 30, pp. 12-34.
- Planas-Coll, J. y Enciso-Ávila, I. (2014). Los estudiantes que trabajan: ¿tiene valor profesional el trabajo durante los estudios?. Revista iberoamericana de educación superior, Vol. 5, No. 12, pp. 23-45.
- Preciado F., Acuña M., García M. y Kral, K. (2011). La influencia del género en la vida académica de estudiantes de educación superior gestantes, madres y padres. Colima: Universidad de Colima.
- Saletti Cuesta, L. (2008). Propuestas teóricas feministas en relación al concepto de maternidad. Clepsydra, pp. 169-183.
- Sánchez Bringas, Á. (2003). Mujeres, maternidad y cambio: prácticas reproductivas y experiencias maternas en la ciudad de México. México, D.F.: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Sánchez Bringas, Á., Espinosa, S., Ezcurdia, C. y Torres, E. (2004). Nuevas

Equidad de género

Análisis y actualidades

maternidades o la desconstrucción de la maternidad en México. *Debate Feminista*, pp. 55-86.

Sanz, E. (2010). *Maternidad y acceso a la educación superior en la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, México*. Tesis de maestría. FLACSO Argentina.

Tinto, V. (1993). *Leaving college: rethinking the causes and cures of student attrition*. Chicago: University of Chicago Press.

CAPÍTULO 10

Rompiendo paradigmas, Docente homosexual y su impacto social

Rocío Yazmin Reyes García, María de los Ángeles
Cienfuegos Velasco y Cristina González Pérez
Universidad Autónoma de Estado de México
roos_yaz@outlook.com

Resumen

La investigación en la temática de género es estudiada desde varios ámbitos, sin embargo, la investigación desde un corte educativo es menor o con rezago, más aún si esta es una visión de homosexualidad. La problemática principal de la investigación es ¿Cómo un docente homosexual logra posicionarse en un nivel educativo y llevar a cabo su práctica docente, con prejuicios y estereotipos hacia su persona? Pregunta que se pretende llevar a su análisis con una investigación desde un enfoque cualitativo, para el cual, es conveniente una investigación descriptiva utilizando como técnica de investigación, historias de vida para un análisis indagatorio y profundo. La investigación pretende identificar las situaciones de vida de un docente homosexual tiene que pasar para posicionarse en la institución educativa en la que labora. Los resultados

y conclusiones se darán a conocer una vez terminada la investigación, la cual en este momento se encuentra en proceso, con la intención de aportar nuevos conocimientos a la investigación de género desde el énfasis de la homosexualidad docente.

Palabras clave: Género, Homosexualidad, docente.

Antecedentes

La homosexualidad, no es nueva social ni educativamente, se tienen antecedentes de que desde la antigua Grecia era recurrente, se “puede comenzar con la respuesta de un varón maduro al estímulo suscitado por uno más joven, que combina belleza corporal con ‘belleza del alma’ (Dover, 2008: 42), viendo claro como la belleza era mayormente retribuida al hombre, sin darle un papel especial a la mujer.

González (2010) menciona que según ideas Platónicas, el sistema educativo griego “la paideia” tiene un significado dividido en Kalos K`agathos, (hermoso y bueno), ya que lo más adorado era la belleza en un hombre, por lo tanto el gusto sexual de hombres por hombres era algo normal y recurrente.

La homosexualidad entre los antiguos hombres griegos se daba debido a que solo entre hombres se podía debatir de filosofía, política y sociedad, como es demostrado en antiguas historias como “la irresistible pasión de Zeus por Ganimedes, ya que la podemos comparar, con otras, en las que una mujer alada (la Aurora) pone su amor sobre Titono, por quien concibió una pasión arrebatadora” (Dover, 2008: 34), viejos mitos como estén dan pauta a saber que la homosexualidad no era solo entre mortales.

Una de las partes más controversiales y en el cual es clara evidencia de la homosexualidad griega es “un conjunto de las vasijas, allí están representados con detalle todos los grados de la escala de la intimidad” (Dover, 2008:32) como lo es “un hombre introduciendo su pene erecto entre los muslos de un joven; entre ambos, un muchacho que rechaza con indignación el regalo

que se le ofrece o un hombre que extiende su mano para tocar los genitales de un joven” (Dover, 2008:33) que probablemente llevaba a cabo acciones homosexuales, pero donde no era juzgado por su gusto sexual.

Derivado de los anterior, se puede suponer que la homosexualidad ha estado presente en todas las épocas de la historia del hombre, pero es en la época de los griegos cuando la aceptación es mayor, como ejemplo “los atenienses del siglo IV a. C. aceptaban la homosexualidad con tanta facilidad y se amoldaban con tanta alegría a la moral homosexual” (Dover, 2008: 28) identificando una sexualidad libre, sin grandes preocupaciones por normas morales y sociales, como las existentes hoy, ya que la homosexualidad “era aceptable para sus padres, tíos y abuelos varones” (Dover: 2008:28) en una sociedad libre de pensamiento en temas sexuales.

A lo largo del tiempo la aceptación o negación de la homosexualidad ha tenido transformaciones y diferentes formas de impactar en la sociedad. Por ejemplo, en la Segunda Guerra Mundial no sólo se exterminaban judíos, podemos destacar que “los homosexuales, los enfermos mentales y los minusválidos psíquicos y físicos y los presos políticos, fueron otros de los colectivos afectados por las deportaciones y condenas a muerte en los campos de concentración” (Smeke, 2009:57).

La persecución varía desde la disolución de las organizaciones homosexuales, hasta el internamiento en los campos de batalla, ya que “en los campos, los homosexuales eran sometidos a las mismas privaciones, brutalidades, trabajos forzados, experimentos médicos, y más, el origen está en relación con el racismo: la homosexualidad era un delito porque impedía la reproducción de la pretendida: raza germánica” (Smeke, 2009:58), en la sociedad nazi no permitían la homosexualidad en ningún ámbito y aún menos con los mismos alemanes y la pretendida raza superior.

El tiempo ha transcurrido desde aquel terrible holocausto, pero las cosas no han cambiado del todo, según Spencer (2007) “el gobierno Iraní ha condenado

a muerte desde 1980 alrededor de 4,000 homosexuales... Las opiniones legales en materia de castigo varían. Entre las escuelas de jurisprudencia islámica, la escuela de Hanafi³⁵ dictamina una severa paliza por la primera ofensa. La escuela Shafi³⁶ dictamina 100 latigazos para el homosexual soltero y la pena de muerte por lapidación si está casado” penas de tortura e incluso de muerte, una catástrofe, donde no se respetan los derechos humanos de la igualdad y libre expresión.

En muchos lugares, como escuelas, empresas, e incluso países aún llevan a la práctica discriminación, acoso, tortura, entre otras, ya que posiblemente ven la homosexualidad como una enfermedad sin considerar que “en 1992 la OMS (Organización Mundial de la Salud) eliminó la homosexualidad de la CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades)” (Penna, 2012:194), dando pauta para su aceptación y posterior término de la discriminación homosexual.

A finales del siglo XIX y principios del XX se han ganado espacios de libre expresión homosexual, sin embargo no se ha roto completamente con la dualidad sexual. Aunque se ha avanzado en cuestión de derechos humanos, la aceptación social de la persona que decide vivir su sexualidad de manera distinta no es del todo aceptada.

A lo largo de la historia es claro como la concepción del homosexual, es vista en un entorno de intolerancia e incluso aberración, llevando la historia por un rumbo regular hacia la discriminación de personas homosexuales.

Planteamiento del Problema

La sexualidad puede ser vivida de manera libre por cualquier ser humano, pero en particular, el objeto de estudio de la presente investigación es la vivencia de un docente homosexual. Se cree que el docente bajo este estigma

³⁵ Hanafi ; es una de las cuatro “escuelas de jurisprudencia más importante de Asia Central aportando una visión liberal y moderada al Islam de la región...permite el mantenimiento de las tradiciones pre-islámicas siempre que no contradigan la interpretación islámica del Corán” (Priego, 2009:10)

³⁶ Shafi'i; forma parte de las cuatro escuelas más importantes de jurisprudencia, en las cual se pretende cuidar las tradiciones Islámicas.

se enfrenta a situaciones de vida compleja. Si se es mujer homosexual el problema tal vez resulte de menor impacto, dado que en varios casos se puede ocultar su preferencia sexual, pero la homosexualidad desde ciertos hombres se expresa visiblemente, es decir, es fácil señalar su preferencia por la forma de vestir, hablar o comportarse.

Ante las acciones homosexuales del docente es que pueden enfrentarse al rechazo y crítica de alumnos, padres de familia, colegas y directivos, en un contexto social como el mexicano con estereotipos sociales por un lado y la apertura social del hombre homosexual por otro, representa un enfrentamiento a la búsqueda de la ruptura del paradigma social, en cuanto a la sexualidad. El paradigma de la dualidad sexual nos dirige a un ámbito escolar, donde existe una resistencia al cambio, que “se debe a la permanencia y resistencia que los juegos de poder ejercen en la cultura escolar y docente,” (Torres, 2012:37), estos juegos de poder o el poder que ejerce la escuela y el docente sobre la ideología del alumno, se deben a distintas posiciones ideológicas, políticas o incluso sociales.

Para hacer un cambio de conciencia, no sólo en el ámbito escolar se han creado organismos para ayudar a la prevención de la discriminación y proteger de la exclusión social, no sólo de homosexuales sino de personas en muchos casos vulnerable a ser discriminada teniendo como ejemplo la creación del Concejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

Actualmente la escuela, la familia y el contexto social son de poco o incluso de nulo apoyo al docente que expresa su sexualidad de una manera inconveniente para lo establecido en la sociedad como es la homosexualidad, es por ello que se cuestiona ¿Cómo un docente homosexual logra posicionarse en un nivel educativo y llevar a cabo su práctica docente, con prejuicios y estereotipos hacia su persona?

Objetivo General

Analizar cómo logra posicionarse el docente homosexual en un nivel escolar

y llevar a cabo su práctica educativa.

Objetivos específicos

Identificar las situaciones de vida de un docente homosexual para entender su práctica docente en la institución educativa en la que labora.

Identificar las problemáticas que tuvo el docente homosexual para la aceptación de su práctica docente en la institución educativa en la que labora.

Supuesto

El docente que expresa su sexualidad vive discriminación, intolerancia, rechazo laboral por lo cual debe generar un doble esfuerzo para posicionarse en el nivel educativo en el que se encuentre desarrollando su práctica docente.

Justificación

En épocas pasadas, y en el presente la sociedad ha tenido poca aceptación a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales (LGBT); los prejuicios son latentes en pleno siglo XXI. En la presente investigación se pretende aportar un marco de estudio en el cual la aceptación a un docente homosexual y su práctica docente sea de respeto, aceptada y no condicionada por ser homosexual.

En muchos casos los prejuicios y estereotipos pueden ser mayores y más aún si la persona es docente, por la representación y connotación que este representa para un alumno, como nos dice Muller (2010) “El aprendizaje se construye en la interacción y el andamiaje aportado por los otros (docentes, compañeros, familiares, libros, etcétera). Estos andamiajes pueden ser ayudadores y, aun así, resultar atemorizantes por que desafían las creencias y los conocimientos previos” desafían una cultura donde la índole sexual es marcada por ser cerrada a nuevas estructuras sexuales, viendo a la cultura usada para “describir las distintas realidades que las personas constituyen en sí mismas” (Day, 2005:107) no dejando que la persona se desarrolle de manera autónoma e individual.

En México según la encuesta nacional de discriminación 2010, el 52.8% acepta los derechos de personas homosexuales, sin embargo más adelante al preguntar si aceptarían a una persona homosexual dentro de sus hogares o escuelas el 43.7 % contesta que no (CONAPRED, 2010), este es un reflejo de la realidad que se tiene a las diversas formas de vivir y conllevar la sexualidad, es por ello que la investigación tiene relevancia social ya que contribuirá socialmente a concebir al docente homosexual como un individuo con el derecho de ser aceptado, en la práctica social diaria y no solo en un discurso.

En el caso de los profesores que juegan un papel importante en la vida de los estudiantes, viendo la educación como “un proceso interno de modificación de conductas que se realizan incorporando nuevas pautas logradas a través del aprendizaje” (Muller, 2010:25), categorizando al docente de un mediador del conocimiento, viéndolo de esta forma se tiene poca investigación sobre la aceptación de la homosexualidad docente en una sociedad patriarcal, es por ello que la investigación es pertinente.

Sabiendo que el impacto del docente homosexual y la ruptura del paradigma dual, es investigado desde el aspecto social y psicológico, sin embargo, su impacto en la práctica docente se ha rezagado, justificamos la importancia de este trabajo, cuyos resultados se espera que proporcione apoyo, para futuras investigaciones sobre el tema.

Marco teórico

Hablar de sexualidad, atrae la vista de personas con una educación tradicional a lo cual hace referencia Montesinos (2012:207) cuando dice “tradicionalmente la sexualidad mexicana estaba marcada por valores y principios de una sociedad patriarcal, que organizaba las relaciones sexuales con base en atributos y estereotipos”. Esta marcación que el autor identifica como pasada es aún presente, en los juicios de valor que asignados a las personas, incluso antes de conocerlas.

Se identifica, generalmente a la homosexualidad con un acto mal visto socialmente en México, conservando la tradición, de la dualidad sexual, también podemos observar una supuesta apertura a la homosexualidad, sin embargo las acciones que se ejercen muchas veces son otras, se puede observar, en los porcentajes de la encuesta de discriminación, antes mencionados, donde ejercemos un discurso de aceptación, pero en oposición las acciones son otras, al discriminar o no aceptar a las personas homosexuales, debido a la sociedad donde nos encontramos, y sus normas sociales.

Hablar de sexualidad en la sociedad mexicana es complejo por sus normas sociales en muchos casos rígidos, con reglas estrictas como los matrimonios típicos entre un hombre y mujer, o un docente que no demuestra su identidad sexual dejándola por sentado en la heterosexualidad, con tradiciones donde se ve a la mujer en un rol sumiso y al hombre como el proveedor del hogar.

Con ellos se permite caracterizar “tradicionalmente la sexualidad en la sociedad mexicana estaba marcada por valores y principios de una sociedad patriarcal, que organizaba las relaciones sexuales con base en atributos y estereotipos” (Montesino, 2002: 207) se puede tener una visualización del comportamiento de jefes de familia como de padres sobre protectores, e incluso en la televisión y películas mexicanas, donde la manera de pensar es impuesta intencional o inconscientemente llevándonos por un camino donde posiblemente el machismo siga latente.

La sociedad realmente no ha tenido grandes cambios, sigue por el camino del machismo mexicano donde “no hay más que dos posibilidades, o se es hombre o se es mujer y punto. Este agrupamiento determina la asignación de roles y comportamientos en el grupo social” (Flores, 2001: 101) predisponiendo una manera de pensar y actuar en la sociedad, llevándonos a los constantes prejuicios siendo parte importante de los juicios que se dan a la identidad para conformarla.

La sexualidad es parte de la identidad del ser humano, para Daros (2006:18)

“la identidad se ve tanto a los sujetos como a los objetos que la conforman... se sugiere que son en sí mismos”. Así, la identidad hace referencia a personas reales con emociones, sentimientos o formas de actuar y comportarse.

La identidad se demuestra al ser nosotros mismos, pero ¿qué sucede cuando se es docente y la demostración de la identidad sexual está restringida? cuestión que no debería plantearse ya que la identidad sexual tendría que ser totalmente libre y sin restricciones, como lo menciona Pale (2004) “se alude a la identidad, convicción y vocación del ser docente, considerándolo no sólo como un maestro sino como un sujeto social e individual que tiene deseos, aspiraciones, una ideología determinada y una capacidad para decidir sobre su persona” un docente que es una persona fuera y dentro de una escuela, el cual no debería dar explicaciones por su orientación sexual.

A pesar de que la escuela o institución es de libre expresión, hay muchos casos donde la discriminación es latente, Pale (2004)³⁷ hace mención de cómo la sociedad critica a un docente por su orientación sexual, sin embargo en varios casos es el propio docente, el que crea la discriminación, por ejemplo cuando manifiesta emoción o decepción al ver a uno de sus alumnos años después de haberle impartido clases y en casos ver que no se convirtió en la persona que el docente esperaba.

Es muestra de que el docente tiene una fuerte influencia en los alumnos y los alumnos hacia él, en muchos casos conformando la identidad, e incluso el comportamiento del alumno.

Uno de los casos que vive a diario la persona con identidad sexual diferente, a la convencional socialmente, se ve claramente en el siguiente ejemplo (Cohen, 2011:36)³⁸ “Chris era un niño que participaba en el grupo, estudiaba

³⁷ Pale (2004). “Entre ser docente y ser homosexual” es un artículo elaborado por la revista Docencia en Chile, que presenta al docente como una persona que tiene identidad, viéndola no sólo como la reproductora de un sistema, sino que tiene y lleva una vida fuera de la institución en la que labora, además hace referencia a la discriminación que un docente vive día a día, viendo al docente no como una persona perfecta sino que incluso él es el que en ocasiones promueve dicha discriminación, contra compañeros laborales o incluso estudiantes.

³⁸ Cohen, Richard, es uno de los autores más criticados en el ámbito de la homosexualidad, esto debido a su controversial libro “Comprender y sanar la homosexualidad” donde plantea una forma para curarla, viéndola aún como una enfermedad. Según el autor ha demostrado su técnica en sí mismo, sin embargo su pensamiento, y decisiones son algo ambiguos.

y ayudaba a los niños, sin embargo se sentía muy distante a su padre... en la escuela muchos le llamaban “nena” o “mariquita”. Se odiaba a sí mismo” es claro como la escuela repercute en un pensamiento e identidad de una persona, es por ello que el docente debe tener un desarrollo constante en la forma de tratar a un grupo, independientemente de su orientación sexual.

Imaginemos ese momento donde un pequeño es señalado por su propio profesor o compañeros, es aquí donde visualizamos que la identidad sexual no tiene una apertura en el pensamiento de todo individuo, al contrario se tiende a discriminar, a ser intolerante o a rechazar lo que se desconoce.

A pesar de discriminación social existen instituciones que deberían apoyar en la construcción de la identidad de los alumnos, entre ellas, debería ser la escuela, un lugar “donde se enseñe democracia, justicia y libertad” (Cajio, 2004:15), que finalmente repercutirá en la formación del educando, en su forma de pensar, interactuar y tratar a los demás.

Se puede suponer que el nivel educativo de mayor tolerancia, para romper con esa dualidad sexual, es el nivel superior, ya que “es un espacio libre para el pensamiento y la crítica, es por eso precisamente, que puede hacer ciencia, modificar paradigmas, demostrar que la verdad siempre es provisional” (Cajio, 2004:242) y que puede ser modificada para el mejor desarrollo de la personalidad e identidad del ser humano.

En general, la universidad puede mantener o cambiar paradigmas, es decir mantenerse rigurosa en una postura tradicional, de ver la sexualidad o irrumpir en ella. Puede enseñar que la sexualidad es libre de elegir y que puede expresarse de manera libre y continuar con igualdad de derechos y obligaciones, como lo hace La Internacional de la Educación (IE) en su Informe Trienal 2004 – 2007 donde enmarca los derechos de los docentes

en unos de los apartados del libro plantea “cuando el padre observa la sensibilidad en sus hijos debe suprimir en él, lo que antes suprimió en sí mismo. Si no lo hace, experimenta mucho dolor, ira y pena” (Cohen, 2011:26) una manera no convencional, poco ortodoxa y de crítica por los psicólogos y estudiosos de la sexualidad, es la manera en la que supuestamente se puede curar la homosexualidad.

y personal de la educación: Lesbianas y Gays, declarando que uno de sus fines es “combatir toda forma de racismo y prejuicio o discriminación en la educación y en la sociedad debido al género, estado civil, orientación sexual, edad, religión, opinión política, condición social o económica u origen nacional o étnico”.

La IE³⁹ adoptó en su Segundo Congreso Mundial en Washington, DC (1998) una política sobre la “Protección de los Derechos del Personal de Educación lesbianas y homosexuales” donde, “Observa y denuncia el hecho de que docentes lesbianas y homosexuales enfrentan discriminación y hostigamiento, incluyendo violencia y abuso, como resultado de su orientación sexual”. El individuo social, aunque con características diferentes, tiene igualdad de derechos y la misma responsabilidad social. La preferencia sexual no debiera afectar la vida social y laboral de cada individuo.

El efecto que involucra una elección sexual, es compleja, en el caso de la vida social y cosmetológica involucra que “de alguna manera los varones homosexuales, les ocurra lo que ya le ocurriera a las mujeres, deteniendo la mirada pública. Son observados y evaluados permanentemente” (Penna, 2012:158) llevando a la sociedad a creencias y prejuicios correctos o incorrectos, ya que es esta misma la que “impone una apariencia que se expresa desde rasgos físicos, resguardados por la vestimenta o la cosmetología” (Flores, 2001: 101) tomando como eje que los prejuicios y estereotipos son meramente impuestos socialmente.

Las creencias, prejuicios y tradiciones ante la sexualidad corrompen en el pensamiento colectivo; como la homofobia designada por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA, 2009)⁴⁰ como “el

³⁹ La Internacional de la Educación (IE) en su Informe Trienal 2004 – 2007 hace referencia a una lucha contra la discriminación de persona lesbianas y gay’s, podemos observar que la lucha es permanente, menciona que existe un trabajo previo desde 1998, entonces se puede cuestionar ¿Qué tanto realmente se ha avanzado en la temática de discriminación sexual? ya que actualmente se sigue viendo discriminación en gran parte de las escuelas, y no solo discriminando al docente y su orientación sexual de igual manera al estudiante que no cumple con una papel heterosexual, estereotipado por la sociedad.

⁴⁰ La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) es una institución que apoya a los gobiernos de la Unión Europea en materia de derechos fundamentales como la discriminación, acceso a la justicia, racismo y xenofobia, entre otras.

miedo y la aversión irracionales a la homosexualidad y la comunidad LGB (Lesbianas, Gays y Bisexuales) basados en prejuicios” que se identifica a modo de un pensamiento de crítica poco o de nula construcción al respeto de los derechos humanos, lo cual lleva en casos a la expulsión injustificada, bullying a los alumnos e incluso al docente, pero en casos muy extremos al asesinato o suicidio, esto por la “incitación al odio, que designa aquellas expresiones públicas que promueven el odio, la discriminación o la hostilidad hacia una persona motivadas por prejuicios” teniendo como motivos la persuasión social, o justificaciones ilógicas.

Uno de los ejemplos más claros en cuanto a la expulsión injustificada la vivió Danilo Fica un estudiante en el año 2005 en Santiago de Chile, declarando “El año pasado, mientras cursaba tercero medio sufrí discriminación por parte de la Dirección del liceo. Muchas veces trataron de que algo hiciera o pasara para echarme” (Docencia, 2005) en una ocasión se le encontró en los baños de la escuela y su justificación a un docente fue “estábamos fumando y me contestó: Menos mal que no lo vi en nada malo... Después supe que me suspendieron tres días... Cuando volví, tuve que ir con mi mamá y ahí nos comunicaron que yo y mi compañero estábamos expulsados” (Docencia, 2005) pero Fica declara que su expulsión fue a causa de su orientación sexual.

Es claro que las injusticias, intolerancia y discriminación en las escuelas tienen aún un fuerte impacto. Ahora planteemos esta situación en el caso de ser docente y ser homosexual, tal vez no se dejaría solo en la expulsión del docente, sino que se haría probablemente un escándalo institucional y profesional, que incluso pueden repercutir en agresiones físicas o verbales ya que según la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2009) encuestas “indica que apenas el 20% de los delitos motivados por prejuicios es denunciado por víctimas y que el 50% de personas LGBT has sido víctimas de agresiones físicas por motivos homofóbicos” moldeando finalmente la identidad al control social.

Ser diferente no es una propiedad a la cual se le pueda agredir física o

verbalmente, sin embargo “la identidad personal es marcada por las pautas de control social que ejercen sobre ésta por ella misma y por cuantos la rodean” (Quintero, 2008:49). La identidad ya no es personal, única, ni irreplicable, se conforma a través de estereotipos sociales ya establecidos cumpliendo un rol social, preestablecido desde que se nace, pensando en una niña recién nacida a la cual se le viste de rosa y se creó que es frágil y delicada o un pequeño al cual se le viste de azul, creyendo que es fuerte, marcando desde ese momento el rol esperado por la sociedad.

El rol es moldeado por la sociedad, el contexto, y la familia en la que se encuentre el individuo, pero no son los únicos agentes que influyen, de igual manera permean los estereotipos, música o incluso vestimenta que nos concentran en grupos sociales, generalmente moldeado hacia la tradicional dualidad, hombre o mujer.

Para intentar romper con un paradigma de dualidad, la aceptación e igualdad es tarea de todos, respetar y tener conciencia de los derechos humanos requiere de la “capacidad de tolerancia a todo aquello que nos desconcierte, que nos incomode y que nos confronte” (Quintero, 2008:50) debe ser trabajada de manera continua y con la capacidad de una crítica constructiva.

Actualmente el trabajo de concientización en la igualdad de derechos, tolerancia y discriminación a personas homosexuales tiene mayor auge, como ejemplo en California, Estados Unidos, donde en el año 2007 se proclamaron leyes en las escuelas públicas, en contra de la discriminación de género, ejemplificando por Rushdoony (1995), la norma 51500 que establece que ningún maestro dará instrucción para ninguna actitud discriminatoria, o la norma SB777 que menciona que en las escuelas se hablará del género como si fuera un concepto totalmente social, entre otras.

Sin embargo podemos encontrar personas en oposición a dichas normas como lo menciona Rushdoony (1995), donde Randy Thomasson, fundador y presidente de Company for Children and Families (Compañía por los niños

y las familias); persona que externa su punto de vista, ante las nuevas leyes; “mientras más tiempo los tenga, usted en esas escuelas, mayor posibilidad habrá de que le laven el cerebro”, (refiriéndose a los niños), estamos llamando a los padres que aman a sus hijos a que los saquen del sistema de escuelas públicas”. Esto es un claro ejemplo de poca tolerancia que existe a personas que han decidido vivir su sexualidad de manera distinta.

La discriminación es latente y no ha quedado en el pasado, los prejuicios y estereotipos a personas homosexuales sigue viviendo en el día a día de dichas personas, por ello la lucha en favor de su aceptación, social y escolar es de gran importancia.

Método

La presente investigación será de un enfoque cualitativo ya que según Stake (1995, citado por Balcázar, 2006: 23) “el objetivo de la investigación cualitativa es la comprensión y se encuentra en la indagación de los hechos” siendo este enfoque el que ayuda a dar respuesta a los objetivos de la investigación.

Por el cual, lo más conveniente la descripción, refiriéndose a “un elemento interpretativo del significado o importancia de los que describe... implicando análisis e interpretación” (Best, 1982:91), viendo el análisis una de las partes cruciales en las investigaciones sociales.

En la investigación se pretende llevar a cabo la recopilación de historias de vida, una técnica de investigación cualitativa “que consiste básicamente en el análisis y transcripción que efectúa un investigador del relato que realiza una persona sobre los acontecimientos y vivencias más destacados de su propia vida.” (Martín, 1995:42) los resultados indicarán como fue la aceptación escolar de la persona, positiva o negativamente, en la institución educativa en la que labora, al dar a conocer su preferencia sexual.

Con el resultado de la indagación en las historias de vida se podrá hacer un análisis “que supone todo un proceso de indagación, a través de una

metodología fundamentada en entrevistas y charlas entre investigador y protagonista, sobre los sentimientos, la manera de entender, comprender, experimentar y vivenciar el mundo y la realidad cotidiana” (Martín, 1995:42). Este análisis permitirá conocer la discriminación, el rechazo y el doble esfuerzo laboral, que enfrenta un docente homosexual y nos brindara la perspectiva del contexto social, familiar y en particular, escolar en la que vive a diario el docente.

La investigación será en su corte epistemológico; de hermenéutica que “se instauró fundamentalmente en un arte de la interpretación” (Arráez, Calles, y otros, 2006: 176) con cual podremos obtener datos que llevaran a la comprensión de las historias de vida de los docentes homosexuales.

Sin embargo hay que tener claro que cada persona es diferente, con distintos pensamientos y emociones, para ello se tendrá que manejar el discurso de sujeto que es “propio de las ciencias sociales ya que explora las complejidades de la naturaleza humana” (Arráez, Calles, y otros, 2006: 176) se pretende ver al sujeto de estudio como una persona, con sentimientos, y emociones que vive cotidianamente, por ello se debe tener un trabajo arduo y delicado con cada persona estudiada.

La investigación se encuentra en proceso en este momento, por lo cual no se pueden mostrar resultados, sin embargo suponemos que el docente homosexual, se enfrenta a un trabajo más complejo para su aceptación en el sistema educativo, que un docente heterosexual.

Se espera tener resultados que proporcionen un acercamiento a la poca o nula discriminación, intolerancia y respeto de los derechos humanos, de docentes homosexuales.

Bibliografía

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2009).
Homofobia y discriminación por motivos de orientación sexual e
identidad de género en los Estados miembros de la Unión Europea,

Informe de síntesis.

- Arráez, Morella, Calles y otros. (2006). La Hermenéutica: una actividad interpretativa. Sapiens Revista Universitaria de Investigación, Vol. 7 pp. 171-181
- Balcázar, P. (2006). Investigación cualitativa. México, Universidad Autónoma del Estado de México, 230 pp.
- Best, J. (1982). Cómo investigar en Educación. España: Morota, 512 pp.
- Cajio, F. (2004). La formación de docentes y su impacto social. Colombia, Cooperativa Editorial del magisterio, 322 pp.
- Cohen, R. (2011). Comprender y sanar la homosexualidad. Estado Unidos, Libroslibres, 155 pp.
- Colegio de Profesores de Chile (2005). ¿Cómo se vive la homosexualidad en la Escuela? Una experiencia para repensar la educación sexual. Septiembre 18, 2015, de Revista Docencia. Disponible en: <http://www.revistadocencia.cl/pdf/20100731202714.pdf>
- Concejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Encuesta Nacional sobre la discriminación en México 2010.
- Daros, W. R. (2006). En la búsqueda de la identidad personal. Argentina, UCEL. 313pp.
- Day, Ch. (2005). Formar docentes. Cómo cuándo y en qué condiciones aprende el profesorado. Madrid, Narcea, 259 pp.
- Dover, K. J. (2008). Homosexualidad Griega. Barcelona, El cobre, 385 pp.
- Flores, J. (2001). El paradigma sexual. México, Lecturum, 178 pp.
- González, J. (2010). La influencia de la educación antigua en la actual: El ideal de la Paidea. México, Cefalea, 13pp.
- Internacional de la Educación. Los derechos de los docentes y personal de la educación lesbianas y gay's. Informe Trienal 2004-2007
- Martín, A. (1995). Fundamentación Teórica y Uso de las Historias y Relatos de Vida como técnicas de Investigación en Pedagogía Social. Aula, 7, 41-60.
- Montesinos, R. (2002). Las rutas de la masculinidad. España, Gedisca, 265 pp.
- Muller, M. (2010). Formación docente y Psicológica. Argentina, Banum, 231 pp.
- Pale. (2004) Entre ser docente y ser homosexual. Disponible en: http://www.investigacionesqueer.org/Textos/2/docencia_homosexualidad.html

- Penna, M. (2012) Formación del profesorado en la atención la diversidad afectiva-sexual. Tesis de doctorado. Facultad de Educación. España, 671 pp.
- Priego, A. (2009). ¿Son el Islam y la Democracia incompatibles? El caso de Asia Central. Universidad de Madrid. España, 16 pp.
- Quintero, M. y Fonseca C. (2008). Investigaciones sobre género, Aspectos conceptuales y metodológicos. México, H. Cámara de diputados, LXI Legislatura, 302 pp.
- Rushdoony. (1995). El carácter mesiánico de la educación norteamericana. Disponible en <http://chalcedon.edu/espanol/ahora-es-ley-las-escuelas-de-california-deben-imponer-la-homosexualidad/14>
- Semeke, E. (2009). Seminario del Holocausto. México, Universidad Anáhuac, 141 pp.
- Spenser, R. (2007). Masacre de cuatro mil homosexuales en Irán. Grupo Amarillista Tortura.
- Torres, J. (2012). La construcción del significado en torno al ser docente en maestros gay en el nivel universitario. Tesis de maestría, Universidad Pedagógica Nacional. México. 100pp.

CAPÍTULO 11

Una aproximación al estudio de la evolución del empleo y del acceso al sistema educativo nacional en México con perspectiva de género

Rodolfo Valenzuela Reynaga, María Dolores Moreno Millanes,
Beatriz Ochoa Silva, Oswaldo Alberto Madrid Moreno
y Teodoro Rafael Wendlandt Amézaga
Instituto Tecnológico de Sonora
rodolfo.valenzuela@itson.edu.mx

Resumen

Existe la presunción de que en México hay condiciones desiguales en el mercado de trabajo, aún y cuando normas jurídica como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2013), precisa acerca de asegurar la equidad en todos los contextos laborales. Para el desarrollo de este trabajo se obtuvieron bases de datos oficiales publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2015) con información que caracteriza la estructura del trabajo en México y las condiciones educativas. Se localizaron hallazgos que evidencian la presencia de brechas entre mujeres y hombres respecto de sus condiciones laborales y educativas. Entre los principales

resultados, se encontró que, en promedio, los hombres reciben mejores salarios que las mujeres; es decir, del grupo de trabajadores que perciben más de cinco salarios mínimos, se encuentra el 4.54% de las mujeres que laboran, mientras que el 7.10% de hombres que trabajan, forman parte de ese sector favorecido. Por otra parte, se observaron discrepancias respecto de la obtención de instrucción educativa entre hombres y mujeres. Finalmente, es necesario emprender acciones que garanticen la adecuada instrumentación de la normatividad con el fin de asegurar el cierre de brechas entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Antecedentes

García (2006) afirma que ha habido un aumento de las tasas de actividad de las mujeres en ámbitos en los que su presencia tradicionalmente era escasa; esto, desde luego, conlleva una serie de implicaciones multidimensionales.

Tal vez una de las consideraciones más relevantes son las condiciones de equidad e igualdad en el sector laboral. Esta participación femenina provocó el inicio del debate en torno a la necesidad de considerar como trabajo socialmente aceptado y, por tanto, económicamente reconocido y remunerado, a las actividades domésticas y de cuidado del hogar.

En el informe regional denominado “Trabajo decente e igualdad de género. Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe” publicado de manera conjunta por la Organización Internacional del Trabajo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU Mujeres (CEPAL, FAO, ONU Mujeres, PNUD, OIT, 2013, p. 21) señala que “la generación de políticas que contribuyan a la autonomía económica de las mujeres y a la concreción del trabajo decente son necesarias acciones y medidas de políticas de carácter público y de los agentes sociales en esta dirección. Igualmente, sólo la acción decidida de los gobiernos y de las sociedades puede revertir la desigualdad regional y la desigualdad de género,

que son fenómenos estructurales y persistentes en la región. Dejadas a su libre albedrío, tales inequidades tienden más a perpetuarse en el tiempo que a disolverse, tanto en escenarios adversos como favorables de crecimiento económico”.

A nivel mundial han existido una serie de esfuerzos en materia de fomento del combate a la discriminación laboral de la mujer; en el caso de México, la propia Constitución establece en su Artículo 1 los derechos humanos de las personas. Asimismo, un hecho fundamental fue la modificación al Artículo 4 en 1974, en la quedó asentada la igualdad entre hombres y mujeres.

No obstante lo anterior, pareciera ser que en el contexto de la realidad actual, las circunstancias cotidianas que viven las mujeres en el ámbito laboral no necesariamente coinciden con los ordenamientos plasmados en los instrumentos legales y jurídicos que garantizan la igualdad de género.

Por otra parte, la heterogeneidad geográfica y regional ha ocasionado que la estructura de las actividades económicas se concentre en ciertos lugares, así por ejemplo, es posible ubicar a buena parte de la industria en el noreste y centro de México; también grandes zonas agropecuarias en el noroeste y sur del país. Esto ha generado movilidad de personas que buscan emplearse en lugares alejados de sus comunidades de origen, lo cual también provoca condiciones laborales desfavorables, principalmente para las mujeres que se colocan en empresas del sector primario.

Con relación a la participación en las instituciones de educación superior, Durán (2012) señala que desde finales del siglo pasado, el sistema educativo se encuentra inmerso en un vertiginoso proceso de cambio, enmarcado en la globalización y el desarrollo científico en general, y en específico por el conjunto de transformaciones propiciadas por el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación, que dan origen a características particulares en las generaciones del nuevo siglo; es decir, en la propia dinámica de ajustes de los sistemas educativos se vuelve necesaria la incorporación de

análisis que resuelvan las interrogantes en torno a las posibles inequidades que, en materia de acceso a la educación, hay entre los hombres y las mujeres en México.

Problema

Cuando se aborda el aspecto de la desigualdad en el ámbito de la economía es común utilizar tal concepto en la dimensión asociada con la distribución del ingreso; es decir, cómo se distribuye la riqueza entre la población de una región o país. Inclusive, se han desarrollado múltiples estudios en torno a la concentración de la renta y las posibles causas de esta problemática.

Otra perspectiva de abordar la desigualdad está vinculada con la estructura del empleo en función del género. Es decir, aún dentro del grupo menos favorecido con relación al acceso a la riqueza nacional, existen importantes segmentaciones y una de las más relevantes es, sin lugar a dudas, la segregación laboral entre hombres y mujeres. Lo anterior no significa que en el conjunto de la población con mayores ingresos no exista esta diferencia en el mercado laboral.

En un documento presentado por Abramo (2006, p.111) se establece que en América Latina “las brechas de ingreso mensual por sexo entre asalariados del sector privado variaban desde el 10% en Panamá y Paraguay hasta el 40% en Nicaragua a principios de los años noventa. Para todos los países la situación mejoró en el transcurso de la década, disminuyendo las brechas y llegando incluso a ser negativas en El Salvador y Paraguay. Solamente en México la distancia entre mujeres y hombres aumentó levemente. Sin embargo, todavía se observan brechas muy altas en Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, México y Uruguay”.

Es común observar que el acceso al sistema educativo nacional está determinado, en buena medida, por el nivel socioeconómico al que pertenecen los estudiantes; sin embargo, también debe analizarse la condición de género de las y los aspirantes a ingresar a alguna institución educativa para localizar

posibles desigualdades y desequilibrios vinculados con el género.

Objetivo

El propósito de este trabajo es exponer la estructura y evolución del empleo y del acceso al sistema educativo nacional en México bajo una perspectiva de género para la identificación de la existencia, o no, de condiciones de desigualdad en los mercados laborales y sector educativo mexicanos.

Justificación

El desarrollo de análisis económicos con perspectiva de género permitirá dotar de elementos técnicos a los responsables de diseñar políticas públicas orientadas a la disminución de las brechas existentes entre hombres y mujeres. El presente estudio pretende ser un referente de aproximación a la realidad laboral mexicana con relación a la desigualdad prevaleciente en dicho mercado de trabajo así como al estudio de la composición de la matrícula por nivel educativo con perspectiva de género; por tanto, está dirigido a cualquier tipo de público interesado en la temática.

Por otra parte, existe conciencia en torno a que el problema de la inequidad y desigualdad en el trabajo no sólo es responsabilidad del estado, sino también existe corresponsabilidad de la sociedad a través de las empresas y personas que emplean a hombres y mujeres. Es necesario, que los administradores de las organizaciones públicas y privadas asuman el compromiso social, ético y, en última instancia, humano, de crear condiciones que favorezcan la protección de los derechos laborales de forma equitativa e igualitaria tanto para hombres como para mujeres. Una aportación del documento y que justifica su elaboración es el manejo de cifras y datos actuales que, inclusive, incorporan información del presente año.

Marco teórico

En las últimas décadas los países de América Latina y el Caribe han experimentado importantes avances en torno a disminuir las desigualdades de género en el acceso, permanencia y egreso en la educación superior. El

ingreso de las mujeres a la esfera pública y en particular al mercado de trabajo a partir de la década de los 70 significó la culminación de un proceso mayor de cambio de patrones culturales y educativos, que incentivó la inserción de la mujer en la educación superior (Papadópulos & Radakovich, 2003).

Vidales (2003) define a la Población Económicamente Activa (PEA) como el grupo de personas de doce años o más que suministran mano de obra disponible, sea o no remunerada, para la producción de bienes y servicios. En virtud de esto, la PEA se convierte en un valioso indicador respecto de que también incorpora a las personas que no están ocupadas pero que están en búsqueda de empleo, lo que comúnmente se denomina desocupación abierta. En otros términos, esta variable considera a todas las personas que tienen edad para trabajar (legalmente) y que lo están haciendo o que están intentando colocarse en el mercado laboral.

Con relación al trabajo en México, la Ley Federal del Trabajo (LFT, 2015, p.3) señala en su artículo 8 que “el trabajo es toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerida por cada profesión u oficio”. El mismo instrumento jurídico expone que “un trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado”.

Adicionalmente, es importante mencionar que en México se han realizado esfuerzos en materia legislativa para garantizar la igualdad de género en el ámbito laboral, de hecho, parte de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dice lo siguiente, “las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta” (Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, 2013, p. 10).

Desde luego que este tipo de iniciativas de fomento de la igualdad serán exitosas en la medida en que se reflejen en la cotidianeidad de las relaciones laborales.

Por otra parte, las políticas internacionales en torno al fomento de la igualdad de género han sido promovidas por diferentes instituciones y organismos a nivel global.

Desde el mismo Banco Mundial, en sus recomendaciones de política educativa, se hace énfasis en la importancia de un enfoque de género, aunque también en el límite de garantizar un acceso equitativo (Rodríguez, 1999).

Bustos (2008) señala que con respecto a los obstáculos o frenos que tienen muchas mujeres para acceder a cargos de toma de decisiones en la educación superior, se mencionan tres aspectos fundamentales:

- Las actitudes de la sociedad hacia la mujer, que no estimulan su participación en la adopción de decisiones.
- Los bajos porcentajes actuales de mujeres matriculadas en la enseñanza superior que todavía se observan en algunos países. Sin embargo, esta situación está cambiando rápidamente en todas las regiones, al grado de que la tendencia apunta en distintos países a un porcentaje mayor de mujeres en la educación superior.
- La ausencia de equidad entre mujeres y hombres en los planes de estudios de la educación superior.

La transversalización de la perspectiva de género orientada hacia el ajuste de los planes de estudios en la educación superior podría, eventualmente, construir el sendero que conduzca hacia la igualdad de género en el mercado laboral; es decir, los futuros administradores y tomadores de decisiones en las organizaciones públicas y privadas se habrían formado profesionalmente con esta orientación equitativa e igualitaria.

En contraparte, las transformaciones en las características de la población ocupada del país se han visto acompañados por cambios en los valores relacionados con las familias, el trabajo y las mujeres.

Un creciente número de mexicanos considera que la realización de éstas últimas no depende únicamente de la maternidad sino que también tiene que ver con sus actividades y expectativas laborales, profesionales y sociales y con el desempeño en una multiplicidad de roles (Zabludovsky, 2007).

Es decir, existen ciertos consensos respecto de la diversidad de roles que las mujeres pueden y deben asumir en la sociedad; esto, de inicio, podría representar un avance en materia de equidad en la sociedad mexicana.

Con relación a la importancia de considerar al género como componente de investigación, Velasco (2007) menciona que la categoría de género es una herramienta de análisis que resulta útil para entender el fenómeno del desequilibrio en la distribución de oportunidades y beneficios entre hombres y mujeres, en detrimento de alguna de las partes según el indicador analizado. Dicho desequilibrio no encuentra su justificación en las diferencias de unas y otros, sino que está determinado por los mandatos sociales que asignan a cada sexo roles, atributos, funciones, tareas, espacios, ventajas y valoraciones diferentes.

Las mujeres han accedido en forma creciente y mantenido elevados porcentajes de egreso en la educación superior, superando los niveles alcanzados por los varones en diversas áreas de estudio.

A pesar de los avances, la tendencia refleja que la mujer continúa participando más en unas áreas académicas y carreras profesionales de servicios culturalmente asociadas al género femenino como la enfermería, nutrición, humanidades y ciencias sociales, mientras que las áreas de las ingenierías y las ciencias exactas siguen siendo espacios profesionales asociados a los hombres (De Garay & Díaz-Muñoz, 2012).

Método

Los sujetos de estudio son los hombres y mujeres que desempeñan alguna actividad laboral en México. El procedimiento para el desarrollo de esta investigación es el siguiente:

En primer término, se obtuvieron bases de datos oficiales publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2015);

Posteriormente, se organizó la información en función de ciertas categorías como: población ocupada, población mayor de 15 años, población desocupada, población económicamente activa, población subocupada, población trabajadora subordinada, no subordinada, remunerada y no remunerada;

También se obtuvieron series de tiempo con datos de la estructura de la población respecto de su incursión en el sistema educativo nacional considerando los diferentes niveles de instrucción que lo integran.

Enseguida se desarrolló un análisis descriptivo de las series de información, se generaron gráficos y datos relativos en cada una de las categorías de información, con el propósito de una mejor comprensión de la evolución y realidad actual del mercado laboral en México así como de las características de la población con relación a su participación en los diferentes niveles de estudios que integran el sistema educativo nacional desde una perspectiva de género.

Resultados

En este apartado se muestran los principales hallazgos que han sido localizados en este estudio. En primer término es posible apreciar la evolución de la participación masculina y femenina en el mercado laboral. A principios del año 2015, México tenía una población de 120,527,797 habitantes, de los cuales el 48.6% son hombres y el 51.64% son mujeres.

No obstante lo anterior, de acuerdo a los datos presentados en la Tabla 1, el 37.74% de la población ocupada son mujeres y el 62.26% son hombres. En otros términos, de cada cien hombres mexicanos, 53 trabajan; mientras que de cada cien mujeres mexicanas, sólo 30 trabajan.

Tabla 1. Población ocupada por sexo (período 2005 – 2015)

	Valores absolutos		Valores relativos	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Primer trimestre del 2015	31,009,993	18,796,071	62.26%	37.74%
Primer trimestre del 2005	26,597,801	14,843,275	64.18%	35.82%

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI, 2015.

Por otra parte, al cierre del primer trimestre de 2015, del total de la población ocupada y que contaba con estudios de nivel medio superior y superior, es decir 16,780,678 personas, el 58.6% eran hombres y el 41.4% mujeres (ver Figura 1).

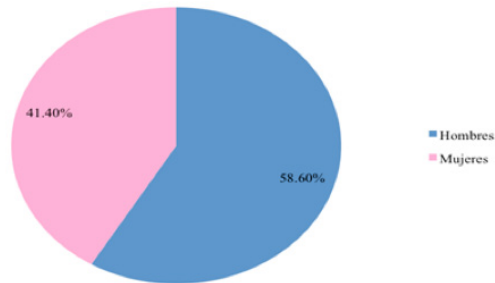


Figura 1. Población ocupada con estudios de nivel medio superior y superior por sexo.

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI, 2015.

Con relación a la cantidad de días trabajados por semana, se observa que la mayoría de las mujeres mexicanas que laboran, participan en trabajos que las requieren entre cinco y seis días; inclusive, el porcentaje de mujeres que trabaja todos los días con respecto al total de mujeres trabajadoras es superior al mismo indicador pero en el caso de los hombres (ver Figura 2).

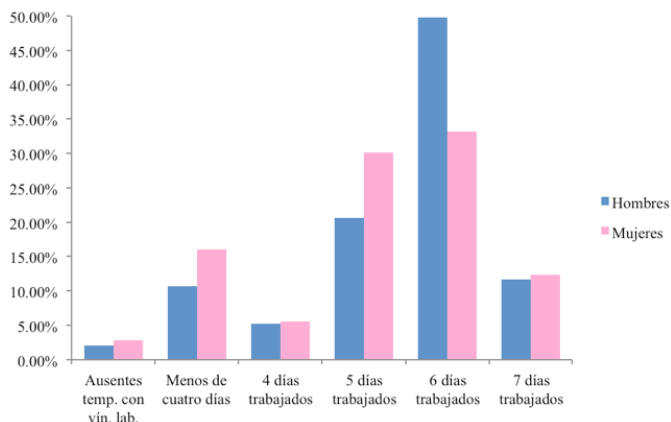


Figura 2. Población ocupada con relación a días trabajados por semana por sexo.

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI, 2015.

En cuanto al tipo de trabajo que se desempeña, se observa que la mayor parte de las mujeres laboran en el subsector servicios y comercial (ver Figura 3). En el caso de los hombres, existe una mayor distribución entre los diversos sectores de la economía (ver Tabla 2).

Tabla 2. Población ocupada por actividad económica en la que trabaja por sexo.

Sexo/ Período	Sector económico				
	Primario	Secundario		Terciario	
		Construcción	Manufacturas	Comercio	Servicios
Mujeres					
Junio de 2005	4.8%	0.68%	17.75%	26.54%	53.85%
Junio de 2015	3.6%	0.73%	15.31%	27.72%	49.36%
Hombres					
Junio de 2005	20.37%	12.03%	16.29%	15.67%	33.67%
Junio de 2015	19.45%	12.16%	16.37%	14.93%	35.29%

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI, 2015.

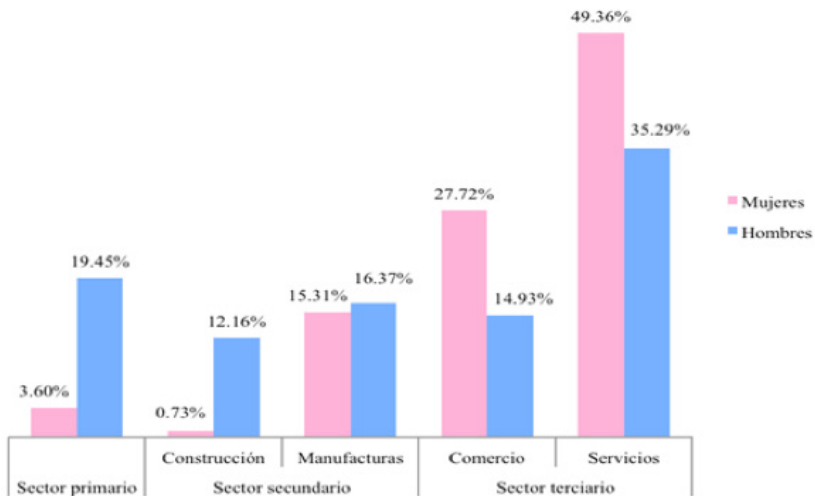


Figura 3. Población ocupada con relación al sector económico en el que laboran por sexo.

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI, 2015.

Adicionalmente, es observable que en el subsector de las manufacturas existe una participación relativamente equitativa; sin embargo, esto motiva a estudiar con mayor profundidad el tipo de actividades laborales que las mujeres están desempeñando en el sector secundario con el propósito de identificar si se trata de trabajos operativos o de responsabilidad a nivel gerencial.

Otro componente relevante a destacar es el de las percepciones económicas o salarios que reciben las mujeres y los hombres que trabajan. En esta dimensión se observa que los hombres obtienen mejores salarios que las mujeres (ver Figura 4).

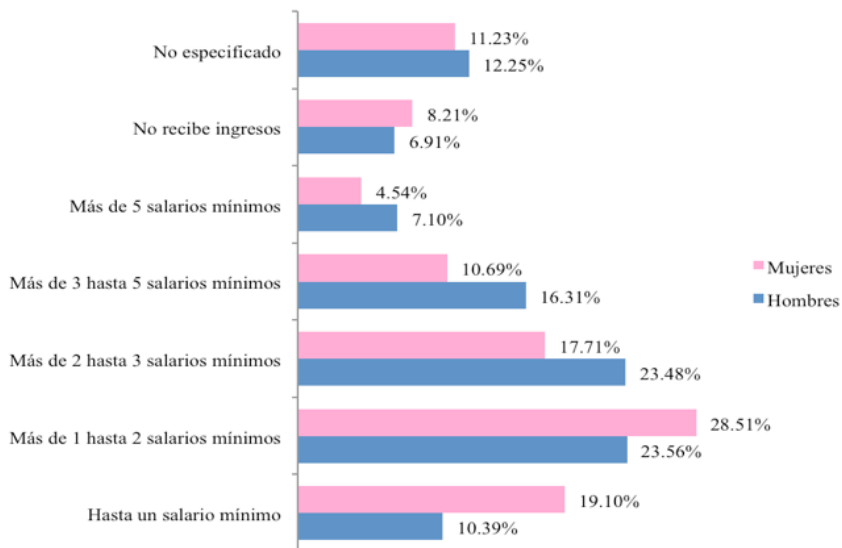


Figura 4. Población ocupada con relación a los ingresos que perciben por sexo.

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI, 2015.

En el grupo más favorecido, es decir, aquéllos que perciben más de cinco salarios mínimos, los hombres tienen mayor prevalencia que las mujeres; por otra parte, en el sector menos favorecido, aquel en el que se recibe, como máximo un salario mínimo, participa el 19.10% de las mujeres que laboran y el 10.39% de los hombres trabajadores. También, en el grupo que no percibe remuneración por su trabajo, existe una mayor incidencia porcentual de mujeres que de hombres (ver Figura 4).

Con relación a los resultados del análisis realizado a la información sobre la composición de la educación de la población mexicana; se observa, en primer término, la evolución de los porcentajes de participación, tanto de mujeres como de hombres en los distintos niveles del sistema educativo mexicano.

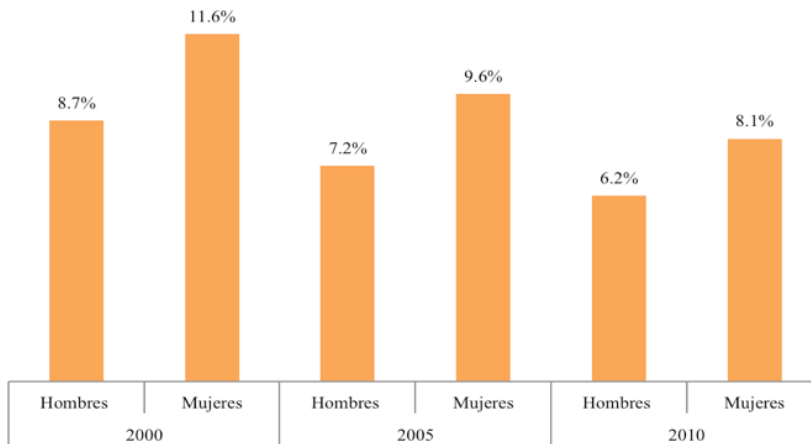


Figura 5. Evolución de los porcentajes de mujeres y hombres de quince años y más que carecen de cualquier tipo de instrucción educativa.

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI, 2015.

La tasa de mujeres que tienen quince años o más y que no cuentan con instrucción educativa ha disminuido en un 3.5% durante el período 2000 – 2010; sin embargo, este indicador ha sido sistemáticamente superior en el caso de las mujeres que en el de los hombres. En otros términos, se aprecia que hay una mayor proporción de mujeres que de hombres que no han tenido acceso a ninguno de los niveles que considera el sistema educativo nacional (ver Figura 5).

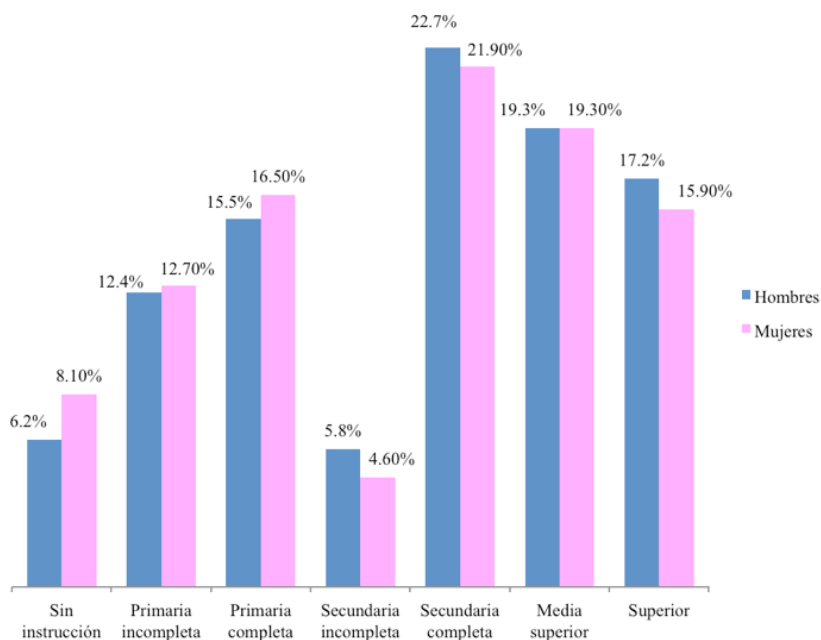


Figura 6. Participación de las mujeres y hombres de quince años y más en el sistema educativo nacional en el año 2010.

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI, 2015.

Con relación a los estudios básicos, se localiza una mayor participación de las mujeres en el nivel instrucción primaria (completa), mientras que en el caso del nivel secundaria (completa) existe una incidencia menor en el caso de la población femenina respecto del sector masculino. En la educación media superior hay la misma tasa de participación, mientras que en el nivel de educación superior se vuelve a presentar la desigualdad de género, al participar en este nivel el 17.2% de los hombres y el 15.9% de las mujeres.

La cantidad de años de estudio que tiene la población es diversa a lo largo y ancho de la República Mexicana; según datos del INEGI (2015), en el 2010 el promedio de escolaridad a nivel nacional era de 8.5 años para las mujeres y de 8.8 años para los hombres. En la Tabla 3 se presentan las entidades federativas en las cuales existe una cantidad de años de estudio, promedio,

superior a la media nacional. Aún en estos casos, y con la excepción de Colima, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Sonora, las mujeres tienen un menor grado de escolaridad que los hombres, lo cual denota una situación de desigualdad.

Tabla 3. Entidades federativas que con grados de escolaridad superior a la media nacional

	Hombres	Mujeres
Promedio nacional	8.8	8.5
Aguascalientes	9.3	9.2
Baja California	9.3	9.2
Baja California Sur	9.4	9.4
Campeche	8.7	8.3
Coahuila de Zaragoza	9.6	9.4
Colima	9	9
Chihuahua	8.8	8.8
Distrito Federal	10.8	10.3
Durango	8.5	8.6
Jalisco	8.9	8.7
México	9.3	8.9
Morelos	9	8.8
Nayarit	8.5	8.7
Nuevo León	10	9.6
Querétaro	9.1	8.7
Quintana Roo	9.3	8.9
Sinaloa	9	9.1
Sonora	9.4	9.4
Tabasco	8.9	8.4
Tamaulipas	9.2	9.1
Tlaxcala	9	8.6

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI, 2015.

Por otra parte, el grupo de entidades federativas que reportan un menor nivel de años de escolaridad promedio que la media nacional se aprecian en la tabla

4; con la excepción de Zacatecas, en todas las entidades los hombres tienen un nivel de escolaridad, medido por la cantidad años de estudio, superior al nivel de las mujeres.

Tabla 4. Entidades federativas que con grados de escolaridad inferior a la media nacional

	Hombres	Mujeres
Promedio nacional	8.8	8.5
Chiapas	7.1	6.3
Guanajuato	7.8	7.6
Guerrero	7.5	7.1
Hidalgo	8.2	8
Michoacán	7.5	7.4
Oaxaca	7.3	6.6
Puebla	8.2	7.8
San Luis Potosí	8.3	8.2
Veracruz	7.9	7.5
Yucatán	8.4	8
Zacatecas	7.8	8

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI, 2015.

Conclusiones y recomendaciones

No obstante los avances que, en materia jurídica y legal se han logrado, se mantiene una brecha significativa en el mercado laboral mexicano. De acuerdo a lo datos obtenidos, las dos dimensiones en las que se observan mayores diferencias entre hombres y mujeres, son la cantidad de días trabajados por semana y los ingresos que se perciben por concepto del trabajo realizado. Es decir, hay evidencia empírica que confirma la existencia de desequilibrios o desigualdades de género en el sector laboral mexicano.

Por otra parte, se localizan datos que hacen visible la existencia de condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres respecto del acceso a los diferentes niveles de instrucción educativa contemplados en el sistema educativo nacional.

Finalmente, se plantea la necesidad imperante de emprender acciones de monitoreo y vigilancia en torno al cumplimiento de lo que la propia legislación dispone para eliminar los actos discriminatorios en los trabajos que desempeñan los hombres y las mujeres en este país. También, es necesaria la participación de las Instituciones de Educación Superior (IES) respecto de la promoción de la cultura de género entre los estudiantes para provocar un efecto multiplicador en la sociedad, toda vez que éstos serán los próximos gerentes y administradores de empresas en las que tendrán personal a su cargo y es, justamente, cuando tendrían que acompañar sus decisiones con la premisa de la igualdad de género y el respeto a los derechos de hombres y mujeres.

Bibliografía

- Abramo, L. W. (2006). Trabajo decente y equidad de género en América Latina. Santiago de Chile: Oficina Internacional del Trabajo.
- Bustos Romero, O. (2008). Los retos de la equidad de género en la educación superior en México y la inserción de mujeres en el mercado laboral. *Arbor*, 184(733), 795-815.
- CEPAL, FAO, ONU Mujeres, PNUD, OIT (2013). Trabajo decente e igualdad de género. Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_195455/lang--es/index.htm
- De Garay, A. & Díaz-Muñoz, G. D. V. (2012). Una mirada a la presencia de las mujeres en la educación superior en México. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 3(6).
- Durán, M. M. (2012). La Transversalidad de Género en la Educación Superior: propuesta de un modelo de implementación. *Revista Posgrado y Sociedad. Sistema de Estudios de Posgrado*, 23-43.
- Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres (2013). H. Cámara de Diputados, México. Recuperado de: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH
- Ley federal del trabajo (2015). H. Cámara de Diputados, México. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_120615
- García-Lago, V. (2006). La desigualdad laboral entre hombres y mujeres. En la calle: revista sobre situaciones de riesgo social, (5), 9-13. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2690213>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad. [Base de datos en línea]. México. Recuperado de http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=encue&c=4
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). Características educativas de la población. [Base de datos en línea]. México. Recuperado de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=19004>
- Papadópulos, J. & Radakovich, R. (2006). Educación superior y género en América Latina y el Caribe. Sitio en Internet. Disponible en <http://www.cse.cl>
- Salazar, J. (2005) Educación superior y género: Tendencias observadas.
- Rodríguez, R (1999). Género y políticas de educación superior en México. *La ventana*, (10), 124-159
- Velasco, I. (2007). Hacia una Educación superior con Equidad de Género. *Inventio, la génesis de la cultura universitaria en Morelos*, (5), 43-48.
- Vidales, L (2003). Glosario de términos financieros, contables, administrativos, económicos, computacionales y legales. Ed. Plaza y Valdes. México
- Zabludovsky, G. (2007). Las mujeres en México: trabajo, educación superior y esferas de poder. *Política y cultura*, (28), 09-41.

CAPÍTULO 12

El techo de cristal: Presidentas, Síndicas y Regidoras Municipales

Angélica Sofía Bucio Méndez

Licenciatura en Ciencia Política - Instituto Tecnológico Autónomo de México

Especialidad en Administración Avanzada - Universidad de las Américas DF

angie_bucio@hotmail.com

Resumen

En México, las mujeres tomadoras de decisiones en el ámbito público son una novedad. “Las mujeres comienzan a ocupar puestos relevantes de la alta jerarquía del gobierno apenas en la segunda mitad del siglo XX” (García, 1998, p. 6). En 2012 el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) hizo notar que “de los miembros del Senado, 81% son hombres, y más de 95% de las presidencias municipales están ocupadas por hombres” (CONAPRED, 2012).

Este estudio mira el fenómeno del techo de cristal en el contexto mexicano contemporáneo desde la técnica econométrica para reconocer sus

componentes e iluminar la discusión en aras de dar un paso más hacia su disolución. Se enfoca en el caso particular de los dos más altos puestos en la presidencia municipal. Se miden las barreras sociales para distinguir cómo funcionan dichas características para cada uno de los puestos. Se utilizó una base de datos combinada de diversas fuentes. Se usó como variable independiente la participación femenina en las presidencias municipales y se introdujeron como principales variables explicativas el rol materno y familiar y las condiciones socio demográficas del municipio. Con base en una regresión lineal (Stata 12) y un relógit (R i386 3.0.3) encontramos que las barreras sociales se confirman estadísticamente; tener pareja frena el ascenso de las mujeres en el ámbito público pero ser madres las impulsa. Se confirma el techo de cristal sin que éste se pueda atribuir definitivamente a las barreras sociales.

El término techo de cristal se popularizó en 1986 en un artículo del Wall Street Journal que describía las barreras invisibles que enfrentan las mujeres conforme se acercan a la cima de la jerarquía corporativa (Federal Glass Ceiling Commission [FGCC], 1995, p. III). Éste surge como una metáfora que se refiere al freno en el ascenso de las mujeres en su búsqueda por llegar a la cúpula del poder. Las barreras pueden ser reales o percibidas, pero la consecuencia fáctica es que merman las oportunidades de crecimiento tanto de las minorías como de las mujeres, en estructuras organizacionales. (Tavakolian, 1993). Es fundamental hacer énfasis en las percepciones porque independientemente de que éstas sean verdad o no, perpetúan la existencia de las barreras.

Los estudios hablan de varios tipos de barreras que construyen el techo de cristal. Aquí se han agrupado en cuatro tipos principales con base en las diferentes divisiones que presenta varios trabajos citados en este segmento⁴¹:

1) Las barreras personales e intrapersonales (ámbito privado):

Las barreras personales son las “formas de introyección del clima organizacional y del contexto social” (Guil, 2004, p. 96). Éstas incluyen las limitaciones profesionales, familiares y cognitivo emocionales y cambiarían

⁴¹ Guil, 2012; FGCC, 1995; Escot et al., 2008; INMujeres, 2004 ; SCJN, 2009 y Deloitte, 2010.

si la organización y el contexto cambiaran. (Guil, 2004). Es la forma en la que la persona absorbe e incorpora a su psique el orden social existente. Las barreras intrapersonales hacen referencia al tiempo disponible para el trabajo⁴², al contexto histórico profesional⁴³ y a las responsabilidades familiares de cada persona (Guil, 2004, p. 93). Son las decisiones personales que se toman con base en la relación privada que se mantiene con la otredad.

2) Las barreras sociales (ámbito público): Consisten en las actitudes derivadas de la cultura patriarcal que influyen en los roles de género y los valores (Guil, 2004, p. 93). Incluyen principalmente los estereotipos y prejuicios sociales, los cuales son fortalecidos a través de los medios de comunicación. Una de las mayores diferencias que causan incomodidad son las diferencias de género, el rol social preconcebido de la persona según su sexo. También incorporan limitaciones sociales como las diferencias en acceso a oportunidades educativas o las dificultades de movilidad social (FGCC, 1995, p. 26).

3) Las barreras organizacionales (ámbito laboral): Estas barreras se forman por la percepción de pérdida de poder del grupo dominante (FGCC, 1995, p. 26). Los hombres siguen controlando las relaciones de poder y fomentan la permanencia de actitudes y roles estereotipados (Guil, 2004, p. 93). También hacen referencia al sesgo que existe en el reclutamiento de nuevos talentos; se excluyen segmentos de población por desconocer los mecanismos adecuados para aproximarse a ciertos subgrupos poblacionales. Asimismo, incluyen el clima cultural corporativo como temas de conversación o contextos de reuniones (FGCC, 1995, p. 26), es decir, con las normas informales que rigen las interacciones sociales de los altos niveles y que por un lado favorecen a los hombres mientras que por el otro lado afectan a las mujeres (Escot, et al., 2008). Finalmente, se considera que existen ciertas rutas laborales que desembocan en puestos con poca movilidad y pocas posibilidades de crecimiento (FGCC, 1995, p. 26).

⁴² El tiempo disponible para el trabajo, se relaciona con tiempo destinado a actividades del hogar.

⁴³ Mientras que el valor del hombre recae en su éxito profesional, el valor de la mujer sigue vinculado con el ámbito privado.

4) Las barreras gubernamentales (legislación e información):

Sobre las barreras anteriores se construyen las gubernamentales y éstas se reflejan claramente en la falta de monitoreo para aplicar efectivamente las legislaciones existentes. De igual manera hacen referencia a la debilidad de reunión y desagregación de datos para diagnosticar y atacar el problema. La información no es suficiente y la que existe no tiene una función educativa para los interesados en el tema. Por último, la forma en que se reporta y difunde la información que sí existe relativa al tema rara vez cumple con las características necesarias para conducir verdaderos estudios de género (FGCC, 1995, p. 26).

El sexo de quien se desempeña en una presidencia municipal y el porcentaje de mujeres regidoras y síndicas en el municipio es un caso específico del techo de cristal que resulta relevante porque como menciona Deloitte (2010), el ámbito donde mejores resultados se han encontrado en cuanto a la implementación de políticas de discriminación positiva en cuestiones de género, es el ámbito público. La política importa porque es el ámbito donde “se adoptan las decisiones que tienen proyección social, es decir, donde se define cómo se distribuyen los bienes de una sociedad, o sea, qué le toca a cada quien, cómo y cuándo” (Pechard, 2001, p. 9).

Se han realizado varios estudios que se enfocan en el sexo de los(as) presidentes municipales; Verónica Vázquez (2010) ofrece una amplia revisión literaria que recorre a Massolo, Barrera, Bernal, Rodríguez y Cinta, Briseño, González, Hidalgo, Cerva, Sam, Dalton y Fernández entre muchas otras. Dichos estudios:

nos muestran la existencia de una estructura piramidal masculina en organizaciones sociales; la reproducción de espacios y tareas tradicionalmente femeninas en el activismo; la problemática de una doble o tripe jornada en la vida de mujeres líderes; el sentimiento de culpa que éstas experimentan al asumir roles públicos, ya que no siempre pueden conciliar su papel de madre-esposa con su actividad política, y la insistencia de algunas mujeres (por ejemplo las indígenas

chiapanecas en el seno del neozapatismo) en cuestionar la inequidad entre géneros (Vázquez, 2010, p. 115).

Para justificar la elección de estudiar la unidad municipal tenemos razones teóricas y estadísticas. “Diversos investigadores han reconocido en el ayuntamiento uno de los espacios más propicios para las mujeres, con mayor disposición a participar políticamente” (IFE, 2003, p.14) sobre todo en asuntos que presentan una estrecha relación con el espacio doméstico como son los servicios proveídos por el Estado. Estas responsabilidades se asemejan a las responsabilidades domésticas que llevan a cabo tradicionalmente las mujeres, así que si la mujer va a pasar del ámbito privado a lo público, es lógico que primero se acerque al ayuntamiento (IFE, 2003, p.14).

Otra razón es la cercanía física del ayuntamiento con respecto al hogar de las mujeres. Es más sencillo que la mujer empate responsabilidades privadas y públicas si las ubicaciones geográficas son cercanas. Finalmente, encontramos una menor observación internacional en los municipios de la que encontraríamos a nivel estatal o federal lo que permite un desenvolvimiento menos forzado por acuerdos internacionales y más auténtico (IFE, 2003, p. 15).

Por el lado estadístico, está la relativa facilidad de encontrar bases de aproximadamente dos mil cuatrocientas observaciones junto con la libertad econométrica asociada.

Las variables sociodemográficas clave que se consideran en el trabajo del IFE (2003) son marginación, porcentaje de analfabetos, porcentaje de población con educación media y categoría de urbanidad. Lo hacen para el sexo de quien ocupa la presidencia municipal y para el porcentaje de mujeres en el ayuntamiento, como se pretende hacer en este trabajo. Los resultados arrojaron que para la primera variable de interés influyen muy poco la marginación, el porcentaje de población con educación media y la categoría de urbanidad, mientras que las mismas variables tuvieron una clara relación con el porcentaje de mujeres en el ayuntamiento. El porcentaje de población

analfabeta sólo se relacionó ligeramente con la segunda variable de interés.

Por otro lado, después de las legislaciones, de las condiciones socio demográficas y de las características individuales de cada mujer, el partido al que pertenecen las mujeres que han llegado a estos puestos marca una diferencia en la variable causal que tiene mayor peso. Por ejemplo, la publicación del IFE de 2003 informa que:

los tres principales partidos del país tienen una plataforma distinta hacia las mujeres. Muchos de los logros a favor de las mujeres en el PRD se deben a la presión de las feministas. Este fue el primer partido en adoptar el sistema de cuotas de género, el cual se aplica menos en el terreno municipal y estatal que federal y al interior de la estructura del partido (González, 2003). Las mujeres PANistas generalmente acceden a puestos en el partido a través del sistema de parentesco, por lo que tienen posiciones ambiguas en torno al sistema de cuotas (Hidalgo, 2003). En lo que se refiere al PRI, las cuotas constituyen “un gran logro más que una buena práctica”, porque aunque se encuentra estipulada en los estatutos del partido aún hay resistencias para implementarla (Cerva, 2008) (IFE, 2003, p.131).

Pero, antes de proseguir vale la pena preguntarnos ¿por qué es un problema que las mujeres no puedan acceder equitativamente a los puestos de mayor poder? La respuesta a esta interrogante tiene tres aristas principales: La primera es una cuestión de ética y justicia social. Cuando las subpoblaciones han sufrido injurias y discriminaciones históricas es la responsabilidad del grupo dominante retribuirles. Para que se le retribuya a las mujeres por haberlas excluido de algunos puestos dentro del ámbito laboral, se debe fomentar que aumente su número. En el estudio de Deloitte (2010) se razona que una masa crítica de mujeres en puestos de liderazgo incentiva a que más mujeres lleguen a ese tipo de puestos.

Importa que las mujeres lleguen al poder porque –según la teoría de la masa

crítica- cuando las mujeres llegan a la masa crítica, comienzan a funcionar como representantes de los intereses femeninos y surgen políticas públicas con perspectiva de género encaminadas a mejorar la situación general de las mujeres a largo plazo. Las mujeres funcionan como un grupo “con una identidad propia que comparten intereses comunes en temas como el aborto, el cuidado de la niñez o la igualdad de oportunidades educativas o laborales, entre otros” (IFE, 2003, p.23). Al menos es posible que esto suceda hasta que consigan ese ‘algo’ que las ha unido en un principio (Htun, 2004).

Por el otro lado, la teoría alternativa de ‘los actores críticos’ respeta que a mayor heterogeneidad del grupo representante es mayor la probabilidad de que todos los grupos se vean representados (Celis, 2008).

Por supuesto que no podemos suponer homogeneidad dentro del grupo femenino, ni tampoco asumir que todas tengan las mismas necesidades, sin embargo, *la política de la presencia*⁴⁴ se refiere a lo que las mujeres tienen en común como grupo aunque no tengan exactamente la misma opinión, comparten ciertas preocupaciones y perspectivas entre sí. “La perspectiva de género, sensible a la presencia, condición y participación de las mujeres, elabora interrogantes donde antes solía haber certezas” (IFE, 2003, p. 11-12). Por ejemplo, aumentan el número de propuestas de ley relacionados a los temas femeninos aun cuando el número final de aprobaciones disminuya (Htun, 2013). Mayor presencia femenina en un órgano gubernamental aumenta las discusiones de temas de género.

La segunda es una razón económica. Las estadísticas son claras: una cuarta parte de las familias mexicanas tienen como sustento principal a una mujer (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2013). Si esta mujer se ve limitada, también se limita a su descendencia y aumenta la desigualdad, castigando a la economía global.

Por otro lado, las mujeres son cada vez es más educadas y ha aumentado

⁴⁴ “El enfoque general de la ‘política de la presencia’ sostiene que la presencia de las mujeres en la política produce efectos en su condición. Este planteamiento fue desarrollado en particular por Anne Phillips (1995, 1998)” (IFE, 2003, p.23).

progresivamente su matriculación en niveles de educación superior (ANUIES, 2013). Si a esto le sumamos que las mujeres trabajan más que los hombres (Wirth, 2001), pareciera que se está desaprovechando un buen porcentaje de capital humano a causa de la preferencia a discriminar por parte de las y los empleadores. “Becker establece que este gusto por discriminar tiene un costo para la empresa, ya que deja de emplear cierto número de mujeres capaces, por lo que deja de percibir cierto ingreso y se encontraría en un punto fuera del óptimo” (Del Razo, 2003. p. 17). En el estudio de Deloitte (2010) se hace notar que las mujeres son un recurso crítico para el crecimiento económico.

La tercera razón es la mejora del bienestar social. Se encuentra que las mujeres descubren caminos diferentes hacia el poder, lo cual enriquece a la sociedad en general. Si se apoya a las personas más vulnerables, la desigualdad disminuye y el bienestar social agregado aumenta. Por último, se confirma que los cambios culturales y organizacionales aceleran la permanencia y el avance de las mujeres creando un círculo virtuoso (Deloitte, 2010).

En este capítulo se pretende 1) poner a prueba la existencia del techo de cristal, 2) comprender el mecanismo de las barreras sociales y 3) encontrar la combinación de pesos que tienen las variables en los datos aquí utilizados correspondientes al ejecutivo municipal. Esto se logrará modelando la relación entre las características socioeconómicas y políticas del municipio con la proporción de mujeres en los dos puestos más altos.

Es nuestra hipótesis que la presencia femenina en los puestos de regentes y síndicas no está completamente explicada por las características socioeconómicas del municipio. El sexo del presidente municipal depende muy poco o nada de las características de su electorado. La mayor parte del techo de cristal no es modelable ni cuantificable con los datos existentes.

Creemos que a mayor modernidad y apertura cultural las mujeres tendrán mayor presencia en los segundos puestos más importantes. Sin embargo, no esperamos que esto suceda para los primeros puestos. Porque los puestos

más altos no responden a los mecanismos naturales del electorado sino que son independientes de la modernización. Creemos esto en primer lugar por el inmutable porcentaje de mujeres presidentas municipales a lo largo del tiempo. En segundo lugar porque aunque el municipio es la unidad más auténtica de la política; sin presiones externas y fuera de los reflectores internacionales y nacionales no hay acciones reales que modifiquen la inercia dominante. En tercer lugar, el promedio de la presencia femenina está en el segmento de dominación masculina abrumadora lo que significa que las mujeres que llegan a dichos niveles no tienen la fuerza suficiente como grupo como para modificar las reglas sociales. Esta ruptura en la representatividad sería una clara prueba de la existencia del techo de cristal.

Vale la pena mencionar que hay variables que serían de suma relevancia pero que no están disponibles para todos los casos. Por ejemplo, encontramos que la “experiencia previa en la administración pública; (los) antecedentes políticos en la familia, y (el) trabajo comunitario previo” son características que facilitan que una mujer llegue a liderar su municipio. Al tener que elegir entre recabar información para pocos casos o utilizar todos los municipios sin esta información, se decidió mantener una N grande y sacrificar estas tres variables específicamente. La razón es que los estudios de caso son mucho más comunes en la literatura que los estudios econométricos, sobre todo en nuestro país. Sin embargo, se deberá tener en cuenta este hueco en las ecuaciones al momento de leer e interpretar los resultados (Vázquez, 2010, p. 131).

En este capítulo habrá dos modelos, el primero tendrá como variable dependiente el porcentaje de mujeres regentes y síndicas, es decir, en el segundo puesto más alto del municipio. En el segundo modelo, la variable a explicar será el sexo de quien ocupa la presidencia municipal. Queremos conocer cuál es el vínculo entre las características poblacionales del municipio y el sexo de sus representantes y qué tan importantes son las barreras sociales en la construcción del techo.

Para estos cargos mediremos el rol de género con el promedio de hijas/os y el porcentaje de la población que está casada o en unión libre. Con base en las estadísticas y en la primera parte de este capítulo podemos extender que el ser madre no tiene las mismas implicaciones que ser padre. A priori esperamos que tanto el rol de género como el rol materno sostengan una relación negativa con el porcentaje de mujeres políticas a causa del mayor tiempo dedicado a la vida privada y el menor tiempo dedicado a la vida pública.

Incorporaremos algunas características socio-demográficas tales como: porcentaje de la población femenina que conforma la PEA ocupada, porcentaje de la población que tiene computadora –como proxy de ingreso y modernidad-, porcentaje de indigenismo y tamaño de la localidad. Otro componente del techo a incluir son las limitaciones sociales como el nivel de marginación, el porcentaje de la población sin escolaridad y la brecha educativa. Estas variables capturan de alguna forma el capital humano del municipio. “La hipótesis que se puede formular es que conforme estas variables perfilen municipios más modernos (con menor marginación, más urbanos y dedicados principalmente a los sectores industrial y de servicios) la presencia de mujeres en los ayuntamientos será mayor” (IFE, 2003. p.20). Se espera un mayor efecto en el modelo uno.

Incluimos el porcentaje de mujeres dentro de la Población Económicamente Activa ocupada. Esto para controlar por la cantidad de mujeres y la autoselección de entrar al mercado laboral. El porcentaje de **mujeres en la PEA** hará que las mujeres empujen en su conjunto con mucha más fuerza para intentar romper el techo de cristal que las limita. Es más difícil mantener un discurso de autoselección ante una proporción mayor de mujeres. Por lo tanto, mientras más mujeres económicamente activas haya, se espera una mayor presencia femenina en los niveles más altos de la jerarquía municipal.

Lamentablemente no tenemos posibilidad de medir estereotipos en esta unidad de observación pero una medida de cultura a la que sí tenemos acceso es el porcentaje de la población sin religión. Es una forma de capturar

la ideología. El porcentaje de la **población sin religión** es una medida que permite visualizar que tan liberal es una población y qué tanto se aleja del grupo dominante. A mayor porcentaje se esperan ver más mujeres.

Se sospecha que el porcentaje de **indigenismo** puede ir de la mano con el tradicionalismo y, por lo tanto, en sentido opuesto de la urbanización. Se espera que a mayor porcentaje de indigenismo la participación femenina en el ámbito público sea menor.

El **porcentaje de la población que tiene computadora** es una proxy de ingreso. Se espera que esté muy relacionado con la presencia femenina a causa de la relación entre modernidad y equidad de género. Hemos visto que en la literatura “existe una relación negativa entre la categoría de marginación del municipio y la presencia de presidentas municipales: conforme el grado de marginación disminuye, la presencia relativa de presidentas municipales aumenta, excepto en la categoría de marginación baja” (IFE, 2003. p.42). Por lo tanto, se espera que a mayor porcentaje de la población con computadora haya más mujeres en la cima del municipio.

Asimismo, se asocia el **tamaño de la población** con modernidad o tradiciones. Por lo tanto, se espera que a mayor población haya más mujeres en puestos de toma de decisiones a nivel municipal (IFE, 2003). Sin embargo, ya se ha comentado antes que se espera que las mujeres sean relegadas de puestos focales y por lo tanto, rara vez se verán mujeres en los puestos que atraigan más reflectores, aunque sean puestos del mismo nivel jerárquico. En general, los estudios que se han llevado a cabo han encontrado que “a las mujeres se les exige más o su clase social pesa más que su género para acceder al poder municipal” (Vázquez, 2010, p. 128).

A esto sumamos las variables de **zona geográfica** que en este caso

introducimos por estado para recoger características propias de la cultura o del clima que pudieran estar influyendo en las dependientes. La zona geográfica se relaciona con el tipo de actividad que predomina y por lo tanto marca suaves tendencias con respecto a la modernidad. También es necesario un control geográfico que capture hasta cierto punto lo que no es posible cuantificar como la topografía, el clima, o las raíces culturales.

El contexto legal será representado por la existencia de **legislación** en materia de género⁴⁵. Esperamos que esta variable capture un poco de la voluntad política para seguir limpiando el efecto que buscamos. Es importante recordar que se refiere a legislaciones estatales, no municipales. En la publicación del IFE encontramos la siguiente tabla que separa a los estados que sí incluyen de una forma u otra este tipo de normas.

Características de las legislaciones estatales electorales respecto a la promoción de la participación política de las mujeres⁴⁶

Entidad	Ámbito de elección al cual está dirigida la norma		Fuerza vinculante	
	Diputados locales	Cargos en el ayuntamiento	Recomendación	Mandato
Chihuahua	Sí			Sí
Coahuila	Sí			Sí
Distrito Federal*		Sí	Sí	
Durango	Sí	Sí	Sí	
Guerrero	Sí	Sí		Sí
Michoacán	Sí	Sí	Sí	
Oaxaca	Sí			Sí
Puebla	Sí	Sí	Sí	
Querétaro	Sí	Sí	Sí	
San Luis Potosí	Sí	Sí	Sí	
Sonora	Sí			Sí
Zacatecas	Sí	Sí	Sí	
12 entidades	11	8	7	5

*En el Distrito Federal la norma se refiere a jefes delegacionales

Como sabemos, los puestos públicos dependen de muchos factores; algunos de éstos son la competencia, el clima electoral y la ideología partidista. Para aislar nuestro fenómeno de ellos, se incluyen **variables electorales**.

⁴⁵ Es importante recordar que la teoría sobre cuotas no es contundente sobre los resultados cuando un mecanismo de discriminación positiva ha sido implementado (Krook, 2008; Krook, 2014a; Krook, 2014b; Htun, 2013). Aquí capturaremos la existencia de cuotas asumiendo que funciona de manera similar en la mayoría de los estados. Sin embargo, sería muy importante actualizar esta *dummy* si se realiza un estudio sobre las legislaciones en materia de género y sus efectos reales.

⁴⁶ (IFE, 2003, p.29).

La primera es el promedio del margen de victoria de las tres elecciones inmediatas anteriores a 2010. La segunda es el promedio de las mismas tres elecciones del número efectivo de partidos medidos con el índice de Molinar y tomadas de las bases de datos de CIDAC. Estas variables pretenden capturar la facilidad con la que se ganan elecciones en el municipio para así controlar por si la mujer ganó en un municipio seguro o en uno con alta competencia electoral. Se espera que haya más mujeres en los municipios con alta competencia. Por lo ya visto en la literatura, a las mujeres se les suele candidatear en municipios débiles sólo por cumplir una cuota. Por último, introducimos la ideología política del presidente municipal en turno y el año de las elecciones previas donde se ganó la presidencia municipal del o de la presidente municipal en turno. Estos dos últimos son para tratar de controlar por el clima político en general y por todos los factores externos relacionados con la temporalidad.

La base utilizada es de elaboración propia construida a partir del Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos (SIMBAD), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC). Cada unidad observada consiste en cada municipio de la República Mexicana en el año de 2010. Cada variable⁴⁷ tiene aproximadamente entre 1155 y 2460 observaciones correspondientes a los datos municipales del año 2010.

Son 2465 los municipios que ofrecen información sobre el sexo de quien ocupa la presidencia municipal; mientras que el 93.24% de estas plazas están ocupadas por un hombre, sólo el 6.76% tiene a una mujer en el puesto más alto del gobierno municipal.

En el caso de los segundos puestos más altos de la jerarquía a nivel municipal, los asientos de síndicos/as y regidores/as, sólo tenemos datos de 1405 casos pues es la información disponible en la fuente original del SIMBAD. Si dividimos los municipios en siete tipos con base en la teoría de tamaños

⁴⁷ Todas las variables son categóricas.

de mayorías y minorías que menciona Vázquez (2010) encontramos que los municipios donde las mujeres han tenido más éxito son en los que conforman una minoría dominada, porcentajes cercanos a la masa crítica. Casi no hay municipios con presencia femenina fuerte y lamentablemente el 7.54% del total tiene una población absolutamente masculina en este nivel. Sólo existe un municipio donde las mujeres ocupan la totalidad de estos puestos, éste es el municipio de Acula en Veracruz.

Tipos de distribución según la presencia y el tamaño de cada sexo (Vázquez, 2010)		
	Porcentaje de síndicas y regidoras (mujeres)	Porcentaje de síndicos y regidores (hombres)
Supremacía masculina	0% de mujeres	100% de hombres
Dominación masculina abrumadora	de 1% a 20% de mujeres	de 81% a 99% de hombres
Presencia femenina como minoría dominada	de 21% a 40% de mujeres	de 61% a 80% de hombres
Equidad de género	de 41% a 60% de mujeres	de 41% a 60% de hombres
Presencia masculina como minoría dominada	de 61% a 80% de mujeres	de 21% a 40% de hombres
Dominación femenina abrumadora	de 81% a 99% de mujeres	de 1% a 20% de mujeres
Supremacía femenina	100% de mujeres	0% de hombres

A continuación se muestran las correlaciones más relevantes para conocer cómo se comportan nuestras variables y cómo interactúan con cada una de nuestras dependientes.

Casi todas las correlaciones entre el porcentaje de mujeres síndicas y regidoras y las variables explicativas resultan significativas. Como se esperaba, la brecha educativa por sexo y el porcentaje de indigenismo se relacionan de forma negativa. Por otro lado, el porcentaje de la población que tiene computadora se relaciona de forma positiva. La legislación no presenta relación relevante.

El contexto electoral muestra que a mayor diferencia entre el ganador y el segundo lugar, mayor es la presencia femenina. Sin embargo, la relación es débil. En la otra mano, el promedio de número efectivo de partidos de las tres elecciones pasadas se relaciona negativamente con el porcentaje de mujeres síndicas y regidoras. Al parecer hay más mujeres en municipios con poca

competencia en cada elección pero muchos partidos compitiendo. La sorpresa son las relaciones positivas entre la dependiente y el porcentaje de la población que vive con pareja y el porcentaje de mujeres que tiene al menos un(a) hijo(a). Al parecer a mayores roles maternos y familiares hay más representación de las mujeres.

**Correlaciones entre variables de mujeres
síndicas y regidoras**

CORRELACIONES ENTRE VARIABLES	Porcentaje de mujeres síndicas y regidoras
Porcentaje de la población que vive con pareja	0.140 0.000 ***
Porcentaje de mujeres que tiene al menos un(a) hijo(a)	0.251 0.000 ***
Brecha educativa por sexo	-0.374 0.000 ***
Porcentaje de la población que tiene computadora	0.248 0.000 ***
Porcentaje de indigenismo	-0.276 0.000 ***
Tener legislación al estatal que fomenta la equidad de género	-0.034 0.208
Promedio de 1° diferencia de las tres elecciones pasadas	0.084 0.002 ***
Promedio de número efectivo de partidos de las tres elecciones pasadas	-0.136 0.000 ***

Correlaciones entre variables de presidente municipal

CORRELACIONES ENTRE VARIABLES	Sexo de quien ocupa la presidencia municipal	
Porcentaje de mujeres en la PEA ocupada	0.030 0.139	
Porcentaje de la población que tiene computadora	0.070 0.001	***
Porcentaje de la población que vive con pareja	0.023 0.257	
Porcentaje de mujeres que tiene al menos un(a) hijo(a)	0.016 0.423	
Brecha educativa por sexo	-0.049 0.016	**
Porcentaje de indigenismo	-0.037 0.070	*
Porcentaje de la población sin religión	-0.003 0.895	
Tamaño de la localidad	0.015 0.472	
Tener legislación al estatal que fomenta la equidad de género	-0.059 0.004	***
Ideología del partido de quien ocupa la presidencia municipal	0.005 0.860	
Promedio de 1° diferencia de las tres elecciones pasadas	-0.020 0.370	
Promedio de número efectivo de partidos de las tres elecciones pasadas	-0.007 0.738	
Año de la última elección	-0.017 0.406	

En cuanto a las correlaciones de las explicativas con el sexo de quien ocupa la presidencia municipal encontramos muchas menos significativas. La única correlación positiva es con el porcentaje de la población que tiene computadora, como se esperaba. Las correlaciones negativas son con la brecha educativa por sexo, el porcentaje de indigenismo y el tener legislación al estatal que fomente la equidad de género. La única correlación que no se esperaba es esta última. Ahora que hemos presentado el mecanismo causal junto con las variables y hemos analizado las características y correlaciones, pasaremos a los dos modelos econométricos.

En el primer modelo la variable a explicar es el número de regidoras y síndicas. Ésta es una variable cuantitativa que requiere de una regresión lineal.

En esta ocasión las variables independientes son: el % de hogares con computadora, el % de la población que está casada o en unión libre, el % de la población femenina con descendencia, la brecha educativa por sexos, el % de indigenismo, la dummy de legislación en materia de género, el promedio del número efectivo de partidos en las tres elecciones pasadas, el promedio de la primera diferencia electoral en las tres elecciones pasadas, el año de la última elección y una serie de dummies por estado que se incluyen con base en las necesidades de los datos y del modelo⁴⁸.

A priori se espera que las características modernizadoras aumenten la presencia femenina en los puestos regidores y síndicos, que se replique lo visto en las correlaciones. A continuación se presentan los resultados de la regresión.

Resultados de la regresión lineal de mujeres síndicas y regidoras

	Coef.	Std. Err.	P>t	
Variable dependiente porcentaje de mujeres síndicas y regidoras				
Porcentaje de la población que vive con pareja	-0.321	0.148	0.030	**
Porcentaje de mujeres que tiene al menos un(a) hijo(a)	0.320	0.148	0.030	**
Brecha educativa por sexo	-0.038	0.014	0.007	***
Porcentaje de la población que tiene computadora	0.107	0.045	0.018	**

Equidad de género
Análisis y actualidades

Porcentaje de indigenismo	0.000	0.000	0.033	**
Tener legislación al estatal que fomente la equidad de género	0.038	0.047	0.413	
Promedio de 1° diferencia de las tres elecciones pasadas	-0.098	0.052	0.060	*
Promedio de número efectivo de partidos de las tres elecciones pasadas	-0.026	0.010	0.008	***
Año de la última elección	0.053	0.042	0.209	
Aguascalientes	-0.128	0.049	0.009	***
Baja California	-0.150	0.070	0.033	**
Coahuila	-0.120	0.048	0.012	**
Colima	-0.027	0.017	0.105	
Chiapas	0.079	0.043	0.062	**
Chihuahua	-0.034	0.026	0.194	
Durango	-0.232	0.025	0.000	***
Guanajuato	-0.032	0.032	0.322	
Guerrero	0.038	0.087	0.662	
Hidalgo	0.140	0.043	0.001	***
México	0.008	0.128	0.948	
Morelos	0.081	0.036	0.025	**
Nayarit	-0.108	0.049	0.028	**
Oaxaca	-0.248	0.022	0.000	***
Puebla	-0.151	0.016	0.000	***
San Luis Potosí	-0.087	0.089	0.329	
Sinaloa	-0.074	0.053	0.168	
Sonora	-0.003	0.042	0.943	
Tamaulipas	0.005	0.052	0.925	
Tlaxcala	-0.130	0.051	0.010	**
Veracruz	-0.121	0.061	0.047	**
Constante	-105.816	84.440	0.210	

Número de observaciones = 1397

F(30, 1366) = 40.42

Prob > F = 0.0000

⁴⁸ En este modelo además de incluir dummies por estado se usó la opción de robust para corregir la heteroscedasticidad que se presentó en modelos anteriores.

R-squared = 0.3756

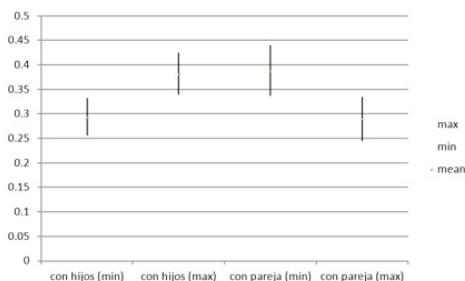
Root MSE = .12709

El modelo incluye 1397 casos⁴⁹ y se muestra estadísticamente significativo. Captura parte del fenómeno aunque el conjunto de las variables sólo explique cerca del 37.56% de éste.

Las variables que disminuyen la presencia femenina en puestos de regidores y síndicos son: el % de la población que vive con pareja, la brecha educativa por sexo, el promedio de 1° diferencia de las tres elecciones pasadas y el promedio de número efectivo de partidos de las tres elecciones pasadas. Por el otro lado, las variables que aumentan esta presencia son: el % de mujeres que tiene al menos un(a) hijo(a), el % de la población con computadora y el % de indigenismo.

Los estados con menor presencia femenina según nuestro modelo, son: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Durango, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz. Mientras que los estados con mayor presencia son: Chiapas, Hidalgo y Morelos.

Probabilidades pronosticadas de presencia femenina en puestos de regidores y síndicos con base en la proporción de mujeres con descendencia



La gráfica de probabilidades pronosticadas muestra que las variables explicativas más importantes sí hacen una diferencia estadística significativa. El municipio con la menor proporción de mujeres con descendencia es significativamente diferente al municipio con la mayor proporción. De la misma forma sucede con el mínimo y el máximo que toma la variable de % de la población que vive con su pareja. Se confirma que ambas variables son significativamente relevantes y explicativas del fenómeno.

En el segundo modelo la variable dependiente es el sexo de quien ocupa la presidencia municipal. Es una variable cualitativa binaria que requiere de una regresión del tipo logit. Por las características de la variable será necesario usar un relógit que se adapte a la baja proporción de casos exitosos, dado que menos del 5% de las presidencias municipales son ocupadas por mujeres.

En esta ocasión las variables independientes son: el % femenino de la PEA ocupada, el % de hogares con computadora, el % de la población que está casada o en unión libre, el % de mujeres que tiene al menos un(a) hijo(a), la brecha educativa por sexos, el % de indigenismo, el % de la población sin religión, el tamaño de la localidad, la dummy de legislación en materia de género, la ideología del partido de quien ocupa la presidencia municipal, el promedio del número efectivo de partidos en las tres elecciones pasadas, el promedio de la primera diferencia electoral en las tres elecciones pasadas y el año de la última elección:

Al igual que en el modelo pasado se espera que las características modernizadoras aumenten la probabilidad de que quien ocupe la presidencia municipal sea una mujer. Sin embargo, por las razones ya mencionadas y por la experiencia de las pocas correlaciones significativas, esperamos que muy pocas variables independientes salgan significativas. A continuación se presentan los resultados de la regresión.

⁴⁹ En este modelo tenemos valores para la variable dependiente – porcentaje de mujeres en puestos de regentes y síndicos- en 1,405 municipios. Esta variable se tomó de la base de datos de INAFED.

Resultados de la regresión lineal de presidente municipal

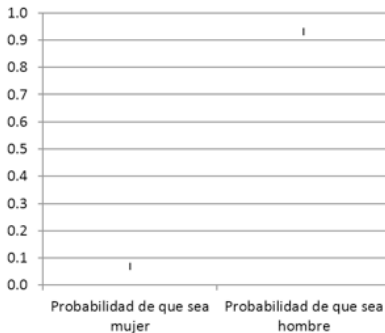
	Coef.	Std. Err.	P>z	
Variable dependiente: el sexo de quien ocupa la presidencia municipal				
Porcentaje de mujeres en la PEA ocupada	-0.391	2.378	0.869	
Porcentaje de la población que tiene computadora	2.228	1.402	0.112	
Porcentaje de la población que vive con pareja	-7.478	4.702	0.112	
Porcentaje de mujeres que tiene al menos un(a) hijo(a)	9.458	4.586	0.039	**
Brecha educativa por sexo	0.275	0.331	0.406	
Porcentaje de indigenismo	-0.003	0.009	0.761	
Porcentaje de la población sin religión	0.787	2.201	0.721	
Tamaño de la localidad	-0.076	0.138	0.579	
Tener legislación al estatal que fomente la equidad de género	-0.281	0.259	0.278	
Ideología del partido de quien ocupa la presidencia municipal	0.018	0.073	0.803	
Promedio de 1° diferencia de las tres elecciones pasadas	-2.992	2.355	0.204	
Promedio de número efectivo de partidos de las tres elecciones pasadas	-0.131	0.258	0.613	
Año de la última elección	-0.171	0.098	0.080	**
Constante	339.478	195.119	0.082	**

Número de observaciones = 1144 (1317 valores perdidos generados)

Esta regresión se basa en 1144 observaciones⁵⁰. En la regresión equivalente usando *logit* se encuentra que las variables en su conjunto explican cerca del 3% de la variable dependiente⁵¹.

Observamos que sólo aparecen dos variables significativas. Por un lado el porcentaje de mujeres que tiene al menos un(a) hijo(a) aumenta la probabilidad de que las mujeres ocupen la presidencia municipal. Por el otro lado, el año de la última elección sugiere que hubo una ligera tendencia a la baja en presidentas municipales de 2007 a 2010.

Probabilidades pronosticadas del sexo de quien ocupa la presidencia municipal con base en la proporción de mujeres con descendencia



Con la gráfica que se presenta se puede observar que los valores predichos con nuestro modelo indican que hay una diferencia significativa en que sea presidente o presidenta municipal. Es más probable que sea un hombre y se pudo obtener prueba estadística de que el fenómeno no es causado por el resto de las variables explicativas, sólo por el porcentaje de mujeres que tiene al menos un(a) hijo(a). Esto sugiere que a mayor rol materno, la población apoya más a una mujer para que la represente.

Con base en los dos modelos presentados podemos decir que los mecanismos que aplican para que una mujer ocupe un nivel u otro son diferentes. Mientras que en el nivel de regente y síndica la presencia femenina responde a las características sociales de su comunidad, en el nivel de presidencia no. Esto indica que para llegar al puesto más alto se requiere de otro tipo de características.

Las barreras sociales importan, los contextos donde hay más modernización favorecen la presencia femenina en los puestos de segundo nivel. La evidencia sugiere que políticas públicas relacionadas con la modernización podrían tener efectos en el aumento de la proporción de mujeres.

El porcentaje de la población que vive con pareja disminuye la proporción

⁵⁰ Este modelo se basa en 1,144 observaciones porque la variable del partido de quien ocupa la presidencia sólo existe para 1,155 municipios. Esta información se tomó de la base de datos de CIDAC.

⁵¹ Para este modelo se consideró introducir efectos fijos por estado. En las regresiones logit con resultados similares el modelo con efectos fijos exhibió menores valores de AIC y BIC. Cuando se usaron efectos fijos la pseudo R^2 fue de 6.4%; dos variables más resultaron positivas y significativas: el porcentaje de la población con computadora y los estados con legislación especializada en el tema. Éstas nos indican que municipios más modernos y municipios con leyes especializadas fomentan que una mujer llegue a la presidencia municipal, como se esperaba. Lo más relevante es que en ambos modelos permanece significativa la variable del porcentaje de la población femenina con al menos una hija(o). La evidencia sugiere que el rol materno de las mujeres promueve que las féminas ocupen estos puestos.

de mujeres en el segundo nivel. Este hallazgo probablemente responda a cuestiones de rol de género. La mujer que vive en pareja destina más tiempo a actividades del hogar y menos tiempo al trabajo remunerado, en este caso al activismo político.

El porcentaje de mujeres que es madre mostró que es una variable que impulsa a las mujeres en los dos niveles. Probablemente sea a causa de las necesidades diferenciadas.

En conclusión, las barreras sociales muestran evidencia estadística de su existencia. Se puede decir que los mecanismos que funcionan en los dos niveles inmediatos son diferentes y que las mujeres efectivamente están en desventaja. El rol de género dentro de la familia frena la presencia femenina en la política municipal, el rol materno la impulsa.

Vale la pena tomar acciones concretas para eliminar las desventajas que enfrentan las mujeres. Se ha visto que eliminar la segregación ocupacional disminuiría la brecha salarial en seis puntos porcentuales mientras que la eliminación de la segregación jerárquica la disminuiría en cinco puntos porcentuales (Calónico y Ñopo, 2008). Se sugiere equilibrar los costos y beneficios de los roles materno y paterno para impulsar la equidad de género. Una alternativa es aumentar el permiso paterno como propone la el Programa de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación (2009).

El fenómeno se confirma y no se atribuye únicamente a las variables relacionadas con las barreras personales/intrapersonales y las sociales. En un futuro, sería fundamental generar algún mecanismo de medición que incluya las barreras personales/intrapersonales así como las organizacionales y las gubernamentales. Se debe seguir promoviendo medidas de no discriminación que favorezcan la equidad de género.

Este estudio demuestra que el fenómeno del techo de cristal existe, permite dimensionar el problema, explica por qué es importante tomar cartas en

el asunto, da un primer acercamiento a los componentes, abre la puerta a estudios cuantitativos en este campo y a una nueva serie de investigaciones basadas en encuestas.

Bibliografía

- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) (2013). Recuperado el 10 de agosto de http://www-old.anuies.mx/servicios/e_educacion/docs/estadisticas_2007.html
- Banco Mundial [BM] (2013). “Estadísticas”. Recuperado el 20 de agosto de 2012 de <http://datos.bancomundial.org/tema>
- Calónico, S. y Ñopo, H. (2008). “Gender Segregation in the Workplace and Wage Gaps: Evidence from Urban Mexico 1994-2004”. Working Paper #636.
- Banco Interamericano de Desarrollo [BID]. Recuperado el 12 de agosto de 2013 de http://www.iadb.org/en/research-and-data/publication-details,3169.html?displaytype=&pub_id=WP-636
- Celis, K., Childs, S., Kantola, J. & Krook, M. L. (2008). Rethinking women’s substantive representation. *Representation*, 44(2), pp. 99-110.
- Childs, S. & Krook, M. L. (2008). Critical mass theory and women’s political representation. *Political Studies*, 56(3), pp. 725-736.
- Cobo, R. (2002). “Democracia paritaria y sujeto político feminista”. *Revista Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 36. Granada, España.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED]. (2012). Las mujeres en las empresas de comunicación ¿Quiénes son? ¿Cuántas son? ¿Dónde están? Recuperado el 20 de agosto de 2012 de http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=registro_encontrado&tipo=2&id=2098
- Dalherup, D. (1993). De una pequeña minoría: una teoría de la ‘masa crítica’ aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava. Recuperado el 22 de julio de www.redfeminista.org
- Del Razo, L. (2003). Estudio de la brecha salarial entre hombres y mujeres en México (1994- 2001). Documentos de investigación de la Secretaría de Desarrollo Social. http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/2155/1/images/Docu_4_2004.pdf (14 de mayo 2014).

- Deloitte. (2010). "Paths to power. Advancing women in government". Recuperado el 10 de septiembre de 2012 de http://www.deloitte.com/assets/Dcom-Mexico/Local%20Assets/Documents/mx%28en-mx%29DeloittePaths2power_08mar2010.pdf
- Driscoll, A. & Krook, M. L. (2012). Feminism and rational choice theory. *European Political Science Review*, 4(2), pp. 195-216.
- Escot, L., Fernández, J., López-Ibor, R. y Mateos, R. (2008). Análisis de la presencia de las mujeres en los puestos directivos de las empresas madrileñas. España. Biblioteca Nueva. Colección de Estudios (Consejo Económico y Social) Comunidad de Madrid, 29.
- Federal Glass Ceiling Commission [FGCC]. (1995). "Good for Business: making full use of the nation's human capital". Recuperado el 29 de noviembre de 2012 de <http://www.dol.gov/oasam/programs/history/reich/reports/ceiling.pdf>
- Guil, A. (2004). Techos de cristal en la Universidad de Sevilla. Recuperado el 10 de septiembre de 2012 de http://www.amit-es.org/assets/files/techos_cristal_anaguil.pdf
- Htun, M. (2004). Is gender like ethnicity? The political representation of identity groups. *Perspectives on Politics*, 2(03), pp. 439-458.
- Htun, M., Lacalle, M. & Micozzi, J. P. (2013). Does Women's Presence Change Legislative Behavior? Evidence from Argentina, 1983-2007. *Journal of Politics in Latin America*, 5(1).
- Index Mundi (2013). "Estadísticas". Recuperado el 20 de agosto de 2012 de <http://www.indexmundi.com/>
- Instituto Federal Electoral (IFE) (2003). El poder deshabitado. Mujeres en los ayuntamientos de México, 1994-2001. México DF.
- Instituto Nacional de las Mujeres [INEGI] (2004). El enfoque de género en la producción de las estadísticas sobre participación política y toma de decisiones en México: Una guía para usuarios y una referencia para productores de información. Recuperado el 29 de abril de 2013 de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/Publicaciones.php?criterio=El+enfoque+de+g%E9nero+en+la+producci%F3n+de+las+estad%EDsticas+sobre+participaci%F3n+pol%EDtica+y+toma+de+decisiones+en+M%E9xico&filanio=0&search=Buscar>
- Instituto para las Mujeres Zacatecanas [INMUZA] (2011). Evaluación de relevancia, eficiencia, eficacia y sostenibilidad del modelo de equidad

de género del Gobierno del Estado de Zacatecas. [Versión electrónica en pdf].

- Johnson, J. (2012). Glass Ceiling. Recuperado el 29 de noviembre de 2012 de http://womenshistory.about.com/od/work/g/glass_ceiling.htm
- Lamas, M. (2006). Género: algunas precisiones conceptuales y teóricas. En Lamas, M. Feminismo: transmisiones y retransmisiones. México: Taurus, pp. 91-114.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México [OACNUDH] (2007). “Derechos Humanos de las Mujeres. Actualización del Capítulo 5 del Diagnóstico de los Derechos Humanos en México”.
- Oficina Internacional del Trabajo [OIT] (2004a). Romper el techo de cristal: Las mujeres en puestos de dirección. Recuperado el 10 de febrero de 2013 de www.ucm.es
- Pechard, J. (2001). “La cultura política democrática”. Instituto Federal Electoral, México.
- Programa de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación (2009). Resultados de los Diagnósticos Realizados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Materia de Equidad de Género 2008- 2009. Recuperado el 29 de abril de 2013 de <http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?article1342>
- Tavakolian, H. (1993). Break on through to the other side of the glass ceiling. Recuperado el 28 de noviembre de 2012 de <http://search.proquest.com/docview/199577446/13AAF08DF9BC3C23B74/1?accountid=40183#>
- Vázquez, V. (2010). Mujeres y gobiernos municipales en México. Lo que sabemos y lo que falta por saber. “Gestión y Política Pública” 29(1), pp.111-154
- Wirth, L. Oficina Internacional del Trabajo [OIT]. (2001). Breaking the glass ceiling: Women in management. Recuperado el 15 de noviembre de 2012 de http://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS_PUBL_9221108457_EN/lang--en/index.htm

Bases de datos:

*AGREGADO OFICIAL DE 5 OLEADAS DEL WORLD VALUES

SURVEY 1981-2008 v.20090914, 2009. World Values Survey Association (www.worldvaluessurvey.org). Productor del Fichero Agregado: ASEP/JDS, Madrid.

*Fuente: El Barómetro de las Américas por el Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP)⁵², www.LapopSurveys.org.

Consejo Nacional de Población [CONAPO] (2012). Índice de marginación de 2010 a nivel municipal. Recuperado el 16 de julio de 2013 de http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Marginacion

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2013). www.inegi.org.mx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2013). Sistema Municipal de Bases de Datos [SIMBAD]. Recuperado el 16 de julio de 2013 de <http://sc.inegi.org.mx/sistemas/cobdem/>

Centro de Investigación para el Desarrollo [CIDAC] (2012). Datos electorales. Recuperado el 19 de julio de 2013 de http://www.cidac.org/esp/Datos_Electorales.php

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal [INAFED] (2013). Descarga de bases de datos. Recuperado el 17 de julio de 2013 de <http://www.snim.rami.gob.mx/>

*Citado como lo sugieren los autores.

Software utilizado:

R i386 3.0.3 y Stata 12

CAPÍTULO 13

Microfinanciera en el municipio de Cajeme: Caso de Éxito desde una perspectiva de género

Imelda Lorena Vázquez Jiménez, Dina Ivonne Valdez Pineda, Beatriz Ochoa
Silva, María Dolores Moreno Millanes y Rodolfo Valenzuela Reynaga
Instituto Tecnológico de Sonora
ivazquez@itson.edu.mx

Resumen

Desde la década de los ochenta se popularizaron los programas de microfinanzas como parte de los proyectos productivos hacia la microempresa en países como México, debido a su objetivo principal que era la lucha contra la pobreza y a favor del empoderamiento especialmente de las mujeres las micro financieras se presentan como una oportunidad para la obtención de recursos mediante prestación de servicios financieros como microcréditos y en particular la microfinanciera en estudio otorga créditos a socias y no socias, a personas físicas y morales que requieren de capital para instalar un

⁵² Agradecemos al proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP) y a sus principales donantes (la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y Vanderbilt University) por poner a disposición los datos.

pequeño negocio o apoyar uno ya establecido, tanto en el medio rural como el urbano, con interés bajo. El objetivo de esta investigación es evaluar el alcance de la microfinanciera, como un instrumento adecuado para reducir la pobreza económica y de capacidades de las mujeres que tienen acceso a estos servicios. La naturaleza de la investigación es de tipo cuantitativa de corte descriptivo con una participación de 15 socias de un total de 18, con la aplicación de un cuestionario con 30 ítems dividido en cuatro dimensiones con el siguiente orden: características del microcrédito, satisfacción de las mujeres prestatarias con el microcrédito, motivos para solicitar el microcrédito y necesidades de capacitación para mejorar o iniciar su propio negocio. Los resultados obtenidos arrojaron la vida económica de los prestatarios al obtener un microcrédito para la subsistencia de un negocio o de su vida personal es positivo, ya que los ven reflejados en un periodo de tiempo corto.

Antecedentes

Según lo mencionan en una de sus obras el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES, 2010), durante muchos años las mujeres han enfrentado inequidad en diversos ámbitos, entre ellos el económico. El gobierno federal ha asumido esta responsabilidad de promover la igualdad de oportunidades y generar el empoderamiento de las mujeres para que gocen plenamente de sus derechos y libertades sin discriminación ni exclusión. La certeza de que la autonomía económica de las mujeres además de favorecerlas a ellas y sus familias contribuye también al desarrollo de México, queda fuera de duda. Por ello, la inserción de las mujeres en las actividades económicas es más que una cuestión de justicia social o de cumplir con obligaciones legales que rigen la labor de la administración pública federal. Tales acciones parten de reconocer la correlación positiva entre el incremento de su actividad productiva y el crecimiento económico de un país, y que se trata de una tarea que beneficia a todas y todos.

Como asegura Rué C (2006) Desde de los años ochenta se han popularizado los programas de microfinanzas como un componente de los proyectos productivos y de apoyo a la microempresa en los países en desarrollo, debido

a su potencial en la lucha contra la pobreza y a favor del empoderamiento de los grupos más desfavorecidos de la sociedad –muy especialmente, las mujeres. Precisamente, uno de los méritos del microcrédito –a tenor de donantes y organizaciones–, es el de haber sido el detonante de este proceso de transformación institucional, al favorecer el acceso y la contribución de la mujer a la economía productiva de un país islámico como es Bangladesh, en el que el mercado –junto con otras instituciones como la familia o el Estado– constituye un serio obstáculo a su capacidad de realización.

Asimismo, asegura que, en la mayoría de países el acceso a los mercados no está abierto a todo el mundo en igualdad de condiciones, y las posibilidades de acceso a los mismos se reparten de forma desigual. En el caso de las mujeres, las barreras de acceso son producto de factores culturales, ideológicos, económicos y sociales que van, según el contexto, desde la prohibición y exclusión más explícitas por parte del entorno social y familiar hasta formas de discriminación más sutiles como los obstáculos a la libre movilidad por razones de honor y decoro, la falta de información y de contactos o redes sociales a través de las cuales informarse, conseguir referencias y adquirir nuevas habilidades, o la incapacidad de adquirir y movilizar factores de producción en beneficio propio.

Según lo define la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en su página publicada en 2014, las microfinanzas son una amplia gama de servicios dirigidos a la población de bajos ingresos. Las entidades coloquialmente llamadas “microfinancieras” son diferentes tipos de sociedades cuya actividad común son las microfinanzas.

Asimismo publica que en América Latina así como en México el crecimiento de las instituciones de microfinanzas ha sido extraordinario en los últimos años, que en 1998 esta área solamente contaba con 205 instituciones microfinancieras con un millón y medio de clientes, actualmente se cuenta con una de las industrias microfinancieras más respetadas del mundo, conformada por más de 700 instituciones que cuentan con unos 15 millones

de clientes y realizan préstamos por unos 19 mil millones de dólares al año.

Actualmente en el estado de Sonora participan microfinancieras con la intención de apoyar a la clase más necesitada que no tiene acceso al sistema financiero mediante diversos productos que cubran sus necesidades, promoviendo micro créditos y capacitación en los negocios a las personas, o bien para iniciar nuevos micro negocios o financiar aquellos que ya existen. Instituciones como Compartamos Banco, Financiera Independencia, S.A. de C.V., Finvay, S.A. de C.V., Cobanaras Federación Estatal S. de S.S. y Grameen de la Frontera Sonora, SA De CV, SOFOM, E.N.R., entre otras, tienen la finalidad de trabajar con personas emprendedoras al facilitarles pequeños préstamos para incentivar sus negocios, debido que ellos buscan un mejor futuro para su familia y ser autosuficientes (Vázquez, 2012).

Planteamiento del Problema

Aseguran García, Zapata, Valtierra y Garza (2014), las microfinanzas, como propuesta, tomaron su mayor impulso a partir de dos eventos de importancia mundial. Uno de ellos fue la IV Conferencia Mundial celebrada en Beijing, en 1995, tras la cual se implementaron 12 esferas de preocupación relacionadas con las mujeres. De una de ellas, mujeres y economía, se desprendió la estrategia del microfinanciamiento. Desde su emergencia, esta medida apeló a la participación de las y los actores en el proceso de desarrollo, las y los responsabilizó de la utilización del microcrédito, de los ingresos que pudieran generar, y dejó implícita su creatividad para construir una autonomía económica.

En América Latina y en el resto del mundo, el fenómeno de la pobreza ha adquirido connotaciones inusitadas. Los indicadores demuestran la existencia de 167 millones de personas distribuidas en toda la región y que viven en esta situación. Las causas y características del problema difieren de un país a otro, así como las formas de interpretarlo, pues ello depende de factores tanto culturales como de género, raza o etnia; del contexto económico, social e histórico (Arriagada, 2005).

Según Garza (2005), las características atribuidas a las microfinanzas constituyen una vía incluyente para las personas pobres, pues amplían sus oportunidades de vida, especialmente para las mujeres, dado que influyen de manera directa en sus posibilidades de crecimiento y empoderamiento.

También se considera que el aumento de la economía informal y las carencias de servicios de buena calidad, tras la crisis mundial incrementaron la pobreza urbana y la desigualdad social del país, aseguró Hernández (2011).

Según INEGI “el sector informal de México ha sido una alternativa de generación de un mayor ingreso familiar y un forma de compensar un status de desempleo, entre otros fines, lo que da una connotación específica en el ámbito nacional” La economía informal es considerada una alternativa de recaudación de ingresos, principalmente para la población más pobre y que no cuentan con amplias posibilidades de acceder a la economía formal. Es por ello que las micro financieras se presentan como una oportunidad para la obtención de recursos mediante prestación de servicios financieros (principalmente préstamos a personas de escasos recursos). Siempre en mejora continua y renovación de su conocimiento para ampliar su gama de servicios.

Entre 2002-2003, las micro financieras tuvieron un pequeño aumento en el índice de morosidad promedio de 10.79 a 11.39%; sin embargo, en 2004 se presentó una cartera más sana disminuyendo el índice de morosidad a 10.07% (Banco Mundial, 2002). Sin embargo a principios de 2014 el porcentaje de morosidad es de 40% del total de sus carteras según un estudio de la institución financiera global enfocada en el microcrédito, FINCA.

Hoy en día, la competitividad que existe entre la gama de instituciones que se dedican a ofrecer servicios financieros a personas a escasos recursos es sumamente fuerte, en México existen cerca de 2,000 microfinancieras según el Banco Interamericano de Desarrollo, por ello que es inevitable e indispensable la capacitación del personal de dichas instituciones.

Al reconocer que la pobreza de las mujeres ha tenido un diferencial respecto de los hombres, se han instrumentado programas que buscan transformar la situación de las mujeres mejorando sus capacidades humanas, que reflejen la reducción en las desigualdades de género. Entre estos programas están los de microcrédito, por lo que el objetivo general de la presente investigación es evaluar el alcance de una microfinanciera ubicada en el Municipio de Cajeme, que tiene como objetivo el promover y fortalecer las organizaciones de mujeres, impulsar la capacitación y formación de dirigentes con perspectiva de género, impulsar y fomentar la práctica del ahorro, promover el desarrollo comunitario sustentable así como la convergencia con otras organizaciones como un instrumento adecuado para reducir la pobreza económica y de capacidades de las mujeres que tienen acceso a estos servicios. Por lo anterior es importante considerar el siguiente planteamiento ¿Cuáles es el impacto en la vida económica de las mujeres prestatarias al obtener un microcrédito para la subsistencia de su negocio o de su vida personal?

Objetivo

Determinar el impacto en la vida económica de las mujeres prestatarias al obtener un microcrédito de esta Microfinanciera para la subsistencia de su negocio o de su vida personal.

Justificación

En enero del 2014, se aprobó la reforma financiera, la cual incluye a instituciones microfinancieras, por lo que es importante dar la importancia que éstas tienen dentro de la economía del país, garantizar su sustentabilidad es un tema incluso que compete al gobierno, por lo que éste ha tomado cartas en el asunto mediante la reforma aprobada.

La Microfinanciera en estudio es una institución que busca ayudar a sus socias a tener un mejor futuro, dándoles financiamiento para pequeños negocios o para la ampliación de los existentes, es una organización de mujeres plural y autónoma, que busca con la participación de sus socias que mejoren su calidad de vida y contribuyan a que la sociedad sea más justa y equitativa,

favorece el empoderamiento de las mujeres para contribuir al desarrollo local del sur de Sonora con el objetivo de acceder a una sociedad justa y equitativa para mujeres y hombres.

Sin embargo, es de especial prioridad ayudar a la institución a involucrarse a los cambios, por lo que es necesario que sus dirigentes conozcan el impacto que ha tenido en las mujeres que han utilizado el microcrédito ya sea en sus negocios o vida personal para que puedan aprovechar sus fortalezas así como priorizar sus áreas de oportunidad para mejorar su calidad de vida.

Marco Teórico

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), menciona que la importancia de las Instituciones Micro financieras se encuentra en que actualmente están contribuyendo en el desarrollo de la economía de países con mayor situación de pobreza, además se encuentran asegurando servicios financieros con una buena cobertura a nivel nacional y sobre todo las tasas de interés cada vez son menores.

Los micros financieros proporcionan sus servicios financieros para personas en situación de pobreza o de bajos ingresos, para la creación de empleo o autoempleos para lograr un desarrollo económico en el país (Ledgerwood, 2012). Asimismo asegura que para las personas de bajos recursos, siempre ha sido un problema el obtener un crédito, debido que no cumplen con el perfil que una institución financiera les solicita, para este tipo de organismos, las personas de bajos recursos carecen de recursos para sobrevivir, por lo tanto no se les puede otorgar un crédito.

Serrano y Gutiérrez (2009) definen a microcrédito como una modalidad crediticia regulada con respecto a montos, tasas, comisiones. Asimismo señalan que las microfinancieras son el resultado de la promoción de un sistema de cuentas de bajo monto y la creación del programa de corresponsales no bancarios.

Un ejemplo es La Microfinanciera otorga créditos a socias y no socias, a personas físicas y morales que requieren de capital para instalar un pequeño negocio o apoyar uno ya establecido, tanto en el medio rural como en el urbano, con un interés bajo. Los giros de los negocios deben ser comerciales, manufactura y de servicios; no se autorizan créditos para actividades agropecuarias, venta de perfumería y joyería.

Método

La naturaleza de la investigación es de tipo cuantitativa de corte descriptivo Sampieri, Fernández y Baptista (2014), este consiste en especificar las propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno de estudio. Este alcance hace referencia a las tendencias de un grupo o población, pretende únicamente medir o recolectar información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren el objeto de estudio, en base a ello se determina que la presente investigación mantiene un alcance descriptivo, ya que cumple con las características anteriormente mencionadas, en la búsqueda y recolección de datos de una población determinada.

Este estudio cuenta con la participación de 15 socias de un total de 18, la mayoría de ellas cuentan con estudio hasta nivel de preparatoria trunca, pero han salido adelante a través del apoyo de esta microfinanciera. Se siguieron una serie de pasos para la obtención de resultados desde investigación documental para hacer comparación de problema con la situación real, elección de los sujetos de estudio, la selección del instrumento para su aplicación, así como la presentación de resultados y su propio análisis de datos.

El instrumento es un cuestionario de 30 ítems de opción múltiple, el cual está estructurado a base de cuatro dimensiones las cuales son: la dimensión uno hace referencia a las características del microcrédito, con el fin de determinar el motivo por el cual las mujeres prestatarias acudieron a solicitar un microcrédito, así como los beneficios que obtuvo y el monto que requirió. La dimensión dos, es sobre la satisfacción de las prestatarias, es decir, se tendrá un panorama más amplio

sobre el nivel de satisfacción de las prestatarias, ya que se preguntan aspectos como los requisitos, la tasa de interés, las dificultades de pago y la posibilidad de poder solicitar otro préstamo. Como dimensión tres se pretende evaluar a las prestatarias, conocer el motivo de la solicitud del microcrédito, el nivel de ingresos, esto para determinar si es coherente con el monto que solicitó y los pagos que realiza, la situación laboral y la situación general que se tiene en el hogar. En la dimensión cuatro es para obtener información acerca de la perspectiva de las prestatarias sobre necesidades de capacitación centrados específicamente en la administración de recursos financieros, con el fin de que puedan mejorar la administración del microcrédito que se les otorga, o simplemente mejoras en la administración de su negocio o de su mismo hogar.

Resultados

A continuación se presentan los principales resultados del cuestionario aplicado a las prestatarias de esta microfinanciera donde se puede constatar el potencial de los microcréditos en la promoción de la diversificación de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y social.

En la Dimensión Uno el fin era encontrar cuáles fueron las características del microcrédito:

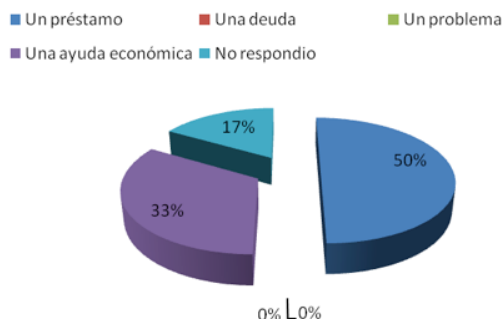
DIMENSION 1. CARACTERISTICAS DEL MICROREDITO		
PREGUNTA	%	COMENARIO
Qué es el crédito	50	Un préstamo / una ayuda económica
Motivo de solicitud	33	Rápida solución
Monto de préstamo	50	Más de \$10,000
Monto de abono	67	Más de \$500
Periodo de pago	67	Mensual
Plazo del crédito	83	3 a 6 meses
Beneficios del microcrédito	67	Continuar e invertir con mi negocio
Riesgos del microcrédito	50	Ninguno /no cumplir con el pago

Fuente: Elaboración propia

En la Gráfica 1 se muestra lo que significa para las prestatarias el solicitar un

microcrédito y el 50% respondió que es un préstamo así como el 33% lo considera como una ayuda económica. Es importante resaltar que las prestatarias no hicieron mención que el microcrédito es un problema por lo tanto al ser considerado como un préstamo están consciente del pago del mismo.

¿Para usted el crédito es?

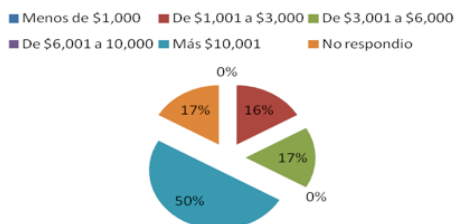


Gráfica 1. Percepción de crédito

Fuente: Elaboración propia

En la Gráfica 2 se muestra que el 50% de las prestatarias solicitan microcrédito por más de \$10,000 mientras que el 33% solicita montos por debajo de \$6,000.

Monto del préstamo solicitado

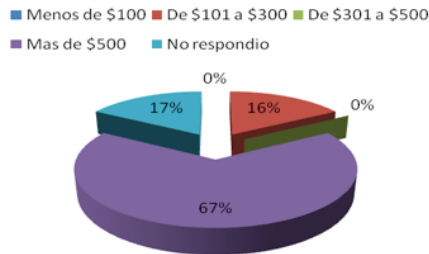


Gráfica 2. Monto del préstamo solicitado

Fuente: Elaboración propia

En la Gráfica 3 se muestra el monto el abono aproximado que pagan las prestatarias, presentando la mayoría de estas un abono mayor de \$500 pesos con un 67%, seguido de un 16% que mencionó haber dado un abono de \$101 a \$300 pesos, y el 17% restante no respondió la encuesta.

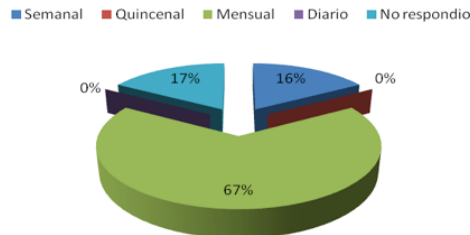
Monto aproximado de cada abono



Gráfica 3. Monto aproximado de cada abono
Fuente: Elaboración propia

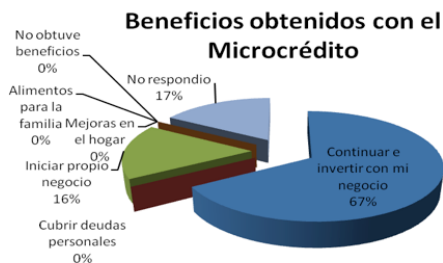
En la Gráfica 4 se muestra que cada abono es presentado en diversos periodos de tiempo, siendo el 67% de las prestatarias realizan el pago en periodos mensuales.

Periodo de pago



Gráfica 4. Periodo de pago
Fuente: Elaboración propia

En la Gráfica 5, se muestra que son diversos los beneficios que se pueden obtener del microcrédito, sin embargo según la muestra de este estudio mencionó que el mayor beneficio que obtuvo con el microcrédito es el poder continuar o invertir en su negocio con un 67% de mención, seguido de poder iniciar su propio negocio con un 16%.



Gráfica 5. Beneficios del microcrédito

Fuente: Elaboración propia

En la Dimensión Dos fue sobre la satisfacción de las prestatarias con respecto al microcrédito, donde se muestra los porcentajes más relevantes sobre los cuestionamientos. Es importante resaltar que las prestatarias consideran que resolvieron sus problemas económicos en un periodo de tiempo corto con el financiamiento solicitado, además de que gran porcentaje indicó no haber tenido dificultades con el pago de la cuota. Otro punto que llama la atención es que la tasa de interés la consideran de manera accesible para cubrir el pago de manera oportuna.

DIMENSION 2. SATISFACCION DEL PRESTATARIO		
PREGUNTA	%	COMENARIO
Resolución de problemas (periodo de tiempo)	67	Plazo corto
Requisitos de crédito	83	Fácil de cumplir
Tasa de interés	50	Accesible
Interés moratorio	83	Considerable
Dificultad pago de cuota	50	No/Sí
Plazo de pago	67	Regular
Beneficio obtenido	67	Considerable
Recurrir a opción de financiamiento	67	Siempre
Información sobre sanciones (incumplimiento de pago)	67	A detalle

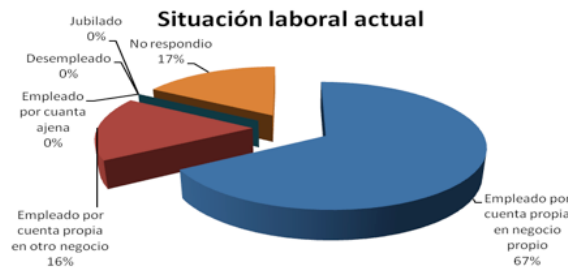
Fuente: Elaboración propia.

En la Dimensión Tres: se consideraron aspectos acerca de la evaluación del

prestatario, sobre el motivo de solicitud de microcrédito, la razón por la cual asistieron a esta microfinanciera, su situación laboral para conocer su nivel de ingresos y de esta forma conocer si estas personas cuentan con el ingreso para el pago de la cuota. Las prestatarias hacen mención de que el microcrédito que solicitaron pudo solucionar sus necesidades en un periodo de tiempo corto, debido a la facilidad que la Microfinanciera les brindó al momento de solicitar el crédito, además señalaron haber acudido a esta Microfinanciera por ofrecer una rápida solución a su solicitud, por ello estas personas consideran este tipo de recursos para la resolución de sus necesidades.

DIMENSION 3. EVALUACION DEL PRESTATARIO		
PREGUNTA	%	COMENARIO
Motivo de solicitud de crédito	67	Ampliar negocio
Razón de acudir a esta Microfinanciera	50	Rápida solución/Pocos requisitos
Obtención del dinero para pago	83	Beneficios del negocio o actividad
Situación laboral	67	Empleada por cuenta propia
Ingreso mensual	50	De \$5,001 a \$10,000
Personas que dependen de usted	67	1 persona más
personas que colaboran para pago de crédito	83	Adultos

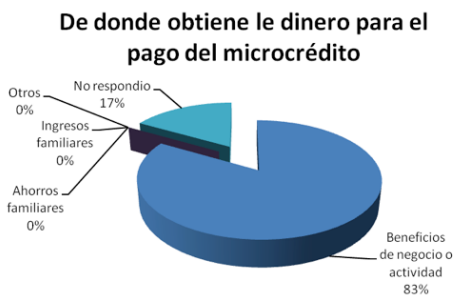
En la Gráfica 6 se muestra que la situación laboral actual de las prestatarias el 67% de ellas cuentas con negocio propio, con lo cual se cumple con uno de los objetivos de esta microfinanciera al haber sido creada por las socias de la misma.



Gráfica 6. Situación laboral actual de las prestatarias

Fuente: Elaboración propia

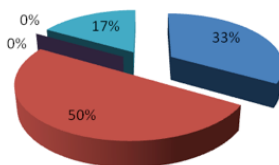
En la Gráfica 7 se muestra que el 83% de las prestatarias mencionaron que el dinero que utilizan para el pago o abono del microcrédito lo obtienen de su propio negocio, lo que indica que los micronegocio que estas personas tienen, generan los ingresos mínimos para hacer frente a sus obligaciones.



Gráfica 7. Obtención del dinero para pago de microcrédito

Fuente: Elaboración propia

En la Gráfica 8, se observa el nivel de ingresos mensual de los participantes, ya que con esto se puede hacer una comparación entre el ingreso mensual y el abono del microcrédito para determinar si existe coherencia entre uno y otro, haciendo referencia a lo anterior da como resultado que el nivel socioeconómico de los participantes se encuentra en un nivel medio bajo.



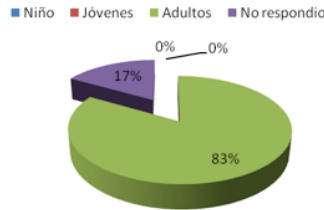
Gráfica 8. Ingreso aproximado mensual

Fuente: Elaboración propia.

En la Gráfica 9, del instrumento aplicado hace referencia al número de personas que colaboran con el pago del préstamo, es decir, cuántos miembros de la familia participan o colaboran para pagar el microcrédito solicitado, por

lo que la respuesta del 83% de los participantes contestó que solo adultos colaboraban con el pago del préstamo.

Personas que colaboran con el pago del préstamo



Gráfica 9. Personas que colaboran con el pago del préstamo

Fuente: Elaboración propia

En la Dimensión Cuatro: se detectaron necesidades de capacitación para las prestatarias en cuanto a la administración del recurso, para mejorar su negocio o bien para emprender uno. Cuando una persona adquiere un financiamiento para cualquier situación en la que se encuentre, sería de gran ayuda que esta cuente con conocimientos básicos sobre la administración y financiamiento de los recursos que adquiera, sin embargo lamentablemente, según los resultados de la presente investigación arrojaron que el nivel de educación de las prestatarias es de un nivel muy básico, ya que la mayoría de ellos solo estudiaron hasta nivel secundaria, lo que puede implicar que algunas de ellas tengan escasos conocimientos en áreas de proceso, administración y lleven a cabo las funciones en su negocio por sentido común. Es importante que la Microfinanciera colabore con esta situación ofreciendo cursos de capacitación considerando las necesidades que presentan en estas áreas.

DIMENSION 4. CAPACITACION		
PREGUNTA	%	COMENARIO
Curso de capacitación ofrecido por la Microfinanciera	50	No
Curso de capacitación apoya a la administración del negocio	50	Si
Cursos de capacitación que le gustaría recibir	33	Otro

Pagaron por el último curso de capacitación	0	
Razón por la que tomó el curso	0	
Causa principal por no asistir al curso	67	No tiene tiempo

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones y Recomendaciones

Mujeres que viven en condiciones de vulnerabilidad económica y que no pueden acceder a préstamos bancarios cuyas operaciones registran altas tasas de intereses, son las beneficiadas de este tipo de Microfinancieras cuya principal función es otorgar microcréditos a mujeres emprendedoras con perspectiva de género.

Todavía queda mucho trabajo pendiente, las experiencias que en esta investigación se plasman han sido sustantivas, de mucho valor y supone que se debe de continuar trabajando con este tipo de servicios precisamente para este tipo de mujeres emprendedoras, sustento importante de su hogar, a través de los programas de microfinanzas.

Este tipo de investigaciones pueden mejorar significativamente la administración y toma de decisiones de las microfinancieras considerando su potencial para cambiar una situación compleja, que viene siendo el apoyar a las mujeres de bajos recursos que desean emprender un negocio o darle continuidad al que ya tienen pero por falta de recursos en ocasiones el destino de estos micronegocios es desaparecer.

Por otro lado es importante mencionar que en la última década se han visto grandes modificaciones en el papel de las mujeres en la sociedad: la esperanza de vida de las mujeres es mayor, tienen menos hijos, aumentan sus niveles de estudios, participan en alta proporción en el mercado del trabajo e incursionan con más éxito en campos antes marcados por el predominio masculino, sin embargo esto no se ha traducido en mayor equidad y particularmente, en el “acceso” de las mujeres a los recursos económicos.

Una recomendación es darle seguimiento a este tipo de proyectos, es decir, continuar con visitas periódicas a esta microfinanciera para tener ese contacto y determinar áreas de oportunidad que se puedan ir agregando precisamente y continuar trabajando con las socias en desarrollo de proyectos productivos.

Bibliografía

- Arriagada, I. (2005a). Dimensiones de la pobreza y políticas desde una perspectiva de género. *Revista de la CEPAL*, (85), 101-113
- Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, publicado en Septiembre del 2014, recuperado en: <https://www.asfi.gob.bo/>
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Información Estadística, 2014, recuperado en: <http://www.cnbv.gob.mx/Paginas/Informacion-Estadistica.aspx>
- Garza, L. (2005). Usos y beneficios de los servicios microfinancieros. La perspectiva de las usuarias. Ponencia, Congreso de la Asociación Mexicana de Estudios Rurales, Oaxaca.
- Ledgerwood, J. (2012) *The New Microfinance Handbook: A financial Market System Perspective* ; Editor Julie F. Earne
- Microfinanciera Cobanaras, Federación Estatal S. de S.C. Recuperado en: <http://www.cobanaras.org.mx/>
- Pitt, M. y Khandor, R. (2006) *Empowering women with microfinance: Evidence from Bangladesh*. *Economic Development and Cultural Change*. Recuperado en: <http://www.jstor.org/stable/10.1086/503580>
- Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014) *Metodología de la Investigación*, Sexta Edición, McGraw Hill. México.
- Serrano, J. y Gutiérrez, M. (2009). *Microfinanzas e Instituciones Microfinancieras IMFs, la situación en Colombia*. CEPAL 2009.
- Vázquez, I. (2012) *Evaluación de los resultados del programa de microcréditos y de capacitación en los prestatarios de tres microfinancieras en ciudad Obregón, Sonora*. ISBN (Ebook): 978-607-609-026-8; recuperado en: <http://www.itson.mx/publicaciones/Documents/tesisdoct/evaluaciondelosresultadosdelprograma.pdf>
- Yunus, M. (2006) *El banquero de los pobres: los microcréditos y la batalla contra la pobreza en el mundo*. Recuperado en: http://scholar.google.com.mx/scholar?q=Muhamad+Yunus&hl=es&as_sdt=0%2C5&as_vis=1

CAPÍTULO 14

Mujeres y ciudadanía bajo la lente de los estudios de caso: claves para entender su complejidad en México

Mónica Inés Cejas

Profesora-investigadora de tiempo completo del Departamento de Política y Cultura de la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco

Docente del posgrado en Estudios de la Mujer
uamxmcejas@gmail.com, <https://xoc-uam.academia.edu/MonicaCejas>

Resumen

En este texto quiero presentar algunos de los estudios de caso que son parte de trabajos de investigación de nuestros estudiantes de Maestría en Estudios de la Mujer en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco de la Ciudad de México, desde la década pasada y durante la presente, cuyos ejes de análisis son mujeres y ciudadanía, y que son parte fundamental de nuestras propias reflexiones teórico-metodológicas al respecto. Investigaciones que a mi parecer, ofrecen un análisis crítico de qué significa ejercer ciudadanía y posicionarse como sujeto político en México, si se es mujer. El método escogido

han sido los estudios de caso y su análisis historizado y contextualizado. Los objetivos son analizar los significados del ejercicio de la ciudadanía y la pertenencia al Estado-Nación así como las condiciones que permitan o limitan el acceso a la ciudadanía plena de las mujeres, y brindar reflexiones sobre el ejercicio de la ciudadanía así como a la promoción de relaciones más equitativas entre los géneros mediante la colaboración entre quienes somos parte del área de investigación “Mujer, identidad y poder” y nuestros estudiantes de Maestría. Los resultados y conclusiones permiten dilucidar los desafíos que enfrenta el pleno ejercicio ciudadano de las mujeres en México así como las respuestas que ellas mismas están produciendo.

Este texto es parte y resultado de una larga trayectoria que inicia en el año 2000 en la Línea de investigación “Mujeres y política” en el área de investigación “Mujer, identidad y poder” del Departamento de Política y Cultura de la UAM-X y a la que se agregan desde en 2006 el esfuerzo por articular género, nación y ciudadanía con académicas y académicos, estudiantes de doctorado y maestría de diversas instituciones en México (UAM-X, CIESAS, COLMEX, UDEM)⁵³. En particular quiero hacer referencia a algunos de los estudios de caso que son parte de trabajos de investigación de nuestros estudiantes de Maestría en la UAM-X, desde la década pasada y durante la presente cuyos ejes de análisis son mujeres y ciudadanía y que son parte fundamental de nuestras propias reflexiones teórico-metodológicas al respecto y que a mi parecer ofrecen un análisis crítico de qué significa ejercer ciudadanía y posicionarse como sujeto político en México, si se es mujer. Rescato con esto la importancia tanto del trabajo docente y de investigación con estudiantes así como de los estudios de caso como estrategia de investigación cualitativa (Hamel, 1992; Yin, 1994; Stake, 1994; Hans, 2001; Ragin y Becker, 1992).

En mi caso particular, puede considerarse que este capítulo es en cierta forma retrospectivo a la luz de los distintos trabajos de investigación de nuestros estudiantes, una labor de reconocer mi propio trabajo ya sea como asesora de

⁵³ Como resultado de estos grupos de investigación pueden mencionarse Cejas, 2008a; 2008b y 2012.

investigación o como docente en los módulos de la maestría o el doctorado, y parte también de un área de investigación que es un espacio de producción de conocimiento⁵⁴. Tarea que me permite identificar los nudos y líneas de discusión que a su vez interpelan la teoría y la metodología considerada en clase y en nuestras propias investigaciones, en un devenir enriquecedor que ha ido construyendo una trama en la que me sitúo y a mi propio trabajo intelectual como producto colectivo. Este carácter colectivo del conocimiento se ha nutrido también mediante las pormenorizadas elaboraciones de los estados de la cuestión de los estudios particulares llevados a cabo por cada estudiante, en el ejercicio de situarse críticamente y a su propia investigación en una comunidad intelectual, productora de conocimiento. Así el concepto de ciudadanía se ve complejizado por su intersección no sólo con género, sino con movimientos sociales, políticas públicas, etnia y clase, cultura política, entre otros conceptos. Y bajo la mirada crítica de estudios realizados desde nuestros contextos latinoamericanos.

En particular, se trata entonces de compartir los resultados del ejercicio intelectual de situarnos en el campo de la política -que es donde se expresa la ciudadanía en sus múltiples acepciones- definido universalmente como masculino. Y desde allí preguntarnos si las mujeres que ingresan y se instalan en él, lo hacen (y esto tanto desde la propia percepción de su experiencia como desde la nuestra, posicionada en la crítica feminista a los candados de un concepto de raíz liberal para la inclusión y agencia plena de las mujeres) de una forma diferenciada determinadas por su condición de género –obviamente afectada por el orden de género imperante en los distintos contextos en estudio, por sus particularidades-, por una heteronormatividad que las identifica como “naturalmente” situadas en el ámbito privado, doméstico. ¿Representa esto un hándicap a su valoración como agentes políticos? Y entonces, ¿es posible pensar la diferencia en un campo como el de la política donde el sujeto universal debe ser neutro por definición –aunque sabemos que tiene rostro: refiere al hombre letrado, propietario, blanco, padre

⁵⁴ Aunque en el Área académica “Mujer, identidad y poder” del Departamento de Política y Cultura trabajamos las siete profesoras-investigadoras que lo componemos intercambiando ideas y apoyándonos en nuestros cursos, para la línea “Mujeres y política” quisiera destacar el trabajo conjunto con Ana Lau Jaiven y Mary Goldsmith Connelly, mucho de lo que en este trabajo se discute es fruto del trabajo con ellas y con nuestras estudiantes.

de familia, heterosexual- por lo que no acepta lo particular, lo personal, las vidas particulares y concretas? ¿Qué uso político-estratégico hacen algunas mujeres de esas mismas categorías identitarias que las constriñen para reclamar su lugar en la *res pública* ?

El carácter profundo y complejo de las investigaciones centradas en estudios de caso, sometidos al escrutinio a que habilitan herramientas teóricas como el género, devela la variedad de aspectos que deben ser abordados a la hora de preguntarnos sobre los significados de la ciudadanía en México: las representaciones de las mujeres en espacios públicos que aluden a su inclusión/exclusión como ciudadanas plenas de la nación mexicana; qué ocurre cuando se incluye a mujeres en instituciones androcéntricas o regidas por “modos de ser y actuar” masculinos y con una cultura política clientelar y paternalista donde el Estado es ante todo dador, asistencialista, protector más que garante de derechos; quiénes son, cómo y por qué llegan algunas mujeres a ocupar cargos de representación; qué tanto incide, en sus posibilidades de asumir un cargo de representación, el sistema electoral que se aplica; cuáles son los obstáculos a que se enfrentan en un proceso que inicia con su ingreso en una organización política y puede o no continuar con su candidatura y posterior acceso a un cargo de representación popular; cómo analizar gestiones de gobierno de mujeres que ellas mismas definen como populares y feministas; cómo se constituyen como sujetos políticos a través de la experiencia mujeres militantes de movimientos sociales y miembros de secciones femeninas en partidos políticos; cuáles son las diferencias entre formas de acción política colectivista y solidaria entre mujeres y las que han devenido en individuales y profesionales como es el caso de las políticas de carrera, donde agendas personales se superponen y a veces eclipsan a las colectivas en un lucha que pasa a estar regida por la competencia. ¿Cuáles son las dinámicas y resultados de políticas públicas con el claro objetivo de “formar ciudadanas”? ¿Cómo imaginaron e imaginan a un sujeto femenino ciudadano contestando los modelos dominantes de Estado-nación mujeres indígenas en Oaxaca? ¿No será que necesitamos una revisión del concepto de ciudadanía para redefinirlo bajo el prisma de la lógica comunitaria que es

el sustento estructural de comunidades regidas por usos y costumbres, si de lo que se trata es de visibilizar la participación activa de las mujeres en ellas? He aquí algunos de los nudos de análisis que a nuestro entender deben tenerse en cuenta cuando se emprende un análisis de la ciudadanía en el contexto particular mexicano.

Respecto de la espacialidad aplicada a los estudios de caso, la escala ha sido diversa, desde municipios, delegacionales y asambleas de usos y costumbres, hasta entes estatales como las legislaturas, partidarios como las secciones femeninas y los partidos en sí, organizativos como el Comité Eureka y la Asamblea de Mujeres de Oaxaca.

Como parte de la dinámica del trabajo en clase y de nuestra línea de investigación, se partió de un enfoque teórico situándonos en la crítica feminista al concepto de ciudadanía como constructo patriarcal que puede desestabilizarse si se lo interpela desde la experiencia de las mujeres (Roseneil, Halsaa y Sümer, 2012; Yuval-Davis, 2011; Lister et al, 2007; Abraham et al, 2010). Se trata de una categoría que indica pertenencia (inclusión) a un grupo o comunidad, condición que confiere derechos y responsabilidades a quienes la detentan; que es a la vez una condición –o una identidad- y una práctica (conflictiva) o proceso de relacionarse con el mundo social a través del ejercicio de derechos/protecciones y del cumplimiento de obligaciones. Implica, entonces, relaciones de poder y es en este marco que mujeres y hombres definen su ciudadanía en numerosas y diferentes formas –muchas veces de manera tensa- en relación a la comunidad local, nacional o global. Al hacerlo impulsan también su cambio, su transformación, la ampliación de sus significados y por lo tanto de parámetros de inclusión y exclusión. En este último sentido consideramos a la ciudadanía no sólo como ejercicio sino también como construcción permanente, inacabada, imposible de fijar sin caer en negarle su historicidad. La categoría género, como un concepto que permite identificar relaciones de poder focalizando en la situación de las mujeres como sujetos y agentes políticos, fue central en los análisis, sin embargo la problematización y especificidad de cada caso multiplicaron el

cruce de las dos categorías centrales con otras como etnicidad, sexualidad y clase, entre otros, que son también factores que intervienen en las formas y posibilidades de ejercicio ciudadano (Cejas y Lau, 2011). Y es precisamente el diálogo permanente entre los hallazgos en el trabajo de campo y la teoría como dinámica del trabajo en clase y de las asesorías de investigación, lo que produce una sinergia que enriquece la lectura crítica de la teoría e introduce desafíos a la hora de implementar la metodología.

Considero que estas investigaciones permiten visualizar tanto los mecanismos que obstaculizan la inclusión de las mujeres en una determinada comunidad política, como una posible agenda transformativa que vaya más allá de la inclusión para provocar un cambio en condiciones que reproducen subordinación y exclusión.

Karla Ortíz Gómez (2011) se preguntaba cómo significan la ciudadanía y su ejercicio las mujeres de las secciones femeninas de los partidos políticos en México (PAN, PRI, PRD y Convergencia), considerando a éstos como espacios de posible protagonismo para las mujeres. En su propuesta la ciudadanía es un proceso de construcción que puede analizarse a partir de las experiencias de las mujeres en cada uno de los partidos incluidos en el estudio. En ellos, y como manifestación de una cultura patriarcal y androcéntrica, operan dispositivos y estructuras que producen normas, rutinas, prácticas, y que disciplinan a sus integrantes estableciendo los límites precisos de su agencia. En el caso de las mujeres, esto se traduce en su carácter intrínseco de “invitadas” en lugar de protagonistas, de “clientas” en el mercado político, que votan como “grupo vulnerable” y “con necesidades especiales” (Ortíz Gómez, 2011, 13). De allí que su desafío sea producir un contradiscurso por el que sean reconocidas como sujetos autónomos que participan activamente en los procesos de toma de decisiones. Su tesis presenta lo que será el sustento teórico metodológico de la misma: las reflexiones que, desde la crítica feminista, vinculan ciudadanía política con las identidad(es) y posiciones del sujeto de sus actores. Crítica feminista que, tomando en cuenta a las mujeres como sujetos políticos, se pregunta: ¿desde dónde debe ser construida y

ejercida la ciudadanía de las mujeres? en un contexto donde la división público/privado orquestada por el patriarcado sitúa, estereotipando, a mujeres y a hombres frente al Estado y a la sociedad generando una estructura de poder donde el ser y hacer atribuido a las mujeres resulta devaluado por definición. Situándose en la crítica feminista a la raíz liberal del concepto, Ortíz Gómez rechaza el ideal abstracto de la ciudadanía liberal centrado en el sujeto individual para hablar de múltiples posiciones de sujeto de las mujeres como sujetos políticos, y poder aprehender así los múltiples vectores de su diferencia –nunca fija, sino en permanente construcción de ahí la necesidad de historizarla- a la hora de enunciar su experiencia en el seno de las secciones femeninas de cada partido. Espacios donde se ven también sometidas a la “disciplina partidaria”. A continuación se describe la situación actual de las secciones femeninas al interior de los partidos políticos para analizar, en un tercer momento, las percepciones que tienen las dirigentes de las secciones acerca de su ciudadanía desde su peculiar postura partidista con una pregunta provocadora: ¿las posicionan y se posicionan como sujetos políticos, autónomos y conscientes de sus derechos? Para indagarlo pone en consideración cuáles son los criterios para elegir a una dirigente de sección femenil; si existe o no una identidad política como militante de un partido, y cómo autodefinen estas mujeres su ciudadanía política desde posiciones partidistas.

En diálogo con el análisis precedente, en “Candidaturas femeninas y cuotas de representación. Proceso electoral interno del 2009 del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal”, Brenda Palafox Quintana (2011) explora la implementación de cuotas en el PRD, es decir qué tanto se cumplieron las disposiciones respecto de la paridad en las candidaturas. Para ello realizó una revisión cuantitativa de los datos sobre el acceso de las mujeres a las pre candidaturas y su arribo a las candidaturas a través del proceso interno estipulado por el partido. Este análisis se complementó con diez entrevistas a pre candidatas abordando distintas temáticas relacionadas con su autopercepción como mujeres en política, su conocimiento conceptual del llamado “enfoque de género” y de las reivindicaciones feministas en cuanto

a participación política, así como su percepción del feminismo y de su propia carrera política, las condiciones en que se propone su pre candidatura y las reivindicaciones de género que impulsarían en caso de ganar en la contienda electoral. Asimismo se hizo especial énfasis en su percepción respecto de la necesidad y efectividad de las cuotas de género en el PRD. Se trata entonces de una propuesta diferente para preguntar sobre la cultura política dentro de un partido en lo concerniente a la incidencia real de las propuestas feministas y su dilución dentro de la lógica androcéntrica y antidemocrática (con prácticas clientelares y autoritarias) del poder que prevalece en el partido.

Los turbios manejos detrás de las políticas de inclusión fueron también el tema de investigación de Silvia García (2010), quien documentó de una manera exhaustiva, las posibilidades de manipulación que desde el punto de vista técnico se generan mediante el sistema electoral –distribución electoral, candidaturas, procedimientos de votación y fórmula electoral, políticas de acción afirmativa para las mujeres como el sistema de cuotas- su correspondiente legislación y su aplicación política por las dirigencias partidarias (PRI, PAN, PRD, PVEM)- en el Estado de México y sus efectos en el acceso de las mujeres a cargos de representación. ¿Cómo explicar una realidad caracterizada por la ubicación de las candidaturas femeninas en zonas intermedias y decorativas de las listas partidistas, así como en las suplencias? Se trata entonces de un trabajo que expone las relaciones de poder que se esconden en el proceso de selección de determinadas formas del sistema electoral y cómo afectan de manera específica a las mujeres que aspiran a cargos de representación. Asimismo devela los significados políticos de la adopción de términos en la legislación (como “promover”, “coadyuvar”, “fomentar”) que no sólo “liberan” –porque no tienen carácter vinculante, no obligan ni imponen- sino que abren un espacio de juego político para que las dirigencias partidarias (generalmente androcéntricas) tomen decisiones cuando evalúan sus potencialidades electorales. Con esto retira la máscara que permite catalogar como “políticamente correctos” en políticas de equidad de género a los partidos políticos que suscriben oficialmente al sistema de cuotas, pero que en la práctica obstaculizan el ingreso pleno de las mujeres

a espacios de agencia política proponiéndolas, por ejemplo, como candidatas de distritos evaluados previamente como “perdidos” o invocando alianzas electorales para desplazarlas de las listas, lo que evidencia un uso ideológico de la igualdad que permite ocultar acciones discriminatorias, relaciones de poder que se perpetúan como asimétricas en detrimento de las mujeres. Quisiera destacar el valor metodológico de este texto en tanto y en cuanto nos propone un minucioso método para detectar las “trampas” técnicas y discursivas en la aplicación de sistema electoral por parte de los partidos y en lo que respecta a la participación real de las mujeres como candidatas a puestos de representación popular.

Laura Loyola Hernández (2010) hilaba más fino aún proponiendo el análisis de las mujeres en el nivel de unidad territorial más micro en México: las alcaldías y de modo específico las de Yucatán. ¿Qué factores sociales, económicos, políticos y culturales intervienen para que lleguen a ser presidentas municipales en un contexto caracterizado por la pervivencia de liderazgos clientelares autoritarios y androcéntricos, donde se hace un uso clientelar de la maternidad y de las necesidades de las mujeres? Contexto en donde los ámbitos público y privado, aunque separados, intersectan cuando se trata de general mecanismos de control social mediante estereotipos de género sobre las mujeres que pretenden ingresar y lo hacen en política mediante cargos de representación popular. Estereotipos a los que las mujeres recurren, como Loyola Hernández nos muestra, para negociar espacios de poder, resignificándolos, utilizándolos para avalar su presencia en arenas “naturalmente” masculinas. Se pregunta además, por las políticas que promueven estas mujeres que llegan al poder y qué tan sensibles al género son sus presupuestos. Este estudio resulta pertinente en México donde las mujeres no han podido superar la barrera del 4% en estos cargos desde la década de 1980. Entrevistas a siete alcaldesas constituyen las principales fuentes de su investigación, las que, junto a un minucioso análisis de los estudios que abordan una problemática similar para otros contextos en México y sus coincidencias y diferencias con las alcaldías yucatecas bajo estudio, le permiten ir tejiendo los variados factores que inciden en la agencia

política de estas mujeres. Asimismo opta por una ruta teórica que le permite auxiliarse con metáforas conceptuales como “mujeres símbolo”, y propone otras, para nombrar las múltiples negociaciones y estrategias a que recurren estas mujeres a la hora de producir un discurso subjetivo sobre su agencia política en comunidades concretas: “mi casa, mi pueblo”, “lógica de sacrificio”, todo esto sin cuestionar roles de género y hasta incluso contribuyendo a su naturalización.

¿Y si la mujer que llega al poder proclama a su administración como feminista? Nadia Sálazar Anderson se propuso llegar a una conceptualización de lo que podría considerarse como gobierno feminista a partir de analizar el proceso de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en la Delegación Iztapalapa del Distrito Federal durante el gobierno de Clara Marina Brugada Molina (2009-2012). Su hipótesis que implica además una propuesta metodológica consistió entonces en demostrar que mediante el estudio del diseño, realización y evaluación de políticas públicas orientadas al acceso y ejercicio ciudadano de las mujeres podría determinarse su impacto dirigido al cambio del orden de género dominante y con esto saber que tan feminista podía considerarse la gestión en cuestión. Herramientas conceptuales como feminismo popular le permitieron realizar un rico análisis de los discursos de la delegada y del institucional en general. Así identifica un claro discurso de ciudadanía como redefinición de derechos y deberes, y otro centrado en los mecanismos de acceso a la misma. Llegó con su investigación a una definición de gobierno feminista que le permite verificar cada uno de las políticas públicas llevadas a cabo durante esa gestión y que a mi parecer constituye un modelo piloto que podría aplicarse en estudios similares.

Guadalupe López García (2011) partió de una pregunta “incómoda”: ¿se pueden “crear” y “construir” “ciudadanas” desde una política pública, es decir desde un marco acotado por el Estado? Si la respuesta es positiva, ¿qué actores intervienen y qué factores determinan lo que se debe incluir y lo que se debe excluir en esa noción de ciudadanía? Pone así de relieve, en su investigación sobre la transición de Promujer a Inmujeres en el Distrito Federal (1998-2008), el carácter histórico del proceso de construcción de las

políticas públicas con perspectiva de género, cuyo eje fue la “producción” de ciudadanas. A esta pregunta subyace la necesidad de comprender quiénes y cómo intervienen en el proceso de transformación de un ámbito teórico, abstracto o conceptual, en un ámbito de políticas concretas; cómo se interpreta y “traduce” a quienes se considera sujetos de dichas políticas. Asimismo qué ocurre cuando entran en juego propuestas feministas de reinterpretación del concepto de ciudadanía para materializarlo en un tipo de subjetividad activa, es decir cuando entran en la disputa por determinar qué noción de ciudadanía serviría de marco a la propuesta y para qué se la implementaría. El Estado y sus agentes institucionales e individuales son presentados como una compleja trama de relaciones en la que se pone en juego —cuando se busca proponer, planificar, organizar, poner en práctica y evaluar una política pública— un conjunto de intereses de diverso tipo. Este estudio de caso en particular nos da pistas metodológicas interesantes para interrogar al concepto desde una política pública, y es entonces que entran en el debate conceptos como el de educación popular aplicada a la ciudadanía, ciudadanía formal, activa y sustantiva, ciudadanía cultural, social y ecológica.

Miguel Ángel Sánchez Neria (2013) explora en otras de las formas posibles de producir acceso a la ciudadanía desde la política pública de un gobierno que además se declara popular y feminista y estaba encabezado por una mujer que había participado activamente en los movimientos urbano-populares de la delegación (Clara Brugada Molina, 2009-2012); y lo hace desde las mismas sujetos de dicha política: las “defensoras populares” de la Delegación Iztapalapa. Allí, un contexto urbano-popular, las mujeres se han asociado y organizado para resolver cuestiones cotidianas de su entorno inmediato. Son ellas el foco de atención como agentes activas de una política desde arriba (que las capacita para ello) de la que se apropian y a la que impregnan de sus particularidades como mujeres de ese contexto. Dicha política tenía por objetivo que en cada colonia hubiese una mujer formada en derechos de las mujeres y con herramientas para su defensa que no sólo brinde información al respecto, sino que también pueda canalizarlas y orientarlas en casos de violencia de género. La ciudadanía activa fue definida aquí desde el punto de

vista de las mujeres y desde su contexto en particular (el urbano popular) de allí que tuviese que construirse desde dos dimensiones: de la esfera personal (íntima) a la pública y viceversa, buscando llevar a la política la consigna feminista de “lo personal es político”. La necesidad como motor de acceso al espacio público y con la intención de modificar las condiciones reales de la vida cotidiana, es la llave que justifica la presencia activa de mujeres con agendas que transforman “lo político”. Experimento sui generis de poner en acción lo que los conceptos de género y ciudadanía sugieren y prometen, y a prueba sus límites como una forma de politizar la experiencia de estas mujeres de extracción popular. En su investigación Sánchez Neria muestra además, cómo la Red de Defensoras Populares resultó en un dispositivo que creo subjetividades y nuevas condiciones de género que impactaron en los entornos personales y sociales de las mujeres impulsando nuevas actitudes y relaciones de poder y también en un “apoderamiento” del espacio público. La metodología empleada fue sobre todo cualitativa en base a entrevistas semiestructuradas y a profundidad a mujeres que participaron en el proceso de formación de “defensoras populares” y a ellas mismas.

¿Cómo propone, imagina y ha comenzado a poner en acción a una forma sui generis de ciudadanía una organización de mujeres de Oaxaca que además decidió adoptar el nombre de “asamblea” invocando así al principal espacio político de los pueblos regidos por sus propios sistemas normativos donde a las mujeres se les limita en grados diversos la participación en procesos de toma de decisiones que competen a la comunidad? ¿Cuáles son los desafíos que enfrentan estas mujeres desde 2010, año de su constitución en asamblea y cuáles son las acciones que llevan a cabo en sus comunidades y a nivel estatal para el reconocimiento de sus derechos como mujeres y como indígenas? ¿Qué papel juegan en este proceso las políticas que aluden a la multiculturalidad vs. la interculturalidad que como principio ellas adoptan en tanto eje significativo de su agenda? Alicia Martínez Cruz (2014) estudia el proceso de apropiación resignificada del discurso de derechos que realizan estas oaxaqueñas, donde el propio sistema normativo comunitario es puesto en “negociación” mediante el manejo estratégico de su identidad

política –situándose como mujeres e indígenas, como sujetos individuales pero también colectivos-, con el derecho estatal y con los discursos globales de derechos humanos de las mujeres. Metodológicamente la autora se valió de la observación participante y de la entrevista así como de la investigación documental, para trazar eshaustivamente la trama organizativa de la AMIO. Sin duda su posicionamiento como investigadora “desde dentro” (ella misma es una mujer indígena hablante del zapoteco) le permitió acceder al universo discursivo y de sentido que anima a esta joven organización que está buscando otra manera de definir la ciudadanía desde las mujeres.

En diálogo con este último trabajo, Lizbeth Hernández Cruz (2014) se pregunta también por la participación política de mujeres indígenas, en este caso mujeres hñähñú del Valle del Mezquital (Estado de Hidalgo) en la asamblea de la comunidad de la que ella misma es parte. Este texto abunda en el diálogo muchas veces tenso que la autora establece desde sí en su calidad de miembro de la comunidad y a la vez de intelectual que ha tenido acceso a una formación desde la cual puede cuestionar usos y costumbres que producen desigualdad y exclusión. A diferencia de Martínez Cruz, Hernández Cruz construye su análisis a partir de la idea de política comunitaria donde la soberanía reside en la colectividad. Donde los representantes -a diferencia de la concepción liberal de la política según la cual son elegidos en un proceso contractual-, ejercen su poder en base a la consigna de “mandar obedeciendo”, principio que debe estar en sintonía con los intereses de la comunidad que los designó. Conceptos como política comunitaria vs. política liberal, asunto común, mujeres como sujeto político, “voz colectiva”, son las llaves para problematizar el tema propuesto. Esta investigación destaca también por su reclamo en incluir en la definición de la ciudadanía, cuando se trata de aplicarla a sociedades que se rigen bajo parámetros discursivos que no son los del derecho positivo, a la cosmogonía que sustenta principios colectivos de reciprocidad y servicio público que cohesionan a esa comunidad. De acuerdo a esa cosmogonía que a su vez se relaciona con la historia de la comunidad, existen dos ejes principales que articulan la posibilidad de ser considerado/a ciudadana/o: el acceso al agua potable (fundamental en

una comunidad donde escasea) y a “un lugar para enterrarte”. Es en torno a estos dos principios que se organiza el resto de los derechos y las actividades colectivas, incluyendo su organización política, y es desde allí que deben abordarse las posibilidades de las mujeres, muchas de ellas artesanas, como sujetos ciudadanos de esa comunidad.

Finalmente en esta línea que focaliza en mujeres indígenas, la investigación de Rosa Bertha Simón Sánchez (2014) “Trastocadoras de la costumbre. El acceso de las mujeres a cargos de elección popular en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca 2011-2012” se concentra en las mujeres que han accedido a un cargo de elección (regidoras) bajo el sistema de usos y costumbres. En este caso género y participación política son el marco desde el que se considera cómo conciben ellas mismas su ejercicio ciudadano y qué entienden por ciudadanía. Esta investigación destaca por incluir a las primeras tres mujeres que al ocupar estos puestos provocan un quiebre en el sistema de cargos que ha predominado en dicho municipio y con esto afectan las relaciones de género que sustentan al sistema de usos y costumbres. Una serie de preguntas anexas permiten articular la propuesta indagando quiénes son estas mujeres, la significación a nivel comunitario de su desempeño en el espacio público y las condiciones que posibilitaron su acceso a estos cargos. Estas cuestiones tienen como telón de fondo la pregunta de la autora sobre la posibilidad de una ciudadanía definida y llevada a la práctica desde otros parámetros por estas mujeres teniendo en cuenta sus condiciones de clase, etnia y de género en dicho contexto específico. Metodológicamente se optó por el análisis cualitativo (con perspectiva feminista) con entrevistas focalizadas en su experiencia política a tres regidoras y se realizó un taller sobre acceso de las mujeres a cargos comunitarios y de elección. Para ello contó con las ventajas y desventajas de ser parte de la comunidad, en este sentido es muy importante su posicionamiento a lo largo de toda la investigación reconociendo las posibilidades y limitaciones que esta condición implica.

Finalmente quisiera mencionar a Brenda Rodríguez Ramírez (2004) quien indagó en el proceso mediante el cual diez mujeres militantes del Comité

Eureka han construido y ejercido su ciudadanía a partir del dolor provocado por la detención-desaparición de sus familiares durante la guerra sucia en México como hecho que provoca un quiebre en su cotidianidad. Cómo este hecho fue el motor de movilización para las mujeres que constituían la mayoría de los miembros de Eureka, y la paulatina construcción de nuevas formas de ciudadanía que las impulsó a politizarse y a transformar su sufrimiento en una de las movilizaciones políticas con más arraigo en nuestro país: la lucha por los derechos humanos. ¿Cuáles son los significados que le dan a su participación política, cómo se han modificado, cuáles son las variables que influyen en los diferentes niveles de participación dentro del Comité? Aquí ciudadanía es interpelada desde la experiencia (individual y colectiva) de estas mujeres en su devenir como activos sujetos políticos más allá de una agenda que no contiene precisas reivindicaciones de género. Porque lo que interesa analizar es el proceso mediante el cual son reconocidas y se reconocen como ciudadanas en el seno de un movimiento que se manifiesta en las calles reclamando ante el estado politizando su maternidad. Porque, según palabras de las mismas militantes en una aguda crítica a los controles de los saberes en el ámbito doméstico como inhibidores de la agencia femenina en los espacios públicos, es en la calle donde se aprende “...lo que yo no sabía porque en una cocina y en un lavadero no se sabe nada, de nada de eso; usted lava su ropa, la tiene muy lavadita pero nunca sabe el significado de los que están ahí en la calle, en peligro” (Esperanza Galoz). En ese proceso, el objetivo de la lucha en sí, la búsqueda de los desaparecidos, resulta desplazado por una acción política más amplia llevada a cabo por sujetos políticos transformados cuya experiencia, como señala Rodríguez Ramírez, “también implicó cambios en lo privado, nuevos arreglos, nuevas negociaciones, nuevas relaciones”.

Conclusiones

En el marco de la democracia, la participación asimétrica de las mujeres en la política formal continúa siendo una asignatura pendiente. El ingreso a organismos políticos —con todo y ser cada vez mayor— y las leyes que favorecen la participación femenina en el campo de la política no son

suficientes aún para alcanzar la paridad a la que aspiran las mujeres. La discriminación de la que son víctimas aparece en todos los niveles de la vida política y es presa de múltiples “arreglos” legales que la institucionalizan y la justifican. Esta desigualdad, que produce conflictos y exclusiones, al mismo tiempo impulsa nuevas subjetividades y nuevas identidades que acometen a las y los agentes políticos llevándolos a luchar por la concreción de nuevos derechos. El principio de igualdad y la cuestión de la diferencia sexual son preocupaciones que se encuentran en el centro de los debates contemporáneos tanto en México como en el mundo. La academia contribuye a desarrollar estos debates con análisis como los que aquí se presentan. Gracias a ellos podemos llevar a cabo el examen de las disparidades que privan en la política y ver más allá de ella, hacia un horizonte de libertad.

Finalmente quisiera terminar con la cita textual con que Karla Ortíz Gómez iniciaba su tesis de Maestría en 2010, una de nuestras egresadas, que fue más allá de ver a la ciudadanía bajo la lente del género, sino que criticó, en base a los hallazgos de su investigación, los usos de este último para despolitizar e inhibir una vez más la posibilidad de un sujeto femenino ciudadano pleno: Desde que la categoría género sustituyó al sujeto “mujer”, hay algunas posturas políticas e ideológicas que han pasado del reconocimiento de la igualdad y el reconocimiento de la diferencia, a la institucionalización de la indiferencia (Ortíz Gómez, 2010: 11).

Bibliografía

- Abraham, Margaret et al. (2010). Rethinking Citizenship with Women in Focus, en M. Abraham, E. N. Chow, L. Maratou-Alipranti and E. Tastsoglou (eds.) *Contours of Citizenship. Women, Diversity and Practices of Citizenship*, Farnham, Ashgate, pp. 1-22.
- Cejas, M. y Jaiven, A. L. (coordinadoras) (2011). *Mujeres y ciudadanía en México. Estudios de Caso*, México, Itaca-CONACYT-UAM-X.
- Cejas, M. (coord.) (2008a). *Igualdad de género y participación política*. Chile, China, Egipto, Liberia, México y Sudáfrica. México, El Colegio de México.
- (2008b) *¿Ciudadanía generizada? alcances y limitaciones de las políticas*

- de género en Sudáfrica post apartheid. (2008), en *LiminaR Estudios Sociales y Humanísticos*, Vol. VI, N. 2, dic., pp. 65-80.
- (2012). *Minami Afurika ni okeru josei to shimin ken in Ogura Mitsuo (ed.) (2012). Gendai afurika shakai to koku saikankei. koku saishakaigaku no chihei (Contemporary African Societies and International Relations). Tokyo:Yushindo.*
- Hamel, Jacques. (1992). Introduction: New Theoretical and Methodological Issues, en *Current Sociology*, vol. 40, núm. 1, marzo de 1992, pp. 1-7.
- Hans, Gundermann (2001). El método de los estudios de caso, en María Luisa Tarrés (coord.), *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*, México, El Colegio de México/ Porrúa, pp. 249-288.
- Lister, Ruth et al (2007). *Gendering Citizenship in Western Europe: New Challenges for Citizenship Research in a Cross-national Context*, Bristol, Policy Press.
- Ragin, C. y Howard B. (1992). *What is a Case? Exploring the Foundations of Social Inquiry*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Roseneil, Sasha, Beatrice Halsaa y Sevil Sümer. (2012). *Remaking Citizenship in Multicultural Europe*, en Beatrice Halsaa, S. Roseneil y S. Sümer (eds.) *Remaking Citizenship in Multicultural Europe: Women's Movements, Gender and Diversity*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, pp. 1-20.
- Stake, Robert. (1994). Case Studies, en Norman K. Denzwhytein e Yvonna Lincoln (eds.), *Handbook of Qualitative Research*, Thousand Oaks, Sage Publications, pp. 236-245.
- Yin, Robert K. (1994). *Case Study Research. Design and Methods*, Thousand Oaks, Sage Publications.
- Yuval-Davis, Nira. (2011). *The Politics of Belonging: Intersectional Contestations*, London, Sage.

Tesis de maestría y doctorado consideradas en este texto:

- García Fajardo, Silvia. (2010). *¿Iguales pero diferentes? La participación política de las mujeres en el ámbito parlamentario según su tipo de candidatura*, LVI Legislatura del Estado de México. *Idónea Comunicación de Resultados*, Maestría en Estudios de la Mujer, México: UAM-X (bajo la dirección de Ana Lau jaiven).

- Gómez Cañoles, Claudia (tesis en proceso). Pensamiento Latinoamericanista de Gabriela Mistral: estudio de su prosa dispersa desde la teoría feminista, Doctorado en Ciencias Sociales, Área Mujer y relaciones de género, UAM-X (bajo la dirección de Mónica Cejas)
- Hernández Cruz, Lizbeth. (2014). Mujeres hñähñú en la asamblea comunitaria. Construcción de participación política. Idónea Comunicación de Resultados, Maestría en Estudios de la Mujer, México: UAM-X (bajo la dirección de Mary Goldsmith Connelly).
- López García, María Guadalupe. (2011). La construcción de ciudadanas. Una política del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. La revisión de su primera década. Idónea Comunicación de Resultados, Maestría en Estudios de la Mujer, México: UAM-X (bajo la dirección de Teresita De Barbieri).
- Loyola Hernández, Laura Teresa. (2012). Las doñas quieren jugar: presidencias municipales en Yucatán y sus gestiones, Idónea Comunicación de Resultados, Maestría en Estudios de la Mujer, México: UAM-X (bajo la dirección de Dalia Barrera Bassols).
- Martínez Cruz, Alicia. (2014). Nuestras voces, nuestra lucha Asamblea de Mujeres Indígenas de Oaxaca en defensa de sus derechos, Idónea Comunicación de Resultados, Maestría en Estudios de la Mujer, México: UAM-X (bajo la dirección de Mónica Inés Cejas).
- Ortiz Gómez, Karla Jannette. (2011). Formas de participación política de las mujeres en las oficinas de la mujer o de género: Partidos políticos y Cámara de Diputados, Idónea Comunicación de Resultados, Maestría en Estudios de la Mujer, México: UAM-X (bajo la dirección de Ana Lau Jaiven).
- Palafox Quintana, Brenda Berenice. (2011). Candidaturas femeninas y cuotas de representación. Proceso electoral interno del 2009 del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, Idónea Comunicación de Resultados, Maestría en Estudios de la Mujer, México: UAM-X (bajo la dirección de Dalia Barrera Bassols).
- Rodríguez Ramírez, Brenda Guadalupe. (2004). Ciudadanía y mujeres: La maternidad toma las calles, Idónea Comunicación de Resultados, Maestría en Estudios de la Mujer, México: UAM-X (bajo la dirección de Ana Lau Jaiven).
- Salazar Anderson, Nadia. (2013). ¿Un gobierno feminista? El caso de

- la Delegación Iztapalapa durante el período 2009-2012, Idónea Comunicación de Resultados, Maestría en Estudios de la Mujer, México: UAM-X (bajo la dirección de Ana Lau Jaiven)
- Sánchez Neria, Miguel Ángel. (2014). De la lucha en las calles a la lucha desde el gobierno. “La Red de Defensoras Populares” de la delegación Iztapalapa (2010-2012), Idónea Comunicación de Resultados, Maestría en Estudios de la Mujer, México: UAM-X (bajo la dirección de Mary Goldsmith Conelly Connelly).
- Simón Sánchez, Rosa Bertha. (2014). Trastocadoras de la costumbre. El acceso de las mujeres a cargos de elección popular en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca 2011-2012. Idónea Comunicación de Resultados, Maestría en Estudios de la Mujer, México: UAM-X (bajo la dirección de Ana Lau Jaiven).

El libro “Equidad de Género. Análisis y Actualidades”,
se terminó de editar en diciembre de 2015,
en el Instituto Tecnológico de Sonora,
en Cd. Obregón, Sonora, México.

El tiraje fue de 300 ejemplares impresos
más sobrantes para reposición y puesto
en línea en la página www.itson.mx/publicaciones.



ITSON
Educar para
Trascender